RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 784 | AÑO XXXVI | 31 DE JULIO DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL : LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

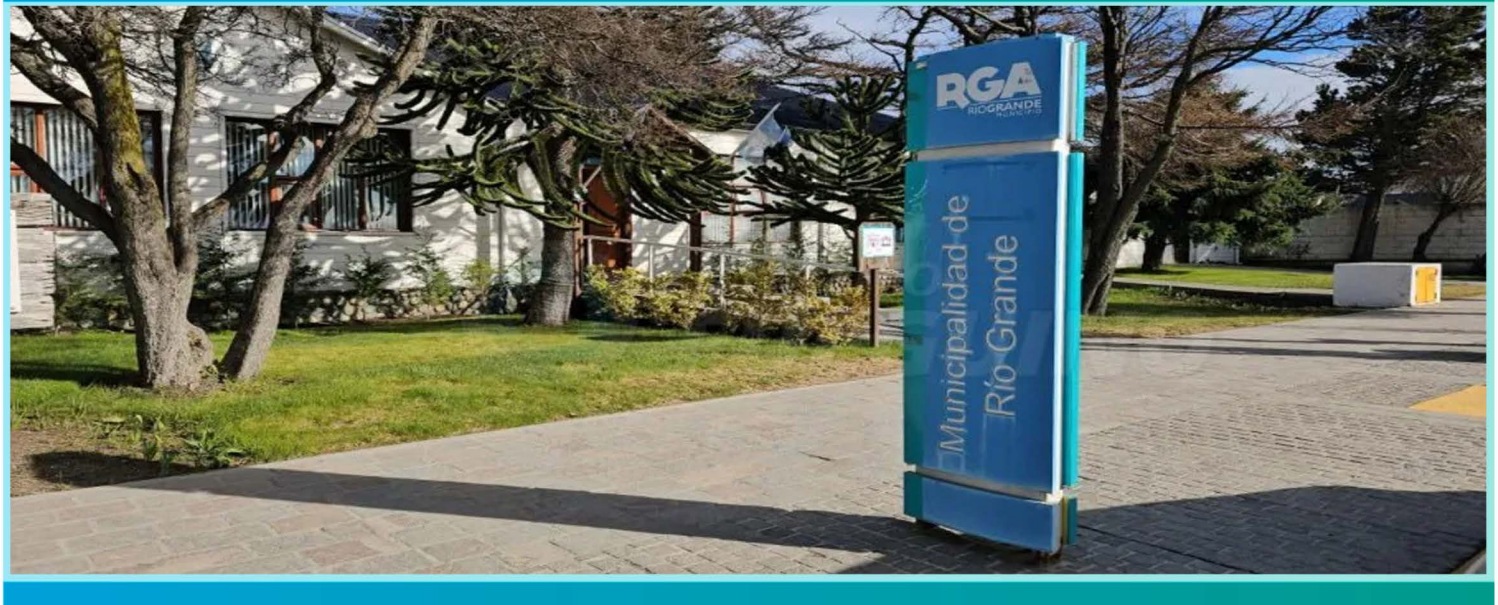

Boletín Oficial Municipal
Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022
Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4847/4853

6 — CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 074/075

7 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 522/828

78 — EJECUTIVO:
Decretos Nº 0668/0693

84 — EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1339/1416

105 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 199/264

122 — EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Resolución Nº 021 - Licitación Pública N° 13/2025

123 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0412/0452

138 — EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Productivo
Resolución Nº 012

139 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo
Resoluciones Nº 150/165

142 — EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 060/062

143 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 323/389

156 — Anexos:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

179 — JUZGADO DE FALTAS:
Decretos Nº 039/050

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4847/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 4806/2024 - Presupuesto General del ejercicio 2025.
La Ordenanza Municipal Nº 2902/2011 - Establece distribución 8 % CD, TCM y Juzgado de Faltas.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituye una herramienta fundamental para la planificación y gestión económica-financiera del ejercicio anual, reflejando las políticas públicas y prioridades estratégicas del Municipio de Río Grande.
Que resulta fundamental que el presupuesto municipal no sea una estructura rígida, sino un instrumento dinámico y adaptable a las transformaciones del contexto económico, político y social, permitiendo reorientar recursos frente a eventos extraordinarios y cambios en las condiciones macrofiscales.
Que el contexto económico y social actual del país continúa atravesado por múltiples tensiones estructurales que afectan las condiciones de vida de amplios sectores de la población, entre ellas el estancamiento de la actividad productiva, el incremento de la pobreza, la pérdida de empleos formales y la creciente precarización de los ingresos
Que este escenario de crisis multidimensional se traduce en una presión creciente sobre los municipios, que se ven obligados a ampliar sus funciones tradicionales para contener los efectos del deterioro social, sostener el entramado comunitario y garantizar el acceso a derechos básicos, en un contexto de retracción del Estado nacional y de creciente concentración territorial de los problemas sociales.
Que se ha registrado un aumento significativo en la demanda de asistencia por parte de los vecinos y vecinas, tanto en términos de apoyo alimentario, acceso a servicios básicos, atención de situaciones habitacionales como en requerimientos vinculados al empleo, la salud mental y la inclusión social, lo cual requiere un esfuerzo adicional en materia de inversión y acompañamiento estatal.
Que la continuidad de obras y servicios públicos esenciales, varios de los cuales ya cuentan con ejecución iniciada, debe ser garantizada para evitar retrocesos en materia de infraestructura, conectividad, urbanización y desarrollo comunitario.
Que los aumentos en los costos operativos vinculados a la prestación de servicios, la adquisición de bienes, el mantenimiento de la infraestructura urbana y la ejecución de obras públicas, han desactualizado los créditos originalmente aprobados, haciendo necesario su reforzamiento para preservar la capacidad operativa del municipio.
Que, dado que aún resta una parte significativa del ejercicio fiscal en curso, y con el objetivo de asegurar la cobertura de las necesidades operativas y programáticas del municipio hasta el cierre del año, se considera pertinente realizar una adecuación de los créditos presupuestarios que permita sostener una planificación ordenada.
Que la ampliación presupuestaria propuesta tiene como finalidad adecuar los créditos disponibles a las necesidades reales de la comunidad y a los compromisos asumidos, garantizando una gestión eficiente, transparente y comprometida con el desarrollo local y la justicia social.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4806/2024, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($34.790.799.999) de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	$24.044.721.010
Coparticipación de Impuestos Provinciales	$8.566.557.891
Coparticipación Provincial de regalías Hidrocarburíferas	$2.179.521.098
TOTAL GENERAL	$34.790.799.999

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 4806/2024, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($34.790.799.999) de acuerdo con el siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	$32.007.535.999
Concejo Deliberante	$2.076.314.944
Tribunal de Cuentas Municipal	$456.455.296
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	$250.493.760
TOTAL GENERAL	**$34.790.799.999**

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4848/2025

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 60 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "Corresponde al Municipio: (...) 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".
Que en la intersección de las calles Rivadavia y Almafuerte se han producido diversos siniestros viales a lo largo del tiempo, producto de la circulación de vehículos automotores a altas velocidades en esa zona urbana.
Que como consecuencia de estos incidentes, viviendas particulares ubicadas en las esquinas de dicha intersección han sufrido importantes daños materiales, ocasionando no sólo riesgos a la integridad física de sus ocupantes, sino también significativos perjuicios económicos que deben ser afrontados por los propios vecinos afectados.
Que es obligación del Estado Municipal promover políticas preventivas y de resguardo de la seguridad pública, tanto vial como habitacional, disponiendo medidas que mitiguen estos riesgos en zonas identificadas como críticas.
Que una herramienta eficaz y adecuada para evitar que los vehículos, en caso de siniestro, impacten directamente contra las viviendas, es la instalación de columnas de seguridad vial anti choques, emplazadas estratégicamente en las veredas, próximas a las esquinas, de modo de generar una barrera de contención física.
Que resulta necesario, además, dotar a la zona de la debida señalización preventiva y realizar campañas de concientización respecto a la velocidad máxima permitida y los riesgos derivados de su exceso.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la colocación de cuatro (4) columnas de seguridad vial anti choques en las siguientes ubicaciones:

- Dos (2) columnas en la ochava sur-norte, altura 1800-1700, de la intersección de las calles Rivadavia y Almafuerte.
- Dos (2) columnas en la ochava sur-norte, altura 1700-1600 de la intersección de las calles Rivadavia y Almafuerte.

Las mismas deberán colocarse a una distancia adecuada respecto al cordón cuneta, de manera de impedir el impacto directo de vehículos contra las viviendas linderas, sin afectar la libre circulación peatonal.

Artículo 2°.- DISPONER la colocación de señalización vertical preventiva en las inmediaciones de la intersección mencionada, advirtiendo sobre la presencia de columnas de seguridad y recomendando reducir la velocidad.
Artículo 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda, del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4849/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 4095/2020.
Los artículos 68,71 y 89 de la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza Nº 4095/2020, se adhirió a la Ley Nacional Nº 27.499, conocida como Ley Micaela, estableciendo la obligatoriedad de la capacitación en perspectiva de género y violencias contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
Que dicha adhesión constituyó un avance fundamental en la consolidación de políticas públicas con perspectiva de género. Sin embargo, los desafíos que aún persisten exigen continuar ampliando el alcance de estas acciones. En este sentido, resulta necesario incorporar en las capacitaciones la temática de los cuidados como eje transversal y estructural de la desigualdad de género.
Que la organización social del cuidado –entendida como el conjunto de relaciones, recursos, políticas y prácticas destinados a satisfacer las necesidades de cuidado de las personas– continúa siendo una de las principales fuentes de inequidad. Las tareas de cuidado, han sido históricamente invisibilizadas y feminizadas, recayendo de manera desproporcionada sobre las mujeres y diversidades, limitando sus posibilidades de participación plena en la vida social, económica y política.
Que incluir esta dimensión en la capacitación obligatoria dispuesta por la Ley Micaela permitirá promover una mirada integral sobre las desigualdades de género, visibilizando los cuidados como una responsabilidad colectiva que debe ser comparti-

da por el Estado, el mercado, las comunidades y los hogares. Asimismo, el compromiso institucional con una política de cuidados requiere de acciones concretas, como la creación de espacios comunitarios de cuidado que den respuesta a las necesidades de las familias, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, y garanticen derechos tanto a quienes reciben cuidados como a quienes los brindan.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 4095/2020, incorporando a las capacitaciones previstas en el marco de la Ley Micaela, la temática de los cuidados igualitarios y corresponsables, abordando contenidos referidos a la organización social del cuidado, su distribución desigual por género, el reconocimiento de su valor económico y social, y su impacto en la perpetuación de desigualdades estructurales.

Artículo 2º.- ESTABLECER como uno de los objetivos de la aplicación local de la "Ley Micaela" la promoción de una cultura del cuidado con perspectiva de género, orientada a sensibilizar y comprometer tanto a quienes se desempeñan en la función pública, como a la comunidad en general, en la construcción de relaciones igualitarias y solidarias en torno a las tareas de cuidado.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, en articulación con las áreas de género, desarrollo social, salud y educación, deberá diseñar, implementar y fortalecer espacios comunitarios de cuidado, públicos y gratuitos, destinados prioritariamente a la atención de infancias y personas mayores, asegurando estándares de calidad y accesibilidad.

Artículo 4º. - INVITAR a organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, sindicatos, centros vecinales y demás actores comunitarios, a participar de las instancias de formación y de las políticas de cuidado que se impulsen en el marco de esta Ordenanza.

Artículo 5º. - FACULTAR al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 6º. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4850/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2863/11.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica expresa en su artículo N° 16 "El Municipio de Río Grande se declara ribereño de la costa del mar argentino, e incluye en su jurisdicción parte del curso del río Grande al que debe su nombre y demás cuencas hídricas que se encuentran en su territorio. Tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca y la obligación de no causar e impedir cualquier perjuicio sensible a sus aguas, lecho, subsuelo y especies animales y vegetales que en ellas habiten. Tiene derecho a la utilización responsable de sus aguas y de los demás recursos naturales de los ríos. Los espacios que forman parte del contorno ribereño del Municipio son públicos y de libre acceso y circulación. Por ordenanza se establecen las normas necesarias para garantizar el derecho de acceso a las riberas y costas con fines productivos y recreativos".

Que la ciudad de Río Grande se encuentra ubicada en una zona costera protegida, la Reserva provincial "Costa Atlántica", declarada por la Ley Provincial Nº 415, donde se desarrollan y adaptan distintos tipos de hábitats marinos y terrestres.

Que esta zona urbana se extiende sobre un litoral marítimo que supera los 20 km, alcanzando los estuarios de los ríos Grande y Chico. Incluye áreas de gran relevancia internacional para aves playeras, entre las cuales se destacan las especies migratorias. Por ello, dada la importancia y diversidad de sus humedales, este litoral fue declarado sitio RAMSAR en 1995 mediante la Ley 23.919 la cual aprueba la Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, en la que Argentina es parte contratante y la ciudad se encuentra comprendida dentro de estos sitios decorados denominado "Reserva Costa Atlántica" y designado por la Red Hemisférica de reservas para Aves Playeras (RHRAP) con la categoría de "Reserva Hemisférica" en 1992, e identificado como un área de aves endémicas por el ICBP (BirdLife International), siendo de esta forma el sitio de invernada más importante en el Cono Sur para 42% de la población continental de determinadas especies como la limosa haemastica y el 13.7% de la población de calidris canutus rufa.

Que los humedales marino/costeros proveen múltiples e importantes servicios ecosistémicos a la sociedad. Entre ellos puede destacarse que a nivel global contribuyen a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la diversidad biológica. A nivel local, en el caso de humedales urbanos y periurbanos, sus funciones adquieren aún mayor importancia por los beneficios que le brindan a la población a través de servicios tales como la depuración de aguas, la recreación y la regulación de inundaciones, el hábitat para diversas especies y el paisaje urbano (Bolund & Hunhammar, 1999).

Que además de los humedales costeros, Río Grande presenta una gran extensión de humedales continentales: principalmente vegas, lagunas asociadas al ambiente de vegas, y sistemas de drenaje permanentes e impermanentes, los cuales en zonas semiáridas adquieren una relevancia ambiental adicional (Lofiego et al. 2009, Iturraspe et al., 2021).

Que, por otra parte, dada la ubicación de la ciudad en una zona costera que incluye un importante estuario, existen áreas que se encuentran expuestas a inundaciones y/o a ser alcanzadas por mareas y oleajes extraordinarios.

Que la necesidad de responder a requerimientos de suelo urbano por parte de la población, llevó a que progresivamente, ciertas áreas inundables y humedales de distintos tipos fueran utilizados para su urbanización, provocando importantes alteraciones en los ecosistemas del ambiente costero y continental. De esta forma, a través de los años se han generado anegamiento en ciertos barrios y severos cambios en el paisaje de este hábitat único de aves playeras, fundamental para la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que, de lo expuesto resulta claro que se torna imperioso definir áreas de resguardo ambiental que permitan preservar los servicios y beneficios que los ecosistemas de humedales prestan a la población de la ciudad, en compatibilidad con las propias necesidades urbanas.

Que dentro del Plan Estratégico "Río Grande Sostenible", se desarrolló el programa de Resguardo Ambiental en conjunto con la UNTDF, en el cual se definieron las Áreas de Resguardo Ambiental y de Riesgo Hídrico.

Que dicho mapa es un insumo importante para la planificación urbana y la toma de decisiones en materia de ocupación del suelo, para un desarrollo urbano y rural sostenible y responsable con el ambiente.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- INCORPORAR el Plano N°8 de Mapa de Resguardo Ambiental al Anexo B Planos de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, según el Anexo I.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4851/2025

VISTO:

Los artículos 54 y 60 de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que el cambio de sentido de circulación de las calles en el barrio La Esperanza surge de un proceso de trabajo colaborativo y participativo con los vecinos del sector que, en diferentes instancias de diálogo, solicitaron el estudio y reordenamiento del sentido de circulación en el barrio.

Que es deber de este Concejo abordar las problemáticas de los vecinos y, con su participación activa, proyectar las mejores herramientas legislativas.

Que los vecinos del barrio, los cuales día a día transitan el sector, consideran imperioso el cambio de sentido de circulación de las calles Tawen, Sepe, Kavy, Mevi, Jainen y Holpin.

Que disponer el sentido único de circulación en las calles antes citadas, elimina el riesgo de colisiones frontales, favoreciendo la seguridad vial y minimizando el riesgo para los peatones y ciclistas.

Que los vecinos, en el marco de la Comisión N° 8 de Tránsito y Seguridad Vial, se hicieron presentes solicitando que la cuadra de Holpin, entre Hoiken y Yaghan, se mantenga en doble mano para no perjudicar el recorrido del colectivo LINEA A y por esto no perder cuadras de espera del servicio de transporte público.

Que la 8ª Semana Mundial de la Seguridad Vial de las Naciones Unidas ofrece la oportunidad de impulsar la acción a nivel local para que caminar y andar en bicicleta sean seguros.

Que el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) -SEGURIDAD PÚBLICA- establece: "El Municipio asume su responsabilidad primaria [...] sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes [...]".

Que el artículo 60° de la C.O.M. -PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO- determina: "Corresponde al Municipio: Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente" (inciso 9).

Que se debe ponderar la seguridad de todos los vecinos; por ello es oportuno disponer el cambio del sentido de las arterias con el propósito de mejorar su transitabilidad y mayor fluidez, priorizando la seguridad vial y la calidad de vida de todos los vecinos.

Que la construcción de un ambiente vialmente más seguro, responsable y solidario en el espacio compartido de la vía pública es obligación de este Concejo Deliberante.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de Ordenanzas que velen por la seguridad vial de la ciudad.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- ESTABLECER el cambio de circulación en calles Tawen, Sepe y Kavy disponiéndose sentido único (sudoeste a noreste) desde la calle Nta. Sra. del Itatí, hasta la Calle Chawr.

Artículo 2º.- ESTABLECER el cambio de circulación en calles Mevi, Jainen y Holpin disponiéndose sentido único (noreste a sudoeste) desde la calle Chawr, hasta la Calle Nta. Sra. del Itatí.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el sector de la calle Holpin, entre Hoiken y Yaghan, continúe en sentido en doble mano a fin de garantizar adecuadamente el recorrido del transporte público de pasajeros.

Artículo 4º.- DISPONER la instalación de la cartelería pertinente sobre la información del cambio de circulación.

Artículo 5º.- INCORPORAR como ANEXO I de la presente, el mapa que indica la dirección de las calles dispuestas en los artículos 1, 2 y 3.

Artículo 6º.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4852/2025

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.
CONSIDERANDO:
Que en diferentes instancias de diálogo los vecinos de la Margen Sur de nuestra ciudad solicitaron la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Wonska y calle Nuestra Sra. del Milagro; manifestando su preocupación por la seguridad de los niños, adolescentes y ancianos que viven en las inmediaciones y que deben atravesar las arterias diariamente.
Que los reductores de velocidad homologados son una alternativa válida, que obligan a los conductores a disminuir la velocidad en el sector.
Que la colocación de reductores de velocidad homologados es una herramienta idónea para la prevención, el cuidado y respeto de la vida de los vecinos, sumado al desarrollo y crecimiento armónico del tránsito de nuestra ciudad.
Que el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) -SEGURIDAD PÚBLICA- establece: "El Municipio asume su responsabilidad primaria [...] sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes [...]".
Que el artículo 60° de la C.O.M. -PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO- determina: "Corresponde al Municipio: Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente". (inciso 9)
Que se torna necesario incorporar a la presente, lo solicitado por los vecinos de los barrios El Milagro y El Mirador de la zona sur de nuestra ciudad, atento a los graves acontecimientos ocurridos en los últimos días y la nota presentada por los vecinos.
Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la colocación de reductores de velocidad homologados y su correspondiente señalización vertical, según criterio técnico del área competente en la materia, en calle Wonska, desde calle Nuestra Sra. del Milagro hasta la intersección con calle El Alambrador, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda al pintado de sendas peatonales en toda la extensión de calle Wonska.
Artículo 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la colocación de reductores de velocidad homologados y su correspondiente señalización vertical, según criterio técnico del área competente en la materia, en calle Nuestra Sra. del Milagro, desde calle Rafaela Ishton hasta la intersección con calle Shelk´nam, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.
Artículo 4º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda al pintado de sendas peatonales en toda la extensión de calle Nuestra Sra. del Milagro.
Artículo 5º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de señalización vertical "CEDA EL PASO" sobre calle El Alambrador en intersección con calle Wonska, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente.
Artículo 6º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a instrumentar medidas de seguridad vial en el sector detallado en el Anexo IV que forma parte de la presente, los cuales deberán consistir en:

a- Medidas preventivas de reducción de velocidad y su señalización vertical correspondiente.
b- Colocación de iluminación LED, reemplazo de columnas, cableado y la colocación de nuevos artefactos de iluminación, a fin de mejorar la visibilidad y nitidez.
c- Construcción de cordón cuneta.
d- Colocación de cartelería de señalización vertical reglamentaria de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 Anexo "L" (Ceda el Paso, Niños Jugando, Velocidad Máxima 20 km).

Artículo 7º.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Artículo 8º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4853/2025

VISTO:
El artículo 41 de la Constitución Nacional.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96º del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal N° 1377/00.
La Ordenanza Municipal Nº 3263/14.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, establece que, "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y equilibrado".
Que la Ordenanza Municipal Nº 1377 sancionada y promulgada en el año 2000, establece que el ejecutivo municipal lleve adelante un "relevamiento en el radio urbano y suburbano de la ciudad, a fin de verificar el tendido de redes aéreas de distribución de energía eléctrica, telefónicas, de televisión por cable y otras que utilicen esta metodología de distribución, con el fin de determinar los lugares donde se encuentren elementos abandonados y/o cables colgando".
Que en ese año las políticas y facultades del ejecutivo se determinaban por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº236/84.
Que en la actualidad nuestra carta magna municipal sancionada en el año 2006, establece en su artículo 60, que corresponde al ejecutivo, "elaborar y coordinar planes urbanísticos y edilicios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del municipio preservando el medio ambiente, integrado y articulado con su entorno local y regional. Impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental".
Que el artículo 61, sobre política ambiental, procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes. Las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en el municipio cumplen con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.
Que la gestión ambiental municipal considera el ambiente natural y urbano como una unidad funcional, manteniendo las relaciones recíprocas y armónicas entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes.
Que la Ordenanza Municipal Nº 3263/14, a partir de su promulgación, prohíbe en su artículo 4º, la instalación de postes y/o crucetas en el espacio urbano y la vía pública para el tendido de cables de distribución de energía eléctrica, señal telefónica, televisión por cable, fibra óptica e internet.
Que el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3263 establecía la sustitución en etapas progresivas del tendido aéreo por un sistema de cableado subterráneo en todo el ejido urbano del municipio de Río Grande, disponible para los servicios de telefonía, electricidad, televisión por cable, fibra óptica e internet. Que la sustitución aludida debía concretarse en un plazo máximo de quince (15) años contados a partir de la entrada en vigencia de esa ordenanza en el 2014 y que, faltando cinco (5) años no se da cumplimiento a lo normado.
Que el clima desfavorable en la región, principalmente los días de fuertes ráfagas de viento, la problemática del tendido aéreo queda en evidencia.
Que los reclamos de vecinos y vecinas por los postes y cables tirados en calles, veredas o plazas son frecuentes, sin garantías por parte del municipio de la seguridad pública, principalmente de las infancias, adolescentes y juventudes.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá realizar un relevamiento trimestral del estado de las redes aéreas de distribución de energía eléctrica, telefónicas, televisión por cable, internet y otras, para identificar y corregir problemas como cables colgando o elementos abandonados en la vía pública.
Artículo 2º.- DETERMINAR que la Autoridad de Aplicación será la Subsecretaria de Ambiente del Municipio de Río Grande.
Artículo 3º.- INSTRUIR que la autoridad de aplicación, deberá:

a) Comunicar a las empresas de distribución de energía eléctrica, telefónicas, televisión por cable, internet y otras; que se realizará un relevamiento del tendido aéreo.
b) Informar a las empresas responsables que verifiquen y reparen el tendido aéreo en un plazo determinado.
c) Informar de la prohibición de dejar restos de cables y materiales en la vía pública.
d) Concientizar y promover la instalación de redes subterráneas en lugar de aéreas, para reducir la contaminación visual y mejorar la seguridad pública (O.M Nº3263/14).

Artículo 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a informar a las empresas responsables de la distribución de energía eléctrica, telefónicas, televisión por cable, internet y otras; sobre el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 3º, inciso C, y las sanciones detalladas a continuación:

a) Primera intimación, diez mil (10.000 UP) unidades punitivas.
b) Segunda intimación, quince mil (15.000 UP) unidades punitivas.
c) Tercera intimación, treinta mil (30.000 UP) unidades punitivas.

Las penas serán de acuerdo a lo establecido en el régimen de penalidades del Código Procesal de Faltas y sus modificatorias, que regulan y actualizan el valor de la Unidad Punitoria.

Artículo 5º.- ESTABLECER que una vez verificados y determinados los lugares donde no se cumpla con la normativa, la autoridad de aplicación intimara a las empresas que usan redes de tendido aéreo responsables, a repararlas y ordenarlas en un plazo de cinco (5) días a partir de la intimación.
Artículo 6º.- ABROGAR la Ordenanza N°1377/00.
Artículo 7º.- ESTABLECER que los gastos derivados de la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.
Artículo 8º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

DECRETO N° 074/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 074/2025

VISTO:

El Libro "El Poder Educativo del Karate".
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 18 de julio de 2025, a las 10.10 horas, bajo el N° 336.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando, elevado a la Presidencia a cargo del Cuerpo, el Concejal Dr. Walter Abregu, del bloque PJ, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Social y Educativo Municipal el libro: "El Poder Educativo del Karate".
Que el Libro "El Poder Educativo del Karate" del Lic. Luis Vázquez y el Maestro Héctor Maroli, es una obra que enseña que el deporte es una escuela de vida, y que los derivados de las artes marciales contienen una estructura formativa por sobre toda técnica de enseñanza.
Que el testimonio histórico ubica al Karate como una actividad formativa y educativa al ser incluido en las escuelas de Okinawa a principios del siglo XX y que, en su difusión mundial, siempre conservó los valores de respeto, disciplina, superación y no violencia.
Que es relevante brindar aportes que ayuden a entender la importancia del karate, la práctica de formas, y cómo puede mejorar la capacidad de respuesta y la concentración en una persona.
Que los libros son el principal soporte y medio de transmisión de la cultura, de los saberes, conocimientos y de toda la historia que crea el ser humano.
Que se puede encontrar un lazo entre la historia del Karate y el sistema educativo, que abre las puertas a muchos deportes para enriquecer los saberes corporales y sociales de los niños y jóvenes de nuestra comunidad.
Que este libro es una herramienta valiosa para aprender, profundizar y comprender este arte marcial, sus beneficios físicos y mentales, y la importancia de los valores que promueve.
Que el objetivo primordial es crear puentes entre el sistema educativo y el Karate, que es una disciplina que puede enriquecer la formación de la comunidad para lograr una sociedad más justa, solidaria e inclusiva.
Que el reconocimiento de esta obra literaria es necesario ya que la misma promueve saberes y valores esenciales de esta disciplina.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social y Educativo Municipal el libro: "El Poder Educativo del Karate".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción al Lic. Luis Vázquez y el Maestro Héctor Maroli.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de julio de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Digitally signed by GARAY SCHON Walter Gabriel Date: 2025.07.18 12:09:24 -03'00'
ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.07.18 12:38:18 -03'00'

DECRETO N° 075/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 075/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 728/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de julio de 2025, a las 09.55 horas, bajo el N° 341.
El Decreto Municipal N° 729/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de julio de 2025, a las 09.30 horas, bajo el N° 343.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a cargo de la Intendencia local, informa su ausencia a partir de las 12.00 horas del día 21 de julio de 2025.
Que mediante Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. Perez, informa el reintegro a sus funciones habituaciones a partir de las 08.30 horas del día 22 de julio de 2025.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 horas del día 21 de julio de 2025, la Intendencia local estuvo a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 horas del día 21 de julio de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, estuvo a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo. Lic. Lucia ROSSI.

Artículo 3°.- COMUNICAR que a partir de las 08.30 horas del día 22 de julio de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de julio de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.07.23 10:24:23 -03'00'
ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.07.23 10:36:28 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 522/2025

VISTO:
El Expediente Nº 239/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 523/2025

VISTO:
El Expediente Nº 233/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 524/2025

VISTO:
El Expediente Nº 223/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 525/2025

VISTO:
El Expediente Nº 230/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 526/2025

VISTO:
Expediente Nº 0004-00337/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00396002 de Rayuela

S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 75.580,00 (PESOS setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra N° 052/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00396002 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 75.580,00 (PESOS setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra N° 052/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00396002 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 75.580,00 (PESOS setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.580,00 (PESOS setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 527/2025

VISTO:

El Expediente N° 0004-00413/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018163 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $57.200,00 (PESOS cincuenta y siete mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Toner Alternativo Impresora Ricoh 3710. Orden de Compra N° 065/2025; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D. Sra. Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo Dr. Garay Schon Walter.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00018163 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 57.200,00 (PESOS cincuenta y siete mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Toner Alternativo Impresora Ricoh 3710. Orden de Compra N° 065/2025; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D. Sra. Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo Dr. Garay Schon Walter.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018163 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $57.200,00 (PESOS cincuenta y siete mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 57.200,00 (PESOS cincuenta y siete mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 528/2025

VISTO:

El Expediente N° 240/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MARTÍNEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en Alberdi y Libertad, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MARTÍNEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en Alberdi y Libertad, y el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MARTÍNEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en Alberdi y Libertad, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 529/2025

VISTO:

El Expediente N° 245/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 530/2025

VISTO:

El Expediente N° 237/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI 18.550.174, en representación de la página web www.infopatagoniaonline.com, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI 18.550.174, en representación de la página web www.infopatagoniaonline.com, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-

tuales a favor de TREPATT ALICIA ESTELA, DNI 18.550.174, en representación de la página web www.infopatagoniaonline.com, la cual asciende a la suma mensual de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 531/2025

VISTO:

El Expediente Nº 247/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI N° 37.836.474, en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI N° 37.836.474, en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI N° 37.836.474, en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 532/2025

VISTO:

El Expediente Nº 250/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025, la cual se fija en la suma total de $390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma mensual de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 533/2025

VISTO:

El Expediente Nº 251/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08.D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 534/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00401/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional, Sra. RACOSTA MARÍA ELENA, DNI Nº 26.958.270, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional, Sra. RACOSTA MARÍA ELENA, DNI N° 26.958.270, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Pública Nacional, Sra. RACOSTA MARÍA ELENA, DNI N° 26.958.270, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 535/2025

VISTO:
El Expediente N° 00402/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. OCHOA MATÍAS GABRIEL, DNI N° 33.991.902, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. OCHOA MATÍAS GABRIEL, DNI N° 33.991.902, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. OCHOA MATÍAS GABRIEL, DNI N° 33.991.902, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 536/2025

VISTO:
El Expediente N° 00403/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica en Producción Agropecuaria, Sra. ALAZARD MICAELA BELÉN, DNI N° 38.088.472, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica en Producción Agropecuaria, Sra. ALAZARD MICAELA BELÉN, DNI N° 38.088.472, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica en Producción Agropecuaria, Sra. ALAZARD MICAELA BELÉN, DNI N° 38.088.472, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 537/2025

VISTO:
El Expediente N° 00404/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3." de la U.O. N° 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 538/2025

VISTO:
El Expediente N° 00431/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. ROSAS BARRIENTOS VANESA CAROLINA, DNI N° 25.774.947, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. ROSAS BARRIENTOS VANESA CAROLINA, DNI N° 25.774.947, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. ROSAS BARRIENTOS VANESA CAROLINA, DNI N° 25.774.947, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9", de la U.O. N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 539/2025

VISTO:
El Expediente N° 00433/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI N° 14.351.243, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el per-

sonal Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI N° 14.351.243, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI N° 14.351.243, la cual asciende a la suma mensual de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 540/2025

VISTO:

El Expediente N° 00434/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252, la cual asciende a la suma mensual de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 541/2025

VISTO:

El Expediente N° 00435/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, la cual asciende a la suma mensual de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 542/2025

VISTO:

El Expediente N° 00430/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la CONTADORA PÚBLICA, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la CONTADORA PÚBLICA, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la CONTADORA PÚBLICA, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 543/2025

VISTO:

El Expediente N° 267/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 544/2025

VISTO:

El Expediente N° 187/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum

del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D.N° 149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 545/2025

VISTO:
El Expediente N° 253/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER 103.7Mzr, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER 103.7Mzr, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 546/2025

VISTO:
El Expediente N° 254/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 547/2025

VISTO:
El Expediente N° 257/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 548/2025

VISTO:
El Expediente N° 262/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/03/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/03/2025; la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 549/2025

VISTO:
El Expediente Nº 263/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URBIA NETWORKING BUSINESS S.A.S., en representación de la página web www.ponelapava.com, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URBIA NETWORKING BUSINESS S.A.S., en representación de la página web www.ponelapava.com, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URBIA NETWORKING BUSINESS S.A.S., en representación de la página web www.ponelapava.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 550/2025

VISTO:
El Expediente Nº 264/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/03/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 31/03/2025; la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 551/2025

VISTO:
El Expediente Nº 265/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 552/2025

VISTO:
El Expediente Nº 278/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 553/2025

VISTO:

El Expediente Nº 268/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7-Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 554/2025

VISTO:

El Expediente Nº 271/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7-Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 555/2025

VISTO:

El Expediente Nº 280/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7-Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 556/2025

VISTO:

El Expediente Nº 281/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 557/2025

VISTO:

El Expediente Nº 284/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 260.090,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 558/2025

VISTO:

El Expediente Nº 296/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 559/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00453/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0038-00004141de PROVEEDORA ANTÁRTICA RÍO GRANDE S.R.L., cual asciende a la suma total de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100); por servicio reglamentario del vehículo institucional Renault Kangoo Pte. AG398AK. Orden de Compra N° 070/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales. Sr. Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0038-00004141de PROVEEDORA ANTÁRTICA RÍO GRANDE S.R.L., cual asciende a la suma total de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100); por servicio reglamentario del vehículo institucional Renault Kangoo Pte. AG398AK. Orden de Compra N° 070/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales. Sr. Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0038-00004141 de PROVEEDORA ANTÁRTICA RÍO GRANDE S.R.L., cual asciende a la suma total de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100), a la Partida de "3.3.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 560/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00412/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0029-00033578 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100); por la adquisición de dos (02) sillones tipo Poltrona Génova Surt, para uso en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 064/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0029-00033578 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100); por la adquisición de dos (02) sillones tipo Poltrona Génova Surt, para uso en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 064/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0029-00033578 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "4.3.7." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 561/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00423/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000093 de Fanático Xtremo, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 112.000,00 (PESOS ciento doce mil con 00/100); por la adquisición de una (01) placa conmemorativa con vidrio y marco de lenga entregada a la Sra. Pérez Mónica Patricia, por sus años de servicio en el CD. Orden de Compra N° 067/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000093 de Fanático Xtremo, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 112.000,00 (PESOS ciento doce mil con 00/100); por la adquisición de una (01) placa conmemorativa con vidrio y marco de lenga entregada a la Sra. Pérez Mónica Patricia, por sus años de servicio en el CD. Orden de Compra N° 067/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000093 de Fanático Xtremo, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $112.000,00 (PESOS ciento doce mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 112.000,00 (PESOS ciento doce mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 562/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00424/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000094 de Fanático Xtremo, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); por la adquisición de dos (02) cuadros enmarcados con varilla plana y vidrio, para uso Institucional y Protocolar. Orden de Compra N° 066/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. Abregú Walter Javier.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000094 de Fanático Xtremo, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); por la adquisición de dos (02) cuadros enmarcados con varilla plana y vidrio, para uso Institucional y Protocolar. Orden de Compra N° 066/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. Abregú Walter Javier.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000094 Fanático Xtremo, del Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 563/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00438/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0012-00058046 de Electricidad Miguel, del Sr. Zapata Miguel Ángel, la cual asciende a la suma total de $ 180.950,00 (PESOS ciento ochenta mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de veintidós (22) paneles Led de embutir para reposición en la Institución. Orden de Compra N° 068/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0012-00058046 de Electricidad Miguel, del Sr. Zapata Miguel Ángel, la cual asciende a la suma total de $ 180.950,00 (PESOS ciento ochenta mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de veintidós (22) paneles Led de embutir para reposición en la Institución. Orden de Compra N° 068/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0012-00058046 de Electricidad Miguel, del Sr. Zapata Miguel Ángel, la cual asciende a la suma total de $180.950,00(PESOS ciento ochenta mil novecientos cincuenta con 00/100; a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ $ 180.950,00(PESOS ciento ochenta mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 564/2025

VISTO:
El Expediente N° 297/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 565/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00450/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; el ME-2025-00001781, de fecha 03/04/2025, ingresada en la Dirección Administrativa del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la Caja Chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, por un monto total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), otorgado según Decreto N° 018/2025 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación.-

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición parcial ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante el Memorándum N° 2025-00001781, de fecha 03/04/2025, por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. MOISES DIAZ, D.N.I. N° 29.380.478, eleva rendición parcial de Caja Chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); así mismo solicita la reposición del mismo importe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la rendición parcial de la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, del Sr. MOISES DIAZ, D.N.I. N° 29.380.478, elevando rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 018/2025, a favor de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Dir. MOISES DIAZ, D.N.I. Nº 29.380.478; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 97.460,00 (PESOS noventa y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.1.1."; la suma de $ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.3.2."; la suma de $ 34.802,97 (PESOS treinta y cuatro mil ochocientos dos con 97/100), a la Partida de "2.5.5."; la suma de $ 21.018,14 (PESOS veintiún mil dieciocho con 14/100), a la Partida de "2.6.4."; la suma de $ 25.877,25 (PESOS veinticinco mil ochocientos setenta y siete con 25/100), a la Partida de "2.7.3."; la suma de $ 6.657,96 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta y siete con 96/100), a la Partida de "2.7.4."; la suma de $ 157.225,78 (PESOS ciento cincuenta y siete mil doscientos veinticinco con 78/100), a la Partida de "2.7.9."; la suma de $ 8.080,00 (PESOS ocho mil ochenta con 00/100), a la Partida de "2.9.2."; la suma de $ 16.615,56 (PESOS dieciséis mil seiscientos quince con 56/100), a la Partida de "2.9.3."; y la suma de $ 28.462,34 (PESOS veintiocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 34/100), a la Partida de "2.9.9." de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO. ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 566/2025

VISTO:

El Expediente Nº 342/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D.Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 0017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 567/2025

VISTO:

El Expediente Nº 343/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 568/2025

VISTO:

El Expediente Nº 344/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. Web www.redtdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. Web www.redtdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 569/2025

VISTO:

El Expediente Nº 345/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977,

en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 570/2025

VISTO:

El Expediente Nº 349/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 571/2025

VISTO:

El Expte. Nº 0334/2025, Resolución Administrativa Nº 493/2025, ME-2025 Nº 01849, de fecha 07 de Abril del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. ABREGÚ WALTER, mediante ME-2025-00001849, de fecha 07 de Abril, enviado a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo del C.D; solicita la baja del Contrato de Locación de Servicios con la Abogada RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI Nº 36.552.050; según Expte. Nº 0334/2025 aprobado mediante Resolución Nº 493/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de $ 3.000.000,00 (PESOS tres millones con 00/100); de la partida "3.4.3" de la U. O. Nº 10, del ejercicio financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja del Contrato de Locación de Servicios con la Abogada RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI Nº 36.552.050; según Expte. Nº 0334/2025 aprobado mediante Resolución Nº 493/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de $ 3.000.000,00 (PESOS tres millones con 00/100); de la partida "3.4.3" de la U. O. Nº 10, del ejercicio financiero 2025.-

Según lo solicitado por el Concejal del bloque PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. ABREGÚ WALTER, mediante ME-2025-00001849, de fecha 07 de Abril del enviado a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo del C.D.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.3" de la U.O. 10, por la suma total de $ 3.000.000,00 (PESOS tres millones con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 572/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00346/02025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00005-00000092 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $ 354.530,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta con 00/100); por servicio de lunch en reunión parlamentaria C.D., Orden Compra Nº 055/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00005-00000092 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $ 354.530,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta con 00/100); por servicio de lunch en reunión parlamentaria C.D., Orden Compra Nº 055/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00005-00000092 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $ 354.530,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 354.530,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta con 00/100); a la Partida "3.9.1" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 573/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00473/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; el ME-2025-00001824-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 04/03/2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008709 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.512,00 (PESOS veintiocho mil quinientos doce con 00/100); correspondiente a excedentes por copias en periodo marzo 2025, de acuerdo al Expte. Nº 0004-00076/2025, aprobado mediante Resolución Nº131/2025. Según lo solicitado por el Concejal Dr. Runín Federico.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00008709 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.512,00 (PESOS veintiocho mil quinientos doce con 00/100); correspondiente a excedentes por copias en periodo marzo 2025, de acuerdo al Expte. Nº 0004-00076/2025, aprobado mediante Resolución Nº131/2025. Según lo solicitado por el Concejal Dr. Runín Federico.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008709 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 28.512,00 (PESOS veintiocho mil quinientos doce con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 28.512,00 (PESOS veintiocho mil quinientos doce con 00/100), a la Partida "3.2.4." de la U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 574/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00475/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante, el ME-2025-00001826-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 04/04/2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008707 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 43.632,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100); correspondiente a excedentes por copias periodo marzo 2025, de acuerdo al Expte. Nº 0004-00052/2025, aprobado mediante Resolución Nº 123/2025; según lo solicitado por la Presidente del CD, Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° N°033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00008707 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 43.632,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100); correspondiente a excedentes por copias periodo marzo 2025, de acuerdo al Expte. N° 0004-00052/2025, aprobado mediante Resolución N° 123/2025; según lo solicitado por la Presidente del CD, Dra. Zamora Guadalupe.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00008707 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 43.632,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 43.632,00 (PESOS cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100); a la Partida "3.2.4" de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 575/2025

VISTO:
El Expediente N° 00368/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Publicidad, Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI N° 24.498.054, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Publicidad, Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI N° 24.498.054, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI N° 24.498.054, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 576/2025

VISTO:
El Expediente N° 00371/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 31.860.719, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Sr. BOGADO JONATAN RENE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 193/2024. C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 31.860.719, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Sr. BOGADO JONATAN RENE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 31.860.719, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 577/2025

VISTO:
El Expediente N° 00432/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, DNI N° 36.708.965, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D. N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, DNI N° 36.708.965, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNÍN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, DNI N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 578/2025

VISTO:
El Expediente N° 00441/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 193/2024. C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 579/2025

VISTO:
El Expediente N° 292/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 580/2025

VISTO:
El Expediente N° 328/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 08 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 581/2025

VISTO:
El Expediente N° 341/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –
Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 582/2025

VISTO:
El Expediente N° 350/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $440.000,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. - Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR: en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $440.000,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100) a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $440.000,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 583/2025

VISTO:
El Expediente N° 351/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00

(PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°- Decreto 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 584/2025

VISTO:

El Expediente N° 352/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SC ASOCIADOS SRL., en representación de FM DEL PUEBLO, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS SRL., en representación de FM DEL PUEBLO, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS SRL., en representación de FM DEL PUEBLO; la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100) a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 585/2025

VISTO:

El Expediente N° 354/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SC ASOCIADOS SRL; en representación de FM DEL PUEBLO, y la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS SRL; en representación de FM DEL PUEBLO, y la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025, la cual se fija en la suma total de $480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS SRL; en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma mensual de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 586/2025

VISTO:

El Expediente N° 355/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 587/2025

VISTO:

El Expediente N° 0004-00467/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00008741 de Nexo SRL, la cual asciende a la suma total de $336.560,00 (PESOS trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta con 00/100); por la adquisición de Toner Impresora Ricoh para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra N° 074/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N°0007-00008741 de Nexo SRL, la cual asciende a la suma total de $336.560,00 (PESOS trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta con 00/100); por la adquisición de Toner Impresora Ricoh para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra N° 074/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René. -

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008741 de Nexo SRL, la cual asciende a la suma total de $336.560,00 (PESOS trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ $336.560,00 (PESOS trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta con 00/100); a la Partida "2.5.5" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 588/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00468/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 00019-00023383 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 32.030,00 (PESOS treinta y dos mil treinta con 00/100); por adquisición de un (01) cargador Not Asus19V, para uso en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 073/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARÍO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 00019-00023383 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 32.030,00 (PESOS treinta y dos mil treinta con 00/100); adquisición de un (01) cargador Not Asus19V, para uso en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N°073/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 00019-00023383 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 32.030,00 (PESOS treinta y dos mil treinta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 32.030,00 (PESOS treinta y dos mil treinta con 00/100); a la Partida de "2.9.6." de la U.O. 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 589/2025

VISTO:

El Expediente Nº 356/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. N°149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100) a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 590/2025

VISTO:

El Expediente Nº 357/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y la concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.- Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 591/2025

VISTO:

El Expediente Nº 358/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/205 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.- Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N.º 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N.º 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100) a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 592/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00483/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante, el ME-2025-00001998-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 9 de abril 2025;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y la Presidenta del C.D. Dra. Zamora Guadalupe cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta 30/06/2025.-
Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo Impresora Fotocopiadora y Scanner de Red Toshiba E478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuesta necesaria para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en el despacho de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N°06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y la Presidenta del C.D. Dra. Zamora Guadalupe cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta 30/06/2025.-
Dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo Impresora Fotocopiadora y Scanner de Red Toshiba E478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuesta necesaria para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en el despacho de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Resultando necesario confeccionar la contratación, la cual se fija en la suma Total de $531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de $ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma total para este ejercicio de $ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100), a la Partida de "3.2.4." de la U.O. 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 593/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00484/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000632 de PATCO FOTOCOPIADORAS, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100); por la adquisición de Toner para Impresora Ricoh, para ser utilizado en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 079/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000632 de PATCO FOTOCOPIADORAS, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100); por la adquisición de Toner para Impresora Ricoh, para ser utilizado en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 079/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000632 de PATCO FOTOCOPIADORAS, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 42.000,00 (PESOS cuarenta y dos mil con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 594/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00485/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante, el ME-2025 -00002004-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 09/04/2025; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del bloque Forja Dr. Runín Federico Armando, DNI N° 29.472.175, cuyo lapso de contratación es del 09/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que dicho servicio contratado corresponde, al alquiler de un (01) equipo Impresora, Fotocopiadora y Escáner de red TOSHIBA E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con todos los repuestos necesarios y mano de obra para el normal funcionamiento, incluyendo la provisión de materiales de consumo por cuenta de la empresa, la cual será utilizada en el despacho del bloque Forja del Concejo Deliberante. -
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del bloque Forja Dr. Runín Federico Armando, DNI N° 29.472.175, cuyo lapso de contratación es del 09/04/2025 hasta el 30/06/2025. Dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo Impresora Fotocopiadora y Scanner de Red Toshiba E478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuesta necesaria para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en el despacho de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Resultando necesario confeccionar la contratación, la cual se fija en la suma Total de $531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de $ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100), a la Partida "3.2.4" de la U.O. 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 595/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00487/02025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00011-00000007 de LIEMM PRINT, del Sr. Salas Facundo Emmanuel Matías, la cual asciende a la suma total de $ 720.000,00 (PESOS setecientos veinte mil con 00/100); por la adquisición de dos (2) banderas provinciales y dos (2) banderas nacionales para el Concejo Deliberante. Orden Compra N° 078/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00011-00000007 de LIEMM PRINT, del Sr. Salas Facundo Emmanuel Matías, la cual asciende a la suma total de $ 720.000,00 (PESOS setecientos veinte mil con 00/100); por la adquisición de dos (2) banderas provinciales y dos (2) banderas nacionales para el Concejo Deliberante., Orden Compra N° 078/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00011-00000007 de LIEMM PRINT, del Sr. Salas Facundo Emmanuel Matías, la cual asciende a la suma total de $720.000,00 (PESOS setecientos veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 720.000,00 (PESOS setecientos veinte mil con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 596/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00488/02025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00029429 de VOLTIOS, del

Sr. ZAPATA GARCIA SEBASTIÁN, la cual asciende a la suma total de $ 728.000,00 (PESOS setecientos veintiocho mil con 00/100); por la adquisición de luminarias para el Concejo Deliberante. Orden Compra N° 081/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00029429 de VOLTIOS, del Sr. ZAPATA GARCIA SEBASTIÁN, la cual asciende a la suma total de $ 728.000,00 (PESOS setecientos veintiocho mil con 00/100); por la adquisición de luminarias para el Concejo Deliberante. Orden Compra N° 081/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00029429 de VOLTIOS, del Sr. ZAPATA GARCIA SEBASTIÁN, la cual asciende a la suma total de $ 728.000,00 (PESOS setecientos veintiocho mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 728.000,00 (PESOS setecientos veintiocho mil con 00/100), a la Partida "2.9.3" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande,11 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 597/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00481/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000245 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 430.600,00 (PESOS cuatrocientos treinta mil seiscientos con 00/100); por la adquisición papel y útiles de escritorio para ser utilizado en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 075/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000245 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 430.600,00 (PESOS cuatrocientos treinta mil seiscientos con 00/100); por la adquisición papel y útiles de escritorio para ser utilizado en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 075/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000245 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 430.600,00 (PESOS cuatrocientos treinta mil seiscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 392.000,00 (PESOS trecientos noventa y dos mil con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma de $ 38.600,00 (PESOS treinta y ocho mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 598/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00486/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00402881 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 216.400,00 (PESOS doscientos dieciséis mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de elementos patrios entregados como carácter Protocolar al Jardín N° 11. Orden Compra N° 080/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00402881 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 216.400,00 (PESOS doscientos dieciséis mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de elementos patrios entregados como carácter Protocolar al Jardín N° 11. Orden Compra N° 080/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00402881 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 216.400,00 (PESOS doscientos dieciséis mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 216.400,00 (PESOS doscientos dieciséis mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande,11 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 599/2025

VISTO:
El Expediente N° 00469/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377 la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 600/2025

VISTO:
El Expediente N° 00472/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS S.A.S., la cual asciende a la suma mensual de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 601/2025

VISTO:
El Expediente N° 00474/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 602/2025

VISTO:
El Expediente N° 00476/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del Bloque MOPOF 54 C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del Bloque MOPOF 54 C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO, DNI N° 18.811.716; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 603/2025

VISTO:
El Expediente N° 00477/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. UBEDA ROMINA BELEN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. UBEDA ROMINA BELEN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica, Sra. UBEDA ROMINA BELEN, DNI N° 32.473.275; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4"de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 604/2025

VISTO:
El Expediente N° 00478/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 605/2025

VISTO:
El Expediente N° 272/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 606/2025

VISTO:

El Expediente N° 291/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001355 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica en los días 17, 18 19 y 20/03/2025, según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00001355 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica en los días 17, 18 19 y 20/03/2025, según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001355 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 607/2025

VISTO:

El Expediente N° 294/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma mensual de $50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 608/2025

VISTO:

El Expediente N° 359/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/09 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 609/2025

VISTO:

El Expediente N° 360/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 04.424.627, en representación de "EL CINE CINEMAS 4", y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 1.032.000,00 (PESOS un millón treinta y dos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 04.424.627, en representación de "EL CINE CINEMAS 4", y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $1.032.000,00 (PESOS un millón treinta y dos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 344.000,000 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 04.424.627, la cual asciende a la suma mensual de $ 344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.032.000,00 (PESOS un millón treinta y dos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 610/2025

VISTO:
El Expediente N° 361/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN y el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN y el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 611/2025

VISTO:
El Expediente N° 362/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 612/2025

VISTO:
El Expediente N° 363/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 613/2025

VISTO:
El Expediente N° 374/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 560.000,00 (PESOS quinientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $560.000,00 (PESOS quinientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 560.000,00 (PESOS quinientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 614/2025

VISTO:
El Expediente N° 390/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $80.000,000 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 615/2025

VISTO:
El Expediente Nº 392/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc.2°. Decreto C.D Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de $115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 616/2025

VISTO:
El Expediente Nº 369/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 617/2025

VISTO:
El Expediente Nº 416/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 618/2025

VISTO:
El Expediente Nº 417/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°0017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 619/2025

VISTO:

El Expediente Nº 418/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025; la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 620/2025

VISTO:

El Expediente Nº 439/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 621/2025

VISTO:

El Expediente Nº 442/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100) a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 622/2025

VISTO:

El Expediente Nº 372/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº 149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 623/2025

VISTO:

El Expediente Nº 376/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 624/2025

VISTO:

El Expediente Nº 377/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00(PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D.Nº 149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 625/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00491/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000402 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 190.000,00 (PESOS ciento noventa mil con 00/100); por la adquisición de un (01) cuadro enmarcado con vidrio, el mismo será entregado como Presente Protocolar. Orden Compra Nº 084/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000402 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $190.000,00 (PESOS ciento noventa mil con 00/100); por adquisición de un (01) cuadro enmarcado con vidrio, el mismo será entregado como presente Protocolar. Orden Compra Nº 084/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro. -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000402 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 190.000,00 (PESOS ciento noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 190.00,00 (PESOS ciento noventa mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 626/2025

VISTO:

El Expediente Nº 378/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SC ASOCIADOS SRL; en representación de FM DEL PUEBLO, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.- Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS SRL, en representación de FM DEL PUEBLO, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 627/2025

VISTO:
El Expediente N° 381/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. - Decreto C.D. N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100). -
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 628/2025

VISTO:
El Expediente N° 382/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar , y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100). -
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 15 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 629/2025

VISTO:
El Expediente N° 384/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 630/2025

VISTO:
El Expediente N° 385/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 631/2025

VISTO:
El Expediente N° 393/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOLINA VICENTE DURVAL, DNI N° 20.159.193, en representación de la Revista "TDF SPORT", y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOLINA VICENTE DURVAL, DNI N° 20.159.193, en representación de la Revista "TDF SPORT", y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor MOLINA VICENTE DURVAL, DNI N° 20.159.193, en representación de la Revista "TDF SPORT", la cual asciende a la suma mensual de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 632/2025

VISTO:
El Expediente Nº 394/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 633/2025

VISTO:
El Expediente Nº 398/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación de la pág. web www.provincia23.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación de la pág. web www.provincia23.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación en representación la pág. web www.provincia23.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 634/2025

VISTO:
El Expediente Nº 399/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRAVA GRETEL CAROLINA, DNI N° 28.085.647, en representación de la pág. web www.ecosfueguinos.com, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°.Decreto C.D. N° 149/08 D.M N°674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRAVA GRETEL CAROLINA, DNI N° 28.085.647, en representación de la pág. web www.ecosfueguinos.com, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRAVA GRETEL CAROLINA, DNI N° 28.085.647, en representación de la pág. web www.ecosfueguinos.com, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 635/2025

VISTO:
El Expediente Nº 406/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARCIA VALLS LUCÍA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARCIA VALLS LUCÍA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARCIA VALLS LUCÍA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 636/2025

VISTO:

El Expediente Nº 408/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 637/2025

VISTO:

El Expediente Nº 426/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.- Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 638/2025

VISTO:

El Expediente Nº 414/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 639/2025

VISTO:

El Expediente Nº 415/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764,

en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 640/2025

VISTO:

El Expediente Nº 420/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 641/2025

VISTO:

El Expediente Nº 422/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 642/2025

VISTO:

El Expediente Nº 425/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiasstdf.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. - Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiasstdf.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiasstdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 643/2025

VISTO:

El Expediente Nº 428/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.- Decreto C.D. Nº149/08 – D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. Nº0017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025, la cual se fija en la suma total de $800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma mensual de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 644/2025

VISTO:
El Expediente N° 429/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $640.000,00 (PESOS seiscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N°149/08 – D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°0017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025, la cual se fija en la suma total de $640.000,00 (PESOS seiscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma mensual de $320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $640.000,00 (PESOS seiscientos cuarenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –
Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 645/2025

VISTO:
El Expediente N° 446/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001103, de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS PROGRAMA ESPECIAL DEL 2 DE ABRIL", los días 01 y 02/04/2025, según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N°00002-00001103 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS PROGRAMA ESPECIAL DEL 2 DE ABRIL", los días 01 y 02 /04/2025, según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001103 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES; la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 646/2025

VISTO:
El Expediente N° 447/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001100 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS PROGRAMA ESPECIAL DEL 2 DE ABRIL", los días 01 y 02/04/2025, según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N°00002-00001100 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS PROGRAMA ESPECIAL DEL 2 DE ABRIL", los días 01 y 02/04/2025, según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001100 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.4 y U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 647/2025

VISTO:
El Expediente N° 448/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001101, de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS PROGRAMA ESPECIAL DEL 2 DE ABRIL", los días 01 y 02/04/2025, según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N°00002-00001101 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS PROGRAMA ESPECIAL DEL 2 DE ABRIL", los días 01 y 02/04/2025, según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001101 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 648/2025

VISTO:
El Expediente N° 454/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°00003-00001365, de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS EL 02 DE ABRIL", los días 01 y 02/04/2025, según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. -Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias, – Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°00003-00001365 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS EL 02 DE ABRIL", los días 01 y 02/04/2025, según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°00003-00001365 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 649/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1652/204, la Resolución Administrativa N° 428/2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 428/2025, en el ARTÍCULO 3º: donde dice IMPUTAR en forma definitiva la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024; debe decir: en forma definitiva la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 428/2025 en el ARTÍCULO 3º: donde dice: IMPUTAR en forma definitiva la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024, debe decir: IMPUTAR en forma definitiva la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 650/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1659/204, la Resolución Administrativa N° 430/2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 430/2025, en el ARTÍCULO 3º: donde dice: IMPUTAR en forma definitiva la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.; debe decir: en forma definitiva la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 430/2025 en el ARTÍCULO 3º: donde dice: IMPUTAR en forma definitiva la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024, debe decir: IMPUTAR en forma definitiva la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 651/2025

VISTO:

El Expediente Nº 455/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001907, de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica de la "VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO XL" los días 22, 23, y 24/03/2025, según solicitado por el Concejal Dr. Federico Runin.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.- Decreto C.D. N°149/08D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°00002-00001907, de RADIO FUEGIO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica de la "VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO XL" los días 22, 23, y 24/03/2025, según solicitado por el Concejal Dr. Federico Runin.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°00002-00001907 de, RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.6 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 652/2025

VISTO:

El Expediente Nº 457/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA" y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. - Decreto C.D Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", la cual asciende a la suma mensual de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 653/2025

VISTO:

El Expediente Nº 459/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. - Decreto Nº 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 654/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00480/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000247 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 736.80 (PESOS setecientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100); por la adquisición papel y útiles de escritorio para ser utilizado en las oficinas del Concejo Deliberante. Orden de Compra N° 076/2025. Según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D; Prof. González Pablo Alejandro. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000247 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 736.800,00 (PESOS setecientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100); por la adquisición papel y útiles de escritorio para ser utilizado en las oficinas del Concejo Deliberante. Orden de Compra N° 078/2025. Según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D; Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000247 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 736.80 (PESOS setecientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 392.000,00 (PESOS trecientos noventa y dos mil con 00/100); a la Partida "2.3.1." y la suma de $ 344.80 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100); a la Partida "2.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 655/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00494/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00041928 de CRIL S.R.L. (SUR IMPORTACIÓN); la cual asciende a la suma total de $ 401.400,00 (PESOS cuatrocientos un mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de una (01) CAFETERA Yelmo CE-5119- 1350W ESPRESSO, la misma será utilizada en el área de Maestranza del CD. Orden Compra N° 085/2025; según lo solicitado por el Director de Administración CD. Sr. Cabral, Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0020-00041928 de CRIL S.R.L. (SUR IMPORTACIÓN); la cual asciende a la suma total de $ 401.400,00 (PESOS cuatrocientos un mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de una (01) CAFETERA Yelmo CE-5119- 1350W ESPRESSO, la misma será utilizada en el área de Maestranza del CD. Orden Compra N° 085/2025; según lo solicitado por el Director de Administración CD. Sr. Cabral, Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00041928 de CRIL S.R.L. (SUR IMPORTACIÓN); la cual asciende a la suma total de $ 401.400,00 (PESOS cuatrocientos un mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 401.400,00 (PESOS cuatrocientos un mil cuatrocientos con 00/100); a la Partida "4.3.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 656/2025

VISTO:
El Expediente Nº 427/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 657/2025

VISTO:
El Expediente Nº 460/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc.2º. Decreto C.D N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones

contractuales a favor de EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 658/2025

VISTO:

El Expediente Nº 461/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RODRÍGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRÍGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRÍGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 659/2025

VISTO:

El Expediente Nº 462/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $360.000,00 (PESOS trescientos sesentena mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 660/2025

VISTO:

El Expediente Nº 463/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de la web www.delpuebloradio.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de la web www.delpuebloradio.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de la web www.delpuebloradio.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 661/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00373/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI Nº 39.136.558, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 662/2025

VISTO:
El Expediente N° 00400/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035, la cual asciende a la suma mensual de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 663/2025

VISTO:
El Expediente N° 00405/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. MEDINA LUIS ALBERTO, DNI N°13.555.854, y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. MEDINA LUIS ALBERTO, DNI N°13.555.854, y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. MEDINA LUIS ALBERTO, DNI N°13.555.854, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 664/2025

VISTO:
El Expediente N° 445/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009109 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el 43° "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS" el día 02/04/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00004-00009109 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica en el 43° "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS" el día 02/04/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009109 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 665/2025

VISTO:
El Expediente N° 456/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 666/2025

VISTO:
El Expediente N° 458/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 667/2025

VISTO:

El Expediente Nº 451/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00005-00000223 de GARCIA VALLS LUCÍA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica en el 43° "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS", el 02/04/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00005-00000223 de GARCIA VALLS LUCÍA GALA, DNI Nº 41.058.502, en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica en el 43° "ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS", el 02/04/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00005-00000223 de GARCIA VALLS LUCIA GALA, DNI Nº 41.058.502; en representación de la web www.agendamalvinas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 668/2025

VISTO:

El Expediente Nº 295/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000026, de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESO ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por mensaje Institucional desde el 15/03/25 al 31/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000026, de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESO ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por mensaje Institucional desde el 15/03/25 al 31/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000026, de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 669/2025

VISTO:

El Expediente Nº 498/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 670/2025

VISTO:

El Expediente Nº 421/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000384 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, con mensaje Institucional desde el 25/03/25 al 31/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00003-00000384 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, con mensaje Institucional desde el 25/03/25 al 31/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000384 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 671/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00490/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 00021-00006082 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 299.600,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100); por adquisición de diez (10) baterías UPS Rocket 12V, destinado a renovar las existentes en la institución. Orden de Compra N° 083/2025. Según lo solicitado por el Director de Serv. Informáticos y Cómputos del C.D. Sr. Víctor Alejandro Boyadjian y autorizado por el Secretario Administrativo del CD. Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARÍO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 00021-00006082 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 299.600,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100); por adquisición de diez (10) baterías UPS Rocket 12V, destinado a renovar las existentes en la institución. Orden de Compra N° 083/2025. Según lo solicitado por el Director de Serv. Informáticos y Cómputos del C.D. Sr. Víctor Alejandro Boyadjian y autorizado por el Secretario Administrativo del CD. Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 00021-00006082 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., la cual asciende a la suma total de $299.600,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 299.600,00 (PESOS doscientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "2.9.3." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 672/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00503/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000248 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 158.500,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100); por la adquisición de artículos de librería. Orden Compra N° 086/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración del C.D., Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000248 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 158.500,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100); por la adquisición de artículos de librería. Orden Compra N° 086/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración del C.D., Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000248 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 158.500,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 87.000,00 (PESOS ochenta y siete mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.5.5"; y la suma de $ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 673/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00509/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018580 de Wallnet Informática, la cual asciende a la suma total de $ 66.420,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100); por la adquisición un (01) SSD Kingston A400 para ser utilizado en el despacho del Concejal. Orden de Compra N° 090/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00018580 de Wallnet Informática, la cual asciende a la suma total de $ 66.420,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100); por la adquisición un (01) SSD Kingston A400 para ser utilizado en el despacho del Concejal. Orden de Compra N° 090/2025. Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018580 de Wallnet Informática, la cual asciende a la suma total de $ 66.420,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 66.420,00 (PESOS sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100), a la Partida "2.9.6." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 674/2025

VISTO:
El Expediente N° 479/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000699 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 07/04/2025 al 11/04/2025, según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000699 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 07/04/2025 al 11/04/2025, según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°00002-00000699 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 675/2025

VISTO
El Expediente N° 449 /2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009108 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100), por publicidad esporádica en el "43° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS", el 02/04/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00004-00009108 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende

a la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100), por publicidad esporádica en el "43° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS", el 02/04/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009108 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7." de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 676/2025

VISTO:

El Expte. N° 075/2025, el Memo N° 2316/2025, Ingresado en la Dirección Prensa Administrativa del C.D. bajo el N° 522/2025, de fecha 23/04/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. N° 075/2025 aprobado por Resol. N° 206/2025, el Concejal C.P.N. Matías Löffler, realizó un contrato de Publicidad Institucional desde el 02/01/2025 al 31/03/2025, con MARTINEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801; en representación de la Pantalla Led ubicada en Alberdi y Libertad.-

Que mediante Memo N° 2316/2025, se solicita la rescisión del Contrato mencionado, y que por tanto se proceda a la desafectación presupuestaria a partir del 02/01/2025 al 31/03/2025, por un monto total de $ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); según cláusula cuarta del Contrato de Publicidad.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. 017/202 y D.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rescisión del Contrato de Publicidad con MARTINEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801; en representación de la Pantalla Led ubicada en Alberdi y Libertad., S/Expte. N° 075/2025 aprobado mediante Resolución N° 206/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria de $ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR a la desafectación presupuestaria de la partida "3.5.7" U.O.7, por la suma total $ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 677/2025

VISTO:

El Expediente N° 169/205, la Resolución Administrativa N° 268/2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 268/2025, en el CONSIDERANDO Y EN ARTICULO 1°... donde dice: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2025.-, debe decir: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 268/2025, en el CONSIDERANDO Y EN ARTICULO 1°: donde dice: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2025.-, debe decir: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 678/2025

VISTO:

El Expediente N° 273/205, la Resolución Administrativa N° 268/2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 512/2025, en el CONSIDEREANDO Y EN ARTICULO 1°... donde dice: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2025.-, debe decir: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 512/2025, en el CONSIDEREANDO Y EN ARTICULO 1°... donde dice: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2024 hasta el 30/04/2025.-, debe decir: PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/04/2025.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 679/2025

VISTO:

El Expediente N° 00444/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778, y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778, y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778; la cual asciende a la suma mensual de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 680/2025

VISTO:

El Expediente N° 0493/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Seguridad e Higiene, Sr. MURGA FARCY MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 34.375.352; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00

(PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Seguridad e Higiene, Sr. MURGA FARCY MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 34.375.352; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Superior en Seguridad e Higiene, Sr. MURGA FARCY MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 34.375.352, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 681/2025

VISTO:

El Expediente N° 00495/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. BELLO ANALIA BEATRIZ, DNI N° 16.512.087; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. BELLO ANALIA BEATRIZ, DNI N° 16.512.087; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo, Sra. BELLO ANALIA BEATRIZ, DNI N° 16.512.087, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 682/2025

VISTO:

El Expediente N° 00496/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Sra. RODRIGUEZ MIRTA INES DNI N° 25.706.792; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Sra. RODRIGUEZ MIRTA INES DNI N° 25.706.792; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Sra. RODRIGUEZ MIRTA INES DNI N° 25.706.792; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O N° 04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 683/2025

VISTO:

El Expediente N° 383/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM; la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 684/2025

VISTO:

El Expediente N° 410/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos

mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,000 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 685/2025

VISTO:

El Expediente N° 464/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la pág. web www.pueblochiconoticias.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la pág. web www.pueblochiconoticias.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la pág. web www.pueblochiconoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 686/2025

VISTO:

El Expediente N° 497/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de" FM DEL PUEBLO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de" FM DEL PUEBLO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de "FM DEL PUEBLO", la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 687/2025

VISTO:

El Expediente N° 500/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 688/2025

VISTO:

El Expediente N° 502/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 689/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00505/02025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00020698 de KALÉN, del Sr. JHANSSON Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 514.657,05 (PESOS quinientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 05/100); por la adquisición de artículos e insumos de limpieza para ser utilizadas por el área de Maestranza del CD. Orden Compra N° 088/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00020698 de KALÉN, del Sr. JHANSSON Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 514.657,05 (PESOS quinientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 05/100); por la adquisición de artículos e insumos de limpieza para ser utilizadas por el área de Maestranza del CD. Orden Compra N° 088/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00020698 de KALÉN, del Sr. JHANSSON Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 514.657,05 (PESOS quinientos catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 05/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 299.094,42 (PESOS doscientos noventa y nueve mil noventa y cuatro con 42/100), a la Partida "2.3.3"; la suma de $ 27.784,00 (PESOS veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida "2.5.8"; y la suma de $ 187.778,63 (PESOS ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 63/100), a la Partida "2.9.1" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 690/2025

VISTO:
El Expediente N° 470/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000384 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de MD PRODUCCIONES, de la página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por publicidad esporádica mensaje institucional, desde el 07/04/2025 al 11/04/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. C.D. N° 149/08D.M N°674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000384 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de MD PRODUCCIONES, de la página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por publicidad esporádica mensaje institucional, desde el 07/04/2025 al 11/04/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000384 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de MD PRODUCCIONES, de la página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 691/2025

VISTO:
El Expediente N° 516/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°. IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 692/2025

VISTO:
El Expediente N° 353/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00002239 de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); por publicidad esporádica mensaje institucional, desde el 17/03/2025 al 20/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. C.D. N° 149/08D.M N°674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00002239 de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); por publicidad esporádica mensaje institucional, desde el 17/03/2025 al 20/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00002239 de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 29 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 693/2025

VISTO:
El Expediente N° 507/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI N° 27.593.442, en representación de la web www.criticasur.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos e Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la web www.criticasur.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de abril de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 694/2025

VISTO:
El Expediente Nº 00436/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Administración, Sr. LOPEZ LEANDRO NAHUEL, DNI N° 34.375.225, y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Administración, Sr. LOPEZ LEANDRO NAHUEL, DNI N° 34.375.225, y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º. -AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Administración, Sr. LOPEZ LEANDRO NAHUEL, DNI N° 34.375.225, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 695/2025

VISTO:
El Expediente Nº 00437/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAARU, DNI N° 34.375.535, y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAARU, DNI N° 34.375.535, y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-
Resultado necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAARU, DNI N° 34.375.535, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 696/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00518/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000709 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 99.500,00 (PESOS noventa y nueve mil quinientos con 00/100); por la adquisición de una (1) palma entregada en carácter protocolar por el aniversario del combatiente Fueguino. Orden de Compra N° 093/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000709 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 99.500,00 (PESOS noventa y nueve mil quinientos con 00/100); por la adquisición de una (1) palma entregada en carácter protocolar por el aniversario del combatiente Fueguino. Orden de Compra N° 093/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000709 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 99.500,00 (PESOS noventa y nueve mil quinientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 99.500,00 (PESOS noventa y nueve mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 697/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00519/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000710 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100); por la adquisición de dos (2) coronas entregadas en carácter protocolar por el aniversario de la caída del avión Lear Jet. Orden de Compra N° 094/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000710 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100); por la adquisición de dos (2) coronas entregadas en carácter protocolar por el aniversario de la caída del avión Lear Jet. Orden de Compra N° 094/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000710 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 698/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00523/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000711 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); por la adquisición de dos (2) coronas entregadas en carácter protocolar por el fallecimiento del Legislador M/C. Sr. Figueroa Marcelo. Orden de Compra N° 096/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000711 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100) por la adquisición de dos (2) coronas entregadas en carácter protocolar por el fallecimiento del Legislador M/C. Sr. Figueroa Marcelo. Orden de Compra N° 096/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000711 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 699/2025

VISTO:
El Expediente N° 492/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Diseño Audiovisual, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193 /2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Diseño Audiovisual, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 31/07/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Diseño Audiovisual, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436; la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 700/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00525/2025, del registro Siaf y la rendición ingresada bajo ME-2025-00002485, con fecha 30/04/25 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de $ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100); otorgado según Decreto N° 018/2025, y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación.-
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-
Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa del C.D., mediante el ME-2025-00002485, con fecha 30/04/25, la Secretaria Administrativa del C.D. responsable por el Prof. González Pablo Alejandro, DNI N° 21.556.259, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 584.000,00 (PESOS quinientos ochenta y cuatro mil con 00/100); y en el mismo solicitan la reposición de la misma suma.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR y APROBAR la rendición parcial de caja chica de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, a cargo del Prof. González Pablo Alejandro, DNI N° 21.556.259, elevando rendición según facturas adjuntas y por un monto total de $ 584.000,00 (PESOS quinientos ochenta y cuatro mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR y APROBAR la reposición de la suma de $ 584.000,00 (PESOS quinientos ochenta y cuatro mil con 00/100); en concepto de Caja Chica aprobada mediante el Decreto C.D. N° 018/2025, a favor de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, a cargo del Prof. González Pablo Alejandro, DNI N° 21.556.259; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100), a la Partida de "2.1.1."; la suma de $ 141.500,00 (PESOS ciento cuarenta y un mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.3.1."; la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida de "2.5.5."; la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida de "2.5.8."; la suma de $ 60.280,00 (PESOS sesenta mil doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.9.2."; la suma de $ 103.720,00 (PESOS ciento tres mil setecientos veinte con 00/100), de la partida "2.9.6" y la suma de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos con 00/100), a la partida de "3.5.6." de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 701/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00506/02025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000249 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 690.000,00 (PESOS seiscientos noventa mil con 00/100); por la adquisición de PC Kit Kelyx Modelo LC727-14, Mother MSI A520M-A PRO sAM4 DDR4, Proces. AMD Ryzen 5 5600G 5gen AM4, memoria DDR4 HIKSEMI 8Gb 2666 MHz Hiker, Disco SSD HIKSEMI 480Gb Wave SATA y Monitor Philips 19" Hdmi, para para ser utilizada en el área de Recursos Humanos del CD. Orden Compra N° 089/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Recursos Humanos del CD., Sr. Rivero Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000249 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 690.000,00 (PESOS seiscientos noventa mil con 00/100); por la adquisición de PC Kit Kelyx Modelo LC727-14, Mother MSI A520M-A PRO sAM4 DDR4, Proces. AMD Ryzen 5 5600G 5gen AM4, memoria DDR4 HIKSEMI 8Gb 2666 MHz Hiker, Disco SSD HIKSEMI 480Gb Wave SATA y Monitor Philips 19" Hdmi, para para ser utilizada en el área de Recursos Humanos del CD. Orden Compra N° 089/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Recursos Humanos del CD., Sr. Rivero Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000249 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 690.000,00 (PESOS seiscientos noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 690.000,00 (PESOS seiscientos noventa mil con 00/100), a la Partida "4.3.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 702/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00522/02025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000093 de COOK & CAKE, de la Sra. MONTE, Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $ 421.400,00 (PESOS cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100); por Servicio de

Lunch, para reunión de Comisiones del Concejo Deliberante, del día 16 de abril del corriente. Orden Compra N° 097/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00005-00000093 de COOK & CAKE, de la Sra. MONTE, Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $ 421.400,00 (PESOS cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100); por Servicio de Lunch, para reunión de Comisiones del Concejo Deliberante, del día 16 de abril del corriente. Orden Compra N° 097/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00000093 de COOK & CAKE, de la Sra. MONTE, Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $421.400,00 (PESOS cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 421.400,00 (PESOS cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "2.1.1" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 703/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00528/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0105-00000006 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), por la compra de vales de combustible Infinia para ser utilizados con los vehículos institucionales del C.D.; Orden de Compras N° 101/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0105-00000006 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), por la compra de vales de combustible Infinia para ser utilizados con los vehículos institucionales del C.D.; Orden de Compras N° 101/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0105-00000006 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "2.5.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de abril de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 704/2025

VISTO:
El Expediente N° 501/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN y el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. - Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025, la cual se fija en la suma total de $495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 05 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 705/2025

VISTO:
El Expediente N° 520/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025, la cual se fija en la suma total de $390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $390.000 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 706/2025

VISTO:
El Expte. N° 240/2025, el Memo N° 889/2025, Ingresado en la Dirección Prensa Administrativa del C.D. bajo el N° 240/2025 de fecha 26/02/2025; y
CONSIDERANDO:
Que el Expte. N° 240/2025 aprobado por Resol. N° 528/2025, el Concejal Dr. Walter Abregú, realizó un contrato de Publicidad Institucional desde el 01/03/2025 al 31/05/2025, con MARTÍNEZ CATA LÁZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en Echelaine e Islas Malvivas.-

Que mediante Memo N° 2520/2025, se solicita la rescisión del Contrato mencionado, y que por tanto se proceda a la desafectación presupuestaria a partir del 01/03/2025 al 31/05/2025, por un monto total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); según clausula tercera del Contrato de Publicidad. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias - Decreto C.D. 017/202 y D.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rescisión del Contrato de Publicidad con MARTÍNEZ CATA LÁZARO, DNI Nº 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en Echelaine e Islas Malvinas., S/Expte. Nº 240/2025 aprobado mediante Resolución Nº 528/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la desafectación presupuestaria de la partida "3.5.7" de la U.O.10; por la suma total $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 707/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00529/02025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000022 de IGOR MONTAJES, del Sr. Igor Marín David Leonardo, la cual asciende a la suma total de $ 845.000,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de trece (13) controles remotos, para el portón automático de la entrada al estacionamiento del Concejo Deliberante los cuales serán entregados a cada secretario de distintos despachos; Orden Compra Nº 102/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Art Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000022 de IGOR MONTAJES, del Sr. Igor Marín David Leonardo, la cual asciende a la suma total de $ 845.000,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de trece (13) controles remotos, para el portón automático de la entrada al estacionamiento del Concejo Deliberante los cuales serán entregados a cada secretario de distintos despachos; Orden Compra Nº 102/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000022 de IGOR MONTAJES, del Sr. Igor Marín David Leonardo, la cual asciende a la suma total de $ 845.000,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 845.000,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100); a la Partida "2.9.3" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 708/2025

VISTO:

El Expediente Nº0004-00524/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000095 de Fanático Xtremo. Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100); por la adquisición de cinco (05) placas conmemorativa con vidrio y marco y diez (10) cuadros grabados con logo corporativo Orden de Compra Nº098/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000095 de Fanático Xtremo. Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100); por la adquisición de cinco (05) placas conmemorativa con vidrio y marco y diez (10) cuadros grabados con logo corporativo Orden de Compra Nº098/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000095 de Fanático Xtremo. Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.150.000,00 (PESOS un millón ciento cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 06 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 709/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00537/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008864 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); por alquiler de fotocopiadora facturado fuera de contrato en el mes de Abril/2025; según lo informado y solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00008864 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); por alquiler de fotocopiadora facturado fuera de contrato en el mes de Abril/2025; según lo informado y solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008864 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a la Partida "3.2.4." de la U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 06 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 710/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00534/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante, el ME-2025-00002540-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 05/05/2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008867 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 57.824,00 (PESOS cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100); correspondiente a excedentes por copias periodo Abril 2025, de acuerdo al Expte. Nº 0004-00483/2025, aprobado mediante Resolución Nº 592/2025; según lo solicitado por la Presidente del CD, Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº Nº033/2024 y D.E.M Nº 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00008867 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 57.824,00 (PESOS cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100); correspondiente a excedentes por copias periodo Abril 2025, de acuerdo al Expte. Nº 0004-00483/2025, aprobado mediante Resolución Nº 592/2025; según lo solicitado por la Presidente del CD, Dra. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00008867 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 57.824,00 (PESOS cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 57.824,00 (PESOS cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100); a la Partida "3.2.4" de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 711/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00536/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; el ME-2025-00002635, de fecha 06/05/2025, ingresada en la Dirección Administrativa del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la Caja Chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, por un monto total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); otorgado según Decreto Nº 018/2025 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia

para considerarlos en actos administrativos de tramitación. -

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-

Que a través de rendición total ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante el Memorándum N° 2025-00002635, de fecha 06/05/2025, por el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. MOISES DIAZ, D.N.I. N° 29.380.478, eleva rendición parcial. Caja Chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); así mismo solicita la reposición del mismo importe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la rendición total de la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante. Sr. MOISES DIAZ, D.N.I. N° 29.380.478, elevando rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. N° 018/2025, a favor de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Dir. MOISES DIAZ, D.N.I. N° 29.380.478; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.306,17 (PESOS mil trescientos seis con 17/100), a la Partida de "2.2.2."; la suma de $ 8.121,00 (PESOS ocho mil ciento veintiuno con 00/100), a la Partida de "2.5.5."; la suma de $ 24.490,00 (PESOS veinticuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100), a la Partida de "2.5.8."; la suma de $ 38.900,07 (PESOS treinta y ocho mil novecientos con 07/100), a la Partida de "2.7.4."; la suma de $ 22.842,76 (PESOS veintidós mil ochocientos cuarenta y dos con 76/100), a la Partida de "2.7.9."; la suma de $ 274.340,00 (PESOS doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.9.3."; y la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partida de "3.3.3 de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO. ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 712/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00535/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000638 de PATCO FOTOCOPIADORAS, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por el Servicio de limpieza, ajuste y lubricación de la Impresora Ricoh 3710, ubicada en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 107/2025; Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000638 de PATCO FOTOCOPIADORAS, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por el Servicio de limpieza, ajuste y lubricación de la Impresora Ricoh 3710, ubicada en el despacho del Cjal. Ybars. Orden de Compra N° 107/2025; Según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000638 de PATCO FOTOCOPIADORAS, del Sr. Leyes Américo Fabian, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.3.3." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 08 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 713/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00452/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018233 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 68.200,00 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos con 00/100); por la adquisición de una (01) fuente Thermaltake TR2 600W. Orden de Compra N° 071/2025; según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D. Sr. Rivero Fernando y autorizado por el Secretario Legislativo Dr. Garay Schon Walter.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00018233 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 68.200,00 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos con 00/100); por la adquisición de una (01) fuente Thermaltake TR2 600W. Orden de Compra N° 071/2025; según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D. Sr. Rivero Fernando y autorizado por el Secretario Legislativo Dr. Garay Schon Walter.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018233 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 68.200,00 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 68.200,00 (PESOS sesenta y ocho mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.9.6." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 714/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00482/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000243 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 527.900,00 (PESOS quinientos veintisiete mil novecientos con 00/100); por la adquisición de papel y útiles de Escritorio para uso del despacho FORJA. Orden de Compra N° 077/2025; según lo solicitado por la concejal del Bloque FORJA, Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000243 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 527.900,00 (PESOS quinientos veintisiete mil novecientos con 00/100); por la adquisición de papel y útiles de Escritorio para uso del despacho FORJA. Orden de Compra N° 077/2025; según lo solicitado por la concejal del Bloque FORJA, Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000243 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 527.900,00 (PESOS quinientos veintisiete mil novecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 152.500,00 (PESOS ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 53.200,00 (PESOS cincuenta y tres mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.3.3."; la suma de $ 116.000,00 (PESOS ciento dieciséis mil con 00/100), a la Partida "2.5.5." y la suma de $ 206.200,00 (PESOS doscientos seis mil doscientos con 00/100), a la Partida " 2.9.2" de la U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 715/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00489/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00027252 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 107.270,00 (PESOS ciento siete mil doscientos setenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del CD. Orden Compra N° 082/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0005-00027252 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 107.270,00 (PESOS ciento siete mil doscientos setenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del CD. Orden Compra Nº 082/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00027252 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 107.270,00 (PESOS ciento siete mil doscientos setenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 36.370,00 (PESOS treinta y seis mil trescientos setenta con 00/100), a la Partida "2.1.1."; y la suma de $ 70.900,00 (PESOS setenta mil novecientos con 00/100), a la Partida "2.9.1" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 716/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00510/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00405878 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 183.200,00 (PESOS ciento ochenta y tres mil doscientos con 00/100); por la adquisición de tinta para impresora EPSON T544, para ser utilizada en la administración del CD. Orden de Compra Nº 91/2025; Según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00405878 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 183.200,00 (PESOS ciento ochenta y tres mil doscientos con 00/100); por la adquisición de tinta para impresora EPSON T544, para ser utilizada en la administración del CD. Orden de Compra Nº 91/2025; Según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00405878 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 183.200,00 (PESOS ciento ochenta y tres mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 183.200,00 (PESOS ciento ochenta y tres mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 717/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00531/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000714 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por la adquisición de un (1) arreglo floral entregado en carácter protocolar por el 40º aniversario Iglesia Sagrada Familia. Orden de Compra Nº 104/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000714 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por la adquisición de un (1) arreglo floral entregado en carácter protocolar por el 40º aniversario Iglesia Sagrada Familia. Orden de Compra Nº 104/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000714 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 718/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00526/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000830 de MUNDO PREMIACIONES, del Sr. Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); por la adquisición dos (02) atriles gravados en PVC dorados. Orden Compra Nº 099/2025; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D., Sra. Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo Dr. Garay Schon Walter.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000830 de MUNDO PREMIACIONES, del Sr. Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); por la adquisición dos (02) atriles gravados en PVC dorados. Orden Compra Nº 099/2025; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D., Sra. Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo Dr. Garay Schon Walter.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000830 de MUNDO PREMIACIONES, del Sr. Gómez Muñoz Juan Manuel, la cual asciende a la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "2.3.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 09 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 719/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00581/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI Nº 30.442.436; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024, C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI Nº 30.442.436; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI Nº 30.442.436 la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR. -

Río Grande, 12 de mayo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 720/2025

VISTO:

El Expediente Nº 00583/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289; y el del Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. Sr. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289; y el del Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. Sr. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de mayo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 721/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00533/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000715 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de una (1) corona entregada en carácter protocolar, por conmemorarse un año más del Hundimiento del Crucero ARA Gral. Belgrano. Orden de Compra N° 106/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000715 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de una (1) corona entregada en carácter protocolar, por conmemorarse un año más del Hundimiento del Crucero ARA Gral. Belgrano. Orden de Compra N° 106/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000715 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 722/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00540/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000255 de KRUSOL S.R.L. la cual asciende a la suma total de $ 475.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de carátulas de cartulina 120 Grs. 22x35,5 cm. Orden de Compra N° 108/2025; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D. Sra. Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000255 de KRUSOL S.R.L. la cual asciende a la suma total de $ 475.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de carátulas de cartulina 120 Grs. 22x35,5 cm. Orden de Compra N° 108/2025; según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D. Sra. Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000255 de KRUSOL S.R.L. la cual asciende a la suma total de $ 475.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 475.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "2.3.1." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 12 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 723/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00511/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00008816 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 259.800,00 (PESOS doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (02) tonner RICOH SP 3710SF 320/311, para ser utilizados en las oficinas del C.D. Orden de Compra N° 092/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00008816 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 259.800,00 (PESOS doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (02) tonner RICOH SP 3710SF 320/311, para ser utilizados en las oficinas del C.D. Orden de Compra N° 092/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00008816 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 259.800,00 (PESOS doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 259.800,00 (PESOS doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 724/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00521/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018654 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 211.120,00 (PESOS doscientos once mil ciento veinte con 00/100); por la adquisición de dos (02) soportes de monitor móviles ST11SKYWAY, para ser utilizados en la Dirección de Recursos Humanos del C.D. Orden de Compra N° 095/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Recursos Humanos del C.D. Sr. Rivero, Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00018654 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 211.120,00 (PESOS doscientos once mil ciento veinte con 00/100); por la adquisición de dos (02) soportes de monitor móviles ST11SKYWAY, para ser utilizados en la Dirección de Recursos Humanos del C.D. Orden de Compra N° 095/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Recursos Humanos del C.D. Sr. Rivero, Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00018654 de Wallnet Informática, del Sr. González Lucas Martín, la cual asciende a la suma total de $ 211.120,00 (PESOS doscientos once mil ciento veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 211.120,00

(PESOS doscientos once mil ciento veinte con 00/100), a la Partida "2.9.9." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 725/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00532/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00408449 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 117.580,00 (PESOS ciento diecisiete mil quinientos ochenta con 00/100); por la adquisición de papel y artículos de librería para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra Nº 105/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00408449 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 117.580,00 (PESOS ciento diecisiete mil quinientos ochenta con 00/100); por la adquisición de papel y artículos de librería para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra Nº 105/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00408449 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 117.580,00 (PESOS ciento diecisiete mil quinientos ochenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.980,00 (PESOS treinta mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida "2.3.1" y la suma de $ 86.600,00 (PESOS ochenta y seis mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 726/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00628/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0038-00004253 de PROVEEDORA ANTÁRTICA RÍO GRANDE S.R.L., cual asciende a la suma total de $ 340.700,00 (PESOS trescientos cuarenta mil setecientos con 00/100); por mantenimiento de vehículo institucional Nº 1. Orden de compra Nº 113/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales. Sr. Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0038-00004253 de PROVEEDORA ANTÁRTICA RÍO GRANDE S.R.L., cual asciende a la suma total de $ 340.700,00 (PESOS trescientos cuarenta mil setecientos con 00/100); por mantenimiento de vehículo institucional Nº 1. Orden de compra Nº 113/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales. Sr. Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0038-00004253 de PROVEEDORA ANTÁRTICA RÍO GRANDE S.R.L., cual asciende a la suma total de $ 340.700,00 (PESOS trescientos cuarenta mil setecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 340.700,00 (PESOS trescientos cuarenta mil setecientos con 00/100), a la Partida de "3.3.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 727/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00629/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00409901 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 417.950,00 (PESOS cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de elementos útiles de oficina, para el uso en la Dirección de Registro Profesionales del CD. Orden Compra Nº 112/2025; según lo solicitado por la Directora Sra. Pérez Godoy Adriana María José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00409901 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 417.950,00 (PESOS cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de elementos útiles de oficina, para el uso en la Dirección de Registro Profesionales del CD. Orden Compra Nº 112/2025; según lo solicitado por la Directora Sra. Pérez Godoy Adriana María José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00409901 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 417.950,00 (PESOS cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 94.500,00 (PESOS noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma total de $ 323.450,00 (PESOS trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 728/2025

VISTO:

El Expediente Nº 542/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 729/2025

VISTO:

El Expediente Nº 596/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI 18.843.950, en representación de la página web www.19640noticias.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc.2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI 18.843.950, en representación de la página web www.19640noticias.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI 18.843.950, en representación de la página web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 730/2025

VISTO:
El Expediente Nº 551/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto 149/08 -D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 731/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00630/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00007173 de SOLDASUR S.A. Mhod, la cual asciende a la suma total de $ 1.029.600,00 (PESOS un millón veintinueve mil seiscientos con 00/100); por la adquisición de un (01) Sillón BARI 160 x 95, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande - PJ. Orden de Compra Nº 111/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Arce Alejandra Noemí.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00007173 de SOLDASUR S.A. Mhod, la cual asciende a la suma total de $ 1.029.600,00 (PESOS un millón veintinueve mil seiscientos con 00/100); por la adquisición de un (01) Sillón BARI 160 x 95, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande - PJ. Orden de Compra Nº 111/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Arce Alejandra Noemí.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00007173 de SOLDASUR S.A. Mhod, la cual asciende a la suma total de $ 1.029.600,00 (PESOS un millón veintinueve mil seiscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.029.600,00 (PESOS un millón veintinueve mil seiscientos con 00/100), a la Partida "4.3.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 732/2025

VISTO:
El Expediente Nº 559/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 733/2025

VISTO:
El Expediente Nº 563/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), abonándose men-

sualmente la suma de $ 350.000,000 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 734/2025

VISTO:

El Expediente Nº 570/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 735/2025

VISTO:

El Expediente Nº 571/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 520.000,00 (PESOS quinientos veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 736/2025

VISTO:

El Expediente Nº 572/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de $115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 737/2025

VISTO:

El Expediente Nº 574/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 – D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 738/2025

VISTO:
El Expediente Nº 575/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 739/2025

VISTO:
El Expediente Nº 576/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 740/2025

VISTO:
El Expediente Nº 582/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 741/2025

VISTO:
El Expediente Nº 585/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de $115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 15 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 742/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00634/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0021-00002981 de DEHESAS S.R.L. Ambientar, la cual asciende a la suma total de $ 181.222,32 (PESOS ciento ochenta y un mil doscientos veintidós con 32/100); por la adquisición de un (01) centro de livining con cajón OLMO F/gris C 2021-COG, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande - PJ. Orden de Compra Nº 116/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Arce Alejandra Noemí.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0021-00002981 de DEHESAS S.R.L. Ambientar, la cual asciende a la suma total de $ 181.222,32 (PESOS ciento ochenta y un mil doscientos veintidós con 32/100); por la adquisición de un (01) centro de livining con cajón OLMO F/gris C 2021-COG, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande - PJ. Orden de Compra N° 116/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Arce Alejandra Noemí.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0021-00002981 de DEHESAS S.R.L. Ambientar, la cual asciende a la suma total de $ 181.222,32 (PESOS ciento ochenta y un mil doscientos veintidós con 32/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 181.222,32 (PESOS ciento ochenta y un mil doscientos veintidós con 32/100), a la Partida "4.3.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 743/2025

VISTO:
El Expediente N° 545/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 744/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00639/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00008954 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 807.060,00 (PESOS ochocientos siete mil sesenta con 00/100); por la adquisición de una (1) impresora multifunción CANON MAXIFI MEGATANK GX 4010, para ser utilizada en el área de Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D.. Orden de Compra N° 119/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez, Pedro y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00008954 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 807.060,00 (PESOS ochocientos siete mil sesenta con 00/100); por la adquisición de una (1) impresora multifunción CANON MAXIFI MEGATANK GX 4010, para ser utilizada en el área de Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D.. Orden de Compra N° 119/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez, Pedro y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00008954 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 807.060,00 (PESOS ochocientos siete mil sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 807.060,00 (PESOS ochocientos siete mil sesenta con 00/100), a la Partida "4.3.6." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 745/2025

VISTO:
El Expte. N° 00329/2025, Resolución Administrativa N° 497/2025 y ME-2025 N° 00002256, de fecha 21 de Abril del 2025; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque de PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, mediante ME-2025-00002256, de fecha 21/04/2025, enviado a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo del C.D; solicita a partir del 01/05/2025, la baja del contrato de Locación de Servicio con el Abogado BUSTOS LÓPEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 31.091.957, según Expte. N° 00329/2025, aprobado mediante Resolución N° 497/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de $ 2.000.000,00 (PESOS dos millones con 00/100); de la partida "3.4.3" de la U.O. N°10, del ejercicio financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N°017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la BAJA a partir del 01/05/2025, del Contrato de Locación de Servicios con el Abogado BUSTOS LÓPEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 31.091.957, según Expte. N° 00329/2025 aprobado mediante Resolución N° 497/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de $2.000.000,00 (PESOS dos millones con 00/100); de la partida "3.4.3" de la U.O. N°10, del ejercicio financiero 2025.- Según lo solicitado por el Concejal del bloque PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. AREGÚ WALTER JAVIER, mediante ME-2025-00002256, de fecha 21 de Abril del enviado a la Dirección de Registro Profesionales Archivo del C.D.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.3" de la U.O. 10, por la suma total de $ 2.000.000,00 (PESOS dos millones con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 16 de mayo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 746/2025

VISTO:
El Expediente N° 587/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2° Decreto 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR: en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 747/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00538/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000257 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 69.700,00 (PESOS sesenta y nueve mil setecientos con 00/100); por la adquisición de Resmas A4 y oficio para ser utilizadas en el despacho del Cjal Ybars. Orden de Compra Nº 109/2025; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000257 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 69.700,00 (PESOS sesenta y nueve mil setecientos con 00/100); por la adquisición de Resmas A4 y oficio para ser utilizadas en el despacho del Cjal Ybars. Orden de Compra Nº 109/2025; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000257 de KRUSOL S.R.L. la cual asciende a la suma total de $ 69.700,00 (PESOS sesenta y nueve mil setecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 69.700,00 (PESOS sesenta y nueve mil setecientos con 00/100), a la Partida "2.3.1." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 19 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 748/2025

VISTO:

El Expediente Nº0004-00651/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00005-00000095 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $ 680.000,00 (PESOS seiscientos ochenta mil con 00/100); por Servicio de Lunch, para agasajo en reuniones de concejales e invitados en el Concejo Deliberante. Orden de Compra Nº 120/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00005-00000095 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $ 680.000,00 (PESOS seiscientos ochenta mil con 00/100); por Servicio de Lunch, para agasajo en reuniones de concejales e invitados en el Concejo Deliberante. Orden de Compra Nº 120/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00005-00000095 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de $680.000,00 (PESOS seiscientos ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 680.000,00 (PESOS seiscientos ochenta mil con 00/100), a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 19 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 749/2025

VISTO:

El Expediente Nº 588/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), entre a las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 750/2025

VISTO:

El Expediente Nº 602/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 19 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 751/2025

VISTO:

El Expediente Nº 608/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 19 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 752/2025

VISTO:
El Expediente Nº 609/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma mensual de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 753/2025

VISTO:
El Expediente Nº 514/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal C.P.N Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $450.000,00(PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal C.P.N Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 754/2025

VISTO:
El Expediente Nº 515/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la web www.brieftdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00(PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la web www.brieftdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 755/2025

VISTO:
El Expediente Nº 517/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI Nº 16.510.228, en representación de la Radio "FM LIDER", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI N° 16.510.228, en representación de la Radio "FM LIDER", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI N° 16.510.228, en representación de la Radio "FM LIDER, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 756/2025

VISTO:
El Expediente N° 544/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 757/2025

VISTO:
El Expediente N° 546/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZINE DEPORTIVO", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trecientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZINE DEPORTIVO", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZINE DEPORTIVO", la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 758/2025

VISTO:
El Expediente N° 549/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,000 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 759/2025

VISTO:
El Expediente N° 550/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D.N° 149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 0017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS cinto cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 760/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00653/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000718 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de una (1) corona entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien vida fuera el Concejal M/C Sr. Turdo Juan Carlos. Orden de Compra Nº 121/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000718 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de una (1) corona entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien vida fuera el Concejal M/C Sr. Turdo Juan Carlos. Orden de Compra Nº 121/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000718 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 761/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00655/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000719 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de una (1) corona entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien vida fuera el Concejal M/C Sr. Turdo Juan Carlos. Orden de Compra Nº 123/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000719 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de una (1) corona entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien vida fuera el Concejal M/C Sr. Turdo Juan Carlos. Orden de Compra Nº 123/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000719 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 762/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00504/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000668 de TALLER DE DISEÑO, de Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); por la adquisición de veinticinco pines de escarapelas de cerámica artesanal con fondo impreso para ser utilizado como Presente Protocolar en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra Nº 087/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00002-00000668 de TALLER DE DISEÑO, de Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); por la adquisición de veinticinco pines de escarapelas de cerámica artesanal con fondo impreso para ser utilizado como Presente Protocolar en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra Nº 087/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000668 de TALLER DE DISEÑO, de Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100), a la Partida "3.9.1" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 763/2025

VISTO:
El Expediente Nº 00652/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque de la U.C.R. C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque de la U.C.R. C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. Nº 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 764/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00638/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000256 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 152.500,00 (PESOS ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100); por la adquisición de resmas de papel. Orden Compra N° 118/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000256 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 152.500,00 (PESOS ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100); por la adquisición de resmas de papel. Orden Compra N° 118/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000256 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 152.500,00 (PESOS ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 152.500,00 (PESOS ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 765/2025

VISTO:
El Expediente N° 552/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 766/2025

VISTO:
El Expediente N° 375/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00005-00000146 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N°17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 24 al 31/03/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00005-00000146 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 24 al 31/03/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00005-00000146 de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 767/2025

VISTO:
El Expediente N° 553/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 768/2025

VISTO:
El Expediente N° 554/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc.2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 769/2025

VISTO:
El Expediente Nº 555/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 770/2025

VISTO:
El Expediente Nº 556/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 771/2025

VISTO:
El Expediente Nº 557/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 772/2025

VISTO:
El Expediente Nº 558/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos

cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 773/2025

VISTO:

El Expediente N° 0004-00654/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0033-00035865 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 185.000,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de escritorio para PC modelo DST20RNN 1,20mt. roble, para uso en el despacho del bloque Somos Fueguinos. Orden de Compra N° 122/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0033-00035865 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 185.000,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de escritorio para PC modelo DST20RNN 1,20mt. roble, para uso en el despacho del bloque Somos Fueguinos. Orden de Compra N° 122/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0033-00035865 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 185.000,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 185.000,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "4.3.7." de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 774/2025

VISTO:

El Expediente N° 547/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc.2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 775/2025

VISTO:

El Expediente N° 586/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08 - D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 776/2025

VISTO:

El Expediente N° 561/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR: en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 777/2025

VISTO:
El Expediente N° 564/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 778/2025

VISTO:
El Expediente N° 565/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 779/2025

VISTO:
El Expediente N° 566/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 780/2025

VISTO:
El Expediente N° 567/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc.2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 781/2025

VISTO:
El Expediente N° 568/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 782/2025

VISTO:
El Expediente Nº 569/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 783/2025

VISTO:
El Expediente Nº 573/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 784/2025

VISTO:
El Expediente Nº 578/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2° Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI N° 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CASTRO GISELA SANDRA, DNI N° 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 785/2025

VISTO:
El Expediente Nº 579/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 786/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00632/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000049 de TECSEC, del Sr. Pichuncheo Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de $ 398.000,00 (PESOS trescientos noventa y ocho mil con 00/100); por la adquisición de antivirus ESET Protect Entry, para uso en la institución. Orden de Compra Nº 114/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D. Sr. Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000049 de TECSEC, del Sr. Pichuncheo Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de $ 398.000,00 (PESOS trescientos noventa y ocho mil con 00/100); por la adquisición de antivirus ESET Protect Entry, para uso en la institución. Orden de Compra Nº 114/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D. Sr. Boyadjian Víctor y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000049 de TECSEC, del Sr. Pichuncheo Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de $ 398.000,00 (PESOS trescientos noventa y ocho mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 398.000,00 (PESOS trescientos noventa y ocho mil con 00/100), a la Partida "3.3.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 787/2025

VISTO:
El Expediente Nº 581/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 788/2025

VISTO:
El Expediente Nº 584/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 789/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00539/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" Nº 00003-00000260 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 196.000,0 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100); por la adquisición de resmas A4 y oficio, para ser utilizadas en la Presidencia del CD. Orden de Compra Nº 110/2025; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000260 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 196.000,0 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100); por la adquisición de resmas A4 y oficio, para ser utilizadas en la Presidencia del CD. Orden de Compra Nº 110/2025; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de Factura tipo "B" Nº 00003-00000260 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 196.000,00 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 196.000,0 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1." de la U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 790/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00676/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0007-00009015, la cual asciende a la suma total de $ 224.900,00 (PESOS doscientos veinticuatro mil novecientos con 00/100); y la Factura tipo "B" N° 0007-00009016, la cual asciende a la suma total de $ 89.180,00 (PESOS ochenta y nueve mil cientos ochenta con 00/100) de NEXO S.R.L., por la adquisición de tintas Canon GX 6010 y tintas impresora Epson L3110, para ser utilizada en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D. Orden de Compra N° 127/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez, Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00009015, la cual asciende a la suma total de $ 224.900,00 (PESOS doscientos veinticuatro mil novecientos con 00/100); y la Factura tipo "B" N° 0007-00009016, la cual asciende a la suma total de $ 89.180,00 (PESOS ochenta y nueve mil cientos ochenta con 00/100) de NEXO S.R.L., por la adquisición de tintas Canon GX 6010 y tintas impresora Epson L3110, para ser utilizada en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D. Orden de Compra N° 127/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez, Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009015, la cual asciende a la suma total de $ 224.900,00 (PESOS doscientos veinticuatro mil novecientos con 00/100) y Factura tipo "B" N° 0007-00009016, la cual asciende a la suma total de $ 89.180,00 (PESOS ochenta y nueve mil cientos ochenta con 00/100) de NEXO S.R.L.; a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 314.080,00 (PESOS trescientos catorce mil ochenta con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 791/2025

VISTO:
El Expediente N° 00658/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, la cual asciende a la suma mensual de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –
Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 792/2025

VISTO:
El Expediente N° 512 /2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por la concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por la concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 793/2025

VISTO:
El Expediente N° 577/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 794/2025

VISTO:
El Expediente N° 590/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS

cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 795/2025

VISTO:
El Expediente Nº 589/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE, UN POCO DE ROCK, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE, UN POCO DE ROCK, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE, UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 796/2025

VISTO:
El Expediente Nº 560/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma mensual de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 797/2025

VISTO:
El Expediente Nº 592/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI 18.550.174, en representación de la página web www.infopatagoniaonline.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TREPATT ALICIA ESTELA, DNI 18.550.174, en representación de la página web www.infopatagoniaonline.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TREPATT ALICIA ESTELA, DNI 18.550.174, en representación de la página web www.infopatagoniaonline.com, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 798/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-00659/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0020-00042600 de CRIL S.R.L. (Sur Importación), la cual asciende a la suma total de $ 840.700,00 (PESOS ochocientos cuarenta mil setecientos con 00/100); por la adquisición de 1 (un) Horno Eléctrico Ultracomb c/anafe, 1 (una) Tostadora Smartlife digital y 1 (una) Cafetera OSTER Silver Espresso, para ser utilizadas en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D.. Orden de Compra N° 125/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0020-00042600 de CRIL S.R.L. (Sur Importación), la cual asciende a la suma total de $ 840.700,00 (PESOS ochocientos cuarenta mil setecientos con 00/100); por la adquisición de 1 (un) Horno Eléctrico Ultracomb c/anafe, 1 (una) Tostadora Smartlife digital y 1 (una) Cafetera OSTER Silver Espresso, para ser utilizadas en la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D.. Orden de Compra Nº 125/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0020-00042600, la cual asciende a la suma total de $ 840.700,00 (PESOS ochocientos cuarenta mil setecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 840.700,00 (PESOS ochocientos cuarenta mil setecientos con 00/100), a la Partida "4.3.9." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 799/2025

VISTO:
El Expediente Nº 499/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 800/2025

VISTO:
El Expediente Nº 513/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR: en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 801/2025

VISTO:
El Expediente Nº 541/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MORA JULIO MARCELO, DNI Nº 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MORA JULIO MARCELO, DNI Nº 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MORA JULIO MARCELO, DNI Nº 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 802/2025

VISTO:
El Expediente Nº 543/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FLORES HUMBERTO JORGE, DNI 30.042.970, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FLORES HUMBERTO JORGE, DNI 30.042.970, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la

suma total de $320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FLORES HUMBERTO JORGE, DNI 30.042.970, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 803/2025

VISTO:

El Expediente Nº 562/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D.Nº 149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 0017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 804/2025

VISTO:

El Expediente Nº 591/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 805/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00679/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" Nº 00001-00000026 de SOUTH INNOVATION S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 6.149.373,56 (PESOS seis millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 56/100); por la adquisición de 8 (ocho) PC de escritorio INTEL CORE 15 12400, 16GB, 480GB SSD, FREE DOS, KIT teclado y mouse y 4 (cuatro) Monitores LED 24" PHILIPS 241V8L/77, para ser utilizadas en las instalaciones del C.D.. Orden de Compra Nº 129/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Factura tipo "B" Nº 00001-00000026 de SOUTH INNOVATION S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 6.149.373,56 (PESOS seis millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 56/100); por la adquisición de 8 (ocho) PC de escritorio INTEL CORE 15 12400, 16GB, 480GB SSD, FREE DOS, KIT teclado y mouse y 4 (cuatro) Monitores LED 24" PHILIPS 241V8L/77, para ser utilizadas en las instalaciones del C.D.. Orden de Compra Nº 129/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000026 de SOUTH INNOVATION S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 6.149.373,56 (PESOS seis millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 56/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 6.149.373,56 (PESOS seis millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 56/100), a la Partida "4.3.6." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. Nº 806/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00675/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Ticket Factura tipo "B" Nº 0011-00062863 de Farmacia MORENO, del Sr. Moreno Bruno José, la cual asciende a la suma total de $ 105.518,33 (PESOS ciento cinco mil quinientos dieciocho con 33/100); y la NOTA de crédito tipo "B" Nº 0011-00001530, por la suma total de $ 0,18 (PESOS cero con 18/100); por la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el Botiquín institucional. Orden de Compra Nº 126/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Ticket Factura tipo "B" Nº 0011-00062863 de Farmacia MORENO, del Sr. Moreno Bruno José, la cual asciende a la suma total de $ 105.518,33 (PESOS ciento cinco mil quinientos dieciocho con 33/100); y la NOTA de crédito tipo "B" Nº 0011-00001530, por la suma total de $ 0,18 (PESOS cero con 18/100); por la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el Botiquín institucional. Orden de Compra Nº 126/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Ticket Factura tipo "B" Nº 0011-00062863, de Farmacia MORENO, del Sr. Moreno Bruno José, la cual asciende a la suma total de $105.518,33 (PESOS ciento cinco mil quinientos dieciocho con 33/100); y la NOTA de crédito tipo "B" Nº 0011-00001530, por la suma total de $ 0,18 (PESOS cero con 18/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 105.518,15 (PESOS ciento cinco mil quinientos quince con 15/100); a la Partida "2.5.2." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 807/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00677/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000261 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 98.000,00 (PESOS noventa y ocho mil con 00/100); por la adquisición de resmas de papel, para ser utilizado en el bloque de la UCR. Orden de Compra N°128/2025. Según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000261 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 98.000,00 (PESOS noventa y ocho mil con 00/100); por la adquisición de resmas de papel, para ser utilizado en el bloque de la UCR. Orden de Compra N°128/2025. Según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000261 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 98.000,00 (PESOS noventa y ocho mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 98.000,00 (PESOS noventa y ocho mil con 00/100), a la Partida "2.3.1." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 808/2025

VISTO:
El Expediente N° 593/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 809/2025

VISTO:
El Expediente N° 594/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, D.N.I. 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 810/2025

VISTO:
El Expediente N° 595/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por la Concejal Dra. Alejandra Arce, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 811/2025

VISTO:
El Expediente N° 669/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI Nº 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno Nº 705, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI Nº 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno Nº 705, la cual asciende a la suma mensual de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 812/2025

VISTO:
El Expediente Nº 597/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com; la cual asciende a la suma mensual de $140.000,00 (PESOS ciento cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 813/2025

VISTO:
El Expediente Nº 599/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", la cual asciende a la suma mensual de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 814/2025

VISTO:
El Expediente Nº 600/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), ente las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 815/2025

VISTO:
El Expediente Nº 601/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojo-noticias.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 816/2025

VISTO:

El Expediente Nº 603/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GUIAR S.A.S., en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar,

y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GUIAR S.A.S., en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GUIAR S.A.S., en representación de la web www.intertextualestdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 817/2025

VISTO:

El Expediente Nº 604/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 818/2025

VISTO:

El Expediente Nº 605/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 819/2025

VISTO:

El Expediente Nº 606/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 820/2025

VISTO:

El Expediente Nº 607/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 821/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00680/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante, el ME-2025-00003153, de fecha 27/05/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., y la Concejal del bloque FORJA Lic. Rossi María Emilia Lucía, cuyo lapso de contratación es del 01/06/2025 al 31/12/2025.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 01 (un) Equipo Fotocopiadora Scaner Color MC320FW, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva con mano de obra y todos los repuestos necesarios para el normal funcionamiento, incluyendo la provisión de materiales de consumo por cuenta de la Empresa como tal mencionan los siguientes elementos: cilindro de selenio, revelador, Toner y en caso de fallas reiteradas deberá reponer el equipo en cuestión; el mismo será utilizado en el despacho de la Concejal Lic. Rossi Emilia María.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 2.522.800,00 (PESOS dos millones quinientos veintidós mil ochocientos con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 360.400,00(PESOS trescientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., y la Concejal del bloque FORJA, Lic. Rossi María Emilia Lucía, cuyo lapso de contratación es del 01/06/2025 al 31/12/2025; la cual se fija en la suma total de $ 2.522.800,00 (PESOS dos millones quinientos veintidós mil ochocientos con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 360.400,00(PESOS trescientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100).-

Siendo dicho servicio contratado correspondiente al alquiler 01 (un Equipo Fotocopiadora Scaner Color MC320FW, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva con mano de obra y todos los repuestos necesarios para el normal funcionamiento, incluyendo la provisión de materiales de consumo por cuenta de la Empresa como tal mencionan los siguientes elementos: cilindro de selenio, revelador, Toner y en caso de fallas reiteradas deberá reponer el equipo, el mismo será utilizado en el despacho de la concejal.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes para el periodo 2025, a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L, abonándose mensualmente la suma de $360.400,00 (PESOS trescientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.522.800,00 (PESOS dos millones quinientos veintidós mil ochocientos con 00/100), a la Partida "3.2.4" de la U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 822/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-00682/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000262 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 264.260,00 (PESOS doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en las oficinas del C.D.. Orden Compra Nº 131/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000262 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 264.260,00 (PESOS doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en las oficinas del C.D.. Orden Compra Nº 131/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000262 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 264.260,00 (PESOS doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 87.100,00 (PESOS ochenta y siete mil cien con 00/100), a la Partida "2.3.1.", y la suma de $ 177.160,00 (PESOS ciento setenta y siete mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 823/2025

VISTO:

El Expediente Nº 610/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2024 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual

de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 824/2025

VISTO:

El Expediente Nº 611/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 825/2025

VISTO:

El Expediente Nº 612/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

J:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 826/2025

VISTO:

El Expediente Nº 613/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 827/2025

VISTO:

El Expediente Nº 614/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 828/2025

VISTO:
El Expediente Nº 615/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 30 de mayo de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0668/2025

VISTO: El Expediente Nº 3456/2024;
Los Decretos Municipales Nº 0836/2024 y Nº 1399/2024;
El Trámite Nº 22624/2025 de fecha 12/06/2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0836/2024 se creó el Programa Municipal "Hecho en Río Grande" el cual tiene como objeto fortalecer el entramado Socio-Productivo Local, colaborar en el impulso, fortalecimiento, desarrollo y crecimiento de productores, microemprendedores, pequeñas y medianas empresas (PyMES) y asociaciones de la ciudad de Río Grande, que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
Que a los fines de asegurar la adecuada implementación del mencionado programa y no dificultar los pasos administrativos que conlleva su ejecución, se considera propicio prorrogar el Decreto Municipal Nº 0836/2024.
Que, a través del Trámite Nº 22624/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Hecho en Río Grande", por el período de un (01) año, contados a partir del día 25/06/2025.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Programa Municipal "Hecho en Río Grande" establecido mediante Decreto Municipal Nº 836/2024 por el período de un (01) año, contados a partir del día 25/06/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo realizar la afectación presupuestaria, en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas realizar los pagos correspondientes según surja del programa mencionado en el Artículo 1°.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
ARMAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0669/2025

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1773/1997; Recaratulado Nº 0311-00316/2024;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;
El Decreto Municipal Nº 0536/2025 de fecha 12/05/2025;
El Trámite Nº 20727/2025 de fecha 29/05/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Municipal Nº 0536/2025 de fecha 12/05/2025, según se detalla en el Artículo 1º del presente.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, en los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Municipal Nº 0536/2025 de fecha 12/05/2025, donde dice "... HERNÁNDEZ VERAREGUA, Irma Ester...", deberá decir "... HERNÁNDEZ VERATEGUA, Irma Ester...", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 1773/1997; Recaratulado Nº 0311-00316/2024.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0670/2025

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1132/1997, Recaratulado Nº 0311-00397/2024.
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.
El Dictamen Legal Nº 46/2024 – Trámite Nº 31.599/2024, de fecha 03/10/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 20898/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependientes de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el presente Expediente el Sr. GUZMÁN, Florentín, D.N.I. Nº 14.268.466, en condominio con el Sr. AGUILAR PAREDES, Luis Alfredo, D.N.I. N.º 92.667.576, domiciliados en la Cristóbal Colón Nº 147, tramitan el cambio de titularidad en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 54, Parcela 1, de nuestra ciudad.
Que a fs. 126 se adjunta copia certificada de Acta de Defunción de GUZMÁN, Florentín, D.N.I. N.º 14.268.466.
Que a fs. 157 luce copia certificada de Declaratoria de Herederos de fecha 28/03/2023, la cual se resuelve que por fallecimiento del Sr. GUZMÁN, Florentín, D.N.I. N.º 14.268.466, le hereda en carácter de Heredera Universal su cónyuge la Sra. RODRÍGUEZ, Gladys Isabel, D.N.I. Nº 14.022.337.
Que, mediante Informe Técnico de fecha 10/06/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, concluyendo que el solicitante, ha cumplido los requisitos y Procedimientos Legales impuestos por la normativa vigente.
Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Nº 46/2024 - Trámite Nº 31.599/2024, de fecha 03/10/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, mediante Trámite Nº 16465/2024, de fecha 25/04/2025, la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.
Que, mediante Nota Nº 091/2025 de fecha 30/05/2025, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. GUZMÁN, Florentín, D.N.I. Nº 14.268.466, a favor de su cónyuge la Sra. RODRÍGUEZ, Gladys Isabel D.N.I. Nº 14.022.337.
ARTICULO 2º.- APROBAR el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 54, Parcela 1, constituido en el domicilio de la calle Cristóbal Colón Nº 147 de esta ciudad, a favor de la heredera de quien en vida fuera el Sr. GUZMÁN, Florentín, D.N.I. Nº 14.268.466, su cónyuge la Sra. RODRÍGUEZ, Gladys Isabel, D.N.I. Nº 14.022.337, en condominio con el Sr. AGUILAR PAREDES, Luis Alfredo, D.N.I. Nº 92.667.576, conforme al Decreto Municipal Nº 0934/1999 de fecha 09/12/1999.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y Cumplido Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0671/2025

VISTO: El Expediente Nº 2821/2025.
El Trámite Nº 20131/2025 de fecha 26/05/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, destinado a la adquisición de sellos necesarios para atender los requerimientos que se susciten en la labor diaria del área; y repuestos para las calderas del Centro de Transferencias, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, CUIL Nº 20-39999643-1, Legajo Nº 6525/1.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, destinado a la adquisición de sellos necesarios para atender los requerimientos que se susciten en la labor diaria del área; y repuestos para las calderas del Centro de Transferencias; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2821/2025.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, CUIL Nº 20-39999643-1, Legajo Nº 6525/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal Nº 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0672/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-01027/2023;
La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 0404/2023;
El Dictamen Nº 37/2025, del 25/04/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
El Trámite N° 21766/2025 de fecha 05/06/2025, emitido por la Coordinación Mesa de Entrada Única, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N° 0404/2023 se creó el "Programa de Regularización de Predios Fiscales destinados a vivienda familiar ubicados en los Barrios Cabo Peña, Aeroposta y Reconquista".
Que a los fines de asegurar la adecuada implementación del mencionado programa y no dificultar los pasos administrativos que conlleva su ejecución, se considera propicio modificar el artículo 3° del Decreto Municipal N° 0404/2023.
Que se corrió vista a la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien emitió Dictamen N° 37/2025, concluyendo que no existen objeciones jurídicas que formular.
Que tomó debida intervención la Asesoría Letrada Municipal, en el marco de sus competencias.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 3° del Decreto Municipal N° 0404/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°- ESTABLECER un plazo de cuatro (4) años, contados desde la entrada en vigencia del presente y prorrogables por idéntico período, para que las personas comprendidas en los supuestos previstos en el artículo 3° del Anexo II, procedan a dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en el presente, a fin de acceder a la regularización dominial y escrituración de los Predios Fiscales".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0673/2025

VISTO: El Trámite Nº 22131/2025 de fecha 10/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/07/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1078/2025 de fecha 03/06/2025 del CPSPTF.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/07/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1078/2025 de fecha 03/06/2025 del CPSPTF.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
ARMAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0674/2025

VISTO: El Trámite Nº 22381/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 14/04/2025, la designación a cargo del Departamento de Comunicación y Prensa, dependiente de la Coordinación de Comunicación y Prensa, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0652/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PARRA YEOMAS, Rayen Loreto, Legajo Nº 6972/8; asimismo designar a partir del día 14/04/2025, a cargo de la Coordinación de Comunicación y Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PARRA YEOMAS, Rayen Loreto, Legajo Nº 6972/8, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14/04/2025, la designación a cargo del Departamento de Comunicación y Prensa, dependiente de la Coordinación de Comunicación y Prensa, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0652/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PARRA YEOMAS, Rayen Loreto, Legajo Nº 6972/8.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 14/04/2025, a cargo de la Coordinación de Comunicación y Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PARRA YEOMAS, Rayen Loreto, Legajo Nº 6972/8, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Comunicación y Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PARRA YEOMAS, Rayen Loreto, Legajo Nº 6972/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0675/2025

VISTO: El Trámite Nº 21868/2025 de fecha 06/06/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del día 01/06/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Agente Municipal, planta contratada, Sr. SANTARONE, Luciano, Legajo Nº 6292/8, quien cumplía funciones a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 01/06/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Agente Municipal, planta contratada, Sr. SANTARONE, Luciano, Legajo Nº 6292/8, quien cumplía funciones a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0676/2025

VISTO: El Trámite Nº 22374/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 01/06/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno desde la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos a la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, al agente municipal, planta permanente, Sr. VACCARI, Mariano Juan, Legajo N° 3375/8, Categoría 23 (veintitrés); asimismo designar, a partir del día 01/06/2025, a cargo del Departamento Regulación Dominal, dependiente de la Coordinación Integración Socio Urbana, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. VACCARI, Mariano Juan, Legajo N° 3375/8, Categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 01/06/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno desde la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos a la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, al agente municipal, planta permanente, Sr. VACCARI, Mariano Juan, Legajo N° 3375/8, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/06/2025, a cargo del Departamento Regulación Dominal, dependiente de la Coordinación Integración Socio Urbana, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. VACCARI, Mariano Juan, Legajo N° 3375/8, Categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0677/2025

VISTO: El Trámite N° 22573/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de rescindir, a partir del día 01/06/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Agente Municipal, planta contratada, Sr. FLORES, Lucas Martín, Legajo N° 7131/5, quien cumplía tareas generales en la Dirección de Asuntos Municipales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Agente Municipal, planta contratada, Sr. FLORES, Lucas Martín, Legajo N° 7131/5, quien cumplía tareas generales en la Dirección de Asuntos Municipales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0678/2025

VISTO: El Trámite N° 22375/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 14/04/2025, la designación a cargo del Departamento de Relaciones Institucionales y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales y Protocolo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0828/2025, a la agente municipal, planta contratada, Sra. YBARS, Victoria Estefanía, Legajo N° 6971/0; asimismo, designar a partir del día 14/04/2025, a cargo de la Coordinación de Relaciones Institucionales y Protocolo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. YBARS, Victoria Estefanía, Legajo N° 6971/0, más adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14/04/2025, la designación a cargo del Departamento de Relaciones Institucionales y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales y Protocolo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0828/2025, a la agente municipal, planta contratada, Sra. YBARS, Victoria Estefanía, Legajo N° 6971/0.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 14/04/2025, a cargo de la Coordinación de Relaciones Institucionales y Protocolo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. YBARS, Victoria Estefanía, Legajo N° 6971/0, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de Coordinación de Relaciones Institucionales y Protocolo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta contratada, Sra. YBARS, Victoria Estefanía, Legajo N° 6971/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0679/2025

VISTO: El Trámite N° 1081/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 11/06/2025, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/06/2025, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0680/2025

VISTO: El Trámite N° 23175/2025 de fecha 19/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/07/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Coordinación Archivo General, dependiente de la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1121/2025 de fecha 12/06/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/07/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Coordinación Archivo General, dependiente de la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1121/2025 de fecha 12/06/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0681/2025

VISTO: El Trámite N° 23021/2025 de fecha 26/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/07/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo N° 3084/8, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Coordinación Casa de la Cultura en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1098/2025 de fecha 09/06/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/07/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo N° 3084/8, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Coordinación Casa de la Cultura en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1098/2025 de fecha 09/06/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0682/2025

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 0235/1997; Recaratulado Nº 0311-00321/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997, 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal Nº 1681/1996;

El Dictamen Legal Nº 49/2024 - Trámite Nº 32013/2024, de fecha 27/08/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativo y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 22582/2025, de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente el Sr. DOMÍNGUEZ, Hipólito Alberto D.N.I. Nº 7.931.652, domiciliado en la calle José Manuel Estrada Nº 1030 tramitan la certificación de Obligaciones Cumplidas en relación al predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 72 A, Parcela 21, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 31/32 se encuentra agregado el Decreto Nº 1681/1996, de fecha 08/08/1996, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. DOMÍNGUEZ, Hipólito Alberto D.N.I. N.º 7.931.652, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección A, Macizo 72 A, Parcela 21, sito en la calle José Manuel Estrada Nº 1039 de esta ciudad.

Que, a fs. 146/150 mediante Informe Técnico de fecha 01/07/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que los solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal Nº 49/2024 - Trámite Nº 32013/2024, de fecha 27/08/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 33665/2024, de fecha 08/09/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, mediante Nota Nº 070/2024 de fecha 16/09/2024, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. DOMÍNGUEZ, Hipólito Alberto D.N.I. Nº 7.931.652.

ARTICULO 2º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. DOMÍNGUEZ, Hipólito Alberto D.N.I. Nº 7.931.652, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 72 A, Parcela 21, sito en José Manuel Estrada Nº 1039 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (175,80 m2) según T.F. 2-121-89.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y forma previsto en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0683/2025

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 0554/1997; Recaratulado Nº 0311-00610/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997, 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal Nº 0901/2015;

El Dictamen Legal Nº 29/2024 - Trámite Nº 45440/2024, de fecha 04/12/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativo y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 20894/2024, de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente el Sr. GONZALEZ RUIZ, Juan Rafael D.N.I. Nº 92.668.039, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Nº 16 tramitan la certificación de Obligaciones Cumplidas en relación al predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 151A, Parcela 11, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 43 se encuentra agregado el Decreto Municipal Nº 0901/2015, de fecha 01/12/2015, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. GONZALEZ RUIZ, Juan Rafael D.N.I. Nº 92.668.039, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección A, Macizo 151A, Parcela 11, sito en la calle Francisco Bilbao Nº 16 de esta ciudad.

Que, a fs. 111/112 mediante Informe Técnico de fecha 05/11/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que los solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal Nº 29/2024 - Trámite Nº 45440/2024, de fecha 04/12/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 16446/2025, de fecha 25/04/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, mediante Nota Nº 091/2025 de fecha 30/05/2025, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. GONZÁLEZ RUIZ, Juan Rafael D.N.I. Nº 92.668.039.

ARTICULO 2º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. GONZÁLEZ RUIZ, Juan Rafael D.N.I. Nº 92.668.039, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 151A, Parcela 11, sito en Francisco Bilbao Nº 16 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (201,40 m2) según T.F. 2-73-91.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y forma previsto en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0684/2025

VISTO: El Trámite Nº 23852/2025 de fecha 25/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 25/06/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 25/06/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0685/2025

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4311/2007, Recarátulado Nº 0311-00379/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal Nº 18/2025 - Trámite Nº 3355/2025, de fecha 24/01/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 20897/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Expediente el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705 domiciliados en la calle Golondrina Patagónica Nº 26, tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 73, Parcela 4 de nuestra ciudad.

Que, la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota Nº 1198/2023 mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil once con 45/100 ($2.859.011,45).

Que, a fs. 195 se encuentra agregado la Adenda de Contrato de Adjudicación Nº

1257/2007, de fecha 26/12/2023, suscripto entre el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705 y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 200 el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705, suscribe Planilla de Cálculo y Convenio de Pago Nº 639/2023, ambos de fecha 29/12/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 29/11/2024, la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 209, concluyendo que la solicitante, ha cumplido los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal Nº 18/2025 - Trámite Nº 3355/2025, de fecha 24/01/2025, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 14313/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota Nº 091/2025, de fecha 30/05/2025, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI N.º 0187/2013, de fecha 26/11/2013, suscriptos entre el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y este Municipio.

ARTICULO 2º- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación Nº 1257/2007, de fecha 31/10/2007 y su respectiva Adenda, de fecha 26/12/2023, y Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI Nº 639/2023, de fecha 29/12/2023, suscriptos entre el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705 y este Municipio.

ARTICULO 3º- ADJUDICAR en venta a el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705, el predio Municipal identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 73, Parcela 4, sito en calle Golondrina Patagonica Nº 26, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00m²) de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-183-09, de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil once con 45/100 ($2.859.011,45).

ARTICULO 4º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI Nº 639/2023, de fecha 29/12/2023 y su respectiva Planilla de Cálculo, suscriptos entre el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705, ante la Dirección General de Hábitat por un monto total de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil once con 45/100 ($2.859.011,45), pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos noventa y siete mil doscientos ochebta y cuatro con 15/100 ($97.284,15), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interes vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente.

ARTICULO 5º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/1997, por parte del Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 6º.- HACER SABER a el Sr. ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Viviana Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 8º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0686/2025

VISTO: El Trámite Nº 22903/2025 de fecha 17/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 09/06/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, Legajo Nº 4317/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Director a cargo de la Dirección de Asuntos Relativos a Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01351 de fecha 07/04/2025, ANSES.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 09/06/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, Legajo Nº 4317/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Director a cargo de la Dirección de Asuntos Relativos a Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01351 de fecha 07/04/2025, ANSES.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0687/2025

VISTO: El Expediente Nº 02950/2025 - caratulado "Sr. OLMEDO Sergio Daniel – Leg. 3733/8 - S/RETIRO VOLUNTARIO"; Decreto Municipal Nº 115/2000 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 0144/2019; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto reglamentario Nº 1797/80; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la solicitud de retiro voluntario del agente municipal - planta permanente – Sr. OLMEDO Sergio Daniel – Leg. 3733/8 - categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Dirección de Ingresos, Secretaria de Finanzas.

Que, asimismo, se solicita dar de baja a la mencionada a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 163/2000, Nº 767/2001, Nº 1226/2001, Nº 0201/2004 y Nº 0144/2019.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la solicitud de retiro voluntario del agente municipal - planta permanente - Sr. OLMEDO Sergio Daniel – Leg. 3733/8 - categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Dirección de Ingresos, Secretaria de Finanzas.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al agente municipal - planta permanente - Sr. OLMEDO Sergio Daniel – Leg. 3733/8 - categoría 24 (veinticuatro), a partir del día 09 de junio de 2025, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 163/2000, Nº 767/2001, Nº 1226/2001, Nº 0201/2004 y Nº 0144/2019.

ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR por Secretaría de Finanzas Públicas, lo cuantificado respecto a una antigüedad indemnizable de veinte (20) años, seis (06) meses, veintiún (21) días y lo dispuesto en el art. 8º del Decreto Municipal Nº 115/00 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 144/2019, estimado en la suma de: Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco con un centavo ($ 16.868.965,01) a favor del Sr. OLMEDO Sergio Daniel – Leg. 3733/8, a percibir en seis (06) cuotas de: Pesos dos millones ochocientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro con diecisiete centavos ($ 2.811.494,17), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2025.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0688/2025

VISTO: El Trámite Nº 24159/2025 de fecha 27/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite mencionado en el Visto, se comunica la ausencia del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, para comenzará a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024 a partir de las 12:00hs del día 27/06/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, para comenzará a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024 a partir de las 12:00hs del día 27/06/2025.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario DIAZ, Gastón Alejandro, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0689/2025

VISTO: El Trámite Nº 23311/2025 de fecha 23/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 18/06/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALVAREZ MACIAS, Ivonne Margot, Legajo Nº 4981/6, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como

Administrativa en la Dirección para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01351 de fecha 22/04/2025, ANSES.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 18/06/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALVAREZ MACIAS, Ivonne Margot, Legajo Nº 4981/6, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01351 de fecha 22/04/2025, ANSES.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0690/2025

VISTO: El Trámite Nº 24130/2025 de fecha 27/06/2025, emitido desde la Dirección Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 27/06/2025, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 27/06/2025, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0691/2025

VISTO: El Trámite Nº 24367/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 30/06/2025, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 30/06/2025, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0692/2025

VISTO: El Trámite Nº 23256/2025 de fecha 23/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar el reintegro, a partir del día 27/05/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 0128/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Haberes, Dirección General de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas; asimismo otorgar, a partir del día 27/05/2025 y hasta el día 25/11/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), art.13 apartado II (sin goce de haberes) inc. "b" (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Haberes, Dirección General de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL REINTEGRO a partir del día 27/05/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 0128/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Haberes, Dirección General de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- OTORGAR a partir del día 27/05/2025 y hasta el día 25/11/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), art.13 apartado II (sin goce de haberes) inc. "b" (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Haberes, Dirección General de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0693/2025

VISTO: El Trámite Nº 23901/2025 de fecha 26/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/08/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones en Área Planta Potabilizadora en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1165/2025 de fecha 26/06/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/08/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones en Área Planta Potabilizadora en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1165/2025 de fecha 26/06/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1253/2025

VISTO:
El Expediente N° 2884/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025.
El Trámite N° 18651/2025 de fecha 03/06/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el pedido de provisión, los cuales serán destinados a los dispositivos grupales orientados a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivo de género.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el pedido de provisión, los cuales serán destinados a los dispositivos grupales orientados a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivo de género; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2884/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1268/2025

VISTO: El Expediente N° 2637/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 25° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017– y Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I – Licitación Pública.
El Trámite N° 22555/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, dicha contratación ha sido encuadrada en las previsiones de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 25, bajo el procedimiento de Licitación Pública, junto a los lineamientos normativos detallados en el Encuadre Legal N° 101/2025 adjunto a las actuaciones.
Que, mediante la Resolución Municipal N° 1099/2025 de fecha 27 de mayo del 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 09/2025, se aprobó la documentación licitatoria correspondiente (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial), como así también, se estableció como fecha de apertura de sobres el día jueves 19 de junio del 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, mediante Nota de fecha 10 de junio del año en curso, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que incurrió en un error involuntario al momento de determinar el porcentaje de la cláusula de ajuste automático de los seguros contra todo riesgo sin franquicia y terceros completos, como al momento de determinar el monto del valor asegurado de algunos rodados detallados en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.
Que, en vista de lo dispuesto en el punto 2.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que textualmente dispone que: "El Municipio podrá remitir a los adquirientes de los pliegos, hasta dos (02) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de la apertura de sobres, circulares denominadas "aclaraciones sin consulta" por modificaciones a los mismos, salvando algún error y/u omisión de la Administración", se procedió a la emisión de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2025 del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos I y II, con la finalidad de modificar los términos del punto 2.1) apartados a) inciso VI) y d) inciso VII), referente a la cláusula de ajuste automático de los seguros contra todo riesgo sin franquicia y terceros completos; como la modificación del monto del valor asegurado de tres (03) unidades detalladas en los Anexos referidos del precedentemente mencionado Pliego.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 01/2025, MODIFICATORIA del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos I y II del mismo, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2025, referente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos de este Municipio, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 2637/2025.
ARTICULO 2°.- PUBLICAR la CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 01/2025, MODIFICATORIA del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos I y II del mismo, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2025, en el Boletín Oficial del Municipio de Río Grande y cualquier otro medio de difusión y/o publicidad privada que resulte oportuno, por el término de un (01) día hábil.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1311/2025

VISTO: El Expediente N° 3888/2023.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26, inciso 3), apartado a) - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017– y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 132/2023, Anexo I – Contratación Directa – Dictamen Jurídico N° 44/2025 de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones.
El Dictamen Jurídico N° 44/2025 – Trámite N° 22940/2025 de fecha 17/06/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 23081/2025 de fecha 18/06/2025, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 28/2023, relativa a la contratación del seguro obligatorio mediante una "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" (A.R.T.) conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus complementarias y modificatorias, para los agentes de la Municipalidad de Río Grande, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio, mediante la Nota N° 00034/2023 de fecha 26 de junio del año 2023, Trámite N° 24.401/2023 de fs. 01.
Que, luego de las etapas administrativas correspondientes, mediante la Resolución Municipal N° 3423/2023 de fecha 30 de junio del año 2023, se adjudicó la Contratación Directa N° 28/2023 a favor de la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. en el único renglón solicitado; y en consecuencia, se labró la Orden de Compra N° 001670/2023 de fecha 30 de junio del 2023.
Que, asimismo y de acuerdo a las presentes actuaciones, la contratación se efectúo por un período de vigencia de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir del día 30 de junio del año 2023, con opción a prórroga por el término de cuatro (04) meses, en las mismas condiciones y alícuotas pactadas.
Que, en consecuencia, la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, solicitó a través de la Nota N° 069/2025 de fecha 05 de junio del año 2025, Trámite N° 20.372/2025, autorización para prorrogar el servicio de cobertura por el término de 03 (tres) meses, de acuerdo al Pedido de Provisión N° 1205/2025. Dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Finanzas Publicas, a cargo en dicho periodo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que, en base a ello, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 67), apartado b) que textualmente establece que: "El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no exceda el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato."
Que, por tal motivo, la prórroga de la mentada contratación hasta un veinte por ciento (20%), se encuentra configurada como una prerrogativa a favor del Municipio.
Que, de acuerdo al Trámite N° 20.372/2025, la prorroga se encuentra dentro del límite máximo del veinte por ciento (20%) de la Contratación Directa de referencia. Asimismo, se encuentra adjunto el Dictamen Jurídico N° 44/2025 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de los trámites administrativos.
Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la prórroga referenciada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y el Decreto Municipal N° 132/2023, Anexo I.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la PRÓRROGA por el periodo de tres (03) meses del seguro obligatorio conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557 de "Riesgos del Trabajo", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2023, Orden de Compra N° 1670/2023, conforme la adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal N° 3423/2023, a favor de la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT N° 30-68825409-0, en el único renglón solicitado, de acuerdo al Anexo I de la presente; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3888/2023.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir los documentos contables correspondientes, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo 1°.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1339/2025.

VISTO:
El Expediente N° 2947/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 242/1989, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 504/2018, N° 0067/2025 y N° 629/2025.
El Trámite N° 21781/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 64.575.638,66 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 66/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestado a distintas dependencias Municipales, durante el Período 05/2025.
Que, mediante Trámite N° 22640/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Anexo, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 64.575.638,66 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 66/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestado a distintas dependencias Municipales, durante el Período 05/2025, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 2947/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1340/2025.

VISTO:
El Expediente N° 6155/2024.
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y sus modificatorias.
La Ley N° 22.140 y su Decreto Reglamentario.
El Dictamen N° 04/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 1822/2024 Letra: M.R.G.D.R.H., la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, hizo saber que el agente, Sr. Benito Zenón Aguilera, Legajo N° 4712/1, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, desde el 05/01/2024 hasta el 15/11/2024 inclusive, se encuentra con FALTA SIN AVISO en el parte diario de dicha dependencia.
Que surge de la documental adunada en la nota remitida que -de conformidad con la normativa vigente y de aplicación al caso de marras- se intimó mediante Carta Documento OCA CED0048605 (9) para que dentro de las 24 horas de recibida, se reintegrara a prestar servicios en su puesto laboral y que proceda a justificar las inasistencias en que incurriera entre el 05/01/2024 hasta el 10/09/2024, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerlo incurso en la figura de abandono de servicio, conforme lo establece el art. 32 de la ley N° 22140 y su Decreto Reglamentario N° 1797/80.
Que la Carta Documento fue remitida con fecha 11/09/2024 y que, al no haber sido recibida, fue devuelta el 20/09/2024.
Que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, intimó mediante cédulas de notificación para que el agente justificara las inasistencias en que incurriera los días 05/01/2024 hasta el día 19/03/2024, desde el día 20/03/2024 hasta el día 17/04/2024 desde el día 18/04/2024 hasta el día 02/05/2024, desde el día 03/05/2024 hasta el día 14/05/2024 desde el día 15/05/2024 hasta el día 28/05/2024 desde el día 29/05/2024 hasta el día 12/06/2024 desde el día 13/06/2024 hasta el día 28/06/2024 desde el día 29/06/2024 hasta el día 12/07/2024 desde el día 13/07/2024 hasta el día 17/07/2024 y los días 26/07/2024 29/07/2024,30/07/2024,31/07/2024,01/08/2024,02/08/2024,05/08/2024,06/08/2024,07/08/2024 08/08/2024,09/08/2024 y desde el día 10/08/2024 hasta el día 19/08/2024, desde el día 20/08/2024 hasta el día 03/09/2024 desde el día 11/09/2024 hasta el día 17/09/2024 desde el día 18/09/2024 hasta el día 02/10/2024 desde el día 03/10/2024 hasta el día 18/10/2024 siendo su única respuesta, el silencio.
Que de acuerdo con toda la documental adunada en el Expediente N° 6155/2025 y su Legajo Personal N° 4712/1, la situación merece ser dilucidada a través de un proceso administrativo, en atención a la posible comisión de una violación de los deberes previstos en el art. 27 de la Ley N° 22.140 por la no prestación personal y eficientemente del servicio, lo que justifica la instrucción de un sumario administrativo.
Que la Asesoría Letrada tomó debida intervención, emitiendo el Dictamen registrado bajo N° 04/2025 de fecha 13/01/2025, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, donde se sugiere la instrucción de un sumario administrativo por la conducta denunciada y que correspondería la designación de la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6 y la Dra. Mariela, Sambad, Legajo N° 4431/8 lo que este Ejecutivo comparte plenamente.
Que, en esa directriz, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo a fin de establecerse si la conducta denunciada, importaría una falta administrativa y, en su caso, determinar el grado de responsabilidad del agente mencionado.
Que, de acuerdo con las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera el Agente AGUILERA BENITO ZENON desde el 05/01/2024 hasta el 15/11/2024, inclusive en virtud de las consideraciones vertidas supra.
ARTICULO 2°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por las inasistencias injustificadas en que incurriera el Agente AGUILERA BENITO ZENON, Legajo N° 4712/1, de acuerdo con las consideraciones vertidas supra.
ARTICULO 3°.- CARATULAR las presentes actuaciones como "AGUILERA BENITO ZENON LEGAJO N° 4712/1 S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"
ARTICULO 4°.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Bravo, Legajo 3720/6 y a la Dra. Mariela, Sambad, Legajo N° 4431/8, como Instructoras Sumariantes, en las actuaciones a incoarse.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.
ARTICULO 6.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1341/2025.

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las prórrogas de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR las prórrogas de los contratos de publicidad dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1342/2025.

VISTO:
El Expediente N° 2463/2025;
La Resolución Municipal N° 1048/2025;
El Informe Técnico de fecha 09/06/2025 y el Trámite N° 22326/2025 de fecha 10/06/2025, ambos emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA – SECCIÓN F – MACIZOS 211-212-220 – RÍO GRANDE – AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1048/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 ($ 14.085.738,92).
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente del visto; en fecha 26/05/2025 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 06/06/2025 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7, por el valor total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100 ($ 16.693.413,50) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.
Que, a través del Informe Técnico de fecha 09/06/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100 ($ 16.693.413,50), mes base JUNIO/2025 y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, sobre lo que concluye que la oferta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente del visto, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 2.607.674,58); por lo que correspondería autorizar la imputación de dicho gasto y realizar la afectación correspondiente.
Que mediante el Trámite N° 22326/2025 de fecha 10/06/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 86/2025 – Trámite N° 22762/2025 de fecha 13/06/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 22968/2025 - Pase N° 3014/2025 de fecha 17/06/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del

Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA – SECCIÓN F – MACIZOS 211-212-220 – RÍO GRANDE – AÑO 2025", a la empresa D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71061256-7, por el valor total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100 ($ 16.693.413,50) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2463/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 2.607.674,58); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2463/2025 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 2.607.674,58); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1343/2025.

VISTO:

El Expediente Letra V N° 275/2001;

La solicitud de renovación de concesión interpuesta en fecha 09/06/2025, por el Sr. VILLARROEL OYARZO José Antonio DNI N° 18.661.605;

La Nota N° 047/2025 -trámite N° 22384- de fecha 09/06/2025, emitida desde la Coordinación del Cementerio Municipal y la intervención de la Dirección de Servicios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 316/2025 -trámite N° 23200- de fecha 19/06/2025, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 069/2001 de fecha 24/01/2025, se otorgó en arrendamiento por el término de veinte (20) años, a solicitud del Sr. VILLARROEL OYARZO José Antonio DNI N° 18.661.605, un lote de terreno en la necrópolis local, ubicado en la Sección D, Tablón III, Lote 14, para la construcción de una bóveda familiar.

Que en fecha 09/06/2025, el Sr. VILLARROEL OYARZO José Antonio DNI N° 18.661.605, presenta solicitud de renovación de la concesión del terreno ubicado en la Sección D, Tablón III, Lote 14, de la necrópolis local, por el término de diez (10) años.

Que en tal presentación, el nombrado adjunta el pago del arancel correspondiente a la renovación solicitada, por el plazo de diez (10) años.

Que la Coordinación del Cementerio Municipal, a través de la Nota N° 047/2025 -trámite N° 22384/2025-, de fecha 09/06/2025, solicita que se efectúen los trámites administrativos correspondientes para proceder a la renovación de la concesión referenciada, indicando asimismo que la bóveda familiar ya se encuentra construida.

Que efectuó la debida opinión jurídica la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 316/2025 -trámite N° 23200/2025- de fecha 19/06/2025, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. VILLARROEL OYARZO José Antonio DNI N° 18.661.605, autorizando en consecuencia la renovación de la concesión del lote de terreno ubicado en la Sección D, Tablón III, Lote 14 del cementerio local, donde se encuentra construida la bóveda familiar, denominada "FAMILIA VILLARROEL - OYARZO", por el término de DIEZ (10) años, a computar desde la fecha de vencimiento de la concesión otorgada mediante la Resolución Municipal N° 069/2001 de fecha 24/01/2001; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 316/2025, de fecha 19/06/2025, y a la documentación obrante en el Expediente Letra V N° 275/2001.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen N° 316/2025 de fecha 19/06/2025, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1344/2025.

VISTO:

El Expediente N° 1972/2025;

La Resolución Municipal N° 873/2025;

El Informe Técnico de fecha 27/05/2025 y el Trámite N° 20608/2025 de fecha 28/05/2025, ambos emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL URBANA – RÍO GRANDE - 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 873/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA CON 74/100 ($ 71.216.080,74).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente del visto; en fecha 05/05/2025 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 26/05/2025 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por el valor total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 ($ 85.092.836,76) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que, a través del Informe Técnico de fecha 27/05/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 ($ 85.092.836,76), mes base MAYO/2025 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, sobre lo que concluye que la oferta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente del visto, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 ($ 13.876.756,02); por lo que correspondería autorizar la imputación de dicho gasto y realizar la afectación correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 20608/2025 de fecha 28/05/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 84/2025 – Trámite N° 22257/2025 de fecha 10/06/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 22509/2025 - Pase N° 2996/2025 de fecha 11/06/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL URBANA – RÍO GRANDE - 2025", a la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por el valor total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 ($ 85.092.836,76) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1972/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 ($ 13.876.756,02); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1972/2025 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 ($ 13.876.756,02); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1345/2025.

VISTO:

El Expediente N° 2165/2025;

La Resolución Municipal N° 981/2025;

El Informe Técnico de fecha 21/05/2025, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 21864/2025 de fecha 05/06/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 981/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 49/100 ($ 42.779.830,49).

Que en fecha 12/05/2025 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 20/05/2025 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra

de referencia, siendo ésta del Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT Nº 20-40952417-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 24/100 ($ 51.058.400,24) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 21/05/2025, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta del Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT Nº 20-40952417-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 24/100 ($ 51.058.400,24), mes base MAYO/2025 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, sobre lo que concluye que la misma resulta técnicamente correcta, pudiendo corroborarse que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente del visto, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 ($ 8.278.569,75); por lo que a estas instancias correspondería autorizar la imputación del gasto y realizar la afectación correspondiente al ejercicio financiero del presente año.

Que mediante el Trámite Nº 21864/2025 de fecha 05/06/2025, la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 85/2025 - Trámite Nº 22412/2025, de fecha 11/06/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 22525/2025 - Pase Nº 2997/2025 de fecha 11/06/2025, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO", al Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT Nº 20-40952417-7, por el valor total PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 24/100 ($ 51.058.400,24) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2165/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 ($ 8.278.569,75); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 2165/2025 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 ($ 8.278.569,75); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1346/2025.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 245/2024 Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1347/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2872/2025.

La Resolución S.G. Nº 0199/2025.

El Tramite Nº 22263/2025 de fecha 10/06/2025; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución S.G. Nº 0199/2025 de fecha 05/06/2025, correspondiente a aprobar la extensión de un (01) pasajes vía área tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE el día 08/06/2025 y RIO GRANDE / BUENOS AIRES el día 12/06/2025, a favor del Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, DNI. Nº 27.436.636; con motivo de llevar adelante reuniones inherentes a su función.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución S.G. Nº 0199/2025 de fecha 05/06/2025, a los efectos de la prosecución de la presente nota, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2872/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1348/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2989/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012 y Nº 0631/2025.

El Trámite Nº 22383/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Lisandro Fabián, DNI Nº 40.039.995.

Que por Informe Técnico Nº 443/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22383|/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Lisandro Fabián, DNI Nº 40.039.995, según Informe Técnico Nº 443/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2989/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARTINEZ, Lisandro Fabián, DNI Nº 40.039.995.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1349/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2978/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012 y Nº 0631/2025.

El Trámite Nº 21768/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ PIUCOL, Hugo Jabian, DNI Nº 96.040.819.

Que por Informe Técnico Nº 424/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21768/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ PIUCOL, Hugo Jabian, DNI Nº 96.040.819, según Informe Técnico Nº 424/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2978/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVAREZ PIUCOL, Hugo Jabian, DNI Nº 96.040.819.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1350/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2990/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22395/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. DECAIRES, Griselda Yanet, DNI Nº 30.535.635.
Que por Informe Técnico Nº 441/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22395/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. DECAIRES, Griselda Yanet, DNI Nº 30.535.635, según Informe Técnico Nº 441/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2990/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DECAIRES, Griselda Yanet, DNI Nº 30.535.635.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1351/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2987/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22379/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ORDAS, Florencia Nicole, DNI Nº 41.197.438.
Que por Informe Técnico Nº 442/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22379/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ORDAS, Florencia Nicole, DNI Nº 41.197.438, según Informe Técnico Nº 442/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2987/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ORDAS, Florencia Nicole, DNI Nº 41.197.438.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1352/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2983/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22560/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para reparar la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Ileana Elizabeth, DNI Nº 26.399.252.
Que por Informe Técnico Nº 450/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22560/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para reparar la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Ileana Elizabeth, DNI Nº 26.399.252, según Informe Técnico Nº 450/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2983/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Ileana Elizabeth, DNI Nº 26.399.252.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1353/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2986/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22382/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. SANTILLAN, Facundo Nicolás, DNI Nº 39.103.617.
Que por Informe Técnico Nº 440/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22382/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. SANTILLAN, Facundo Nicolás, DNI Nº 39.103.617, según Informe Técnico Nº 440/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2986/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANTILLAN, Facundo Nicolás DNI Nº 39.103.617.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1354/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2988/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22429/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. GUERRA VILLEGAS, Vanesa Soledad, DNI N° 35.631.107.

Que por Informe Técnico N° 445/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22429/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. GUERRA VILLEGAS, Vanesa Soledad, DNI N° 35.631.107, según Informe Técnico N° 445/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2988/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUERRA VILLEGAS, Vanesa Soledad, DNI N° 35.631.107.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1355/2025.

VISTO:

El Expediente N° 3001/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22697/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ OYARZUN, Susana Beatriz, DNI N° 33.484.831.

Que por Informe Técnico N° 453/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22697/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ OYARZUN, Susana Beatriz, DNI N° 33.484.831, según Informe Técnico N° 453/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3001/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANCHEZ OYARZUN, Susana Beatriz, DNI N° 33.484.831.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1356/2025.

VISTO:

El Expediente N° 2963/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22214/2025 de fecha 10/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fátima Elizabeth, DNI N° 94.446.342.

Que por Informe Técnico N° 438/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22214/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fátima Elizabeth, DNI N° 94.446.342, según Informe Técnico N° 438/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2963/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fátima Elizabeth, DNI N° 94.446.342.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1357/2025.

VISTO:

El Expediente N° 2980/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22543/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GALEANO BARRETO, Valeria Vanina, DNI N° 37.908.901.

Que por Informe Técnico N° 451/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22543/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GALEANO BARRETO, Valeria Vanina, DNI N° 37.908.901, según Informe Técnico N° 451/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2980/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALEANO BARRETO, Valeria Vanina, DNI N° 37.908.901.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1358/2025.

VISTO:

El Expediente N° 3000/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22718/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HUANCA GLADYS, Gloria, DNI N° 28.956.770.

Que por Informe Técnico N° 455/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22718/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HUANCA GLADYS, Gloria, DNI Nº 28.956.770, según Informe Técnico Nº 455/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3000/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HUANCA GLADYS, Gloria, DNI Nº 28.956.770.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1359/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2982/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012 y Nº 0631/2025.
El Trámite Nº 22576/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. RIVERO, Eduardo Anibal, DNI Nº 23.349.923.
Que por Informe Técnico Nº 452/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22576/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. RIVERO, Eduardo Anibal, DNI Nº 23.349.923, según Informe Técnico Nº 452/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2982/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RIVERO, Eduardo Anibal, DNI Nº 23.349.923.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1360/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2975/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 0426/2024 y Nº 0067/2025; Resolución Municipal Nº 3397/2022; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 22133/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2025, celebrado entre la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI Nº 22.727.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 22133/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 0111/2021.
Que, mediante Tramite Nº 22874/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2025, celebrado entre la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI Nº 22.727.191, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2975/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. ROHR, Karina Paola Elisabeth, DNI Nº 22.727.191
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1361/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2974/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 0426/2024 y Nº 0067/2025; Resolución Municipal Nº 3397/2022; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 22099/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2025, celebrado entre la Sra. PAZ AYUB, María Julieta, DNI Nº 36.302.341, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 22099/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que, mediante Tramite Nº 22873/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2025, celebrado entre la Sra. PAZ AYUB, María Julieta, DNI Nº 36.302.341, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2974/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. PAZ AYUB, María Julieta, DNI Nº 36.302.341.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1362/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2880/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y Nº 0067/2025.
El Dictamen Nº 310/2025 – Trámite Nº 22187/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 20451/2025 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 145/2025 (SOySP-DSP) de fecha 10/06/2025, celebrado entre el Sr. VERGARA, Exequiel Darío, D.N.I. Nº 32.030.162, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, mediante Tramite Nº 22963/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 145/2025 (SOySP-DSP) de fecha 10/06/2025, celebrado entre el Sr. VERGARA, Exequiel Darío, D.N.I. Nº 32.030.162, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2880/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. VERGARA, Exequiel Darío, D.N.I. Nº 32.030.162.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1363/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2416/2025.
La Resolución Municipal Nº 1060/2025.
El Trámite Nº 20761/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1060/2025 de fecha 26/05/2025, a partir del día 01/06/2025, por un periodo de un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABAÑAS, Leonardo Exequiel, DNI Nº 43.310.401, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22602/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1060/2025 de fecha 26/05/2025, a partir del día 01/06/2025, por un periodo de un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABAÑAS, Leonardo Exequiel, DNI Nº 43.310.401, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2416/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. CABAÑAS, Leonardo Exequiel, DNI Nº 43.310.401.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1364/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 1706/2025.
La Resolución Municipal Nº 0635/2025.
El Trámite Nº 20882/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/03/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0635/2025 de fecha 07/04/2025, a partir del día 01/06/2025, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FRETE, Jessica Daniela, DNI Nº 33.072.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 22395/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/03/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0635/2025 de fecha 07/04/2025, a partir del día 01/06/2025, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FRETE, Jessica Daniela, DNI Nº 33.072.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1706/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. FRETE, Jessica Daniela, DNI Nº 33.072.175.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1365/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 0230/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 0084/2025 y Nº 0658/2025.
El Tramite Nº 22081/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Dirección de Plantas de Faenas Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0084/2025 de fecha 21/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 33716 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. GIMENEZ, Iván Emanuel, DNI Nº 43.888.914 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas a/c de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 22081/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 03/06/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 23318/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 03/06/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0084/2025 de fecha 21/01/2025, registrado bajo el Nº 33907 en fecha 03/02/2025, suscripto entre el Sr. GIMENEZ, Iván Emanuel, DNI Nº 43.888.914 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas a/c de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 0230/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1366/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2879/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y Nº 0067/2025.
El Dictamen Nº 311/2025 – Trámite Nº 22188/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 20562/2025 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 144/2025 (SOySP-DSP) de fecha 10/06/2025, celebrado entre el Sr. VARGAS, Eduardo Daniel, D.N.I. Nº 38.644.241, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, mediante Tramite Nº 22872/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 144/2025 (SOySP-DSP) de fecha 10/06/2025, celebrado entre el Sr. VARGAS, Eduardo Daniel, D.N.I. Nº 38.644.241, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2879/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. VARGAS, Eduardo Daniel, D.N.I. Nº 38.644.241.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1367/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 0262/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 0084/2025 y Nº 0658/2025.
El Trámite Nº 22484/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0084/2025 de fecha 21/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 33721 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. KNECHT, Lionel Emilio, DNI Nº 25.965.371 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 22484/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 22601/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2025, el Contrato de Locación de Profesional de fecha 30/12/2024, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0084/2025 de fecha 21/01/2025, registrado bajo el Nº 33721 en fecha 21/01/2025, suscripto entre el Sr. KNECHT, Lionel Emilio, DNI Nº 25.965.371 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 0262/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1368/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2823/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Informe Técnico, emitido desde la Coordinación de Jóvenes Fueguinos Rodrigo Bolivar, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 3462/2025 de fecha 03/04/2025, emitido desde la Coordinación de Jóvenes Fueguinos Rodrigo Bolivar, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $266.239,80 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. PALAHY, Federico, Legajo Nº 7024/6.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $266.239,80 (Pesos doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. PALAHY, Federico, Legajo Nº 7024/6; conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 2823/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1369/2025.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Resolución TCP Nº 12/1996; M.R.G.A.L. Nota Nº 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las prórrogas, y asimismo aprobar en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR en todos sus términos, las prórrogas de los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1370/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2992/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22524/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina DNI Nº 32.768.366.

Que por Informe Técnico Nº 447/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22524/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina DNI Nº 32.768.366, según Informe Técnico Nº 447/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2992/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina DNI Nº 32.768.366.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1371/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2984/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22405/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí DNI Nº 32.131.172.

Que por Informe Técnico Nº 444/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22405/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahi DNI Nº 32.131.172, según Informe Técnico Nº 444/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2984/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahi DNI Nº 32.131.172.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1372/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2991/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22458/2025 de fecha 11/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de medicamentos recetados, a favor de la Sra. ALVARADO, Maria Laura, DNI N° 25.102.237.

Que por Informe Técnico Nº 446/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22458/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de medicamentos recetados, a favor de la Sra. ALVARADO, Maria Laura, DNI N° 25.102.237, según Informe Técnico Nº 446/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2991/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVARADO, Maria Laura, DNI N° 25.102.237.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1373/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2979/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22565/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Wilfrida Beatriz, DNI N° 29.953.353.

Que por Informe Técnico Nº 449/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22565/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Wilfrida Beatriz, DNI N° 29.953.353, según Informe Técnico Nº 449/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2979/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Wilfrida Beatriz, DNI N° 29.953.353.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1374/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 1001/2023.

Las Resoluciones Municipales N° 662/2023, N° 1111/2023, N° 2574/2023, N° 4793/2023, N° 1678/2024, N° 2181/2024, N° 2784/2024, N° 3057/2024 y N° 3351/2024.

El Trámite N° 22140/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCION PATIOS INTERNOS INTEVU X", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 662/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1111/2023 a la empresa VCA S.R.L, CUIT Nº 30-71442105-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS UNO CON 29/100 ($ 56.730.201,29) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 71/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 2574/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 04/05/2023, neutralizándose posteriormente a partir del día 02/06/2023 y reiniciándose los mismos a partir del día 02/10/2023.

Que los trabajos fueron neutralizados nuevamente a partir del día 15/12/2023 y reiniciados el día 02/05/2024, volviéndose a neutralizar en fecha 03/06/2024 y reiniciándose nuevamente a partir del día 14/10/2024.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2784/2024 se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra N° 71/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa VCA S.R.L, CUIT Nº 30-71442105-7, y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 ($ 98.187.255,11), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que a través de la Resolución Municipal N° 3251/2024 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/11/2024, correspondiente a la obra de referencia.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 71/2023 (SPIYSP-DOP), con vigencia al día 25/05/2025, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO D.N.I Nº 27.368.374 en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite N° 22140/2025 de fecha 09/06/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 87/2025 – Trámite N° 22772/2025 de fecha 13/06/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 25/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 71/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "INTERVENCION PATIOS INTERNOS INTEVU X", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO D.N.I Nº 27.368.374 en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1001/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1375/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2934/2025.

El Dictamen Nº 314/2025 – Trámite Nº 22717/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 22699/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Acuerdo por Mejora en Pavimento Altos de la Estancia y sus Anexos I y II de fecha 06/06/2025, acordado entre la Urbanizadora Misión Grande S.A., representada en este acto por la Sra. FRANZA, Viviana Mónica, DNI. Nº 20.009.987, en su carácter de presidente, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo por Mejora en Pavimento Altos de la Estancia y sus Anexos I y II de fecha 06/06/2025, acordado entre la Urbanizadora Misión Grande S.A., representada en este acto por la Sra. FRANZA, Viviana Mónica, DNI. Nº 20.009.987, en su carácter de presidente, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2934/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1376/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2914/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025;

Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 20759/2025 de fecha 29/05/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 38/2025 de fecha 29/05/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI N° 12.963.848, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.
Que según Trámite Nº 20759/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 22370/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 38/2025 de fecha 29/05/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI N° 12.963.848, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2914/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI N° 12.963.848.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1377/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 8879/2019.
La Resolución Municipal Nº 8173/2019.
El Dictamen Nº 313/2025 – Tramite Nº 22715/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 21892/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, la Adenda al Convenio de Exoneración de Pavimentación y su Anexo I de fecha 06/06/2025, acordado entre la Urbanizadora Misión Grande S.A. y Desarrollos del Sur S.A., ambas representadas en este acto por la Sra. FRANZA, Viviana Mónica, DNI. Nº 20.009.987, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Adenda.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, la Adenda al Convenio de Exoneración de Pavimentación y su Anexo I de fecha 06/06/2025, acordado entre la Urbanizadora Misión Grande S.A. y Desarrollos del Sur S.A., ambas representadas en este acto por la Sra. FRANZA, Viviana Mónica, DNI. Nº 20.009.987, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 8879/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1378/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2875/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 19996/2025 de fecha 29/04/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 36/2025 de fecha 29/04/2025, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Carlos Omar, DNI N° 23.934.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.
Que según Trámite Nº 19996/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 22204/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 36/2025 de fecha 29/04/2025, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Carlos Omar, DNI N° 23.934.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2875/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. GONZALEZ, Carlos Omar, DNI N° 23.934.094.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1379/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2873/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 20765/2025 de fecha 28/05/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 40/2025 de fecha 28/05/2025, celebrado entre la firma GUIAR S.A.S., representada por la Administradora Titular, Sra. SORINI, Giuliana, DNI N° 45.273.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.
Que según Trámite Nº 20765/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 22616/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 40/2025 de fecha 28/05/2025, celebrado entre la firma GUIAR S.A.S., representada por la Administradora Titular, Sra. SORINI, Giuliana, DNI N° 45.273.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2873/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma GUIAR S.A.S., representada por la Administradora Titular, Sra. SORINI, Giuliana, DNI N° 45.273.227.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1380/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2769/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 19896/2025 de fecha 29/04/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2025, celebrado entre el Sr. ALFARO, Diego Jesús Maria, DNI N° 31.724.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Enlace Interfuerzas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que, según Trámite Nº 19896/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y N° 078/2021.

Que, mediante Tramite Nº 21952/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2025, celebrado entre el Sr. ALFARO, Diego Jesús Maria, DNI Nº 31.724.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2769/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ALFARO, Diego Jesús Maria, DNI Nº 31.724.863.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1381/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 1592/2025.

La Resolución Municipal Nº 0630/2025.

El Trámite Nº 19125/2025 de fecha 29/04/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 06/2025 de fecha 31/01/2025, registrado bajo el Nº 35419 de fecha 07/04/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0630/2025 de fecha 07/04/2025, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/05/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripta entre la Sra. GARCIA VALLS, Lucia Gala, DNI. Nº 41.058.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 21548/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/04/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 06/2025 de fecha 31/01/2025, registrado bajo el Nº 35419 de fecha 07/04/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0630/2025 de fecha 07/04/2025, suscripta entre la Sra. GARCIA VALLS, Lucia Gala, DNI. Nº 41.058.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1592/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 06/2025 de fecha 31/01/2025, registrado bajo el Nº 35419 de fecha 07/04/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0630/2025 de fecha 07/04/2025, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/05/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripta entre la Sra. GARCIA VALLS, Lucia Gala, DNI. Nº 41.058.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1592/2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GARCIA VALLS, Lucia Gala, DNI. Nº 41.058.502.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1382/2025.

VISTO:

El Tramite Nº 21979/2025 de fecha 04/06/2025, emitido desde la Dirección de Veteranos de Guerra, dependiente de la Secretaría Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios hacia la ciudad Nueva York, el día 14/06/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el día 22/06/2025, del Agente Municipal, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo Nº 4978/6, con motivo de participar en el "Comité Especial de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas".

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad Nueva York, el día 14/06/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el día 22/06/2025, del Agente municipal, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo Nº 4978/6, con motivo de participar en el "Comité Especial de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas".

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1383/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2898/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 16117/2025 de fecha 03/04/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/04/2025, celebrado entre la Sra. LOBO RIZZARDI, Sofía Andrea, DNI Nº 38.865.122, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 16117/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 22368/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/04/2025, celebrado entre la Sra. LOBO RIZZARDI, Sofía Andrea, DNI Nº 38.865.122, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2898/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. LOBO RIZZARDI, Sofía Andrea, DNI Nº 38.865.122.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1384/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 5638/2023.

La Resolución Municipal Nº 4757/2023.

El Trámite Nº 22135/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 19/05/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/09/2023, registrado bajo el Nº 28763 de fecha 01/11/2023, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4757/2023 de fecha 26/10/2023 suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 22149/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 19/05/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/09/2023, registrado bajo el Nº 28763 de fecha 01/11/2023, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4757/2023 de fecha 26/10/2023 suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5638/2023.

ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI Nº 11.810.832.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1385/2025.

VISTO:

El Expediente N° 8577/2019;

La Ordenanza Municipal N° 3479/2016;

Las Resoluciones Municipales N° 450/2017, N° 814/2025;

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 041/2024;

Las Resoluciones de Secretaría de Gobierno N° 297/2024 y N° 298/2024;

El Informe Técnico N° 33/2025 de fecha 07 de abril de 2025 e Informe Técnico Nº 102/2025 de fecha 09 de junio de 2025 y sus Anexo I correspondientes, emitidos por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana.

El Trámite Nº 22197/2025 de fecha 09 de junio 2025, emitido de la Dirección General Transporte y Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de corregir la previsión de la Resolución Municipal Nº 814/2025 y teniendo en consideración la elaboración del Informe Técnico Nº 102/2025 corresponde rectificar la misma a fin de encuadrar correctamente en la previsión del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016 estableciendo como la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA con 78/100 ($73.149.230,78), el valor de la absorción de tarifa de boleto, de acuerdo a la normativa que rige la materia.

Que en efecto, el cálculo se realiza según lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 450/2017, que ratifica el contrato de concesión del servicio, la Resolución T.C.M. N° 041/2024, que declara razonable la redeterminación tarifaria, y las Resoluciones S.G. N° 297/2024 y N° 298/2024, que fijan y absorben los valores tarifarios correspondientes.

Que en este sentido es oportuno subsanar el error incurrido en el Anexo I del Informe Técnico Nº 33 de fecha 07 de abril 2025, al haberse detectado el incorrecto cálculo en la asignación de los cortes promedio por categoría tarifaria, lo que alteró el resultado final del monto a liquidar, dejando constancia que no se formalizaron pagos respecto a la fecha.

Que en función de lo expuesto se debe dictar el acto administrativo correspondiente con el valor rectificado, como así también disponer la rectificación de los documentos contables involucrados.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PorEllo:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 814/2025, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el monto correspondiente a abonar a la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en concepto de absorción de tarifa por el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2025, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA con 78/100 ($73.149.230,78), conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016.

ARTÍCULO 3°.- INSTRUYASE a las áreas competentes, procedan a la rectificación de los documentos contables que se hubieren emitido conforme a la resolución que por este acto se revoca y en su mérito emitir las nuevas que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar a las áreas pertinentes. Notificar a la empresa prestataria del servicio y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1386/2025.

VISTO:

El Expediente N° 2585/2025;

La Ordenanza Municipal N° 3479/2016;

Las Resoluciones Municipales N° 450/2017 y N° 1059/2025;

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 041/2024;

Las Resoluciones de Secretaría de Gobierno N° 297/2024 y N° 298/2024;

El Informe Técnico N° 106/2025 de fecha 10 de junio de 2025 e Informe Técnico Nº 65/2025 de fecha 19 de mayo de 2025 y sus Anexo I correspondientes, emitidos por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana.

El Trámite Nº 23254/2025 de fecha 10 de junio 2025, emitido de la Dirección General Transporte y Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de corregir la previsión de la Resolución Municipal Nº 1059/2025 y teniendo en consideración la elaboración del Informe Técnico Nº 106/2025 corresponde rectificar la misma a fin de encuadrar correctamente en la previsión del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, estableciendo la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA con 54/100 ($84.548.370,54), el valor de la absorción de tarifa de boleto, de acuerdo a la normativa que rige la materia.

Que en efecto, el cálculo se realiza según lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 450/2017 que ratifica el contrato de concesión del servicio, la Resolución T.C.M. N° 041/2024, que declara razonable la redeterminación tarifaria, y las Resoluciones S.G. N° 297/2024 y N° 298/2024, que fijan y absorben los valores tarifarios correspondientes.

Que en este sentido es oportuno subsanar el error incurrido en el Anexo I del Informe Técnico N.º 65/2025 de fecha 19 de mayo 2025, al haberse detectado el incorrecto cálculo en la asignación de los cortes promedio por categoría tarifaría, lo que alteró el resultado final del monto a liquidar período abril de 2025, dejando constancia que no se formalizaron pagos respecto a la fecha.

Que en función de lo expuesto se debe dictar el Acto Administrativo correspondiente con el valor rectificado, como así también disponer la rectificación de los documentos contables involucrados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el Acto Administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 1059/2025, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el monto correspondiente a abonar a la empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en concepto de absorción de tarifa por el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2025, ascendiendo a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA con 54/100 ($84.548.370,54), conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016.

ARTÍCULO 3°.- INSTRUYASE a las áreas competentes, procedan a la rectificación de los documentos contables que se hubieren emitido conforme a la Resolución que por este acto se revoca y en su mérito emitir las nuevas que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar a las áreas pertinentes. Notificar a la empresa prestataria del servicio y cumplido, Archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1387/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2220/2025.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 0067/2025, Anexo I – Licitación Pública.

El Dictamen N° 45/2025 – Tramite N° 23248/2025 de fecha 19/06/2025, emitido por la Dirección General de Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite Nº 23704/2025 de fecha 25/06/2025, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 06/2025, la cual versa sobre la provisión de cuatro mil trescientos metros cúbicos (4.300 m3) de leña, en el marco del Programa "LEÑA PARA TU HOGAR", que tiene por objeto la asistencia y acompañamiento a los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande que se encuentran atravesando una situación de vulnerabilidad socioeconómica y se ven afectadas por la falta de conexión del servicio de red de gas domiciliario, como así también. la contratación de dos (02) baños químicos convencionales, con servicio de limpieza y reposición de insumos, para garantizar instalaciones sanitarias accesibles y adecuadas para las personas que participen en la entrega de leñas, solicitada por la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02 y mediante la Resolución Municipal N° 838/2025 de fecha 28 de abril del año 2025.

Que, luego de las etapas administrativas correspondientes, se emitió la Resolución Municipal N° 1270/2025 de fecha 12 de junio del año 2025, a través de la cual, se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2025 a favor de MILLAO BARRÍA CARLOS ALBERTO en los dos renglones requeridos, y en consecuencia, se labró la Orden de Compra Nº 000725 de fecha 17 de junio del año en curso.

Que, posteriormente y a pesar de ello, el día 18 de junio de este año el oferente mencionado ut-supra manifestó electrónicamente y de manera espontánea la baja de su oferta en el renglón N° 01, por circunstancias personales.

Que, en consecuencia, se expidió la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Compras, mediante el Dictamen Jurídico N° 45/2025 (Trámite N° 23.248/2025) de fecha 19 de junio del presente año, y destacó que el oferente MILLAO BARRÍA CARLOS ALBERTO incurrió en un incumplimiento contractual al manifestar su decisión de desestimar la prestación del servicio.

Que, sobre esta cuestión, y teniendo en consideración que las actuaciones se encuentran en la etapa de ejecución de la Licitación Pública, resultan de aplicación los lineamientos relativos al incumplimiento contractual propiamente dicho, dispuestos en el Decreto Provincial Nº 674/2011, artículo 34, apartado 76 que reza "Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión (...)", y de conformidad con lo establecido en los puntos 10.1., inciso d, y 10.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá realizar la entrega de la leña y brindar el servicio objeto de la Licitación (Punto 6.1. a) en tiempo y forma, es decir, de manera inmediata a partir de la notificación y suscripción de la orden de compra, plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34, Punto 81 del Decreto Provincial N° 674/2011. Por otra parte, el punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que la presentación de la oferta implica la aceptación total y el conocimiento de la normativa vigente, lo que incluye el cumplimiento de todas las condiciones fijadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, Apartado 71 del mencionado Decreto.

Que, del mismo modo, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Pública a partir de un análisis exhaustivo de la situación acontecida, recomendó hacer lugar al desistimiento presentado por el oferente, de acuerdo a las consideraciones relativas al incumplimiento del adjudicatario. Asimismo, recomendó adjudicar el renglón Nº 01 a favor de RIVERO RAMÓN de acuerdo al orden de mérito vertido en el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de junio del año 2025.

Que, respecto a esta última cuestión, luce agregada la comunicación electrónica de fecha 18 de junio del año 2025 de RIVERO RAMÓN, manifestando su conformidad con la adjudicación y entrega de los bienes detallados en el renglón N° 01 del Pedido de Cotización Oficial.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; y el Decreto Municipal Nº 0067/2025, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR AL DESISTIMIENTO planteado por MILLAO BARRÍA CARLOS ALBERTO, CUIT Nº 20-28008198-2, respecto al renglón Nº 01 del Pedido de Cotización Oficial, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2220/2025.

ARTICULO 2º.- DESADJUDICAR Y RESCINDIR PARCIALMENTE la Orden de Compra Nº 000725 de fecha 17 de junio del año 2025 emitida a favor de la firma MILLAO BARRÍA CARLOS ALBERTO en el renglón Nº 01, a raíz del desistimiento invocado.

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR a favor de RIVERO RAMÓN, CUIT Nº 20-11811400-1, el renglón Nº 01 del Pedido de Cotización Oficial, por la suma de $ 131.150.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTICULO 4º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 101/23, Objeto de Gasto 2-2- (2501254).

ARTICULO 5º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 3.

ARTICULO 6º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a el pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 3.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1388/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 1446/2025.

La Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 1º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 0067/2025, Anexo I – Licitación Privada – Contratación Directa.

El Trámite Nº 23844/2025 de fecha 25/06/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Privada Nº 15/2025 y tramita la Contratación Directa Nº 21/2025, la cual versa sobre la adquisición de filtros para realizar el service preventivo y mantenimiento de las unidades que integran la flota vehicular del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0923/2025 de fecha 08 de mayo del 2025, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones Nº 137, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Privada.

Que, se emitió el Pedido de Provisión Nº 1227/2025 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día jueves 19 de junio del año en curso.

Que, se recibió oferta únicamente por parte de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de junio del corriente año, del cual surge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, en otro orden de ideas, mediante la Nota (Trámite Nº 23579/2025) de fecha 24 de junio del año en curso, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que la oferta presentada por la firma REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. cumple con las características y especificaciones técnicas solicitadas por dicha área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2025 a favor de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L., CUIT Nº 30-71578256-8, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 4.557.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1446/2025.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 402/00, Objeto de Gasto 2-2- (2501050).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1389/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2972/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal Nº 0629/25.

El Dictamen Nº 24/2025 de fecha 11/04/2025, emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico – Trámite Nº 19287/2025 de fecha 11/04/2025, emitido desde la Coordinación de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 19676/2025 de fecha 11/04/2025, emitido desde la Coordinación de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato General de Prestación de Servicios de fecha 13/04/2025 y sus respectivas ordenes de servicios Nº 01 y Nº 02, celebrado entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima ARSAT, y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro, PEREZ.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia.

Que, mediante Tramite Nº 22758/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Contrato General de Prestación de Servicios de fecha 13/04/2025 y sus respectivas ordenes de servicios Nº 01 y Nº 02, celebrado entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima ARSAT, y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro, PEREZ; según documentación obrante en el Expediente Nº 2972/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1390/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3091/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013 y Nº 67/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 23408/2025 de fecha 23/06/2025 y Nº 23652/2025 de fecha 25/06/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Dirección de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", la cual consiste en mantener en condiciones óptimas las veredas a través del saneamiento y limpieza de las mismas, garantizando el tránsito peatonal durante la temporada invernal, para ello se prevén trabajos de remoción de hielo, nieve y tierra según lo indicado en la documentación gráfica obrante en el expediente del visto; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en TREINTA (30) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 73.530.854,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JUNIO/2025, desglosándose en DIEZ (10) renglones de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) cada uno de ellos; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto adunada al expediente de referencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante del Trámite Nº 23652/2025 de fecha 25/06/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 321/2025 de fecha 25/06/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 23878/2025 - Pase Nº 3039/2025 de fecha 25/06/2025, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 73.530.854,00), desglosándose en un total de DIEZ (10) renglones; de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 3091/2025 y los Datos de la Obra que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 73.530.854,00), desglosándose en un total de DIEZ (10) renglones; en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 73.530.854,00), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1391/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3007/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, N° 861/2024, N° 067/2025 y N° 0630/2025.

El Trámite Nº 22918/2025 de fecha 17/06/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de seguro de accidentes personales, destinado a los estudiantes que participarán del Programa Municipal de Pasantías No Rentadas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de seguro de accidentes personales, destinado a los estudiantes que participarán del Programa Municipal de Pasantías No Rentadas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3007/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1392/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2159/2025.

Los Decretos Municipales N° 0426/2024 y N° 0465/2025.

La Constancia de fecha 13/06/2025, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 20917/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Específico, otorgado a favor de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, por la suma de $766.800,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), más la suma de $33.200,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100), mediante Transferencia Bancaria, N° de Comprobante 00498541, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a los gastos que surgieron durante la participación en el "XXXVIII Congreso de Psiquiatría y Salud Mental" en la ciudad de Mar del Plata.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Específico, otorgado a favor de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, por la suma de $766.800,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), más la suma de $33.200,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100), mediante Transferencia Bancaria, N° de Comprobante 00498541, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a los gastos que surgieron durante la participación en el "XXXVIII Congreso de Psiquiatría y Salud Mental" en la ciudad de Mar del Plata, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2159/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $766.800,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1393/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2140/2025.

La Resolución Municipal Nº 0861/2025.

El Trámite Nº 21971/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0861/2025 de fecha 30/04/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2025, registrado bajo el Nº 36046 en fecha 30/04/2025, suscripto entre la Sra. ANCAO MANSILLA, Maira Celeste, DNI N° 44.577.237 y este Municipio, representado por la Secretaria de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 21971/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 22238/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2025, Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2025, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0861/2025 de fecha 30/04/2025. registrado bajo el Nº 36046 en fecha 30/04/2025, suscripto entre la Sra. ANCAO MANSILLA, Maira Celeste, DNI N° 44.577.237 y este Municipio, representado por la Secretaria de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2140/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1394/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2942/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 20°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Código de Administración Financiera, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

El Informe Técnico Nº 01/2025 – Tramite Nº 21656/2025 de fecha 04/06/2025, emitido desde la Coordinación de Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 21664/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación de Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la firma "ORACLE ARGENTINA S.R.L.", por la suma total de $2.589.333,61 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 61/100), correspondiente al servicio de una plataforma de nube que brinda infraestructura tecnológica, almacenamiento, procesamiento de datos y herramientas para el desarrollo de aplicaciones durante el periodo enero/2024 hasta diciembre/2024.

Que mediante Trámite Nº 22867/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la firma "ORACLE ARGENTINA S.R.L.", por la suma total de $2.589.333,61 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 61/100), correspondiente al servicio de una plataforma de nube que brinda infraestructura tecnológica, almacenamiento, procesamiento de datos y herramientas para el desarrollo de aplicaciones durante el periodo enero/2024 hasta diciembre/2024; en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 2942/2025:

FACTURA Nº	MONTO
B-00003-00004359	$37.428,65
B-00003-00004369	$58.097,39
B-00003-00004380	$62.150,50
B-00003-00004389	$60.116,20
B-00003-00004395	$251.505,95
B-00003-00004403	$324.294,51
B-00003-00004415	$343.689,97
B-00003-00004428	$345.569,24
B-00003-00004439	$365.140,30
B-00003-00004447	$358.811,90
B-00003-00004458	$382.529,00
TOTAL	$2.589.333,61

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1395/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 2585/2025;
La Resolución Municipal Nº 450/2017;
La Resolución T.C.M. Nº 041/2024;
Las Resoluciones S.G. Nº 297/2024 y Nº 298/2024
El Informe Técnico Nº 96/2025 de fecha 04/06/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 21649/2025 de fecha 17/06/2025 emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Cuentas Municipal declaró razonable la redeterminación de la tarifa de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Río Grande mediante la Resolución T.C.M. Nº 041/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024.
Que la citada Resolución T.C.M Nº 041/2024 dispuso en su Artículo 3° que el Departamento Ejecutivo Municipal: "...en caso de considerarlo pertinente - podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, cuyo texto dice: El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del Subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en lo últimos tres meses". Sic.
Que la Resolución S.G. Nº 297/2024 fijó el valor de la tarifa plana del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la suma de PESOS MIL SESENTA con 00/100 ($1.060,00) como así también las tarifas estudiantiles en PESOS QUINIENTOS TREINTA con 00/100 ($530,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 ($159,00) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.
Que la Resolución S.G. Nº 298/2024 de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución T.C.M Nº 041/2024, la cual estipuló absorber las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. Nº297/2024 en un 26,57% (veintiséis por ciento con cincuenta y siete centésimos) para que el usuario abone de forma efectiva como tarifa plana la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 36/100 ($ 778,36), la tarifa estudiantil nivel secundario en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 18/100 ($ 389,18), y tarifa estudiantil nivel primario/inicial en PESOS CIENTO DIECISÉIS con 75/100 ($ 116,75), la cual tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2024 e impactó en el Sistema de Nación Servicios (SUBE) el 26 de noviembre de 2024.
Que corresponde liquidar el monto en concepto de absorción de tarifa que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario, según Resolución S.G. Nº 298/2024, y el valor fijado según Resolución S.G. Nº 297/2024.
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la absorción de tarifa en base a las normas mencionadas precedentemente.
Por lo expuesto, se cuantifica el corte real y el corte promedio de boletos emitidos, por lo que corresponde abonar en concepto de pago por absorción de tarifa, desde el día 01 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025 inclusive, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 12/100 ($93.156.256,12).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

PorEllo:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de absorción de tarifa del Transporte Público de Pasajeros, por el monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 12/100 ($93.156.256,12), para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025 inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal Nº 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente Nº 2585/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Secretaria Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Publicar, Notificar a los interesados y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1396/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 3003/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22538/2025 de fecha 12/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES VIDAL, Micaela Soledad, DNI Nº 44.403.332.
Que por Informe Técnico Nº 448/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22538/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES VIDAL, Micaela Soledad, DNI Nº 44.403.332, según Informe Técnico Nº 448/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3003/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES VIDAL, Micaela Soledad, DNI Nº 44.403.332
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1397/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3088/2025.
El Tramite Nº 23664/2025 de fecha 25/06/2025, emitido por la Dirección General de Enlace Administrativo dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13/06/2025, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, suscripta por los miembros paritarios de dicho sindicato, el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar D.N.I. Nº 31.932.153, el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio D.N.I. Nº 27.640.354 y el Sr. CALDERON, Matías D.N.I. Nº 31.646.406, y en representación del Municipio de Río Grande el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro DIAZ, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Lic. Martin Alejandro Perez.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta Acuerdo mencionada.
Que este ejecutivo se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acurdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/06/2025, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, suscripta por los miembros paritarios de dicho sindicato, el Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar D.N.I. Nº 31.932.153, el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio D.N.I. Nº 27.640.354 y el Sr. CALDERON, Matías D.N.I. Nº 31.646.406, y en representación del Municipio de Río Grande el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro DIAZ, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Lic. Martin Alejandro Perez, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3088/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1398/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 3018/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025.
El Trámite Nº 20958/2025 de fecha 10/06/2025, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados como obsequios a los Antiguos Pobladores en el marco de las celebraciones a realizar por el 104º Aniversario de la Ciudad de Río Grande.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados como obsequios a los Antiguos Pobladores en el marco de las celebraciones a realizar por el 104º Aniversario de la Ciudad de Río Grande; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3018/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1399/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2900/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 20284/2025 de fecha 27/05/2025, emitido desde la Coordinación Mesa de Entrada Única, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2025, celebrado entre el Sr. MAMPRIN, Juan Cruz Hans, DNI Nº 44.577.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 20284/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.

Que, mediante Tramite Nº 23194/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2025, celebrado entre el Sr. MAMPRIN, Juan Cruz Hans, DNI Nº 44.577.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2900/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. MAMPRIN, Juan Cruz Hans, DNI Nº 44.577.162.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de junio de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1400/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2637/2025.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 25º - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017– y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 67/2025, Anexo I – Licitación Pública.

El Trámite Nº 24571/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la Licitación Pública Nº 09/2025, relativa a la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, la mentada contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01. Asimismo, a través de la Resolución Municipal Nº 1099/2025 de fecha 27 de mayo del corriente año, se autorizó el llamado respectivo, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) y se fijó como fecha de apertura de sobres el día jueves 19 de junio del año 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1268/2025 de fecha 12 de junio del presente año, se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2025, modificatoria del punto 2.1, apartados a) inciso VI) y d) inciso VII) y los Anexo I y II del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, se encuentran adjuntas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Prensa en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 19 de junio del año 2025, surge que se recibieron ofertas por parte de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y CAJA DE SEGUROS S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 24 de junio del presente año, las ofertas presentadas por los proponentes, brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad exigidos en las bases del llamado, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y CAJA DE SEGUROS S.A. cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de junio del corriente año, del cual surge que la oferta presentada por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, en base a ello, a través de la Nota de fecha 23 de junio del presente año (Trámite Nº 23.420/2025), la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que la oferta presentada por CAJA DE SEGUROS S.A. brinda cumplimiento a los requerimientos técnicos solicitados, dado que cuenta con la constancia emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en el ramo; no posee medidas precautorias de algún tipo o sanciones vigentes, ni posee antecedentes desfavorables con relación a la calidad de los servicios prestados; dispone sucursal con su respectivo personal en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS; posee pólizas vigentes de similares características con Gobierno y la Obra social de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS; y presenta detalle del Patrimonio Neto de la firma de acuerdo al último balance anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditando la capacidad operativa para hacer frente a posibles siniestros. Por otro lado, respecto a la oferta presentada por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA solicitó más información sobre los seguros cotizados, para poder evaluar la oferta presentada.

Que, de manera concordante, la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicitó mediante la Nota Nº 308/2025 (Trámite Nº 23.627/2025) de fecha 24 de junio del corriente año, el detalle técnico sobre las coberturas cotizadas por parte de la firma RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, según lo estipulado en el punto 4), inciso p), del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. En este aspecto, en base a las consideraciones efectuadas la firma proponente procedió a subsanar su obrar.

Que, en función de lo expuesto y habiéndose llevado a cabo el correspondiente análisis técnico de la mentada oferta, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informó mediante la Nota de fecha 24 de junio del corriente año (Trámite Nº 23.638/2025) que la firma RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA cumple con los requerimientos técnicos solicitados, debido a que presenta la Constancia de Inscripción ante la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en el ramo; posee la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUB Nº 16818), Certificado de Cumplimiento Fiscal Nº 240201757 y Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) de las cuales emerge que dispone de sucursal y su respectivo personal en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, aportando los contactos telefónicos para su comunicación. Asimismo, presenta la Declaración Jurada manifestando que no posee medidas precautorias de algún tipo o sanciones vigentes recientes dispuestas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni cuenta con antecedentes desfavorables con relación a la calidad de los servicios prestados en otro organismo público; posee póliza vigente de similares características a la solicitada con la Municipalidad de Chos Malal, Provincia de Neuquén; y presenta detalle del Patrimonio Neto de la firma de acuerdo al último balance anual certificado por un profesional contable y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, acreditando su capacidad operativa.

Que, por consiguiente, del Acta de Preadjudicación de fecha 24 de junio del presente año, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública a favor de la firma RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en el único renglón solicitado.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente contratación, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117; y el Decreto Municipal Nº 67/2025, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2025 a favor de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50006171-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 319.753.794,75 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100), para la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal identificados en los Anexos del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, por un plazo de 12 (doce) meses consecutivos e ininterrumpidos, con opción a prórroga por el término de 02 (dos) meses; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2637/2025.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 402/00, Objeto de Gasto 2-2- (2501051) del Ejercicio correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1401/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2135/2025.

El Decreto Municipal Nº 0667/2025.

La Resolución Municipal Nº 0957/2025.

El Tramite Nº 23238/2025 de fecha 19/06/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0957/2025 de fecha 09/05/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2025, registrado bajo el Nº 36205 en fecha 09/05/2025, suscripto entre el Sr. ROSSI, Diego Martin, DNI Nº 32.438.411 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 23238/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/05/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 23296/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 31/05/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2025, registrado bajo el Nº 36205 en fecha 09/05/2025, suscripto entre el Sr. ROSSI, Diego Martin, DNI Nº 32.438.411 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2135/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1402/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3058/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22799/2025 de fecha 17/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MORINIGO, Belén María de los Ángeles, DNI Nº 36.547.553.

Que por Informe Técnico Nº 456/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22799/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MORINIGO, Belén María de los Ángeles, DNI Nº 36.547.553, según Informe Técnico Nº 456/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3058/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MORINIGO, Belén María de los Ángeles, DNI Nº 36.547.553.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1403/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3059/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22831/2025 de fecha 17/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Licina Del Carmen, DNI Nº 33.851.815.

Que por Informe Técnico Nº 457/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22831/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Licina del Carmen, DNI Nº 33.851.815, según Informe Técnico Nº 457/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3059/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Licina del Carmen, DNI Nº 33.851.815.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1404/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 0732/2025.

El Decreto Municipal Nº 0667/2025.

Las Resoluciones Municipales Nº 0205/2025, Nº 0660/2025 y Nº 0847/2025.

El Tramite Nº 22210/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0205/2025 de fecha 06/02/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 34465 en fecha 06/02/2025, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Daiana Ayelen, DNI Nº 35.219.511 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 22210/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 23334/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 34465 en fecha 06/02/2025, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Daiana Ayelen, DNI Nº 35.219.511 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención; y la documentación obrante en el Expediente Nº 0732/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1405/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3049/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22980/2025 de fecha 18/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SEPULVEDA BORQUEZ, Karen Yamila, DNI Nº 38.088.585.

Que por Informe Técnico Nº 459/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22980/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SEPULVEDA BORQUEZ, Karen Yamila, DNI Nº 38.088.585, según Informe Técnico Nº 459/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3049/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SEPULVEDA BORQUEZ, Karen Yamila, DNI Nº 38.088.585.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1406/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3051/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22982/2025 de fecha 18/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos

de manutención, a favor de la Sra. MUÑOZ, Yohana Maribel, DNI N° 39.392.440.

Que por Informe Técnico Nº 461/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22982/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MUÑOZ, Yohana Maribel, DNI N° 39.392.440, según Informe Técnico Nº 461/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3051/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MUÑOZ, Yohana Maribel, DNI N° 39.392.440.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1407/2025.

VISTO:

El Trámite Nº 20815/2025 de fecha 30/05/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoria Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoria Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1408/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3047/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22979/2025 de fecha 18/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PAZ, Omar Eduardo, DNI N° 33.589.242.

Que por Informe Técnico Nº 463/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22979/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PAZ, Omar Eduardo, DNI N° 33.589.242, según Informe Técnico Nº 463/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3047/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PAZ, Omar Eduardo, DNI N° 33.589.242.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1409/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3046/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22974/2025 de fecha 18/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. GONZALEZ, Araceli Denise, DNI N° 41.247.060.

Que por Informe Técnico Nº 460/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22974/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. GONZALEZ, Araceli Denise, DNI N° 41.247.060, según Informe Técnico Nº 460/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3046/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Araceli Denise, DNI N° 41.247.060.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1410/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3044/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22890/2025 de fecha 17/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Eliana Elizabeth, DNI N° 40.951.799.

Que por Informe Técnico Nº 458/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22890/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Eliana Elizabeth, DNI N° 40.951.799, según Informe Técnico Nº 458/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3044/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Eliana Elizabeth, DNI N° 40.951.799.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1411/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 3002/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22706/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI Nº 18.876.562.
Que por Informe Técnico Nº 454/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22706/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI Nº 18.876.562, según Informe Técnico Nº 454/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3002/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI Nº 18.876.562.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1412/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 3048/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23001/2025 de fecha 18/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIVAROLA, Mario David, DNI Nº 32.004.222.
Que por Informe Técnico Nº 462/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23001/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIVAROLA, Mario David, DNI Nº 32.004.222, según Informe Técnico Nº 462/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3048/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RIVAROLA, Mario David, DNI Nº 32.004.222.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1413/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 0747/2025.
El Decreto Municipal Nº 0667/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 0213/2025, Nº 0639/2025 y Nº 0868/2025.
El Trámite Nº 22211/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0213/2025 de fecha 06/02/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 34529 en fecha 06/02/2025, suscripto entre la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI Nº 34.233.081 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 22211/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 23337/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/06/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2024, registrado bajo el Nº 34529 en fecha 06/02/2025, suscripto entre la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI Nº 34.233.081 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según la documentación obrante en el Expediente Nº 0747/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1414/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 3050/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23077/2025 de fecha 18/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de plantillas recetadas, a favor de la Sra. GALVAN, Débora Evangelina, DNI Nº 37.927.469.
Que por Informe Técnico Nº 464/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23077/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de plantillas recetadas, a favor de la Sra. GALVAN, Débora Evangelina, DNI Nº 37.927.469, según Informe Técnico Nº 464/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3050/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALVAN, Débora Evangelina, DNI Nº 37.927.469.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1415/2025.

VISTO:
El Expediente Nº 3368/2022.
El Decreto Municipal Nº 0611/2022.
El Trámite Nº 21922/2025 de fecha 17/06/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 17/06/2025, celebrado entre el Colegio Provincial de Educación Tecnológica, representado en este acto por el Sr. PLAZA, Oscar Esteban, DNI. Nº 14.399.549; y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria de fecha 17/06/2025, celebrado entre el Colegio Provincial de Educación Tecnológica, representado en este acto

por el Sr. PLAZA, Oscar Esteban, DNI. Nº 14.399.549; y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3368/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1416/2025.

VISTO:

El Expediente Nº 3052/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 21998/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/06/2025, celebrado entre la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI Nº 26.227.336, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite Nº 21998/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Tramite Nº 23937/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/06/2025, celebrado entre la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI Nº 26.227.336, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3052/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI Nº 26.227.336.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 199/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2872/2025
El Trámite Nº 21783/2025 de fecha 05 de junio de 2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande el día 08 de junio del 2025, y Río Grande/Buenos Aires el día 12 de junio del 2025, a favor del responsable de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Sr. Lic. PUPATO DIEGO ENRIQUE, DNI 27.436.636, Legajo Nº6227/8.
El mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de llevar a cabo reuniones inherentes a sus funciones con diversos miembros del Gabinete Municipal de la ciudad de Río Grande.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

ELSECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande el día 08 de junio del 2025, y Río Grande/Buenos Aires el día 12 de junio del 2025, a favor del responsable de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Sr. Lic. PUPATO DIEGO ENRIQUE, DNI 27.436.636, Legajo Nº6227/8, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2872/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 200/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2454/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 20919/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 regula el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que el Sr. Gomez, Claudio Marcelo, D.N.I Nº 17.825.057, solicita mediante nota en fs. 18 proceder a la habilitación del servicio.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece los requisitos necesarios que deben presentar los titulares para la obtención de la habilitación y poder prestar dicho servicio.
Que el titular debe cumplimentar toda la documentación del vehículo requerida en el Artículo 11º de la normativa referida.
Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben tener una antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fueron verificados por esta Dirección mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 291; la unidad MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: CZ-SPRINTER 515 CDI/C 4325, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 09/08/2012, MOTOR Nº 6517318U0138924, DOMINIO: LOY096, según consta en copia de titulo automotor, presentado por el Sr. Mercau, Hector Natalio; D.N.I. Nº 12.956.406.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 201/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06435/2024;
El Decreto Municipal Nº 1395/2024,
La Resolución SG N.º 124/2025;
El Trámite Nº 22947/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N.º 22947/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de autorizar los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025 a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-06435/2024.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de mayo/2025, a favor de los Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL con 00/100 ($ 17.100.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 11 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 202/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01368/2025;
Constancia de fecha 10 de junio de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad,dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 22145/2025 de fecha 09/06/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, Auditoria Interna y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de Caja Chica, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0457/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, a la Coordinación de Administración, Auditoria Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 112.860,00-).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgado, mediante Decreto Municipal Nº 0457/2025 de fecha 12 de marzo de 2025,, a la Coordinación de Administración, Auditoria Interna y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 112.860,00-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01368/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 203/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01268/2025;
Constancia de fecha 17 de junio de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16605/25 de fecha 28/04/2025, emitido desde la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0301/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, a la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 83/100 ($ 686.725,83-).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0301/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, a la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 83/100 ($ 686.725,83-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01268/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SUBSECRETARÍA de Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 204/2025

VISTO:
El Expediente Nº 659/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 su modificatoria;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite 22109/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que el Artículo 3° de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.
Que el Artículo 6° de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° de la citada normativa,
Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Mercau, Jorge Horacio; D.N.I Nº 12.338.950 y el Sr. Machuca, Edgar Daniel; D.N.I Nº 31.415.847, se formalizo la transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Poder Especial B 00335485, de fecha 10 de diciembre del 2024, según consta copia en fs. 06.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 167 del titular Sr. Mercau, Jorge Horacio; D.N.I Nº 12.338.950 a favor del Sr. Machuca, Edgar Daniel; D.N.I Nº 31.415.847, celebrada mediante Poder Especial B 00335485, de fecha 10 de diciembre del 2025, según consta copia en fs. 06.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 984-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº K7MA812UB33412, DOMINIO: OYH478, afectado a la Agencia "A.P.R.A.R.", habilitado mediante Resolución S.S.G.C. Nº 286/2019 bajo el Expediente Nº 2766/2008, unidad propiedad del Sr. Mercau, Jorge Horacio; D.N.I Nº 12.338.950, según consta en copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 047-FORD, MODELO: A40-FIESTA 1.6L SE PLUS, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº HM133249, DOMINIO: AB957KN, de la Agencia "A.P.R.A.R.", propiedad del Sr. Machuca, Edgar Daniel; D.N.I Nº 31.415.847, según consta en copia de titulo automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 205/2025

VISTO:
El Expediente N° 6070/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 22407/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el Sr. Linera, Pedro; D.N.I. Nº 20.583.091, solicita mediante notas en fs. 57 y 89 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondido a los períodos 2024 y 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 04, Parada Nº 01, de la unidad automotor MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 310A20112986516, DOMINIO: AC540KW, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Linera, Pedro; D.N.I. Nº 20.583.091.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 206/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3777/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Trámite 21762/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Sr. Mamani, Cosme Rene; D.N.I. Nº 21.752.617, solicita mediante nota en fs. 110 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Privado de Remis, Licencia Municipal Nº 191, en la Agencia "A.P.R.A.R", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 2K-NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, MOTOR Nº K4M2842Q140881, DOMINIO: AC270GU, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Mamani, Cosme Rene; D.N.I. Nº 21.752.617.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.19 de Rio Grande,19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 207/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1964/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 su modificatoria;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite 21280/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que el Artículo 3° de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.
Que el Artículo 6° de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° de la citada normativa,
Que conforme a lo señalado, entre la Sra. Negrete, Maria Carolina; D.N.I Nº 23.116.612 y el Sr. Scabini, Angel David; D.N.I. Nº 35.631.225, se formalizo la transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Poder Especial B 00337442, de fecha 03 de enero del 2025, según consta copia en fs. 06.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 45 de la titular Sra. Negrete, Maria Carolina; D.N.I Nº 23.116.612 a favor del Sr. Scabini, Angel David; D.N.I. Nº 35.631.225, celebrada mediante Poder Especial B 00337442, de fecha 03 de enero del 2025, según obra copia en expediente a fs. 06.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: EB-CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM40296, DOMINIO: AA175WS, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 304/2023 bajo el Expediente Nº 1688/2013, unidad propiedad de la Sra. Negrete, Maria Carolina; D.N.I Nº 23.116.612, según consta en copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: EB-CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM40296, DOMINIO: AA175WS, propiedad del Sr. Scabini, Angel David; D.N.I. Nº 35.631.225, según consta en copia de titulo automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 208/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2819/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
El Decreto Municipal Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
La Resolución Municipal Nº 1191/2024;
El Trámite Nº 21717/2025 emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 establece los limites, derechos y obligaciones del Servicio Público de Taxi.
Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Público de Taxi, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.
Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1191/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Alvarez, Jose Luis; D.N.I. Nº 17.517.444, figura en el puesto Nº 40, siendo Preadjudicatario de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.
Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 25° del citado reglamento.
Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 255.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular del Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 255, al Sr. Alvarez, Jose Luis; D.N.I. Nº 17.517.444.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 255, MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 780-NUEVO VIRTUS MSI MT, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR Nº CWS181016, DOMINIO: AH101RQ, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Alvarez, Jose Luis; D.N.I. Nº 17.517.444.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 209/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1711/2022;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Trámite 21709/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que la Sra. Candia, Gladis Raquel; D.N.I. Nº 25.217.087, solicita mediante notas en fs. 101 y 150 que se proceda a la Renovación Anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.
Que a Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2023, 2024 y 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 110, en la Agencia "Remicoop", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q176191, DOMINIO: AF682BG, según consta en copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Candia, Gladis Raquel; D.N.I. Nº 25.217.087.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 210/2025

VISTO:
El Expediente Letra "B" 3216/2004, Recaratulado como Expediente Nº 6635/2007;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Tecnico Nº 086/2025;
El Trámite 20416/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Sr. Barrientos, Hugo Alfredo; D.N.I. Nº 12.649.740, solicita mediante nota en fs. 859 que se proceda a la Renovación Anual de la habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
EL cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación período comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 84, en la Agencia "PATAGONIA", de la unidad automotor MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 704-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT +, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº GFK131288, DOMINIO: AD006WS, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Barrientos, Hugo Alfredo; D.N.I. Nº 12.649.740.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 211/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3878/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 101/2025;
El Trámite Nº 21748/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. Lopez Chavez, Marcos Andres, D.N.I. Nº 30.153.912, solicita mediante nota en fs. 63 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 207, en la Agencia "REMICOOP"; MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3S-LOGAN PH2 ZEN 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q110784, DOMINIO: AF145PR; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5S-LOGAN LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2025, MOTOR Nº H4MJ759Q330919, DOMINIO: AH096UN, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Lopez Chavez, Marcos Andres, D.N.I Nº 30.153.912.
ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 207, en la Agencia "REMICOOP", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5S-LOGAN LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2025, MOTOR Nº H4MJ759Q330919, DOMINIO: AH096UN, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Lopez Chavez, Marcos Andres, D.N.I. Nº 30.153.912.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 212/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3840/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 20355/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que la Sra. Marin, Lidia Angela Rosario; D.N.I. Nº 14.381.545, solicita mediante nota en fs. 74 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 248, de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599099498, DOMINIO: AH053GA, según consta en copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Marin, Lidia Angela Rosario; D.N.I. Nº 14.381.545.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 213/2025

VISTO:
El Expediente Nº 4416/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 109/2025;
El Trámite Nº 22585/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Bogado, Luis Armando, D.N.I. Nº 14.258.227, solicita mediante nota en fs. 82 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 211, en la Agencia "PATAGONIA"; MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 615-PRISMA 1.4 N LTZ, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº HCM018035, DOMINIO: AA341NQ; mediante Instrumento Notarial F00372122 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: A76-YARIS XLS 1.5 CVT, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 2NR4792804, DOMINIO: AG919KQ, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Bogado, Luis Armando, D.N.I Nº 14.258.227.
ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 211, en la Agencia "PATAGONIA", de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: A76-YARIS XLS 1.5 CVT, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 2NR4792804, DOMINIO: AG919KQ, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Bogado, Luis Armando; D.N.I. Nº 14.258.227.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 214/2025

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 1809/1995, recaratulado como Expediente Nº 5204/2008;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 22153/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el Sr. Savedra, Fabian Carlos; D.N.I. Nº 16.453.723, solicita mediante nota en fs. 801 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 14, Parada Nº 01, de la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DK-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM40933, DOMINIO: AA062NV, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Savedra, Fabian Carlos; D.N.I. Nº 16.453.723.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 215/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3577/2001;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 990/2023, Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 083/2025;
El Trámite Nº 20340/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Godoy, Ramon Alfredo, D.N.I Nº 12.639.001, solicita mediante notas en fs. 833 y 894 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio. Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 128, Parada Nº 09; MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 983-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº K7MA812UC76936, DOMINIO: AA896NR; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 102-NISSAN, MODELO: 707-VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE F2, FABRICACIÓN AÑO: 2018, MOTOR Nº HR16189161T, DOMINIO: AD305HH, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Godoy, Ramon Alfredo, D.N.I Nº 12.639.001.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondientes a los períodos 2024 y 2025, del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 128, Parada Nº 09, MARCA: 102-NISSAN, MODELO: 707-VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE F2, FABRICACIÓN AÑO: 2018, MOTOR Nº HR16189161T, DOMINIO: AD305HH, solicitada por el Sr. Godoy, Ramon Alfredo, D.N.I Nº 12.639.001.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 216/2025

VISTO:

El Expediente Nº 3782/2024;

La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;

El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;

El Trámite Nº 20442/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2065/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que la Sra. Vega, Maria Matilde; D.N.I. Nº 12.083.073, solicita mediante nota en fs. 62 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 224, de la unidad automotor MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 704-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT +, FABRICACIÓN AÑO: 2018, MOTOR Nº GFK120193, DOMINIO: AD378YL, según consta en copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Vega, Maria Matilde; D.N.I. Nº 12.083.073.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 217/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4869/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 su modificatoria y Nº 4710/2024;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

La Resolución Municipal Nº 260/2008 con fecha 11 de febrero de 2008;

El Trámite 21214/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 1351/000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que la dicha Ordenanza permite la transferencia de habilitaciones, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se presente la documentación exigida.

Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Bitsch, Valentin; D.N.I Nº 23.994.878 y el Sr. Bonanomi, Diego Gabriel; D.N.I. Nº 28.520.602, se formalizo la transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis mediante el instrumento notarial B 00295463 de fecha 24 de febrero del 2022, según consta copia en fs. 06.

Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la ordenanza que regula el servicio.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en la normativa citada.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 139, del titular Sr. Bitsch, Valentin; D.N.I Nº 23.994.878 a favor del Sr. Bonanomi, Diego Gabriel; D.N.I. Nº 28.520.602 mediante instrumento notarial B 00295463 de fecha 24 de febrero del 2022, según obra en expediente a fs. 06.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº T85184186, DOMINIO: OGO755, habilitado mediante Resolución S.S.G.C. Nº 545/2019 bajo el expediente Nº 1140/2008, unidad propiedad del Sr. Bitsch, Valentin; D.N.I Nº 23.994.878, según consta en copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº T85200679, DOMINIO: OGF296, propiedad del Sr. Bonanomi, Diego Gabriel; D.N.I. Nº 28.520.602, según consta en copia de titulo automotor.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 218/2025

VISTO:

El Expediente Nº 3037/2025

El Trámite Nº 23202/2025 de fecha 19 de junio de 2025, emitido desde la Subsecretaria de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande el día 24 de junio del 2025, y Ushuaia/Buenos Aires el día 27 de junio del 2025, a favor del Sr. Garello Pablo, DNI N.º 40.310.605.

El mismo se trasladará a nuestra Ciudad para participar como apoyo técnico y logístico para continuar con la estrategia de posicionamiento digital de nuestra ciudad, enmarcada dentro del proyecto "Generación Soberanía: la Juventud pensando en el Futuro".

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

ELSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande el día 24 de junio del 2025, y Ushuaia/Buenos Aires el día 27 de junio del 2025, a favor del Sr. Garello Pablo, DNI N.º 40.310.605., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3037/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 219/2025

VISTO:

El Expediente Nº 3038/2025

El Trámite Nº 23201/2025 de fecha 19 de junio de 2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande el día 24 de junio del 2025, y Ushuaia/Buenos Aires el día 27 de junio del 2025, a favor del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Sr. Lic. Santiago Ignacio BARASSI BUGNARD, DNI N° 33.403.367, Legajo N°6269/3.

El mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de llevar a cabo reuniones inherentes a sus funciones para continuar con la estrategia de posicionamiento digital en nuestra ciudad , enmarcada dentro del proyecto " Generación Soberanía".

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

ELSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Río Grande el día 24 de junio del 2025, y Ushuaia/Buenos Aires el día 27 de junio del 2025, a favor del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Sr. Lic. Santiago Ignacio BARASSI BUGNARD, DNI N° 33.403.367,

Legajo N°6269/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3038/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 220/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06435/2024;

El Decreto Municipal Nº 1395/2024,

La Resolución SG N.º 124/2025;

El Trámite Nº 23383/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N.º 23383/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de autorizar las bajas y los pagos correspondientes al mes de mayo de 2025 según anexo I a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-06435/2024.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR las bajas según Anexo I y a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de mayo/2025, a favor de los Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES con 00/100 ($ 6.000.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 221/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06435/2024;

El Decreto Municipal Nº 1395/2024,

El Trámite Nº 24451/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N.º 24451/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-06435/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de junio de 2025 a favor de los mismos.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/las beneficiarios/as, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06435/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de junio/2025, a favor de los Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES con 00/100 ($ 78.000.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 222/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4670/2014;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 100/2025;

El Trámite Nº 21696/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Sr. Zarate, Claudio Alejandro, D.N.I. Nº 16.790.452, solicita mediante notas a fs. 496, 507 y 544 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 108, en la Agencia "REMICOOP"; MARCA: 17-FIAT, MODELO: CB-SIENA 1.6 EL, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 178F40552835037, DOMINIO: AA002BN; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 909-ETIOS XS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 2NR4079933, DOMINIO: AB122WF, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Zarate, Claudio Alejandro, D.N.I Nº 16.790.452.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los período comprendidos entre el 1º de noviembre de 2018 al 30 de octubre de 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 108, en la Agencia "REMICOOP", de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 909-ETIOS XS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 2NR4079933, DOMINIO: AB122WF, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Zarate, Claudio Alejandro; D.N.I. Nº 16.790.452.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 223/2025

VISTO:

El Expediente Nº 6468/2007;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 099/2025;

El Trámite Nº 21662/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el Sr. Miranda Diaz, Angel Antonio; D.N.I. Nº 18.875.210, solicita mediante notas a fs. 650 y 658 que se proceda a la renovación anual de la habilitación del Servicio Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 113, en la Agencia "Remicoop", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CB-SIENA 1.6 EL, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 178F40552892509, DOMINIO: PMH525, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Miranda Diaz, Angel Antonio; D.N.I. Nº 18.875.210.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 224/2025

VISTO:

El Expediente Letra "S" 5063/1992, Recaratulado como Expediente Nº6479/2007;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Trámite Nº 20384/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Sr. Soria, Jose Santiago; D.N.I. Nº 11.928.762, solicita mediante notas a fs. 556 y 575 que se proceda a la Renovación Anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondientes a los períodos comprendidos entre 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 35, en la Agencia "A.P.R.A.R.", de la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 985-NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº K7MA812UC11531, DOMINIO: AA135KT, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Soria, Jose Santiago; D.N.I. Nº 11.928.762.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 225/2025

VISTO:

El Expediente Nº 991/2012;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 079/2025;

El Trámite Nº 20099/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Sr. De la Cruz, Mario Eusebio, D.N.I. Nº 13.016.378, solicita mediante notas a fs. 429 y 445 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 29, en la Agencia "Islas Malvinas"; MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 496-VOYAGE 1.6 GP, MODELO AÑO: 2013, MOTOR Nº CFZ167096, DOMINIO: NJR545; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 578-VOYAGE 1.6 MSI, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº CFZS00086, DOMINIO: AB353ZJ, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. De la Cruz, Mario Eusebio, D.N.I Nº 13.016.378.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los período comprendidos desde 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 29, en la Agencia "Islas Malvinas", de la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 578-VOYAGE 1.6 MSI, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº CFZS00086, DOMINIO: AB353ZJ, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. De la Cruz, Mario Eusebio; D.N.I. Nº 13.016.378.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 226/2025

VISTO:

El Expediente Letra "N" Nº 8110/2019;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 082/2025;

El Trámite Nº 20179/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Sr. Noguera Ferreira, Emigdio, D.N.I. Nº 92.562.530, solicita mediante notas a fs. 452, 468 y 485 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 76, en la Agencia "REMICOOP"; MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº CFZR03779, DOMINIO: AA284ME; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 578-VOYAGE 1.6 MSI, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº CFZT29705, DOMINIO: AC871OC, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Noguera Ferreira, Emigdio, D.N.I Nº 92.562.530.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los período comprendidos entre el 1º de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 76, en la Agencia "REMICOOP", de la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 578-VOYAGE 1.6 MSI, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº CFZT29705, DOMINIO: AC871OC, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Noguera Ferreira, Emigdio; D.N.I. Nº 92.562.530.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 227/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4637/2013;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 108/2025;

El Trámite Nº 22528/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones,

Que el Sr. Gonzalez, Jorge Ariel; D.N.I. Nº 25.502.747, solicita mediante nota a fs. 258 que se proceda a la renovación anual de la Habilitación del Servicio Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 125, en la Agencia "ISLAS MALVINAS", de la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 556-POLO 1.6 16V, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº CLS568233, DOMINIO: AB957KO, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Gonzalez, Jorge Ariel; D.N.I. Nº 28.502.747.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 228/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4427/2024;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 sus modificatorias, Nº 4623/2023;

El Resolución Municipal Nº 1190/2024;

El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;

El Trámite Nº 20136/2025, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Hernandez, Juan Angel; D.N.I. Nº 22.727.142, figura en el puesto Nº 08, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa que lo regula, en la Di-

rección de Transporte, cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que el Decreto Municipal N° 991/2023 que reglamenta la Ordenanza que regula el servicio, en la reglamentación del Artículo 6°, Inc. J, dispone que en caso justificado podrá explotar el servicio, con vehículo de titularidad de terceras personas, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno N° 182.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 182, al Sr. Hernandez, Juan Angel; D.N.I. N° 22.727.142.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 182, MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 986-NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, MODELO AÑO: 2016, MOTOR N° K4M2842Q067371, DOMINIO: AA589BR, mediante Instrumento Notarial N° F00379760.

ARTÍCULO 4°.- DAR DE BAJA la unidad automotor habilitada en el Artículo 3° por cambio de unidad; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 984-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2017, MOTOR N° K7MA812UD03430, DOMINIO: AB287NT, propiedad de tercero mediante Instrumento Notarial N° F00379760, según consta en copia de título automotor.

ARTICULO 5°.- AFECTAR sus funciones de Servicio Privado de Remis Interno N.° 182, a la Agencia "R.G.R".

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 229/2025

VISTO:

El Expediente N° 5911/2017;

Las Ordenanzas Municipales N° 2067/2005 y N° 4714/2024;

Los Decretos Municipales N° 990/2023 y N° 166/2025;

El Informe Técnico N° 078//2025;

El Trámite N° 20005/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arellano, Juan fernando, D.N.I N° 23.979.725, solicita mediante nota en fs. 123 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que el Artículo 9° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal N° 192, Parada N° 13; MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR N° 310A20112144898, DOMINIO: OVX492 habilitada mediante Resolución S.G. N° 895/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2023, MOTOR N° 552820598388626, DOMINIO: AF878ZP, titularidad de tercero según consta en copia de titulo automotor.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR la habilitación correspondiente entre el 1° de octubre de 2023 a 30 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal N° 192, Parada N° 13, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, FABRICACIÓN AÑO: 2023, MOTOR N° 552820598388626, DOMINIO: AF878ZP, solicitada por el Sr. Arellano, Juan fernando, D.N.I N° 23.979.725.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 230/2025

VISTO:

El Expediente Letra "T" N° 5342/2007;

La Ordenanza Municipal N° 2067/2005;

Los Decretos Municipales N° 990/2023 y N° 166/2025;

El Dictamen N° 081/2025;

El Trámite N° 21970/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y sus modificatorias, establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 12° de la Ordenanza referida dispone que el fallecimiento del permisionario titular de la Licencia debe ser informado y documentado dentro de los diez (10) días de ocurrido.

Que el Artículo 47° de la citada Ordenanza estipula que será causal de desadjudicación de licencia, en su inciso "e", el fallecimiento del permisionario titular.

Que el Dictamen N° 081/2025 de Asesoría Letrada es producto del análisis solicitado; considera que no existen impedimentos jurídicos para disponer la desadjudicaión de la Licencia del Servicio Público de Taxis el que en vida fuera del Sr. Torres, Abelino; D.N.I. N° 8.521.290; y la consiguiente recuperación de la misma.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad y desadjudicación de la Licencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 47, Inciso e), de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y sus modificatorias, el cual establece que será causal de desadjudicación el fallecimiento del permisionario titular, y la inexistencia de herederos declarados legítimamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESADJUDICAR la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi N° 206, Parada N° 14, propiedad de quien en vida fuera Sr. Torres, Abelino; D.N.I. N° 8.521.290, otorgada mediante Resolución Municipal N° 946/2007.

ARTÍCULO 2°.- RECUPERAR la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi N° 206, Parada N° 14.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 231/2025

VISTO:

El Expediente Letra N° 1195/2009;

Las Ordenanzas Municipales N° 1351/2000, sus modificatorias y N° 4714/2024;

Los Decretos Municipales N° 991/2023 y N° 166/2025;

El Informe Técnico N° 075/2025;

El Trámite N° 19307/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Romañach, Omar Ruben, D.N.I. N° 10.653.782, solicita mediante notas a fs. 284 y 313 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8°, de la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa referida.

Que en el Artículo 7° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno N° 14, en la Agencia "CHACRA II"; MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 572-AVEO G3 LS 1.6N M/T, MODELO AÑO: 2013, MOTOR N° F16D33207882, DOMINIO: NJF037; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2020, MOTOR N° 2NR4386655, DOMINIO: AE266OJ, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Romañach, Omar Ruben, D.N.I. N° 10.653.782.

ARTÍCULO 2°. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los período comprendidos entre 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno N° 14, en la Agencia "CHACRA II", de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MO-

DELO: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2020, MOTOR Nº 2NR4386655, DOMINIO: AE266QJ, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Romañach, Omar Ruben, D.N.I. Nº 10.653.782.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 232/2025

VISTO:

El Expediente Nº 3776/2024;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

El Resolución Municipal Nº 1190/2024;

El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;

El Trámite Nº 20214/2025, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Tejada, Ariel Alberto; D.N.I. Nº 24.428.541, figura en el puesto Nº 25, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que el Artículo 6º de la Ordenanza que regula el Servicio Privado de Remis establece que el proceso de adjudicación de la habilitación debe ser gestionado por el interesado, quien deberá presentar la documentación correspondiente y cumplir con los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación, reglamentado esto por el Decreto Municipal Nº 991/2023, dispone en el inciso j) que, en caso debidamente justificados, se podrá autorizar la explotación del servicio con un vehiculo de titularidad de un tercero, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación y cambio de unidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias, reglamentada mediante Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno Nº 199.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis Nº 199, al Sr. Tejada, Ariel Alberto; D.N.I. Nº 24.428.541.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 199, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598338165, DOMINIO: AF763JL, mediante instrumento notarial Nº F00370284.

ARTÍCULO 4º.- DAR DE BAJA unidad automotor habilitada en el Artículo 3º por cambio de unidad; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599095708, DOMINIO: AH003FV, propiedad del Sr. Tejada, Ariel Alberto; D.N.I. Nº 24.428.541, según consta en copia de título automotor.

ARTÍCULO 5º.- AFECTAR sus funciones de Servicio Privado de Remis Interno Nº 199, a la Agencia "Patagonia".

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 233/2025

VISTO:

El Expediente Nº 3785/2024;

La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Nº 4623/2023;

El Decreto Municipal Nº 990/2023 y Nº 166/2025;

La Resolución Municipal Nº 1191/2024;

El Informe Técnico Nº 089/2025;

El Trámite Nº 19057/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 establece los limites, derechos y obligaciones del Servicio Público de Taxi.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Público de Taxi, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1191/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde la Sr. Galleguillos, Roberto Daniel; D.N.I. Nº 21.594.485, figura en el puesto Nº 19, siendo Preadjudicatario de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 25º del citado reglamento.

Que la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR al Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 234.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular del Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 234, al Sr. Galleguillos, Roberto Daniel; D.N.I. Nº 21.594.485.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor del Servicio Público de Taxi Licencia Municipal Nº 234, MARCA: 044-FIAT, MODELO: 723-IDEA ADVENTURE 1,6 16V, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR Nº 178F40552598880, DOMINIO: OEW365, mediante instrumento notarial Nº F00369563.

ARTÍCULO 4º.- DAR DE BAJA unidad automotor habilitada en el Artículo 3º por cambio de unidad; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 771-NUEVO POLO TRACK MSI MT, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR Nº CWS617754, DOMINIO: AG879RV, propiedad del Sr. Galleguillos, Roberto Daniel, D.N.I. Nº 21.594.485 según consta en copia de título automotor.

ARTÍCULO 5º.- AFECTAR sus funciones de Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 234 a la Parada Nº 16.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 234/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2148/2023;

La Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Trámite Nº 20020/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. De La Cruz, Cristian Fabian; D.N.I Nº 30.655.901, solicita mediante nota en fs. 40 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 240; de la unidad automotor MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: HB-SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325, FABRICACIÓN AÑO: 2020, MOTOR Nº 651958W0112444, DOMINIO: AE720IH, de su propiedad según copia de titulo automotor, presentado por el Sr. De La Cruz, Cristian Fabian; D.N.I Nº 30.655.901.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 235/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4640/2013;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

El Resolución Municipal Nº 1190/2024;

El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 105/2025;

El Trámite Nº 22479/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Meza, Edgardo Rene, D.N.I. Nº 24.571.441, solicita mediante notas a fs. 823 y 831 proceder al Cambio de Agencia y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con la normativa vigente por el cambio de agencia y renovación anual de la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 166.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa que regula el servicio.

Que en el Artículo 7º de la mencionada norma, señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que la normativa que regula el servicio establece en el Articulo 13° que, los permisionarios que sean desafectados de una agencia, tendrán la obligación en un plazo inferior a diez (10) días hábiles de comunicar donde desempeñan sus funciones, quedando totalmente prohibido desarrollar el servicio sin pertenecer a una.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DESAFECTAR sus funciones de la Agencia "CHACRA II"; y AFECTAR en su reemplazo a la Agencia "A.P.R.A.R".

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos desde 2018 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 166, en la Agencia "A.P.R.A.R.", de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 911-ETIOS XLS 1.5 4A/T, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 2NR4087026, DOMINIO: AB110CX, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Meza, Edgardo Rene; D.N.I. Nº 24.571.441.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 236/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2454/2013;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;

El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 092/2025;

El Trámite Nº 20962/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que la Sra. Rodriguez, Jimena Soledad, D.N.I. Nº 32.342.846, solicita mediante notas a fs. 303, 336 y 359 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 81, en la Agencia "REMICOOP"; MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 2V-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE68973, DOMINIO: AD305JV; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q164789, DOMINIO: AF589OQ, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por la Sra. Rodriguez, Jimena Soledad, D.N.I Nº 32.342.846.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los período comprendidos desde el 1º de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 81, en la Agencia "REMICOOP", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q164789, DOMINIO: AF589OQ, según copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Rodriguez, Jimena Soledad; D.N.I. Nº 32.342.846.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N.° 237/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4809/2008;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005 y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 117//2025;

El Trámite Nº 23112/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Berruet, Marta Noemi, D.N.I Nº 5.134.615, solicita mediante nota a fs. 442, 448 y 458 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 01, Parada Nº 01; MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº 310A20113059182, DOMINIO: AC629NN; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CR-CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598479633, DOMINIO: AF965UL, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por la Sra. Berruet, Marta Noemi, D.N.I. Nº 5.134.615.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025 del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 01, Parada Nº 01, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CR-CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598479633, DOMINIO: AF965UL, solicitada por la Sra. Berruet, Marta Noemi, D.N.I. Nº 5.134.615.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 238/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4406/2024;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y sus modificatorias;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 115/2025;

El Trámite Nº 22868/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. De la Canal, Raul Antonio, D.N.I. Nº 20.036.366, solicita mediante notas a fs. 44 y 61 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 200, afectado a la Agencia "ISLAS MALVINAS"; MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM39972, DOMINIO: AA062NY; y HABILITAR, en su

reemplazo, la unidad MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 619-COBALT 1.8 N LTZ, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº GFD005961, DOMINIO: AD002CL; de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. De la Canal, Raul Antonio, D.N.I. Nº 20.036.366.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 200, en la Agencia "ISLAS MALVINAS", de la unidad automotor MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 619-COBALT 1.8 N LTZ, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº GFD005961, DOMINIO: AD002CL, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. De la Canal, Raul Antonio, D.N.I. Nº 20.036.366.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 239/2025

VISTO:

El Expediente Letra "P" Nº 5926/2007;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 072//2025;

El Trámite Nº 19538/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pirillo, Alejandro Oscar, D.N.I N° 18.483.181, solicita mediante nota a fs. 528 y 553 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 92, Parada Nº 07; MARCA: 13-TOYOTA, MODELO: 908-ETIOS X 1.5 6M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2023, MOTOR Nº 2NR4671509, DOMINIO: AG067BS, habilitada mediante Resolución S.G. Nº 287/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5S-LOGAN LIFE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2025, MOTOR Nº H4MJ759Q337841, DOMINIO: AH328NC, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Pirillo, Alejandro Oscar, D.N.I N° 18.483.181.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1° de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025 del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 92, Parada Nº 07, MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5S-LOGAN LIFE 1.6, FABRICACIÓN AÑO: 2025, MOTOR Nº H4MJ759Q337841, DOMINIO: AH328NC, solicitada por el Sr. Pirillo, Alejandro Oscar, D.N.I N° 18.483.181.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 240/2025

VISTO:

El Expediente Letra "O" Nº 265/1987, recaratulado como Expediente Nº 6108/2007;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005 y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 118//2025;

El Trámite Nº 23177/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oyarzon Gallardo, Bernanrdo Leonidas, D.N.I N° 18.722.618, solicita mediante nota a fs. 370 y 383 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI, Legajo Municipal Nº 88, Parada Nº 06; MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 496-VOYAGE 1.6 GP, MODELO AÑO: 2013, MOTOR Nº CFZ164003, DOMINIO: NAE648; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 984-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2019, MOTOR Nº K7MA812UE99082, DOMINIO: AD758LB, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por Sr. Oyarzon Gallardo, Bernanrdo Leonidas, D.N.I N° 18.722.618

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025 del Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 88, Parada Nº 06, MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 984-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2019, MOTOR Nº K7MA812UE99082, DOMINIO: AD758LB, solicitada por Sr. Oyarzon Gallardo, Bernanrdo Leonidas, D.N.I N° 18.722.618.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 241/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2857/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Trámite Nº 23590/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el Servicio Privado de Taxi-Flet en la ciudad de Río Grande, estableciendo los limites, derechos y obligaciones vinculados a la prestación del servicio.

Que el Sr. Trejo, Hugo Fernando: D.N.I. Nº 26.586.212, solicita mediante nota en fs. 19, proceder a la Habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 11º de la citada Ordenanza, el cual establece los requisitos que deben presentar los permisionarios para la obtención de la habilitación del servicio.

Que los vehículos afectados al servicio de Taxi-Flet deben ajustarse a las condiciones establecidas en el Artículo 13°, el cual exige que dichas unidades cumplan con todos los requisitos de seguridad, se encuentren en condiciones operativas adecuadas y garanticen un servicio óptimo.

Que dicha normativa dispone, ademas, que los vehículos destinados a este tipo de transporte deben contar con una antigüedad no mayor a veinte (20) años, computada desde la fecha del certificado de fabricación, y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, debiendo estar adaptados industrialmente a tal fin.

Que le cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR en el Servicio Privado de Taxi-Flet, Interno Nº 218, como titular al Sr. Trejo, Hugo Fernando: D.N.I. Nº 26.586.212 con la unidad automotor, MARCA: 072-KIA, MODELO: 207-K2500, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 16/04/2025, MOTOR Nº D4CBRD577573, DOMINIO: AH354CE según consta en copia de titulo automotor e Instrumento Notarial Nº F00383551, presentada por el Sr. Trejo, Hugo Fernando: D.N.I. Nº 26.586.212.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 242/2025

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 095/2025;

El Trámite Nº 21604/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fuentes, Claudio Ricardo, D.N.I. Nº 18.454.825, solicita mediante notas a fs. 930 y 966 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se

enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 64, en la Agencia "REMICOOP"; MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM00825, DOMINIO: OPY544; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, MODELO AÑO: 2021, MOTOR Nº 552820597696449, DOMINIO: AE610OA, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Fuentes, Claudio Ricardo, D.N.I. Nº 18.454.825.
ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2019 y 2025 en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 64, en la Agencia " REMICOOP", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, MODELO AÑO: 2021, MOTOR Nº 552820597696449, DOMINIO: AE610OA, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Fuentes, Claudio Ricardo, D.N.I. Nº 18.454.825.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N°243/2025

VISTO:
El Expediente Nº 4505/2017;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 087/2025;
El Trámite Nº 20511/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Picuni, Juan Pablo, D.N.I. Nº 30.153.993, solicita mediante notas a fs. 333 y 398 proceder al Cambio de Unidad, Cambio de Agencia y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada norma señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todas las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.
Que la normativa que regula el servicio establece en el Artículo 13° que, los permisionarios que sean desafectados de una agencia, tendrá la obligación en un plazo inferior a diez (10) días hábiles de comunicar donde desempeñaran sus funciones, quedando totalmente prohibido desarrollar el servicio sin pertenecer a una, según lo fundamentado.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 99, en la Agencia "R.G.R."; MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 858-ETIOS XLS 1,5 M/T, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº 2NRV328053, DOMINIO: PHS324; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112937431, DOMINIO: AA750LZ, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Picuni, Juan Pablo, D.N.I. Nº 30.153.993.
ARTÍCULO 2º. – DESAFECTAR sus funciones de la Agencia "R.G.R."; y AFECTAR en su reemplazo a la Agencia "A.P.R.A.R.".
ARTÍCULO 3º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2019 al 2025 en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 99, en la Agencia "A.P.R.A.R.", de la unidad automotor MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112937431, DOMINIO: AA750LZ, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Picuni, Juan Pablo, D.N.I. Nº 30.153.993.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 244/2025

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 2575/1997, Recaratulado como Expediente Nº 6232/2007;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 085/2025;
El Trámite Nº 20399/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Coronel, Wilda Mercedes, D.N.I. Nº 10.049.548, solicita mediante notas a fs. 699 y 716 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 91, en la Agencia "CHACRA II"; MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 578-VOYAGE 1.6 MSI, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº CFZR76395, DOMINIO: AB077UW; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CU-CRONOS STILE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598553292, DOMINIO: AG245VH, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por la Sra. Coronel, Wilda Mercedes, D.N.I. Nº 10.049.548.
ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos desde 2019 al 2025 en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 91, en la Agencia "CHACRA II", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CU-CRONOS STILE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598553292, DOMINIO: AG245VH, según consta en copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Coronel, Wilda Mercedes, D.N.I. Nº 10.049.548.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 245/2025

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 3307/1987, recaratulado como Expediente Nº 6618/2007;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 097/2025;
El Trámite Nº 21651/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Cruz, Jose Carlos, D.N.I. Nº 12.297.859, solicita mediante notas a fs. 556 y 567 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 119, en la Agencia "Patagonia"; MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 987-NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº K4M2842Q001366, DOMINIO: OBZ185; y HABILITAR en su reemplazo la unidad

automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, MODELO AÑO: 2020, MOTOR Nº 552820597575859, DOMINIO: AE446AW, de su titularidad según consta en copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Cruz, Jose Carlos, D.N.I. Nº 12.297.859.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación a los períodos comprendidos entre el 1º de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2025 en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 119, en la Agencia "Patagonia", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, MODELO AÑO: 2020, MOTOR Nº 552820597575859, DOMINIO: AE446AW, según consta en copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Cruz, Jose Carlos, D.N.I. Nº 12.297.859.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 246/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2226/2021;

La Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;

El Decreto Municipal Nº 388/2024;

El Trámite Nº 2435/2025, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nina, Braian Ariel; D.N.I. Nº 39.293.386, solicita según consta en notas de fs. 76 el cambio de unidad y renovación anual de la habilitación afectada al Servicio Privado de Taxi-Flet.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, la cual establece las condiciones que deberán poseer los vehículos automotores afectados al servicio de Taxi-Flet en cuanto a la eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

Que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida, tanto del titular, choferes y vehículo afectado al servicio, según lo establecido en el Artículo 14º del citado reglamento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Taxi-Flet, Interno Nº 204 MARCA: 058-HYUNDAI, MODELO: 008-H 100, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL 20/03/2018, Nº MOTOR: D4CBH312826, DOMINIO: AC548BB, y DAR DE ALTA la nueva unidad automotor MARCA: 072-KIA, MODELO: 207-K2500, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 28/05/2024, Nº MOTOR: D4CB-PD564953, DOMINIO: AG632YG; ambas unidades de su titularidad según copia del título automotor, presentada por el Sr. Nina, Braian Ariel; D.N.I. Nº 39.293.386.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2025 del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 204 de la nueva unidad automotor MARCA: 072-KIA, MODELO: 207-K2500, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 28/05/2024, Nº MOTOR: D4CBPD564953, DOMINIO: AG632YG de su titularidad según copia del título automotor, presentada por el Sr. Nina, Braian Ariel; D.N.I. Nº 39.293.386.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 247/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2637/2023;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatoria;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 091/2025;

El Trámite Nº 20918/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que la Ordenanza citada, al momento de hacerse efectiva la transferencia, en su Artículo 3º dispone que serán de carácter transferibles no pudiendo el cedente solicitar nueva licencia por el término de cinco (5) años.

Que en su Artículo 6º estipula los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación para la explotación del servicio.

Que en su Artículo 8º de la normativa citada establece que los vehículos afectados al servicio deberán cumplir con requisitos, con el fin de garantizar que la prestación se realice conforme a las normas de seguridad y en condiciones óptimas para asegurar un buen servicio.

Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Naccarato, Juan Salvador; D.N.I. Nº 12.198.757, y el Sr. Molina, Jonathan Exequiel; D.N.I. Nº 34.988.644, se formalizo la Transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis mediante un Poder Especial de fecha 15 de marzo del 2023, según consta copia en fs 06.

Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 33 del titular Sr. Naccarato, Juan Salvador; D.N.I Nº 12.198.757, a favor del Sr. Molina, Jonathan Exequiel; D.N.I Nº 34.988.644, mediante Poder Especial, con fecha 15 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 983-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº K7MA812UA37242, DOMINIO: OAK624 afectada a la Agencia "A.P.R.A.R.", propiedad del Sr. Naccarato, Juan Salvador; D.N.I. Nº 12.198.757, según consta en copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2019, MOTOR Nº 2NR4233218, DOMINIO: AD550ZB afectado a la Agencia "A.P.R.A.R.", propiedad del Sr Molina, Jonathan Exequiel; D.N.I Nº 34.988.644, según consta en copia de titulo automotor.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 248/2025

VISTO:

El Expediente Nº 665/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatoria;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Trámite Nº 23378/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Artículo 3º de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.

Que el Artículo 6º de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la citada normativa.

Que conforme a lo señalado, entre la Sra. Cortez, Silvia Margarita; D.N.I. Nº 16.125.344, y el Sr. Cortez, Carlos Alberto; D.N.I. Nº 12.952.645, se formalizo la Transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Instrumento Notarial F 00376790, de fecha 10 de diciembre de 2024, según consta copia en fs. 07, obrante el Expediente.

Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 01 de la titular Sra. Cortez, Silvia Margarita; D.N.I Nº 16.125.344, a favor del Sr. Cortez, Carlos Alberto; D.N.I Nº 12.952.645, celebrada mediante Instrumento Notarial F 00376790, de fecha 10 de diciembre del 2024, según consta copia en fs. 07, obrante el Expediente.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 084-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UD84525, DOMINIO: AC424ZP, afectado a la Agencia "PATAGONIA", habilitado por Expediente Nº 2969/2008, mediante Resolución Secretaría de Gobierno Nº 785/2008, unidad propiedad de la Sra. Cortez, Silvia Margarita; D.N.I. Nº 16.125.344, según consta en copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 2W-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2019, MOTOR Nº K7MA812UE79717, DOMINIO: AD432YE, de la Agencia "PATAGONIA", propiedad del Sr. Cortez, Carlos Alberto; D.N.I Nº 12.952.645, según consta en copia de titulo automotor.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 249/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1022/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatoria;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Trámite Nº 23413/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Artículo 3º de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.

Que el Artículo 6º de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la citada normativa.
Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Velazco, Julio Martin; D.N.I. Nº 27.029.615, y el Sr. Scabini, Jonatan Ezequiel; D.N.I. Nº 37.836.468, se formalizo la transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Instrumento Notarial B 00335258, de fecha 04 de noviembre del 2024, según consta copia en fs. 06.
Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 137 del titular Sr. Velazco, Julio Martin; D.N.I Nº 27.029.615, a favor del Sr. Scabini, Jonatan Ezequiel; D.N.I Nº 37.836.468, celebrada mediante Poder Especial B 00335248, de fecha 04 de noviembre del 2024, según consta copia en fs. 06 obrante en Expediente Nº 1022/2025.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, MODELO AÑO: 2012, MOTOR Nº T80019414, DOMINIO: KUB398, afectado a la Agencia "A.P.R.A.R.", habilitado mediante Resolución Municipal Nº 130/2012 bajo el Expediente Nº 3143/2012, unidad propiedad del Sr. Velazco, Julio Martin; D.N.I. Nº 27.029.615, según consta en copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5U-LOGAN INTENSE 1.6, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº H4MJ759Q286117, DOMINIO: AG618AF, de la Agencia "A.P.R.A.R.", propiedad del Sr. Scabini, Jonatan Ezequiel; D.N.I Nº 37.836.468, según consta en copia de titulo automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 250/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1407/2018;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 094/2025;
El Trámite Nº 21167/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones,
Que el Sr. Bustos Suazo, Luis Alejandro; D.N.I. Nº 33.991.950, solicita mediante notas a fs. 252 y 281 que se proceda a la renovación anual de la Habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 120, en la Agencia "REMICOOP", de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 908-ETIOS X 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº 2NR4603721, DOMINIO: AF495MF, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Bustos Suazo, Luis Alejandro; D.N.I. Nº 33.991.950.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 251/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1639/2022;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Trámite Nº 21527/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones,
Que el Sr. Cardenas Cardenas, Jose Gustavo; D.N.I. Nº 92.883.659, solicita mediante notas a fs. 64 y 76 que se proceda a la renovación anual de la Habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 2023 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 63, en la Agencia "REMICOOP", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q099804, DOMINIO: AF145NY, de su titularidad, conforme copia de titulo de vehículo automotor, presentada por el Sr. Cardenas Cardenas, Jose Gustavo; D.N.I. Nº 92.883.659, según la documentación obrante en el Expediente Nº 1639/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 252/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1751/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatoria;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 23411/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que el Artículo 3º de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.
Que el Artículo 6º de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la citada normativa.
Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Medina Santana, Luis Alejandro; D.N.I. Nº 92.831.824, y el Sr. Di Nardo, Gerardo Roberto; D.N.I. Nº 30.564.973, se formalizo la Transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Instrumento Notarial F 00382451, de fecha 27 de febrero de 2025, según consta copia en fs. 06.
Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 104 del titular Sr. Medina Santana, Luis Alejandro; D.N.I Nº 92.831.824, a favor del Sr. Di Nardo, Gerardo Roberto; D.N.I Nº 30.564.973, celebrada mediante Instrumento Notarial F 00382451, de fecha 27 de febrero del 2025, según consta copia en fs. 06 obrante en Expediente Nº 1751/2025.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 985-NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº K7MA812UC38794, DOMINIO: AA377FM, afectado a la Agencia "REMICOOP", habilitado mediante Resolución Municipal Nº 410/2011 bajo el Expediente Nº 1295/2011, unidad propiedad del Sr. Medina Santana, Luis Alejandro; D.N.I. Nº 92.831.824, según consta en copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q157411, DOMINIO: AF559CW, de la Agencia "REMICOOP", propiedad del Sr. Di Nardo, Gerardo Roberto; D.N.I Nº 30.564.973, según consta en copia de titulo automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 02 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 253/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1110/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 su modificatoria;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Trámite Nº 23365/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que la Ordenanza mencionada permite la transferencia de habilitaciones, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se presente la documentación exigida.
Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Gonzalez Lorca, Ricardo Fabian; D.N.I. Nº 23.441.046, y la Sra. Baeza Cano, Lorena Viviana; D.N.I. Nº 23.441.004, se formalizo la Transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Instrumento Notarial B00322725 con fecha 22 de diciembre del 2023, según consta copia en fs. 06.
Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.
Que mencionada norma, señala en su Artículo 6º que, el nuevo titular deberá cumplimentar los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación a los efectos de la explotación del servicio.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en su Artículo 8º de la normativa citada.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por la Dirección de Transporte.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 60 del titular Sr. Gonzalez Lorca, Ricardo Fabian; D.N.I Nº 23.441.046, a favor de la Sra. Baeza Cano, Lorena Viviana; D.N.I Nº 23.441.004, mediante Instrumento Notarial B 00322725 de fecha 22 de diciembre de 2023.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 909-ETIOS XS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 2NR4147237, DOMINIO: AB900PE, propiedad del Sr. Gonzalez Lorca, Ricardo Fabian; D.N.I. Nº 23.441.046, según copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CK-CRONOS PRECISION 1.8 MT, MODELO AÑO: 2020, MOTOR Nº 55273256362445 4, DOMINIO: AE290TZ, propiedad de la Sra. Baeza Cano, Lorena Viviana; D.N.I Nº 23.441.004, según copia de titulo automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 254/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1689/2013;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 071/2025;
El Trámite Nº 17129/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Sr. Martin, Jorge Dario; D.N.I. Nº 16.535.103, solicita mediante nota a fs. 323 que se proceda a la renovación anual de la Habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondientes a los períodos comprendidos entre 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 47, en la Agencia "PATAGONIA", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2020, MOTOR Nº H4MJ759Q034983, DOMINIO: AE528WY, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Martin, Jorge Dario; D.N.I. Nº 16.535.103.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 255/2025

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 0547/2002;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 098/2025;
El Trámite Nº 21648/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Sr. Cano, Francisco; D.N.I. Nº 13.579.032, solicita mediante notas a fs. 406 y 418 que se proceda a la renovación anual de la Habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondientes a los períodos 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 124, en la Agencia "Islas Malvinas", de la unidad automotor MARCA: 136-VOLSKWAGEN, MODELO: 851-VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº CWS048089, DOMINIO: AC871PO, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Cano, Francisco; D.N.I. Nº 13.579.032.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 256/2025

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 82/1987, Recaratulado como Expediente Nº 0560/2008;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 069/2025;
El Trámite Nº 19468/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Sr. Guerra, Nestor Rumualdo; D.N.I. Nº 11.999.600, solicita mediante notas a fs. 491 y 509 que se proceda a la renovación anual de la habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 991/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación período comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 03, en la Agencia "CHACRA II", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CB-SIENA 1.6 EL, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 178F40552834984, DOMINIO: AA149QR, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Guerra, Nestor Rumualdo; D.N.I. Nº 11.999.600 .
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 257/2025

VISTO:
El Expediente Nº 6166/2019;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005 y sus modificatorias;
Los Decretos Municipales Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 23070/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el Sr. Estrada, Orlando Victoriano; D.N.I. Nº 16.382.826, solicita mediante nota a fs. 113 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al períodos 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 25, Parada Nº 02, de la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº T85202875, DOMINIO: OHU412, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Estrada, Orlando Victoriano; D.N.I. Nº 16.382.826.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 03 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 258/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01207/2025;
Constancia de fecha 08 de julio de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 25579/2025 de fecha 04/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0179/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección de Administración, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 18/100 ($ 277.379,18-).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0179/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección de Administración, Subsecretaría de asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 18/100 ($ 277.379,18-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01207/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 259/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1192/2009;
La Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias;
El Decreto Municipal Nº 990/2024, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 22911/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el Sr. Marquez, Raul Ignacio; D.N.I. Nº 10.753.553, solicita mediante nota a fs. 999 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2024 y 2025, en el Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 43, Parada Nº 03, de la unidad automotor MARCA: 047-FORD, MODELO: A40-FIESTA 1.6L SE PLUS, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº GM160336, DOMINIO: AA224CP, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Marquez, Raul Ignacio; D.N.I. Nº 10.753.553.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 10 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 260/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3776/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
El Resolución Municipal Nº 1190/2024;
El Decreto Municipal Nº 991/2023, Nº 166/2025;
El Trámite Nº 20214/2025, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.
Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.
Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Tejada, Ariel Alberto; D.N.I. Nº 24.428.541, figura en el puesto Nº 25, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.
Que el Artículo 6º de la Ordenanza que regula el Servicio Privado de Remis establece que el proceso de adjudicación de la habilitación debe ser gestionado por el interesado, quien deberá presentar la documentación correspondiente y cumplir con los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación, reglamentado esto por el Decreto Municipal Nº 991/2023, dispone en el inciso j) que, en caso debidamente justificados, se podrá autorizar la explotación del servicio con un vehiculo de titularidad de un tercero, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.
Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación y cambio de unidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias, reglamentada mediante Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno Nº 199.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis Nº 199, al Sr. Tejada, Ariel Alberto; D.N.I. Nº 24.428.541.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 199, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 552820598338165, DOMINIO: AF763JL, mediante instrumento notarial Nº F00370284.
ARTÍCULO 4º.- DAR DE BAJA unidad automotor habilitada en el Artículo 3º por cambio de unidad; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599095708, DOMINIO: AH003FV, propiedad del Sr. Tejada, Ariel Alberto; D.N.I. Nº 24.428.541, según consta en copia de título automotor.
ARTÍCULO 5º.- AFECTAR sus funciones de Servicio Privado de Remis Interno Nº 199, a la Agencia "Patagonia".
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 10 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 261/2025

VISTO:
El Expediente Nº 6249/2024;
La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias;
El Decreto Municipal Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 121/2025;
El Trámite Nº 23662/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que la Ordenanza mencionada permite la transferencia de habilitaciones, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se presente la documentación exigida.
Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Cruz, Ruben Oscar; D.N.I. Nº 14.391.904, y el Sr. Perez, Victor Leandro; D.N.I. Nº 32.768.032, se formalizo la Transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis mediante el Poder Especial B 00331449 de fecha 01 de octubre del 2024, según consta copia a fs. 06.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de Transferencia de Habilitación, conforme a lo dispuesto en la ordenanza que regula el servicio.
Que mencionada norma, señala en su Artículo 6° que, el nuevo titular deberá cumplimentar los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación a los efectos de la explotación del servicio.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en su Artículo 8° de la normativa citada.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 130, del titular Sr. Cruz, Ruben Oscar; D.N.I. Nº 14.391.904, a favor del Sr. Perez, Victor Leandro; D.N.I. Nº 32.768.032, mediante el Poder Especial B 00331449 de fecha 01 de octubre del 2024.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: FORD, MODELO: FIESTA MAX 1,6L EDGE PLUS, MODELO AÑO: 2010, MOTOR Nº R59AA8046290, DOMINIO: JKG373, propiedad del Sr. Cruz, Ruben Oscar; D.N.I. Nº 14.391.904, según copia de titulo automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112506781, DOMINIO: PNC774, propiedad del Sr. Perez, Victor Leandro; D.N.I. Nº 32.768.032, según copia de titulo automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 10 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 262/2025

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 1627/2006, recaratulado como Expediente Nº 6476/2007;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 132/2025;
El Trámite Nº 25767/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que la Sra. Godoy, Nora Beatriz, D.N.I. Nº 17.923.197, solicita mediante notas a fs. 483, y 550 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida, cuyo inciso j), establece que la titularidad del vehículo afectado al servicio deberá acreditarse mediante la presentación del título automotor, en caso de condominio o bienes gananciales, se requerirá autorización notarial.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 72 afectado a la Agencia "Remicoop"; MARCA: 17-FIAT, MODELO: CB-SIENA 1.6 EL, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº 178F40552650770, DOMINIO: OEH698; y HABILITAR, en su reemplazo, la unidad MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 705-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº JTV001156, DOMINIO: AD369CM; de titularidad del cónyuge Sr. Nieva, Sergio Eduardo, D.N.I. Nº 17.239.854 afectado mediante actuación notarial Nº F00358709, solicitada por la Sra. Godoy, Nora Beatriz, D.N.I. Nº 17.923.197.
ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 2019 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 72, en la Agencia "Remicoop", de la unidad automotor MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 705-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº JTV001156, DOMINIO: AD369CM; de titularidad del cónyuge Sr. Nieva, Sergio Eduardo, D.N.I. Nº 17.239.854 afectado mediante actuación notarial Nº F00358709, solicitada por la Sra. Godoy, Nora Beatriz, D.N.I. Nº 17.923.197.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 263/2025

VISTO:
El Expediente Nº 6551/2007;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 123/2025;
El Trámite Nº 25477/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones,
Que la Sra. Fenoglio, Graciela Estaurofila; D.N.I. Nº 14.224.855, solicita mediante notas a fs. 424 y 436 que se proceda a la renovación anual de la Habilitación del Servicio Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 46, en la Agencia "Patagonia", de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CB-SIENA 1.6 EL, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 178F4055295774, DOMINIO: AA194SZ, según copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Fenoglio, Graciela Estaurofila; D.N.I. Nº 14.224.855.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 10 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G. N° 264/2025

VISTO:
oEl Expediente Nº 8110/2019;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000 y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 109/2025;
El Trámite Nº 22707/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que el Sr. Gomez, Sergio Alejandro, D.N.I. Nº 31.863.746, solicita mediante nota a fs. 346 proceder al Cambio de Unidad y Renovación Anual afectada al servicio de Transporte Privado de Remis.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8º, de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación; donde se enumeran los requisitos que debe reunir los vehículos afectados al servicio de Remis.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.
Que en el Artículo 7º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones

correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno Nº 28, en la Agencia "A.P.R.A.R"; MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2019, MOTOR Nº 2NR4233218, DOMINIO: AD550ZB; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: A15-YARIS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 2NR4728925, DOMINIO: AG513QO, de su titularidad según copia de titulo automotor, solicitada por el Sr. Gomez, Sergio Alejandro, D.N.I Nº 31.863.746.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR la habilitación correspondiente a los período comprendidos entre el 2020 al 2025, en el Servicio Privado de Remis, Interno Nº 28, en la Agencia "A.P.R.A.R.", de la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: A15-YARIS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 2NR4728925, DOMINIO: AG513QO, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Gomez, Sergio Alejandro; D.N.I. Nº 31.863.746.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio 2025

COPOTORTO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 021/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-06083/2024

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/13, 831/14, 861/24 y 67/25; Resoluciones Municipales Nº 162/2025 y 519/2025.

El Trámite Nº 23721/25 de fecha 25/06/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por un (1) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, una (1) orden por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por dos (2) noches, del 04 al 06 de julio del corriente año y el servicio por seis (6) racionamientos (2 almuerzos, 2 meriendas y 2 cenas) a favor del Sr. GIGANTE, Leonardo Fabián, D.N.I. Nº 18.110.263.

Que el mencionado, docente de la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF), se trasladará a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Tecnicatura en Logística durante el mes de julio del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO
Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por un (1) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, una (1) orden por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por dos (2) noches, del 04 al 06 de julio del corriente año y el servicio por seis (6) racionamientos (2 almuerzos, 2 meriendas y 2 cenas) a favor del Sr. GIGANTE, Leonardo Fabián, D.N.I. Nº 18.110.263, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06083/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2025

MÓNACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 13/2025, vinculada a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de packs alimentarios para los comedores, merenderos comunitarios y organizaciones civiles de nuestra ciudad; solicitada por la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 07/08/2025, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 1.022.072,73 (Pesos un millón veintidós mil setenta y dos con 73/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 06 de agosto de 2025 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
B.O.

Tomás C. Cisneros
A/C Dirección Gral. de Compras
Subsecretaría de Compras
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0412/2025

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10; Decreto Municipal N° 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4806/2024;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Junio de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0413/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02708/2025, Caratulado: <<PAGO de factura a favor de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. (Abril: 14/04 al 29/04)>>, Trámite N° 19932/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00006292, B, N° 0058- 00006293, E, N° 0059- 00037491, E, N° 0059- 00037492 y E, N° 0059- 00037493 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 ($ 7.757.871,56) descontándose de las mismas las Notas de Créditos E, N° 0059-00000891 y N° 0059-00000892 por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 28/100 ($ 788.732,28) en consecuencia, la suma se establece en PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 28/100 ($ 6.969.139,28) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 14/04/25 al 29/04/25;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00006292, B, N° 0058- 00006293, E, N° 0059- 00037491, E, N° 0059- 00037492 y E, N° 0059- 00037493 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 ($ 7.757.871,56) descontándose de las mismas las Notas de Créditos E, N° 0059-00000891 y N° 0059-00000892 por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 28/100 ($ 788.732,28) en consecuencia, la suma se establece en PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 28/100 ($ 6.969.139,28) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0414/2025

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-02840/2025, 0001-02841/2025, 0001-02842/2025 y 0001-02844/2025, Trámites N° 21502/2025, 21504/2025, 21506/2025 y 21508/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4806/2024Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 58/100 ($ 5.295.762.526,58) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE MAYO 2025» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIOCHO CON 20/100 ($4.675.491.028,20), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02840/2025.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE MAYO 2025» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 ($559.346.524,74), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02841/2025.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE MAYO 2025» al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 ($45.804.796,03), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02842/2025.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIÓN DINERARIA DEL MES DE MAYO 2025» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 61/100 ($15.120.177,61), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en **el Expediente N° 0001-02844/2025.-**
ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0415/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02843/2025, Trámite N° 21507/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4806/2024
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 ($ 351.633,68) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE MAYO 2025» al personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 68/100 ($351.633,68), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02843/2025.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0416/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02186/2025, "Contratación de minibús", Trámite N° 15831/2025, Letra: M.R.G. (S.O.y.S.P. - D.O.V), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 34/2025;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 34/2025.
CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 34/2025 referente a la contratación de una unidad tipo Minibús sin chofer y sin combustible para el traslado de personal municipal que desarrollará tareas de mantenimiento de calles, limpiado de cunetas y retiro de escombros, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 13 de mayo del año en curso, se desprende que presentó oferta únicamente PLECITY MARIANO FABIAN.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de mayo del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que PLECITY MARIANO FABIAN, cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 13 de mayo del año en curso, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que mediante el Informe Técnico (Tramite N° 19148/2025) de fecha 16 de mayo del corriente año, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 22 de mayo de este año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de PLECITY MARIANO FABIAN en el único renglón solicitado.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2025 a favor de PLECITY MARIANO FABIAN, CUIT N° 20-17966458-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 31.500.000,00 (PESOS TREINTA Y UN MILONES QUINIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0417/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02287/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA», Trámite N° 14627/2025, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual será utilizada por la Dirección de Servicios Gastronómicos en la elaboración de diferentes productos dulces destinados a las distintas dependencias municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000591/2025, 00000593/2025 y 00000594/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 401/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.124.320,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000591/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 369.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000593/2025, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CON 00/100 ($ 3.501.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000594/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 253.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0418/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-00309/2025, Caratulado: «Contrato de locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Rio Grande y el Lic. CATALDO, Nicolás, D.N.I N° 30.966.729», Trámite N° 10265/2025 y N° 14256/2025, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 35/25 y N° 480/25
Resolución S.S N° 23/25 y N° 47/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor del Sr. CATALDO, Nicolás D.N.I. N° 30.966.729, quien asistirá a nuestra ciudad en los periodos comprendidos entre los días 20/03/2025 al 22/03/2025 y 24/04/2025 al 26/04/2025 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000288/2025 y 00000416/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 432/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 625.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante las Órdenes de Compras N° 00000288/2025 y 00000416/2025 a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 625.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0419/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01903/2025 , Caratulado: <<Pago de facturas - "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINAS S.A." (MOVISTAR)>>, Trámite N° 19836/2025, Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
Resolución S.F.P N° 260/25

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 19836, emitido por la Coordinación Comunicaciones, se informa que, al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOCE CON 99/100 ($ 13.710.012,99) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." debido a la cotización del dólar;

Que en consecuencia, se deberá a proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada supra;

Que por lo tanto, se solicita AUTORIZAR el pago a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOCE CON 99/100 ($ 13.710.012,99) correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito N° 3093-6901/6902/6903/6904/6905/6985 por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOCE CON 99/100 ($ 13.710.012,99) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA" en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0420/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01035/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. PEANO, Stefania Florencia, DNI N° 35.278.614.-», Trámite N° 05790/2025 y 15343/2025, Letra: SS.CRAATyP., emitido por la COORDINACIÓN DE REHABILITACIÓN ADULTOS, ATENCIÓN TEMPRANA Y PEDIATRÍA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 203/25 y 613/25
Resolución S.S. N° 17/25 y 56/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. PEANO, Stefania Florencia, D.N.I. N° 35.278.614, quien asistirá a nuestra ciudad en los períodos comprendidos entre los días 27/02/25 al 01/03/25 y 23/04/25 al 25/04/25 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000142/2025 y 00000453/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 441/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 690.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante las Órdenes de Compras N° 00000142/2025 y 00000453/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 690.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0421/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02397/2025, "Contratación de servicios de extintores", Nota N° 037/2025, Trámite N° 0001-16710/2025, Letra: M.R.G. SP y GC. SSP. CS e H., emitido por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 38/2025;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 38/2025.
CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 38/2025 referente a la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores y la adquisición de matafuegos de distintas clases y capacidades, solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana tal como luce a fs. 01/ 02.
Que del Acta de Apertura de fecha 20 de mayo del año en curso, se desprende que presentó oferta únicamente FIRE CONTROL S.R.L.
Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 28 de mayo del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.
Que FIRE CONTROL S.R.L., cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 20 de mayo del año en curso, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que mediante el Informe Técnico N° 15/2025 de fecha 23 de mayo del corriente año, la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.
Que por tal razón, de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 28 de mayo de este año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de FIRE CONTROL S.R.L en la totalidad de los renglones solicitados en el pedido de Cotización Oficial.
Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2025 a favor de FIRE CONTROL S.R.L., CUIT N° 33-71676539-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 16.886.086,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100).
ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0422/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02176/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PLASTIFICADORAS», Trámite N° 15652/2025, Letra: SG.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) equipos platificadores, los cuales serán utilizados en las instalaciones de los Centros de Atención S.U.B.E., con la finalidad de plastificar carnets de los distintos beneficiarios;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000492/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 393/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 574.812,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000492/2025, a favor de: «INTEGRALTEK S.A.S.», por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 574.812,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0423/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01909/2025, "Adquisición de mercadería para la elaboración de viandas", Trámite N° 13387/2025, Nota N° 0826/2025, Letra: MRG.S.G.y.D.C-D.I.C, emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 067/2025, Anexo I;
La Resolución Municipal N° 0717/2025;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 32/2025;
El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 32/2025;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 32/2025;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 32/2025.
CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 32/2025 referente a la adquisición de mercadería para elaboración de dos mil (2000) viandas que serán entregadas en contexto de urgencia y emergencia social, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, tal como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal N° 0717/2025 de fecha 14 de abril del 2025.

Que del Acta de Apertura de fecha 05 de mayo del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de; ZAS3 S.A.S, CASKRAS de Velazque Miriam Alicia, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, FABRIPAC S.R.L, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y SGL S.R.L.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de mayo del corriente año, surge que la totalidad de las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que ZAS3 S.A.S. cotizó los renglones N° 12, 36, 37, 38, 42, 45, 51, 62, 65, 66, 67, 68 y 74, CASKRAS de Velazque Miriam Alicia cotizó los renglones N° 37, 38, 51 y 74, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. cotizó los renglones N° 01, 02, 04, 06, 07, 09, 10, 12, 19, 20, 31, 32, 35, 39, 40, 42, 43, 45, 48, 49, 58, 61, 62, 63, 64 y 73, FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones N° 11, 15, 38, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó los renglones N° 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 19, 20, 31, 32, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 54, 58, 59, 70 y 71, y por último, SGL S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 06, 20, 33, 36, 37, 38, 48, 51, 60, 61, 62, 66, 68 y 74.

Que, del cuadro comparativo de precios de fecha 05 de mayo del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas se desprende que resultan inconvenientes las ofertas presentadas por AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 04, 19 y 59, SGL S.R.L. en los renglones N° 08, 21, 30 y 46, ZAS3 S.A.S. en el renglón N° 36 y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 40, por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro surge que existe un empate entre las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 07, 20 y 45, ZAS3 S.A.S. y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 12, FABRIPAC S.R.L y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 63 y SGL S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 73. Además, del aludido cuadro se desprende que no se recibieron ofertas en los renglones N° 33 y 60.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico N° 14/2025 de fecha 09 de mayo del corriente año, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con las características solicitadas, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que por tal motivo, esta Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 15 de mayo del año 2025, la correspondiente mejora de precios en los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y 34, Punto 57) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 21 de mayo de este año, de la cual surge que DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, ZAS3 S.A.S. y FABRIPAC S.R.L, procedieron a mejorar sus ofertas en los renglones solicitados. Por otro lado, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. mejoró únicamente los renglones N° 04, 07, 19 y 45 y SGL S.R.L. manifestó el mantenimiento de su oferta original.

Que por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 21 de mayo del presente año, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones N° 01, 03, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 39, 43, 44, 47, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 69, 70, 71, 72 y 73; AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 02, 05, 06, 10, 32, 41, 54 y 58; FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 11, 65, 66 y 67; ZAS3 S.A.S. en los renglones N° 12, 37, 38, 51 y 68; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 20, 31, 35, 42, 45, 48, 49, 61, 62, 63 y 64 y CASKRAS de Velazque Miriam Alicia en el renglón N° 74. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 04, 19 y 59; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 07 y 40; SGL S.R.L. en los renglones N° 08, 21, 30 y 46 y ZAS3 S.A.S. en el renglón N° 36.

Que en base a ello, la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, manifestó mediante la Nota N° 1197/2025 de fecha 23 de mayo del presente año, que a pesar de la inconveniencia en cuanto al precio de los renglones N° 04, 07, 08, 19, 30, 36, 40, 46 y 59, se estima necesario y conveniente proceder con su adquisición, dado que los mismos resultan indispensables para llevar adelante la elaboración de dos mil (2000) viandas, que serán destinadas a individuos y familias que se encuentran en situación de emergencia, como así también a los residentes del Albergue Integrador y cualquier otra urgencia que amerite dicha asistencia. Razón por la cual, la falta de estos insumos básicos compromete la continuidad y efectividad de dicha asistencia alimentaria.

Que por tal razón, del último cuadro comparativo de precios de fecha 27 de mayo del año en curso, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de mayo del corriente año, se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L, en los renglones N° 01, 03, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 39, 43, 44, 46, 47, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 69, 70, 71, 72 y 73; AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A, en los renglones N° 02, 04, 05, 06, 10, 19, 32, 41, 54, 58 y 59; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, en los renglones N° 07, 20, 31, 35, 40, 42, 45, 48, 49, 61, 62, 63 y 64; FABRIPAC S.R.L, en los renglones N° 11, 65, 66 y 67, ZAS3 S.A.S. en los renglones N° 12, 36, 37, 38, 51 y 68 y CASKRAS de Velazque Miriam Alicia, en el renglón N° 74.

Que asimismo, la aludida Comisión solicitó declarar inadmisible la oferta presentada por SGL S.R.L. en el renglón N° 21, y por ende, declarar fracasado dicho renglón, como así también, declarar desiertos los renglones N° 33 y 60 por no haber recibido ofertas. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 21, 33 y 60.

Que en relación al renglón inconveniente y los renglones desiertos, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2025 a favor de SGL S.R.L, CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 01, 03, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 39, 43, 44, 46, 47, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 69, 70, 71, 72 y 73, por la suma total de $ 8.863.680,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100); AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A, CUIT N° 30-60737179-9, en los renglones N° 02, 04, 05, 06, 10, 19, 32, 41, 54, 58 y 59, por la suma total de $ 1.320.425,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100); DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, CUIT N° 30-70867977-8, en los renglones N° 07, 20, 31, 35, 40, 42, 45, 48, 49, 61, 62, 63 y 64, por la suma total de $ 1.981.905,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100); FABRIPAC S.R.L, CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 11, 65, 66 y 67, por la suma total de $ 247.600,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100); ZAS3 S.A.S, CUIT N° 30-71636507-3, en los renglones N° 12, 36, 37, 38, 51 y 68, por la suma total de $ 744.540,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100) y CASKRAS de Velazque Miriam Alicia, CUIT N° 23-29042680-4, en el renglón N° 74, por la suma total de $ 37.800,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 13.195.950,00 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por SGL S.R.L, CUIT N° 30-71711233-0, en el renglón N° 21, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - DECLARAR FRACASADO el renglón N° 21 del presente Concurso de Precios, en vista de lo esgrimido.

ARTÍCULO 4° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 33 y 60 en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 21, 33 y 60 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 6° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 7° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 9° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0424/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02575/2025, Caratulado: <<Pago de factura presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A." - (PERÍODO 04/2025)>>, Trámite N° 17646/2025, Letra: SS.DGLACyBM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-5107 de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 42/100 ($ 1.314.312,42) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios prestados durante el mes de abril del 2025, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0046-5107 de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 42/100 ($ 1.314.312,42), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0425/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01857/2025, Caratulado: «Adquisición de Motocultivador y Fumigador destinados a la Dirección de Desarrollo Agroproductivo. -», Trámite N° 12480/2025, Letra: SDP.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 1051/23, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un motocultivador y un fumigador, los cuales serán utilizados por el personal perteneciente a la Dirección de Desarrollo Agroproductivo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000433/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 421/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 5.505.201,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000433/2025, a favor de: «INTEGRALTEK S.A.S.», por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 5.505.201,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0426/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-00311/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica, D.N.I. N° 21.777.271.-», Trámite N° 14257/2025, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 35/25 y 480/25
Resolución S.S. N° 45/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento a favor de la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica DNI N° 21.777.271, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 24/04/25 al 26/04/25 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000418/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 435/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 325.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000418/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 325.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0427/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-00951/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ASPITIA Laura, DNI N° 30.843.247.-», Trámites N° 05831/2025 y 15349/2025, Letra: SS.CRAATyP., emitido por la COORDINACIÓN DE REHABILITACIÓN ADULTOS ATENCIÓN TEMPRANA Y PEDRIATRÍA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 203/25 y 613/25
Resolución S.S. N° 16/25 y 55/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. ASPITIA, Laura D.N.I. N° 30.843.247, quien asistirá a nuestra ciudad en los periodos comprendidos entre los días 27/02/25 al 01/03/25 y 23/04/25 al 25/04/25, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000150/2025 y 00000452/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 440/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 690.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras N° 00000150/2025 y N° 00000452/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 690.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0428/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02627/2025, "Adquisición de vehículo tipo furgón" Trámite N° 19633/2025, Letra: M.R.G.S.P.I y S.P.D.T., emitido por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 41/2025;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 41/2025.
CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 41/2025 referente a la adquisición de un vehículo tipo furgón con flete y patentamiento incluido, para dar cumplimiento a los requerimientos de las diversas áreas que requieran su servicio, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tal como luce a fs. 01/02.
Que del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo del año en curso, se desprende que presentó oferta únicamente DU SUD S.R.L.
Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 04 de junio del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.
Que DU SUD S.R.L., cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 28 de mayo del año en curso, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que mediante el Informe Técnico (Tramite N° 21306/2025) de fecha 02 de junio del corriente año, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.
Que por tal razón, de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 04 de junio de este año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de DU SUD S.R.L. en el único renglón solicitado en el pedido de Cotización Oficial.
Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2025 a

favor de DU SUD S.R.L., CUIT N° 30-71584604-3, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 27.500.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0429/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02039/2025, "Adquisición de mercadería para elaboración de copa de leche", Trámite N° 13.682/2025, Nota N° 339/2025, Letra: MRG.SGC. SSPC, emitido por la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;

La Resolución Municipal N° 829/2025;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 35/2025;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 35/2025;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 35/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 35/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 35/2025 referente a la adquisición de mercaderías destinadas a la elaboración de copa de leche, siendo las mismas brindadas a todos los niños, jóvenes y adultos que asisten a los diferentes talleres recreativos y cursos laborales dictados por los Centros Comunitarios Municipales, solicitada por la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02, y mediante la Resolución Municipal N° 829/2025 de fecha 25 de abril del año 2025.

Que del Acta de Apertura de fecha 13 de mayo del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, SGL S.R.L. y FABRIPAC S.R.L.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de mayo del corriente año, surge que la totalidad de las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 20) del Pedido de Cotización Oficial.

Que DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A cotizó los renglones N° 01, 02, 04, 05, 07, 08, 10, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35 y 37, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 02, 08, 09, 26, 28, 32, 38 y 40, SGL S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón N° 30, y FABRIPAC S.R.L. cotizo los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 09, 23, 27, 28, 36, 39 y 40, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 13 de mayo del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en el renglón N° 30, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre las firmas DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A y SGL S.R.L. en el renglón N° 08, y entre SGL S.R.L. y FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 36.

Que por otro lado, a través de la Nota N° 538/2025 (Tramite N° 19416/2025) de fecha 19 de mayo del presente año, la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que las ofertas presentadas por los oferentes brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 26 de mayo del año 2025, la correspondiente mejora de precios en los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011 y el Artículo 34, punto 57, del mismo cuerpo normativo.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 27 de mayo del 2025, de la cual surge que SGL S.R.L. y FABRIPAC S.R.L. procedieron a mejorar sus ofertas en los renglones solicitados. Por otro lado, a pesar de tal solicitud DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A no procedió a presentar la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su artículo 34, punto 57 en relación al silencio del oferente.

Que por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 27 de mayo del presente año, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en los renglones N° 02, 04, 05, 07, 10, 17, 18, 21, 22, 26, 29, 34, 35 y 37, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 32 y 38, SGL S.R.L. en los renglones N° 06, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 31, 33, y 39, y FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 01, 03, 09, 23, 27, 28, 36 y 40. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en el renglón N° 30.

Que por consiguiente, la Subsecretaría de Participación Ciudadana manifestó, a través de la Nota N° 541/2025 (Trámite N° 20518/2025) de fecha 28 de mayo del 2025, que a pesar de la inconveniencia en cuanto al precio de la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en el renglón N° 30, se considera necesario y conveniente proceder con su adquisición, dado que son indispensables para llevar a cabo la elaboración de copa de leche que se ofrecen en los distintos espacios Municipales.

Que por tal razón, del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de mayo del presente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A en los renglones N° 02, 04, 05, 07, 10, 17, 18, 21, 22, 26, 29, 30, 34, 35 y 37, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 32 y 38, SGL S.R.L. en los renglones N° 06, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 31, 33, y 39, y FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 01, 03, 09, 23, 27, 28, 36 y 40.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 861/2024 y 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2025 a favor de FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 01, 03, 09, 23, 27, 28, 36 y 40, por la suma total de $ 4.995.580,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100); DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, CUIT N° 30-70867977-8, en los renglones N° 02, 04, 05, 07, 10, 17, 18, 21, 22, 26, 29, 30, 34, 35 y 37, por la suma total de $ 10.798.640,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/10); SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 06, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 31, 33, y 39, por la suma total de $ 27.182.540,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100); y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT N° 23-21696302-4, en los renglones N° 32 y 38, por la suma total de $ 922.000,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 43.898.760,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0430/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02712/2025, Caratulado: <<PAGO de facturas a favor de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. >>, Trámite N° 19959/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas E, N° 0059- 00037576 y B, N° 0058-0006306 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 ($ 2.532.419,45), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por los días 08 y 09 de mayo de 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emte a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la facturas E, N° 0059- 00037576 y B, N° 0058-0006306 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 ($ 2.532.419,45), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 06 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0431/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02442/2025, "Adquisición de Hormigón elaborado x 100 kg/m3 (H20)", Trámite Nº 18150/2025, Letra: M.R.G (DSP), emitido por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, Nº 1149/2023, Nº 1160/2023, Nº 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 40/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 40/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 40/2025 referente a la adquisición de hormigón elaborado para el mantenimiento y reparación de espacios públicos, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo del año en curso, se desprende que presentó oferta únicamente MENESES HERNÁN.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de mayo del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que MENESES HERNÁN, cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 28 de mayo del año en curso, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 28 de mayo del corriente año, la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 30 de mayo de este año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de MENESES HERNÁN en el único renglón solicitado en el pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, Nº 1149/2023, Nº 1160/2023, Nº 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 40/2025 a favor de MENESES HERNÁN, CUIT Nº 20-14550739-2, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 30.950.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0432/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01929/2025, "Pedido de repuestos para los internos C-49 C-68 C-72", Trámite Nº 13455/2025, Letra: M.R.G.S.O. y S.P.D.T.-, emitido por la Coordinación de Flota Pesada, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, Nº 1149/2023, Nº 1160/2023, Nº 861/2024, Nº y Nº 0067/2025, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 31/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 31/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 31/2025 referente a la adquisición de repuestos para la reparación de diversos internos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitada por la Coordinación de Flota Pesada, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02.

Que del Acta de Apertura de fecha 14 de mayo del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de SURTRUCK S.A. y REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 02 de junio del corriente año, surge que la totalidad de las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que SURTRUCK S.A. y REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de mayo del presente año, del cual surge que las ofertas presentadas por REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L en los renglones N° 01, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 18 y 21 y SURTRUCK S.A. en los renglones N° 02, 04, 08, 11, 12, 16, 19, 20 y 22 resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 02 de junio del año en curso, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas requeridas, realizando las observaciones pertinentes a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 02 de junio de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en los renglones N° 01, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, y SURTRUCK S.A. en los renglones N° 02, 04, 08, 11, 12, 16, 19, 20 y 22.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/20247 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2025 a favor de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. CUIT N° 30-71578256-8, en los renglones N° 01, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, por la suma total de $ 3.564.400,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) y SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, en los renglones N° 02, 04, 08, 11, 12, 16, 19, 20 y 22, por la suma total de $ 14.923.878,00 (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 18.488.278,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Flota Pesada, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0433/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01504/2025, "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular Dr. Fernando Carlos Matera", Trámite Nº 7277/2025, Letra: MRG.SS.DGLACBM., emitido por la Coordinación de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, Nº 1149/2023, Nº 1160/2023, Nº 861/2024, y Nº 0067/2025, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 29/2025;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 29/2025;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 29/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 29/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 29/2025 referente a la adquisición de materiales y reactivos para el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Dr. Fernando Carlos Matera", solicitada por la Coordinación de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo en dicho periodo de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 24 de abril del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, PHARMACORP S.R.L. y GRUPO HABIB S.R.L.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de mayo del co-

rriente año, surge que la totalidad de las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 51, 52, 53, 78, 79, 94, 97, 104, 108, 109, 113, 117, 118, 119 y 120 de su oferta principal y los renglones N° 49 y 61 de su oferta alternativa, ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 11, 51, 61, 64, 67, 68, 69, 70, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117, PHARMACORP S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 11, 18, 20, 62, 63, 66, 78, 79, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 111, 112, 115, 119 y 120, y por último, GRUPO HABIB S.R.L. cotizó los renglones N° 78 y 79, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 24 de abril del corriente año, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por MG PHARMACORP S.R.L. en el renglón N° 117. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L y MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones N° 76 y 77. Además, del mentado cuadro surge que no se han recibido ofertas del renglón N° 94.

Que por otro lado, mediante la Nota N° 60/2025 de fecha 12 de mayo del presente año la Coordinación de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que las ofertas presentadas por los oferentes brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área. En este sentido del mentado Informe emerge que los renglones N° 18, 20, 65, 96 y 102 cotizados por ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, el renglón N° 80 cotizado por BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., y los renglones N° 80 y 116 cotizados por MG PHARMACORP S.R.L, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas dado que no se ajustan a las presentaciones, cantidades y plazos requeridos.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 19 de mayo del año 2025, la correspondiente mejora de precios en los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y 34, Punto 57) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 23 de mayo del 2025, de la cual surge que únicamente BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. procedió a mejorar su oferta. Por el contrario, MG PHARMACORP S.R.L. no procedió a realizar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57: "(…) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (…)".

Que en base a ello, a través de la Nota N° 63/2025, de fecha 26 de mayo de este año, la Dirección General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Fernando C. Matera", dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que si bien el renglón N° 117 continua resultando inconveniente, es indispensable su adquisición para la realización de la determinación eritrosedimentación siendo un reactrante de fase aguda para la atención de los pacientes que concurren al Laboratorio. Asimismo, la mentada Dirección decidió dejar sin efecto la adquisición de los productos detallados en los renglones N° 80 y 94, debido a que cuentan con stock y, por ende, serán adquiridos en otra oportunidad.

Que a través del último cuadro comparativo de precios de fecha 23 de mayo del presente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de mayo de este año, se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 54, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 81, 82, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 103, 105, 107, 110, 111, 112, 114, 115 y 116 de su oferta principal y los renglones N° 49 y 61 de su oferta alternativa, ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 55, 106, 119 y 120, MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones N° 51, 52, 53, 56, 57, 60, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 102, 104, 108, 109, 113, 117 y 118, y por último, GRUPO HABIB S.R.L. en los renglones N° 78 y 79.

Que, asimismo, la aludida Comisión solicitó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en el renglón N° 80, MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones N° 80 y 116, y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto en los renglones N° 18, 20, 65, 96 y 102, y por ende, declarar fracasado el renglón N° 80, como así también, declarar desierto el renglón N° 94 por no haber recibido ofertas. Por último, recomendó dejar sin efecto lo solicitado en los renglones N° 80 y 94

Que en relación a los renglones que se dejaran sin efecto, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 59 que textualmente expresa que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados. (…)" y de manera concordante, el Pedido de Cotización Oficial dispone en su punto 18 que: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los oferentes derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimientos y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, declarar desierto o fracasado el Concurso de Precios.".

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, 861/20247 y 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2025 a favor de BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70765329-5, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 54, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 81, 82, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 103, 105, 107, 110, 111, 112, 114, 115 y 116 de su oferta principal, y en los renglones N° 49 y 61, de su oferta alternativa, por la suma total de $ 31.546.804,50 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 50/100); MG PHARMACORP S.R.L., CUIT N° 30-70818609-7, en los renglones N° 51, 52, 53, 56, 57, 60, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 102, 104, 108, 109, 113, 117 y 118, por la suma total de $ 12.566.816,61 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 61/100); ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 55, 106, 119 y 120, por la suma total de $ 1.254.112,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON 00/100); GRUPO HABIB S.R.L., CUIT N° 33-70884079-9, en los renglones N° 78 y 79, por la suma total de $ 411.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 45.778.733,11 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 11/100).

ARTÍCULO 2° -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-70765329-5, en el renglón N° 80, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3° -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por MG PHARMACORP S.R.L., CUIT N° 30-70818609-7, en los renglones N° 80 y 116, según lo esgrimido.

ARTÍCULO 4° -DECLARAR INADMISIBLE las ofertas presentadas por ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 18, 20, 65, 96 y 102, según lo expuesto.

ARTÍCULO 5° -DECLARAR FRACASADO el renglón N° 80 del Pedido de Cotización Oficial, considerando lo esgrimido.

ARTÍCULO 6° -DECLARAR DESIERTO el renglón N° 94 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 7° -DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los bienes detallados en los renglones N° 80 y 94, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 8° -EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 9° -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 10° -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 11° -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Laboratorio, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0434/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01995/2025, "Adquisición de herramientas", Trámite N° 14725/2025, Nota N° 116/2025, Letra: MRG.SOySP.DGOSM, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011; y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 36/2025;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 36/2025;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 36/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 36/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 36/2025 referente a la adquisición de herramientas e insumos destinados a la reposición de aquellas que presentan deterioro por el uso habitual, como así también, a la provisión para la realización de trabajos de descongelamiento, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01 y 07/08.

Que del Acta de Apertura de fecha 15 de mayo del año 2025, se desprende que presentó oferta únicamente SOLDASUR S.A.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 03 de junio del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que SOLDASUR S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de mayo del 2025, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada en el renglón N° 02, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 27 de mayo del presente año, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por el oferente cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el área.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 28 de mayo del año 2025, la correspondiente mejora de precios en el renglón antes mencionado, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 29 de mayo del 2025, de la cual surge que SOLDASUR S.A. no procedió a presentar

la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57 en relación al silencio del oferente.

Que en base a ello, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó mediante la Nota N° 193/2025 (Trámite N° 21081/2025) de fecha 02 de junio del presente año, se estima necesario y conveniente proceder con su adquisición, dado que el mismo resulta indispensable para el periodo invernal, ya que son utilizadas para el descongelamiento de medidores y cañerías de las redes de agua.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 03 de junio de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SOLDASUR S.A. en la totalidad de los renglones solicitados del Pedido de Cotización Oficial.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2025 a favor SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en la totalidad de renglones solicitados, por la suma total de $ 16.420.241,44 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0435/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02771/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AVÍCOLAS», Trámite N° 19993/2025, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos avícolas destinados a la Dirección de Servicios Gastronómicos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000632/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 451/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000632/2025, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0436/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02316/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE GESTIÓN MENSTRUAL», Trámite N° 17006/2025, Letra: SGyDC.DGPPI, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS públicas para la igualdad dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 948/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, los cuales serán utilizados en el marco del "Programa Municipal de Gestión Menstrual II";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000606/2025 y 00000607/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 413/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.784.250,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000606/2025, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 1.421.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000607/2025, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 363.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0437/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02612/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE TONER», Trámite N° 18795/2025, Letra: SG.DRPyEI., emitido por la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tóners que serán destinados a la fotocopiadora a color utilizada por la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000620/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 425/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.122.410,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000620/2025, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100($ 1.122.410,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0438/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01256/2025, Caratulado: «Adquisición de viandas», Trámite N° 05500/2025, Letra: SOySP.CSP., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas destinadas al personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000266/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 417/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000266/2025, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0439/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01529/2025, Caratulado: «Adquisición Insumos para Festejos de cumpleaños y eventos próximos.-», Trámite N° 07114/2025, Letra: SGyDC.CBPAyM, emitido por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS Y MAYORES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 477/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición insumos, los cuales serán utilizados en la elaboración de tortas y lunch destinados a los eventos programados por la Dirección de Bienestar de las Personas Adultas y Mayores durante el período 2025;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000595/2025, 00000596/2025, 00000597/2025 y 00000598/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 443/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 3.865.345,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000595/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 121.610,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000596/2025, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 1.118.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000597/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.568.035,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000598/2025, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.057.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0440/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02829/2025, Caratulado: <<Pago de Factura a favor de "Prosegur Marzo 2025>>, Trámite N° 20209/2025, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado d)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10, 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-350/351/352/353 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 44/100 ($ 31.483.138,44) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondientes a la contratación del servicio de transporte, traslado y custodia de la recaudación diaria realizada por la Dirección de Rentas durante el mes de marzo 2025;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-350/351/352/353 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 44/100 ($ 31.483.138,44) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0441/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01510/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS», Trámite N° 06244/2025, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 2942/11 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos, los cuales serán utilizados en las campañas de castración de mascotas llevadas a cabo en los quirófanos móviles pertenecientes a la Dirección de Servicios Veterinarios durante el período 2025;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000522/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 427/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 10.705.500,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000522/2025, a favor de: «ALDO JOSE SANCHEZ», por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 10.705.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0442/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01912/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CURSOS LABORALES», Trámite N° 11767/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, los cuales serán utilizados en los diferentes cursos laborales de peluquería, uñas, barbería y Peluquería Canina que se llevarán a cabo en las instalaciones del Espacio Joven del B° AGP y B° Austral de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000431/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 431/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 9.133.566,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000431/2025, a favor de: «INTEGRALTEK S.A.S.», por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 9.133.566,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0443/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01726/2025, Caratulado: «SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE CHAPAS LISAS GALVANIZADAS PARA EL SECTOR PLANTA DEPURADORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS», Trámite N° 10700/2025, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de chapas lisas galvanizadas, destinadas a reemplazar las canaletas de los sedimentadores N° 500 y 501 de la Planta Depuradora perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000353/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 426/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 743.164,80);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000353/2025, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 743.164,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0444/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02022/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y QUÍMICOS», Trámite N° 14924/2025, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reactivos químicos e insumos, los cuales se utilizarán en los muestreos y monitoreos que se realizan diariamente en el Laboratorio de la Planta Depuradora perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000517/2025 y 00000518/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 445/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 ($ 1.420.593,40);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000517/2025, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 ($ 89.250,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000518/2025, a favor de: «MG PHARMACORP S.R.L», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 ($ 1.331.343,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0445/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-02158/2025, Caratulado: «Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. MURPHY Marcelo Gustavo», Trámite N° 15181/2025, Letra: SGyDC.DGPAM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución S.G.D.C. N° 07/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. MURPHY, Marcelo Gustavo D.N.I. N° 12.021.420, quien asistirá a nuestra ciudad los días 06/05/2025 al 08/05/2025 y los días 15/05/2025 al 16/05/2025, con el fin de continuar unas serie de entrevistas a los antiguos pobladores de Río Grande, las cuales se transmitirán en el programa televisivo "Protagonistas del Fin de Mundo";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000482/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 482/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 518.550,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000482/2025, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 518.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0446/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01311/2025, Caratulado: «Adquisición de planchas para reacondicionamiento de garitas», Trámite N° 06112/2025, Letra: SOySP.CSP., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales serán destinados al reacondicionamiento de las garitas de colectivos de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000614/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 444/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 7.516.650,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000614/2025, a favor de: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. », por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($

7.516.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0447/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02782/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA – "ACL XERVICE SRL" (ABRIL 2025)», Trámite N° 18327/2025, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-1511 de PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 703.890,00) presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", correspondiente al alquiler de un equipo fotocopiador utilizado por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud durante el período de abril 2025;

Que la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 33;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-1511 de PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 703.890,00), presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0448/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02244/2025, Caratulado: «Pago de Factura - Sr. LUPANI MATIAS», Trámite N° 15267/2025, Letra: SG.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-56 de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.800.000,00) presentada al cobro por: "LUPANI MATIAS", correspondiente al alquiler de un camión sin chofer, que se destinará a la recolección de residuos diferenciados y plástico PET en distintos puntos de la ciudad, durante el período 01/01/2025 al 31/01/2025;

Que la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-56 de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.800.000,00), presentada al cobro por: "LUPANI MATIAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0449/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02848/2025, Caratulado: <<Pago de Factura a favor de "Prosegur Abril 2025>>, Trámite N° 20036/2025, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado d)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10, 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-354/355/356/357 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 ($ 22.126.327,08) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondientes a la contratación del servicio de transporte, traslado y custodia de la recaudación diaria realizada por la Dirección de Rentas durante el mes de abril 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-354/355/356/357 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 ($ 22.126.327,08) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

-ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0450/2025

VISTO:

El Expediente N° 0217-00100/2025, "Compra de equipos y repuestos para reparaciones de sistemas de calefacción de las distintas dependencias de la Subsecretaria de Deportes", Trámite N° 790/2025, Nota N° 103/2025, Letra: A.M.D.C.T.S.D, emitido por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;

La Resolucion SFP N° 348/2025;

El Dictamen Jurídico N° 43/2025 de la Dirección General de Legal y Técnica Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

El Informe de la Comisión de Preadjudicacion del Concurso de Precios N° 33/2025;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el Concurso de Precios N° 33/2025 referente a la adquisición de equipos y repuestos para realizar el mantenimiento y reparación de los sistemas de calefacción de los diferentes polideportivos municipales, solicitada por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, tal como luce a fs. 01/vta.

Que luego de las etapas administrativas correspondientes, se emitió la Resolución S.F.P N° 348/2025 de fecha 12 de mayo del año 2025, a través de la cual, se adjudicó el Concurso de Precios N° 33/2025 a favor de MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12 y CRIL S.R.L. en los renglones N° 07 y 09. Asimismo, se declaró desierto el renglón N° 10 del Pedido de Cotización Oficial y en consecuencia se autorizó la contratación directa del mismo.

Que frente a ello, se labraron las Órdenes de Compra respectivas, puntualmente la Orden de Compra N° 000577 de fecha 14 de mayo del año en curso, a favor de MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul.

Que posteriormente y a pesar de ello, el día 09 de junio de este año la empresa mencionada ut-supra manifestó electrónicamente y de manera espontánea que le será imposible cumplimentar con los productos adjudicados por falta de stock del fabricante/proveedor en el plazo estipulado.

Que por tal motivo, la Dirección General de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, manifestó a través del Informe Técnico de fecha 10 de junio del año en curso, la necesidad de continuar con el proceso administrativo y garantizar la provisión de los elementos. Asimismo, solicitó desestimar la adquisición de los bienes detallados en los renglones N° 01, 02 y 10 del Pedido de Cotización, ya que no se consiguieron cotizaciones de lo solicitado.

Que en consecuencia, se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el Dictamen Jurídico N° 43/2025 (Trámite N° 22.556/2025) del día 12 de junio del presente año, y destacó que, MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul incurrió en un incumplimiento contractual al desistir de su oferta, y por ende no efectuar la correspondiente entrega en el plazo estipulado.

Que en relación a ello, cabe traer a colación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, apartado 76 que reza que: "Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión (...)". Además, dicho incumplimiento dará lugar a las sanciones estipuladas en los puntos 7 a 17 del mentado artículo.

Que en relación a los renglones que se dejaran sin efecto, resulta de aplicación lo establecido en el decreto Provincial N° 674/11, Articulo 34, punto 59 que textualmente expresa que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados (...)" y de manera concordante, el pedido de cotización Oficial disponible en su punto 18 que: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basado en razones de oportunidad, merito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los oferentes derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, declarar desierto o fracasado el Concurso de Precios."

Que del mismo modo, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios a través del Informe y del cuadro comparativo, ambos de fecha 12 de junio de 2025 a partir de un análisis exhaustivo de la situación acontecida, recomendó: hacer lugar al desistimiento presentado por MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul, y por lo tanto, desadjudicar y rescindir la Orden de Compra N° 000577/2025.

Que asimismo recomendó declarar desiertos los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12 del Pedido de Cotización Oficial, como así también, dejar sin efecto los renglones N° 01, 02 y 10. Por último, recomendó autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12.

Que en relación a los renglones desiertos, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y 067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- HACER LUGAR AL DESISTIMIENTO planteado por MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul, CUIT N° 20-16524738-9, respecto a su oferta presentada.

ARTÍCULO 2°- DESADJUDICAR Y RESCINDIR la Orden de Compra N° 000577 de fecha 14 de mayo de 2025 emitida a favor de MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul, a raíz del incumplimiento contractual.

ARTÍCULO 3°- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12, en virtud no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4° - DEJAR SIN EFECTO la adquisición de lo solicitado en los renglones N° 01, 02 y 10 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 5° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 03, 04, 05, 06, 08, 11 y 12 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0451/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02946/2025, Caratulado: «Pago de facturas presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." PERÍODO 05/2025.- » Trámite N° 22138/2025, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 ($ 36.180.835,57);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de mayo 2025;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 ($ 36.180.835,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de Junio de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0452/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01690/2025, Caratulado: «CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL BOCALAN ARGENTINA. -», Trámite N° 16413/2025, Letra: SS.CRAATyP., emitido por la COORDINACIÓN DE REHABILITACIÓN ADULTOS, ATENCIÓN TEMPRANA Y PEDIATRÍA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 797/25
Resolución Municipal N° 59/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de racionamiento a favor de la Licenciada Constanza Cano, D.N.I. 24.394.182, quien asistirá a nuestra ciudad el día 26 de abril de 2025, con el fin de capacitar a profesionales pertenecientes al Municipio en terapia asistidas con perros (TAP);

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000493/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 458/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000493/2025, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de Junio de 2025

CAPOTORTO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0412/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCIÓN (2 ZONAS - 2025)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 12.239.974,12
Total 1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONAS DE INTERVENCIÓN (2 ZONAS - 2025)			**$ 12.239.974,12**
SUELOS EN ZONA NORTE Y SUR TEMPORADA 2025 - POS VEDA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 2.967.007,50
Total 1.16 CONSOLIDACIÓN Y REMEDIACION DE SUELOS EN ZONA NORTE Y SUR TEMPORADA 2025 - POS VEDA			**$ 2.967.007,50**
1.26 OPERATIVO INVIERNO MANTENIMIENTO DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 2.967.007,50	
Total 1.26 OPERATIVO INVIERNO MANTENIMIENTO DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD		**$ 2.967.007,50**	
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 3.664.467.900,08	$ 4.600.277.883,34
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 243.578.967,03	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 57.168.358,09	
	1.1.6 Complementos.	$ 4.132.472,58	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 187.796.537,10	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 67.345.595,01	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 454.197,50	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 147.491.766,66	
	1.2.6 Complementos.	$ 1.564.751,47	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 22.938.141,98	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 20.741.267,24	
	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 60.000,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 7.322.990,42	
	3.1.3 Gas.	$ 5.918.199,67	
	3.4.9 Otros n.e.p.		$ 5.062.464,30
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 288.435,01	
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		**$ 4.431.269.580,04**	**$ 4.605.340.347,64**
101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 29.270,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 530.655,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 7.750,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 349.999,00	
Total 101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL		**$ 917.674,00**	
101.10 PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ECONOMÍA POPULAR	3.9.9 Otros n.e.p	$ 130.000,00	$ 130.000,00
Total 101.10 PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ECONOMÍA POPULAR		**$ 130.000,00**	**$ 130.000,00**
101.15 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		$ 1.808.997,00
Total 101.15 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES			**$ 1.808.997,00**
101.19 RIO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		$ 0,09
Total 101.19 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES			**$ 0,09**
101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 431.186,25	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 130.000,00	
Total 101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD		**$ 561.186,25**	
101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 22.160,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 542.700,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 14.600,64	
	3.5.1 Transporte.	$ 46.083.118,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 1.139.257,34	
Total 101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		**$ 47.906.035,98**	
101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"	3.4.9 Otros n.e.p.		$ 1,00
Total 101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"			**$ 1,00**
102.12 RGA MASCOTERA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 926.571,16
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 926.571,16	
	3.6.2 Residuos	$ 5.202.046,00	
Total 102.12 RGA MASCOTERA		**$ 6.128.617,16**	**$ 926.571,16**
102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 172.499,95	
Total 102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL		**$ 172.499,95**	
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 367.627,92	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 455.540,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 243.964,35	
	3.9.9 Otros n.e.p.	$ 1.500,00	

Lina Viviana Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Rio Grande

S.F.P. Nº 0412/2025

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		$ 1.068.632,27	
102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 191.196.638,85
Total 102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL			$ 191.196.638,85
103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.5.9 Otros n.e.p	$ 21.520,00	$ 10.760,00
	4.8.1 Programas de Computación.	$ 5.649.635,61	
Total 103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		$ 5.671.155,61	$ 10.760,00
103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL	3.5.6 Internet	$ 21.636.000,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 14.205,31	
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL		$ 21.650.205,31	
2.17 INFRAESTRUCTURA BASICA SECCION F MACIZOS 244; 616; 626 y DEL 607 AL 613 – 1° ETAPA – RIO GRANDE AÑO 2024"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 0,70
Total 2.17 INFRAESTRUCTURA BÁSICA SECCIÓN F MACIZOS 244; 616; 626 y DEL 607 AL 613 – 1° ETAPA – RÍO GRANDE AÑO 2024"			$ 0,70
2.18 INTERVENCION INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL URBANA RÍO GRANDE 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 13.876.756,72	
Total 2.18 INTERVENCION INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL URBANA RÍO GRANDE 2025		$ 13.876.756,72	
2.20 SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA SECCION F - MACIZOS 211-212-220-RUI GRANDE AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 7.584.934,70	$ 4.977.260,12
Total 2.20 SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA SECCION F - MACIZOS 211-212-220-RUI GRANDE AÑO 2025		$ 7.584.934,70	$ 4.977.260,12
2.4 OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 2.999.647,18
Total 2.4 OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS.			$ 2.999.647,18
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 36.094.893,86	$ 774.504.714,21
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 24.895.414,24	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 6.725.595,78	
	1.1.6 Complementos.	$ 444.016,68	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 58.765.053,17	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 14.405.970,06	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 29.292.322,32	
	1.2.6 Complementos.	$ 244.970,97	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 2.945.997,03	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 389.630,46	
	3.4.3 Juridicos.		$ 4.286,00
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 0,12
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	$ 14.091.729,72	$ 14.091.729,72
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 4.000,00
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		$ 189.396.594,29	$ 788.604.730,05
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 72.632.044,97	$ 20.468.170,29
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 58.943.744,24	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 12.297.636,96	
	1.1.6 Complementos.	$ 444.029,43	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 61.001.128,26	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 14.733.498,03	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 37.778.124,79	
	1.2.6 Complementos.	$ 541.983,65	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 2.504.975,58	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 2.919.174,73	
	3.1.1 Energía Eléctrica	$ 2.010.594,37	
	3.1.3 Gas.	$ 804.007,46	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 196.275,48
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 29.508,32	
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		$ 266.636.050,82	$ 20.664.445,77
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.2.1 Hilados y Telas.	$ 19.650,00	$ 19.650,00
	2.2.9 Otros n.e.p	$ 16.800,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 2.621.200,00	$ 2.621.200,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	$ 509.100,00	$ 509.100,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 45.000,00	$ 45.000,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 475.720,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0412/2025

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.		$ 3.102.619.462,86	$ 3.018.199.343,80
301.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 506.044,00	
Total 301.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		$ 506.044,00	
301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 1.612.000,00	
	2.2.1 Hilados y Telas.	$ 360.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 8.000,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	$ 24.000,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	$ 40.800,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 109.300,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 31.390,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 71.000,00	
Total 301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		$ 2.456.490,00	
302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.1.3 Gas.	$ 3.502.680,00	
Total 302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		$ 3.502.680,00	
302.18 NATATORIO RGA	2.9.9 Otros n.e.p		$ 128.700,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	$ 497.900,00	
Total 302.18 NATATORIO RGA		$ 497.900,00	$ 128.700,00
302.4 FORMACION Y DESARROLLO INTEGRAL PARA DEPORTISTAS DE RIO GRANDE	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	$ 259.167,90	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	$ 943.690,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	$ 47.460,10	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 2.200,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 158.189,50	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 2.559,00	
Total 302.4 FORMACION Y DESARROLLO INTEGRAL PARA DEPORTISTAS DE RIO GRANDE		$ 1.413.266,50	
302.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 11	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.656.500,00	
Total 302.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 11		$ 2.656.500,00	
302.8 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS	3.7.1 Pasajes.	$ 1.211.764,80	
	3.7.9 Otros n.e.p.	$ 320.000,00	
Total 302.8 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS		$ 1.531.764,80	
4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 8.278.569,75
Total 4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025			$ 8.278.569,75
4.26 RECONSTRUCCION VEREDAS PASEO COSTERO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 8.278.569,75	
Total 4.26 RECONSTRUCCION VEREDAS PASEO COSTERO		$ 8.278.569,75	
40.0 PROGRAMA PROMOVER TURISMO ARGENTINA	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	$ 2.850.440,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 4.077.860,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	$ 860.350,00	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 3.111.350,00	
Total 40.0 PROGRAMA PROMOVER TURISMO ARGENTINA		$ 11.000.000,00	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 4.918.397.430,98	$ 4.674.221.320,25
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 99.854.446,42	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 426.553,48	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 23.828.709,56	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.582.656,00	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 62.685.869,94	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 7.748.129,98	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 49.619.287,23	
	1.2.6 Complementos.	$ 81.253,80	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 8.486.898,13	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 9.836.174,54	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 46.551.677,19	
	3.1.3 Gas.	$ 17.925.444,65	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	$ 20.000.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 427.800,00	$ 20.427.800,00
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 608.492,91	
	8.3.6 Otras pérdidas de operación	$ 333.957,06	
Total 400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		$ 5.264.174.771,94	$ 4.694.649.120,25
401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 662.400,00	$ 662.400,00

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 580.000,00	$ 580.000,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	$ 68.900,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 13.788.858,00	$ 13.788.858,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 411.000,00	$ 411.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		$ 23.540.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 196.275,48	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 734.314,00
Total 203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		$ 18.732.503,48	$ 42.249.122,00
204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA	2.3.6 Especies Timbradas y valores.	$ 6.500.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		$ 758.934,23
Total 204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA		$ 6.500.000,00	$ 758.934,23
206.0 FINANZAS PUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 20.691.400.900,61	$ 20.690.897.212,91
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 493.529.077,34	$ 551.084.703,25
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 188.387.540,30	$ 197.159.121,06
	4.3.9 Equipos varios.	$ 128.877.042,40	$ 128.877.042,40
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 872.699.786,05	$ 872.699.786,05
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	$ 108.991.575,64	$ 108.991.575,64
Total 206.0 FINANZAS PUBLICAS		$ 22.483.885.922,37	$ 22.549.689.441,34
3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 20.558.368,32
Total 3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25			$ 20.558.368,32
3.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 43.576.298,14
Total 3.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES			$ 43.576.298,14
3.23 REMODELACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 43.576.298,14	
Total 3.23 REMODELACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1		$ 43.576.298,14	
3.24 READECUACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL - RIO GRANDE - AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 7.073.584,00	
Total 3.24 READECUACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL - RIO GRANDE - AÑO 2024		$ 7.073.584,00	
3.25 CERCO PREDIO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 77.958.274,65	
Total 3.25 CERCO PREDIO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL		$ 77.958.274,65	
3.6 ESPACIOS DEPORTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 77.958.274,65
Total 3.6 ESPACIOS DEPORTIVOS			$ 77.958.274,65
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 5.231.921,32	$ 400.887.907,84
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 4.363.651,90	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 1.020.533,00	
	1.1.6 Complementos.	$ 3,67	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 5.586.346,11	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 838.563,60	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 3.215.572,19	
	1.2.6 Complementos.	$ 61.240,83	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 122.640,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 535.037,83	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 112.860,00	$ 952.020,94
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 118.300,00	$ 118.300,00
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 24.199.982,40
Total 30.0 CONTROL INTERNO		$ 21.206.561,35	$ 426.158.211,18
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 2.723.234.920,49	$ 3.017.262.833,80
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 141.712.511,32	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 166.707,96	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 35.474.410,30	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.763.834,12	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 72.598.022,93	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 16.929.425,05	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 72.757.188,33	
	1.2.6 Complementos.	$ 104.125,07	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 17.208.121,43	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 4.419.351,39	
	3.1.3 Gas.	$ 16.521.554,78	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 221.600,00	$ 936.510,00
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 507.484,69	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA		$ 662.400,00	$ 662.400,00
402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	$ 8.780.852,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 1.290.000,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	$ 5.200.000,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	$ 8.845.035,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.959.600,00	$ 1.959.600,00
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	$ 520.000,00	
Total 402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		$ 26.595.487,00	$ 1.959.600,00
403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.312.000,00	$ 3.312.000,00
Total 403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		$ 3.312.000,00	$ 3.312.000,00
404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.843.800,00	$ 4.843.800,00
Total 404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES		$ 4.843.800,00	$ 4.843.800,00
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 380.629.049,72	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 100.370.032,62	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 400.364,95	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 58.368.370,22	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.056.497,45	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 11.561.416,02	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 2.299.902,19	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 93.452.465,43	
	1.2.6 Complementos.	$ 122.467,67	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	$ 79.112.413,93	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 7.769.480,35	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 12.364.399,50	
	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 36.193.206,00	$ 776.080,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 12.065.004,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 161.899,50	$ 161.899,50
	2.5.9 Otros n.e.p	$ 161.899,50	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 76.222,68	$ 76.222,68
	2.7.4 Herramientas menores.		$ 4.081.437,50
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		$ 1.761.009,18
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	$ 13.550.124,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 2.362.056,00	$ 1.841.926,83
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 2.252.104,61	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 134.213.600,78	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		$ 1.673.166,24
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 801.000,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	$ 816.960,00	$ 666.528,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		$ 3.173.979,20
	4.3.9 Equipos varios.	$ 76.222,68	
Total 405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		$ 950.128.864,80	$ 14.212.257,93
406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO – PRIVADA DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 151.800,00	$ 151.800,00
Total 406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO – PRIVADA DEL MUNICIPIO		$ 151.800,00	$ 151.800,00
407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.7.4 Herramientas menores.	$ 1.706.414,40	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 10.992.863,00	$ 2.252.104,61
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 7.203.600,00	$ 9.549.600,00
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 1.200.300,00	$ 801.000,00
Total 407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		$ 21.105.177,40	$ 12.602.704,61
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 1.676.670.501,58	$ 1.198.841.395,40
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 44.153.697,71	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 10.606.043,32	
	1.1.6 Complementos.	$ 627.584,85	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 35.542.784,38	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 10.349.323,63	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 27.861.666,52	
	1.2.6 Complementos.	$ 566.487,01	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 5.499.080,03	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 3.245.359,04	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0412/2025

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.241.678,86	
	3.1.3 Gas.	$ 4.309.771,33	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 73.928,55
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 167.359,73	
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.		$ 2.021.841.337,99	$ 1.198.915.323,95
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 1.943.361.899,38	$ 3.126.448.884,52
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 121.795.582,37	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 127.598,67	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 25.868.654,19	
	1.1.6 Complementos.	$ 643.117,10	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 55.049.347,05	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 9.824.928,94	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 55.767.894,08	
	1.2.6 Complementos.	$ 229.603,33	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 9.781.470,99	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 2.373.448,01	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 3.918.492,10	
	3.1.3 Gas.	$ 1.288.702,59	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 5.317.900,00
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 42.060,19	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		$ 2.229.163.746,99	$ 3.131.766.784,52
501.10 FORMARTE ES CRECER	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.759.900,00	$ 1.380.000,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		$ 21.330,38
Total 501.10 FORMARTE ES CRECER		$ 1.759.900,00	$ 1.401.330,38
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	3.4.9 Otros n.e.p		$ 1.380.000,00
	4.3.9 Equipos varios.		$ 0,50
Total 501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA			$ 1.380.000,50
501.14 HECHO EN RÍO GRANDE	2.9.9 Otros n.e.p	$ 2.000.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 2.428.800,00
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 700.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 11.204.765,28	
Total 501.14 HECHO EN RÍO GRANDE		$ 13.904.765,28	$ 2.428.800,00
501.6 RGA AGROPRODUCTIVA	2.1.4 Productos agroforestales.	$ 12.516.917,00	
	2.4.3 Artículos de Caucho.	$ 824.791,00	
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	$ 4.999.691,00	
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	$ 2.916.568,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 16.059.746,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 277.974,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 884.879,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 7.101.679,92	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.070.000,00	
Total 501.6 RGA AGROPRODUCTIVA		$ 47.652.155,92	
501.7 RGA AVÍCOLA	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado		$ 22.166.241,18
Total 501.7 RGA AVÍCOLA			$ 22.166.241,18
502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS	3.4.9 Otros n.e.p		$ 0,44
	3.5.1 Transporte.	$ 14.250.000,00	
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado		$ 56.825.334,48
Total 502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS		$ 14.250.000,00	$ 56.825.334,90
502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA	3.7.1 Pasajes.	$ 991.184,85	
Total 502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA		$ 991.184,85	
503.5 SANEAMIENTO URBANO	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 2.425.000,00	
Total 503.5 SANEAMIENTO URBANO		$ 2.425.000,00	
51.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	5.1.3 Becas.		$ 314.944,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 188.657.003,54
Total 51.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS			$ 188.971.947,54
51.11 ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	3.4.9 Otros n.e.p		$ 2.484.000,00
Total 51.11 ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES			$ 2.484.000,00
51.13 CONVIVENCIA	2.7.4 Herramientas menores.		$ 3.578.400,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		$ 2.429.000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 9.600.000,00

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0412/2025

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
52.20 NO ESTAS SOLA	3.7.1 Pasajes.		$ 0,85
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 400.000,00	$ 88.410.000,00
Total 52.20 NO ESTAS SOLA		$ 2.820.808,00	$ 92.565.665,97
52.21 INCLUIR DIVERSIDAD	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 6.700.000,00
Total 52.21 INCLUIR DIVERSIDAD			$ 6.700.000,00
52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 20.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 1.380.000,00
Total 52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO			$ 1.400.000,00
52.6 CONECTDXS	4.3.9 Equipos varios.		$ 24.000.000,00
Total 52.6 CONECTDXS			$ 24.000.000,00
52.7 EQUIPARAR	6.2.1 Prestamos a corto plazo al Sector Privado		$ 30.000.000,00
Total 52.7 EQUIPARAR			$ 30.000.000,00
52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 0,36	$ 0,36
	4.3.9 Equipos varios.		$ 28.882.345,10
Total 52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS		$ 0,36	$ 28.882.345,46
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 3.307.913.440,64	$ 3.137.425.289,32
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 160.258.980,59	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 30.887.868,61	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.765.626,89	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 90.407.126,20	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 58.044.560,70	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 82.218.216,80	
	1.2.6 Complementos.	$ 741.037,35	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 6.317.632,43	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 11.245.600,74	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 247.300,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.836.454,98	
	3.1.3 Gas.	$ 3.967.850,28	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 51.012.880,56	$ 88.550,00
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 4.610.334,00
	3.7.1 Pasajes.	$ 509.069,85	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 182.204,06	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 247.300,00	
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD		$ 3.808.495.859,09	$ 3.142.371.473,32
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 129.052.286,00	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 81.312.933,73	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 23.489.698,10	
	1.1.6 Complementos.	$ 3.232.083,07	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 125.675.686,38	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 26.936.591,90	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 73.507.219,68	
	1.2.6 Complementos.	$ 2.390.986,54	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 21.739.554,46	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 3.869.439,68	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		$ 816.750,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	$ 255.000,00	$ 361.000,00
	2.2.9 Otros n.e.p	$ 189.261,58	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		$ 210.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		$ 110.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 35.800,00	$ 200.800,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 1.306.000,00	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	$ 5.863.240,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 24.948,00	$ 24.948,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		$ 73.247,10
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 1.170.800,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	$ 200.800,00	$ 35.800,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 1.080.000,00	$ 10.014,48
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 179.247,10	$ 179.247,10
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 593.770,74	
	3.1.3 Gas.	$ 618.159,04	
	3.1.5 Correos y telégrafo.	$ 5.451.414,65	
	3.5.1 Transporte.	$ 1.749.345,50	
	3.9.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	$ 210.000,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 30.640,13	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	$ 926.750,00	
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	$ 3.255.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 44.935.500,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 24.948,00	$ 24.948,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	$ 10.821.336,00	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 6.668.385,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 51.13 CONVIVENCIA			$ 15.607.400,00
51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 599.218,55	$ 123.000,00
	2.7.9 Otros n.e.p	$ 40.057,87	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 34.800,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	$ 123.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.646.000,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	$ 605.304,00	
Total 51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA		$ 6.048.380,42	$ 123.000,00
51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.5.9 Otros n.e.p	$ 2.800.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 8.924.000,00	$ 236.208.199,68
Total 51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		$ 11.724.000,00	$ 236.208.199,68
51.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	$ 312.200,00	
Total 51.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		$ 312.200,00	
51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 315.000,00
	2.2.1 Hilados y Telas.		$ 3.800,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		$ 46.600,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 45.700,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		$ 188.000,00
	3.9.9 Otros n.o.p	$ 1.907.250,00	
Total 51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS		$ 1.907.250,00	$ 599.100,00
51.22 PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 32.875.200,00
Total 51.22 PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA			$ 32.875.200,00
51.6 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	$ 174.577,34	$ 55.797,71
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 1.435.000,00	
Total 51.6 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		$ 1.609.577,34	$ 55.797,71
51.7 ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO PROFESIONAL.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 89.600.000,00
Total 51.7 ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO PROFESIONAL.			$ 89.600.000,00
51.8 FORMACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 73.928,55	$ 73.928,55
	3.7.1 Pasajes.	$ 2.047.417,55	
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 2.640.000,00	
Total 51.8 FORMACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL		$ 4.761.346,10	$ 73.928,55
52.10 BECAS PROYECTARNOS	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 29.700.000,00
Total 52.10 BECAS PROYECTARNOS			$ 29.700.000,00
52.15 ACCIONAR INFANCIAS	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	$ 200.000,00	
Total 52.15 ACCIONAR INFANCIAS		$ 200.000,00	
52.16 CÍRCULOS DE CUIDADO: CUIDAMOS A LAS QUE NOS CUIDAN.	3.4.5 De capacitación	$ 720.000,00	
Total 52.16 CÍRCULOS DE CUIDADO: CUIDAMOS A LAS QUE NOS CUIDAN.		$ 720.000,00	
52.17 COBIJAR	4.3.9 Equipos varios.		$ 1.740.500,00
Total 52.17 COBIJAR			$ 1.740.500,00
52.18 ESPACIOS DE CUIDADOS DE LA PRIMERA INFANCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		$ 46.140,00
	2.5.9 Otros n.e.p		$ 9.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	$ 169.189,00	
Total 52.18 ESPACIOS DE CUIDADOS DE LA PRIMERA INFANCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.		$ 169.189,00	$ 55.140,00
52.19 ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 300.970,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 8.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 263.200,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 366.800,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		$ 75.600,00
	4.3.9 Equipos varios.		$ 3.258.277,66
Total 52.19 ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO		$ 936.970,00	$ 3.333.877,66
52.20 NO ESTAS SOLA	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 689.908,00	$ 689.908,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 16.000,00	$ 16.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 122.100,00	$ 122.100,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 1.592.800,00	$ 1.592.800,00
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 1.734.857,12

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$ 576.816.424,78	$ 2.046.754,68
601.3 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 2.649.990,00	
Total 601.3 GASTRONOMÍA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.		$ 2.649.990,00	
602.1 RÍO GRANDE EN CORDOBA	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		$ 7.469.000,00
Total 602.1 RÍO GRANDE EN CORDOBA			$ 7.469.000,00
602.3 RÍO GRANDE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA ARGENTINA BICONTINENTAL	3.7.1 Pasajes.		$ 0,10
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 130.000,00
Total 602.3 RÍO GRANDE Y LA CONSTRUCCION DE LA ARGENTINA BICONTINENTAL			$ 130.000,10
602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO	2.9.9 Otros n.e.p	$ 144.301,06	$ 202.000,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	$ 3.372.920,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 791.269,85	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 57.000,00	$ 144.301,06
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 48.110,00	$ 48.110,00
	4.3.9 Equipos varios.		$ 48.110,00
Total 602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO		$ 4.413.600,91	$ 442.521,06
603.0 ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y VINCULO INTERINSTITUCIONAL	3.4.9 Otros n.e.p		$ 2.277.000,00
Total 603.0 ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y VINCULO INTERINSTITUCIONAL			$ 2.277.000,00
605.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4.3 Juridicos.		$ 8.536.800,00
Total 605.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			$ 8.536.800,00
605.4 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUELO DE DOMINIO MUNICIPAL	2.7.4 Herramientas menores.		$ 32.707,84
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		$ 89.508,00
Total 605.4 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUELO DE DOMINIO MUNICIPAL			$ 122.215,84
606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	3.5.7 Publicidad y Propaganda.		$ 11.765.800,00
Total 606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL			$ 11.765.800,00
606.3 RELACIONES PÚBLICAS	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 292.700,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	$ 4.680.000,00	
Total 606.3 RELACIONES PÚBLICAS		$ 4.972.700,00	
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 1.775.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 77.023.036,82
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 3.039.056,00	$ 6.590.346,03
	3.8.9 Otros n.e.p	$ 160.000,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		$ 2.690.000,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	$ 915.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.		$ 28.510.000,00
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		$ 5.889.056,00	$ 114.813.384,85
61.3 CAMPAÑAS Y PROMOCION DE LA SALUD	2.9.9 Otros n.e.p		$ 72.300.000,00
Total 61.3 CAMPAÑAS Y PROMOCION DE LA SALUD			$ 72.300.000,00
61.4 TELESALUD	4.3.9 Equipos varios.		$ 30.887.587,60
Total 61.4 TELESALUD			$ 30.887.587,60
62.1 ALIMENTOS SEGUROS RGA	2.9.9 Otros n.e.p		$ 11.476.022,40
Total 62.1 ALIMENTOS SEGUROS RGA			$ 11.476.022,40
62.2 CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIONES RGA.	2.9.9 Otros n.e.p		$ 5.097.700,00
Total 62.2 CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIONES RGA.			$ 5.097.700,00
62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	2.2.9 Otros n.e.p	$ 9.400,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.		$ 237.971,78
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 68.571,78	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 121.088,78	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 11.250.598,78
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 2.790.536,98	
Total 62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR		$ 2.989.567,54	$ 11.488.480,56
62.4 NODO FEDERAL ANLIS-MALBRAN Y MRG	2.9.9 Otros n.e.p		$ 32.000.000,00

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0412/2025

Municipio de Rio Grande
Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 62.4 NODO FEDERAL ANLIS-MALBRÁN Y MRG			$ 32.600.000,00
63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 22.214.971,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 21.507.901,10	$ 18.792.007,84
	4.3.9 Equipos varios.		$ 5.755.610,00
Total 63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		$ 21.507.901,10	$ 46.762.589,84
63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 17.580.801,06
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 4.686.674,00	$ 5.995.914,80
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 51.750,00	
Total 63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		$ 4.738.424,00	$ 23.576.715,86
64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 16.084.134,00
	3.1.3 Gas.	$ 102.394,78	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 4.558.584,00	$ 4.629.800,04
	3.4.9 Otros n.e.p.		$ 2.760.000,00
Total 64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES		$ 4.660.978,78	$ 23.473.934,04
64.2 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 191.808,86
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 5.564.963,49
Total 64.2 SALUD MENTAL EN TU BARRIO			$ 5.756.572,35
64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	2.9.9 Otros n.e.p.	$ 1.533.600,00	$ 1.246.800,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	$ 480.000,00	
Total 64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		$ 2.013.600,00	$ 1.246.800,00
64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 6.905.079,24
Total 64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO			$ 6.905.079,24
64.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 17.050.000,00
Total 64.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR			$ 17.050.000,00
65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 14.662.840,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 7.820.296,44	$ 17.505.289,96
	3.7.1 Pasajes.	$ 1.952.137,35	$ 0,90
	3.7.9 Otros n.e.p.	$ 750.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 0,16
Total 65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		$ 10.522.433,79	$ 32.168.131,02
65.2 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 42.050.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 1.525.138,80
	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 143.750,00	
Total 65.2 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		$ 143.750,00	$ 43.575.138,80
65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 113.006.236,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 676.516,50	
Total 65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		$ 676.516,50	$ 113.006.236,00
65.4 EVAS – ESTILO DE VIDA ACTIVO Y SALUDABLE	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 9.883.000,00
Total 65.4 EVAS – ESTILO DE VIDA ACTIVO Y SALUDABLE			$ 9.883.000,00
65.5 TODOS JUGAMOS EN GRANDE	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 4.100.000,00
Total 65.5 TODOS JUGAMOS EN GRANDE			$ 4.100.000,00
701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.1 Energía Eléctrica.		$ 198.789.239,44
	3.1.3 Gas.		$ 56.814.949,82
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	$ 50.000.000,00	$ 1.018.512,85
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 56.612.880,00
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		$ 50.000.000,00	$ 313.233.562,11
8.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES DOMICILIARIAS -RÍO GRANDE- AÑO 2023	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 12.239.974,12	
Total 8.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLES POR CONEXIONES DOMICILIARIAS -RÍO GRANDE- AÑO 2023		$ 12.239.974,12	
800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 34.401.250,45
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 23.567.964,29	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 3.762.536,89	
	1.1.6 Complementos.	$ 232.511,00	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 812.200,34	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 5.755.782,93	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 269.955,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.		$ 1.206.048,94

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

Municipio de Rio Grande
Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 412/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	3.9.2 Servicios de vigilancia.	$ 1.206.048,94	
Total 800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS		$ 35.607.299,39	$ 35.607.299,39
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 500.511.125,06
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 92.008.797,48	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 18.097.450,78	
	1.1.6 Complementos.	$ 287.861,59	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 146.867.975,51	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 139.123.532,72	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 564.614,17	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 100.445.260,73	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 4.633.987,12	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 481.644,96	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		$ 500.511.125,06	$ 500.511.125,06
Total general		$ 46.472.356.167,85	$ 46.472.356.167,85
RÍO GRANDE, 02 de Junio del 2025.			

Lucia Caterina Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Rio Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Productivo

RESOLUCIÓN S.D.P. N.° 012/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05744/2024
La ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatoria Nº 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/2010 y Nº4648/2023
El Decreto Municipal Nº 1244/2024;
El Tramite Nº 0001-24133/2025 de fecha 27/06/2025 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDÓ:
Que a través del Decreto Municipal Nº 1244/2024 de fecha 01/11/2024, se creó el "Programa Jóvenes Agroproductivos", el cual tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir del 01 de octubre del 2024, con opción a prorroga.
Que el objetivo de este programa es fomentar la participación de los jóvenes en las actividades productivas agrícolas, avícolas y ganaderas, reconociendo que su labor es esencial para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad y el fortalecimiento del sistema agroalimentario local. Se establecerá un límite de hasta 25 beneficiarios, mayores de 18 años, con el fin de promover la inclusión de un grupo de la sociedad con formación o conocimientos en el ámbito agropecuario, facilitando su incorporación al mercado laboral y proporcionándoles las herramientas necesarias para su desarrollo profesional en el sector.
Que en el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 1244/2024 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 599/2025, estable que el Municipio realizara un apoyo económico mensual por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 575.000,00).
Que en el artículo 9° del Decreto Municipal Nº 1244/2024 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 599/2025, se delega la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Productivo se aprueben las Actas Acuerdo (Anexo I) del "Programa Jóvenes Agroproductivos".
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS y BAJAS entre el Municipio de Rio Grande y los/as beneficiarios/as que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.
Que las Actas Acuerdo mencionadas en el Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" fueron aprobadas mediante resoluciones internas Nº 2, Nº 5 y Nº 9 de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. -

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR LAS ACTAS del "Programa Jóvenes Agroproductivos", según lo detallado mediante Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05744/2024.-
ARTICULO 2°.- APROBAR POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas los pagos de los beneficiarios detallados mediante Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" correspondiente al mes de Junio, según lo establecido en el Art. 8° del Decreto Municipal N°1244/2024, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05744/2024.-
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2025.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de Junio de 2025

ARMAS

Anexo RESOLUCIÓN S.D.P. N.° 012/2025

ANEXO I
"Programa Jóvenes Agroproductivos"
JUNIO 2025

ACTAS Nº	RUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	32875	VILLAROEL JUAN TOMAS	45.618.366
2	32876	BERTOSSI MARQUEZ TOMAS EZEQUIEL	42.650.248
3	32874	ALMONACID CESTAU TOMAS ANDRES	42.994.440
4	27865	GALINDO GUIDO JOAQUIN	44.666.064
5	33276	MANSILLA WALTER ADONIS	45.888.498
7	33274	RAMIREZ IVANA MARCELA	43.343.382
8	34174	RUBIO LUCILA	42.091.168

ALTAS – JUNIO 2025

ACTAS N°	RUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	INGRESO
9	34193	AGUILAR SERON JUAN BENJAMIN	42.872.969	02/06/2025
10	34192	SALAS MAURICIO JOAQUIN	42.011.403	02/06/2025

RESOLUCIÓN S.D.P. N° 12/2025

Lic. Adrián Cristian Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipal de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 150/2025

VISTO:
La Nota Nº 261/2025, Tramite Nº 20628/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Ojeda, Alan Damian, Legajo Nº 6012/7.
Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la escuela municipal, quienes participarán del "Torneo Puerto San Julián", los días 20, 21 y 22 de junio de 2025 en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 19/06/2025 a las 06:00 Hs. con regreso previsto para el día 23/06/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal, Sr. Ojeda, Alan Damian, Legajo Nº 6012/7, desde el día 19/06/2025 a las 06:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 23/06/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 151/2025

VISTO:
La Nota Nº 196/2024, Trámite Nº 20350 de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. Fuertes Mauro Daniel, Legajo Nº 5057/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos.
Que el mencionado agente participará en carácter de jugador y en representación del Club A.DE.FU. de la ciudad de Río Grande, en el "Torneo Regional Federal Amateur Masculino Zona Campeonato 2025" organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino (CFFA), el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, entre los días 18 al 22 de junio de 2025 inclusive, debiendo trasladarse vía terrestre.
Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 16/06/2025 hasta el 24/06/2025 inclusive, a fin de contemplar los días de traslado y participación en el evento.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR de la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. Fuertes Mauro Daniel, Legajo Nº 5057/1, desde el día 16/06/25 hasta el 24/06/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 152/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00126/2025, del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11, Artículo 26º - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 0067/25 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-29705333/2, 80020-29705335/7, 80020-29705337/1, 80020-29705336/4, 80020-29705345/0, 80020-29705467/4, 80020-29705828/4, 80020-29705634/5, 80020-29704718/9, 80020-29704719/6, 80020-29704363/3, 80020-29704574/8, 80020-29705338/9, 80020-29704324/6, 80020-29705400/1, 80020-29706907/1, 80020-29704762/3 y 80020-29705596/7, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 17.029.039,47.- (Pesos diecisiete millones veintinueve mil treinta y nueve con 47/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo y dependientes de esta, durante el mes de mayo del corriente año.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-29705333/2, 80020-29705335/7, 80020-29705337/1, 80020-29705336/4, 80020-29705345/0, 80020-29705467/4, 80020-29705828/4, 80020-29705634/5, 80020-29704718/9, 80020-29704719/6, 80020-29704363/3, 80020-29704574/8, 80020-29705338/9, 80020-29704324/6, 80020-29705400/1, 80020-29706907/1, 80020-29704762/3 y 80020-29705596/7, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 17.029.039,47.- (Pesos diecisiete millones veintinueve mil treinta y nueve con 47/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 153/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00127/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de diversos insumos requeridos para la elaboración de veinte (20) placas conmemorativas.
Que dichas placas serán realizadas por el Atelier de Esculturas de la Subsecretaría de Cultura y serán entregadas el día 17 de junio de 2025, a las 20:00 Hs., en las instalaciones del Museo Municipal "Virginia Choquintel", en el marco de la conmemoración del "Día del Petróleo y Gas Privado".
Que este acto conmemorativo tiene por objeto homenajear a los pioneros de la actividad hidrocarburífera en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quienes fueron impulsores y creadores del Proyecto de Ley que dio origen a la sanción de la Ley Provincial Nº 1592/2025, norma que establece la conmemoración anual del "Día del Petróleo y Gas Fueguino" cada 17 de junio, recordando el descubrimiento del primer pozo de hidrocarburos en dicha región en el año 1949.
Que esta celebración representa un reconocimiento al legado histórico de quienes marcaron el inicio de la actividad petrolera en la provincia, y busca fortalecer la identidad fueguina a través de actos públicos y recordatorios culturales en los distintos municipios.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de insumos requeridos para la elaboración de placas para ser entregadas en el marco de la conmemoración del "Día del Petróleo y Gas Privado", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00127/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 154/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00129/2025, Trámite Nº 021919/2025 de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11, Artículo 26º - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0023-00075084 a favor de "GAS AUSTRAL S.A." por un monto total de $ 3.502.680,00.- (Pesos tres millones quinientos dos mil seiscientos ochenta con 00/100), correspondiente al servicio de recarga de gas brindado a la Planta Campamentil dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, habiendo garantizado dicho

servicio básico durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades que se realizan en dicha planta.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0023-00075084 a favor de "GAS AUSTRAL S.A." por un monto total de $ 3.502.680,00.- (Pesos tres millones quinientos dos mil seiscientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 155/2025

VISTO:
Nota N° 0270/2025, Trámite Nº 21084/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Cárdenas Gallardo, Irma Nélida, Legajo Nº 6444/1.
Que la mencionada agente se trasladará en carácter de instructora a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de la "Velada Boxística" organizado por Asociación Civil Boxeo 75, el cual se realizará el día 28 de junio de 2025, en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que la agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 27/06/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 29/06/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de la agente municipal, Cárdenas Gallardo, Irma Nélida, Legajo Nº 6444/1, desde el día 27/06/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 29/06/2025 a las 17:00 Hs., en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 156/2025

VISTO:
Nota N° 0262/2025, Trámite Nº 20651/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Gomez, Pedro, Legajo Nº 5626/0.
Que la mencionada agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de la velada boxistica "Evento de Box" organizado por Asociación Civil Boxeo 75, el cual se realizará el día 28 de junio de 2025, en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que la agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 27/06/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 29/06/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal, Gomez Pedro, Legajo Nº 5626/0, desde el día 27/06/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 29/06/2025 a las 17:00 Hs., en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 157/2025

VISTO:
Nota N° 271/2025, Trámite Nº 21099/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Pérez Oscar, Legajo Nº 6694/0.
Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de la "Velada Boxística" organizado por Asociación Civil Boxeo 75, el cual se realizará el día 28 de junio de 2025, en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 27/06/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 29/06/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal, Pérez Oscar, Legajo Nº 6694/0, desde el día 27/06/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 29/06/2025 a las 17:00 Hs., en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de junio de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 158/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00155/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decretos Municipales N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos: BUENOS AIRES / TUCUMÁN, con fecha de ida 20/05/2025, a favor de la deportista de la Escuela Municipal de Mountain Bike, Srita. PASTORI Tiziana, D.N.I Nº 50.127.804.
Que la mencionada viajará a participar en el "Segundo Campus de Entrenamiento Nacional" y en la 4° Fecha del "Abierto Argentino de XCO", a realizarse en la provincia de Tucumán, durante los días 19 al 22 de junio de 205.
Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar la presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos: BUENOS AIRES / TUCUMÁN, con fecha de ida 18/06/2025, a favor de la Deportista de Mountain Bike, Srita. PASTORI Tiziana, D.N.I Nº 50.127.804, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00155/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 159/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00725/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decretos Municipales N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Resoluciones Municipales Nº 087/25 Anexo I y 632/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se procede a dictar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (1) Orden de Compra para la adquisición de un (1) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES / TUCUMÁN, con fecha de ida el día 18/06/2025, a favor del Instructor de Mountain Bike, Sr. Sebastián Horacio Patori, D.N.I. Nº 28.946.748.
Que el mencionado viajará en carácter de instructor acompañante de una alumna perteneciente a la Escuela Municipal de Mountain Bike, quien participará en el "Segundo Campus de Entrenamiento Nacional" y en la 4° fecha del "Abierto Argentino de XCO", eventos que se llevarán a cabo en la provincia de Tucumán entre los días 19 y 22 de junio del corriente año.

Se deja constancia de que los restantes tramos del viaje ya se encuentran debidamente cubiertos, por lo que solo se requiere la compra del tramo de ida.
Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una (1) Orden de Compra para la adquisición de un (1) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES / TUCUMÁN, con fecha de ida el día 18/06/2025, a favor del Instructor de Mountain Bike, Sr. Sebastián Horacio Patori, D.N.I. Nº 28.946.748., conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00725/2024.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 160/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT - Nº 0217-00160/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Resolución Plenaria Nº 12/96 T.C.P.,
Constitución Provincial,
Carta Orgánica Municipio de Río Grande,
Resolución Municipal Nº 889/2024,
Convenio Marco Nº 30774/2024,
Dictamen Jurídico Nº 004/2025 Letra C.L.yT.A.M.D.C.yT.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 17/06/2025, celebrado entre la firma "Booking Management S.A.", representada en este acto por su Director, Sr. Canedo, Adrián Alejandro, D.N.I Nº 18.367.439, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Bendaña Sebastian Andrés, D.N.I Nº 30.882.432.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 17/06/2025, celebrado entre la firma "Booking Management S.A.", representada en este acto por su Director, Sr. Canedo, Adrián Alejandro, D.N.I Nº 18.367.439, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Bendaña Sebastian Andrés, D.N.I Nº 30.882.432, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente A.M.D.C.yT. Nº 0217-00160/2025. -
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 17 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 161/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00159/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se procede a dictar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de cuatro (4) Órdenes de Compra para la adquisición de diversos insumos, los cuales serán destinados al armado de la ornamentación del lugar y a la provisión de refrigerios para el personal afectado a las tareas de armado y desarme.
Que lo requerido será utilizado en los siguientes eventos: "Peña por la Independencia", a realizarse el día 09/07 a las 20:00 hs; "Fiesta Popular - Aniversario 104º de Río Grande", el día 10/07 a las 19:00 hs; y el Acto Protocolar por el aniversario de la ciudad, a realizarse el día 11/07 a las 11:00 hs.
Que las jornadas de trabajo implican una carga horaria significativa, iniciando el armado a las 08:00 hs los días 9 y 10, extendiéndose hasta la madrugada en ambas fechas.
Que dichos eventos tienen por objeto conmemorar y otorgar relevancia a fechas significativas para la historia nacional y local.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos destinados a la realización de los eventos conmemorativos del "Día de la Independencia" y del "104º Aniversario de la Ciudad de Río Grande", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00159/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 162/2025

VISTO:
La Nota Nº 291/2025, Tramite Nº 21666/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Pérez, Oscar, Legajo Nº 6694/0.
Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la escuela municipal, quienes participarán del "Torneo Guantes de Oro", el día 02 de agosto de 2025 en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que el agente realizará el traslado vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 01/08/2025 a las 07:00 Hs. con regreso previsto para el día 03/08/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal, Sr. Pérez, Oscar, Legajo Nº 6694/0, desde el día 01/08/2025 a las 07:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 03/08/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 163/2025

VISTO:
La Nota Nº 291/2025, Tramite Nº 21663/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Cardenas Gallardo, Irma Nélida, Legajo Nº 6444/1.
Que la mencionada agente se trasladará en carácter de instructora a cargo de los deportistas de la escuela municipal, quienes participarán del "Torneo Guantes de Oro", el día 02 de agosto de 2025 en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que el agente realizará el traslado vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 01/08/2025 a las 07:00 Hs. con regreso previsto para el día 03/08/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de la agente municipal Sra. Cardenas Gallardo, Irma Nélida, Legajo Nº 6444/1, desde el día 01/08/2025 a las 07:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 03/08/2025 a las 17:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 164/2025

VISTO:
La Nota Nº 291/2025, Tramite Nº 20655/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Gomez, Pedro, Legajo Nº 5626/0.
Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la escuela municipal, quienes participarán del "Torneo Guantes de Oro", el día 02 de agosto de 2025 en la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.
Que el agente realizará el traslado vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 01/08/2025 a las 06:00 Hs. con regreso previsto para el día 03/08/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Sr. Gomez, Pedro, Legajo Nº 5626/0, desde el día 01/08/2025 a las 06:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 03/08/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 165/2025

VISTO:

La Nota Nº 331/2025, Trámite Nº 1217 de la Dirección Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;

Decreto Municipal Nº 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Cultural del agente municipal, Sr. Argamonte Vidal, Legajo Nº 3514/9, dependiente de la Dirección Espacio y Gestión Cultural.

Que el mencionado agente viajará a participar en el evento denominado "Preliminares 2025 TANGO BA", que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, durante los días 25 al 27 de julio de 2025, debiendo trasladarse vía terrestre.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Cultural desde el día 23/07/2025 hasta el 29/07/2025 inclusive, a fin de contemplar los días de traslado y participación en el evento.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR de la Licencia Cultural del agente municipal, Sr. Argamonte Vidal, Legajo Nº 3514/9, desde el día 23/07/25 hasta el 29/07/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 060/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06665/2023;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art.26;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio Nº 1543/12;

El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;

EL Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Los Decretos Municipales Nº 89/2024, Nº 605/2024, Nº 1185/2024 y Nº 1400/2024;

El Trámite Nº 24409/2025 de fecha 30/06/2025, emitido por la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 89/2024 de fecha 11/01/2024, se creó el Programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", con vigencia a partir del 01/01/2024, por el término de doce (12) meses.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1400/2024 se prorrogó la vigencia del mencionado Programa, a partir del día 01/01/2025, por el término de doce (12) meses.

Que el programa promueve el otorgamiento de un fondo estímulo que actualmente se encuentra determinado en la suma mensual de Pesos Trescientos Mil Con 00/100 ($300.000,00), destinado a cada cuidador; conforme surge del Decreto Municipal Nº 1185/2024.

Que la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, requiere a través del Trámite Nº 24409/25 de fecha 30/06/2025, efectivizar los pagos correspondientes al mes de JUNIO/2025 a favor de las y los beneficiarias/os que se detallan en el Anexo I y II, de conformidad con las Actas Acuerdos obrantes al expediente de referencia.

Que quien suscribe se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 1150/2023, Nº 89/2024, Nº 605/2024, Nº 1185/2024 y Nº 1400/2024.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", suscriptas entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, y los/las beneficiarios/as que se detallan en el listado que pasará a formar parte de la presente como Anexo I; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06665/2023.

ARTÍCULO 2º: APROBAR los pagos correspondientes al mes de JUNIO/2025 a favor de los/las beneficiarios y beneficiarias que se detallan en los Anexos I y II, los cuales pasarán a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" en conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06665/2023.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de Junio de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 061/2025

VISTO:

El Expediente Nº 6049/2024;

El trámite Nº 24310/2025 de fecha 27/06/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024".

Que a través de la Orden de Servicio Nº 1 de fecha 08/01/2025, se procedió a designar al TEC. Hebert Rubén Dario y al M.M.O. Oscar Gallardo como Inspectores de la obra referenciada.

Que mediante el Trámite Nº 24310/2025 de fecha 27/06/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, indicando que, por una omisión administrativa, no se solicitó oportunamente el dictado del mismo.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la presente a fin de designar retroactivamente al día 08/01/2025, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. GALLARDO, Oscar D.N.I Nº 30.665.852 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, perfeccionándose de ese modo la designación efectuada por Orden de Servicio Nº 1 de fecha 08/01/2025 y adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite Nº 24310/2025 de fecha 27/06/2025; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 08 de enero del año 2025, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I Nº 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. GALLARDO, Oscar D.N.I Nº 30.665.852 como Inspector SUPLENTE de la Obra "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024"; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, la documentación obrante al Expediente Nº 6049/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de Junio de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 062/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2767/2025;

El Trámite Nº 24164/2025 de fecha 27/06/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "ASISTENCIA INVERNAL EN CONEXIONES DE AGUA DOMICILIARIAS - RIO GRANDE - AÑO 2025".

Que a través del Trámite Nº 24164/2025 de fecha 27/06/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias, solicita la designación a partir del día 27/06/2025 del M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO DNI Nº 31.024.746 como inspector TITULAR y al M.M.O. German LAUREANO GEIJO DNI Nº 37.173.783 como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Tramite referenciado, las mencionadas designaciones proceden a fin de que los nombrados efectúen la verificación técnica de la obra, durante el desarrollo de la misma.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la presente a fin de designar retroactivamente al día 27/06/2025, adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del día 27 de junio del año 2025, al M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO DNI Nº 31.024.746 como inspector TITULAR y al M.M.O. German LAUREANO GEIJO DNI Nº 37.173.783 como inspector SUPLENTE de la Obra: "ASISTENCIA INVERNAL EN CONEXIONES DE AGUA DOMICILIARIAS - RIO GRANDE - AÑO 2025"; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, la documentación obrante al Expediente Nº 2767/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de Junio de 2025

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0323/2025

VISTO: El Expediente Nº4279/2022.
Los Decretos Municipales Nº 0718/2022; Nº0593/2024 y Nº1035/2024.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Dictamen 06/2020.
El Trámite Nº24508/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº718/2022 se creó el Programa denominado "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
Que mediante Decreto Municipal Nº593/2024, se modificó el ARTICULO 5º del Decreto Municipal Nº0718/2022, en cuanto al monto a percibir en forma mensual por cada Recolector de Datos, siendo el monto mensual la suma de $200.000,00 (Pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100).
Que mediante Decreto Municipal Nº1035/2024, se prorrogó el Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", desde el 01/08/2024 hasta el 31/07/2025 inclusive.
Que mediante Trámite Nº21670/2025, se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al periodo de JUNIO 2025, de las Acta Acuerdo suscriptas del Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS".
Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las ACTA ACUERDO, correspondiente al periodo de JUNIO 2025, en el marco del programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", creado mediante Decreto Municipal Nº718/2022 y prorrogado mediante Decreto Municipal Nº1035/2024.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al periodo JUNIO 2025, de las ACTA ACUERDO detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", de acuerdo al Artículo Nº5 del Decreto Municipal Nº718/2022 y su modificatorio Decreto Municipal Nº0593/2024, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº4279/2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0324/2025

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.
Los Decretos Municipales Nº0044/2020 de fecha 06/01/2020, Nº0299/2025 de fecha 14/03/2025, Nº0066/2025 de fecha 21/01/2025 y Nº0152/2025 de fecha 07/02/2025.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº2848/2010 y Dictamen 18/2020.
El Trámite Nº24507/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº44/2020 se creó el Programa denominado "PROMOTORES TERRITORIALES, DE GÉNERO Y DE SALUD", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
Que mediante Decreto Municipal Nº0299/2025 se modificó el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº44/2020, estableciéndose mediante el mismo, que a partir del 01/03/2025 el Municipio realizará un aporte económico a los beneficiarios de dicho Programa, por la suma de $670.000,00 (Pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente
Que a través del Decreto Municipal Nº0066/2025, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025, el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
Que mediante Decreto Municipal Nº0152/2025, se modificó el Articulado del Decreto Nº0066/2025, estableciéndose para el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, el cupo de 60 (sesenta) los beneficiarios del Programa citado precedentemente.
Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y bajas y el pago correspondiente al mes de JUNIO 2025, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".
Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de JUNIO 2025, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", creado mediante Decreto Municipal Nº44/2020, prorrogado mediante Decreto Municipal Nº0066/2025 y su modificatorio Decreto Municipal Nº0152/2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de JUNIO 2025, de las ACTA ACUERDO detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº44/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº0299/2025, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº04/2020.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0325/2025

VISTO: El Expediente Nº 3285/2025,
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º - 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 0067/2025 Anexo I y Nº861/2024
El Trámite Nº 025090/2025, emitido desde la Dirección de Gestión de Proyectos y Calidad, Subsecretaría de Innovación Pública dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de la extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE/USHUAIA/ BUENOS AIRES a favor de la Sra. CAVALLI DURAN, Florencia Andrea, DNI. 35.863.691, como así también el respectivo alojamiento y racionamientos.
y Que la citada se trasladara a nuestra ciudad a fin de participar con el rol de facilitadora durante el evento "DIGITAL HACKATHON" a realizarse en el mes de agosto en nuestra ciudad
Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la orden por PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE/USHUAIA/ BUENOS AIRES a favor de la Sra. CAVALLI DURAN, Florencia Andrea, DNI. 35.863.691, como así también el respectivo alojamiento y racionamientos.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0326/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 17/06/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 24463/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 12/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón – Legajo N.º 4721/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrado desde el 10/05/2025 hasta el 11/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 12/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón – Legajo N. º 4721/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrado desde el 10/05/2025 hasta el 11/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0327/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 05/06/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 24464/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 06/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. GOMEZ, Eduardo – Legajo N.º 4056/8, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 01/05/2025 hasta el 05/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. GOMEZ, Eduardo – Legajo N.º 4056/8, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 01/05/2025 hasta el 05/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0328/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 05/06/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24466/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 20/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo – Legajo Nº 5030/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 27/05/2025 hasta el 19/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 20/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo – Legajo Nº 5030/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 27/05/2025 hasta el 19/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0329/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 24/06/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24468/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 06/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. SERRANO, Nelson Marcelo – Legajo N.º 3791/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 23/05/2025 hasta el 05/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. SERRANO, Nelson Marcelo – Legajo N.º 3791/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 23/05/2025 hasta el 05/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0330/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 24/06/2025, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24473/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 21/06/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BISCHOF, Romina Laura, Legajo Nº 6641/9, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 21/06/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. BISCHOF, Romina Laura, Legajo Nº 6641/9, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0331/2025

VISTO: La Nota Nº201/2025 de fecha 30/06/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24875/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ PANTOJAS, Leonardo Damián – Legajo Nº 3894/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ PANTOJAS, Leonardo Damián – Legajo Nº 3894/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0332/2025

VISTO: La Nota Nº200/2025 de fecha 27/06/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24886/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 25/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TISSERA, Juan Cruz – Legajo Nº 6552/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 25/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TISSERA, Juan Cruz – Legajo Nº 6552/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0333/2025

VISTO: La Invitación para participar del "Torneo Federal Amateur Masculino Zona Campeonato 2025",

La Nota, emitida por el Agente municipal Sr. TOLEDO, Franco- Legajo Nº 6432/7.

El Trámite Nº 22171/2025 de fecha 09/06/2025, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El trámite Nº 24947/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 16 al 25 de junio de 2025, al agente municipal, planta permanente; Sr. TOLEDO, Franco Leonel, Legajo Nº 6432/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Torneo Federal Amateur Masculino Zona Campeonato 2025", en carácter de miembro del plantel Club San Isidro, que se realizará en la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 16 al 25 de junio de 2025, al agente municipal, planta permanente; Sr. TOLEDO, Franco Leonel, Legajo Nº 6432/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará en el "Torneo Federal Amateur Masculino Zona Campeonato 2025", en carácter de miembro del plantel Club San Isidro, que se realizará en la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0334/2025

VISTO: La Nota Nº207/2025 de fecha 03/07/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 25547/2025 de fecha 04/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 02/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Gastón Alejandro – Legajo Nº 6624/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 02/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Gastón Alejandro – Legajo Nº 6624/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0335/2025

VISTO: La Nota Nº206/2025 de fecha 03/07/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 25548/2025 de fecha 04/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 02/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ, María Florencia – Legajo Nº 6296/1, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 02/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ, María Florencia – Legajo Nº 6296/1, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0336/2025

VISTO: La Nota Nº203/2025 de fecha 30/06/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 25551/2025 de fecha 04/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 27/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LARES, Oscar Gabriel – Legajo Nº 3225/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 27/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LARES, Oscar Gabriel – Legajo Nº 3225/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0337/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 30/06/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 25555/2025 de fecha 04/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 30/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. BOLOGNESE, Martín José – Legajo N.º 6438/6, dependiente de la Dirección General de Atención Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 16/05/2025 hasta el 29/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 30/06/2025, a sus funciones habituales al Sr. BOLOGNESE, Martín José – Legajo N.º 6438/6, dependiente de la Dirección General de Atención Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 16/05/2025 hasta el 29/06/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0338/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 02/07/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 25559/2025 de fecha 04/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 02/07/2025, a sus funciones habituales a la Sra. GUENUL GUEICHA, Gioconda del Carmen – Legajo N.º 4050/9, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; quien se encontraba encuadrada desde el 09/05/2025 hasta el 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 02/07/2025, a sus funciones habituales a la Sra. GUENUL GUEICHA, Gioconda del Carmen – Legajo N.º 4050/9, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; quien se encontraba encuadrada desde el 09/05/2025 hasta el 01/07/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0339/2025

VISTO

Expediente Letra "L" N.º 4973/1993, Recaratulado Nº 0001-0059/2017; la Resolución Nº 2348/1993; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 19024/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Lera, Tránsito Benito, DNI Nº 16.511.656, titular del comercio denominado "Maximiliano" a la Dirección de Comercio e Industria, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución Nº 2348/1993 mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Maximiliano" con domicilio en calle Antártida Argentina N.º 1232, cuyo titular es el Sr. Lera, Tránsito Benito, DNI Nº 16.511.656, en el rubro "Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y comercios no especializados n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Lera, Tránsito Benito, DNI Nº 16.511.656, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0340/2025

VISTO

Expediente Letra "T" N.º 4256/1998 recataratulado N.º 0001-00426/2008; Resolución Municipal N.º 018/99 y la Resolución S.G.C N.º 0216/2008; el Tramite N.º 20904/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Benitez, Jesica Yanina; D.N.I N.º 32.768.836, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderada del comercio denominado "TDF S.A", cuyo titular es la firma TDF SA; CUIT N.º 30-67579529-7 solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución Municipal N.º 018/1999, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "TDF S.A", con domicilio en calle General Don José de San Martín N.º 79, con una superficie total de 536.22 Mts2, cuyo titular es la firma TDF S.A; CUIT N.º 30-67579529-7, en el rubro "Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma TDF SA; CUIT N.º 30-67579529-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0341/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-00381/2010; Resolución S.G. N.º 0176/2010; el Tramite N.º22268/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Decastelli, Olga Luján; D.N.I N.º 14.263.484, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Galu Accesorios", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G N.º 0176/2010, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Galu Accesorios", con domicilio en calle Viedma N.º 606, con una superficie total de 27 Mts2, cuyo titular es la Sra. Decastelli, Olga Luján; D.N.I N.º 14.263.484, en los rubros "Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Decastelli, Olga Lujan; D.N.I N.º 14.263.484, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0342/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-01456/2025; Resolución S.G.C N.º 0153/2025; el Tramite N.º 21968/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Lezcano, Patricia Mabel; D.N.I N.º 23.910.901, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Hornet Indumentaria Masculina", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C N.º 0153/2025, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Hornet Indumentaria Masculina", con domicilio en calle Tolhuin N.º 687, con una superficie total de 50 Mts2, cuyo titular es la Sra. Lezcano, Patricia Mabel; D.N.I N.º 23.910.901, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Lezcano, Patricia Mabel; D.N.I N.º 23.910.901, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0343/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-02890/2016; la Resolución S.S.G.C. N.º 0543/2016; la Resolución S.S.G.C. N.º0498/2018; el Tramite N.º23313/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Robles, Hector Samuel; D.N.I N.º 30.419.192, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Carniceria El Roble", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. N.º 0543/2016, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Carniceria El Roble", con domicilio en calle Pellegrini N.º 158 Local B, con una superficie total de 103 Mts2, cuyo titular es el Sr. Robles, Hector Samuel; D.N.I N.º 30.419.192, en los rubros "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos-Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.-Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza-Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas-Venta al por menor de fuel oil, gas de garrafas, carbón y leña-Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Robles, Hector Samuel; D.N.I N.º 30.419.192, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0344/2025

VISTO

Expediente Nº 0001-02371/2018; la Resolución S.S.G.C. Nº 0437/2018; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 21033/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Pueblas, Juan Manuel, DNI Nº 31.151.339; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio deno-

minado "Multirrubro 987", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. N° 0437/2018 mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Multirrubro 987" con domicilio en calle Gobernador Anadon N° 863, con una superficie total de 54 Mts2, cuyo titular es el Sr. Pueblas, Juan Manuel, DNI N° 31.151.339, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén-Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.-Venta al por menor de fiambres y embutidos-Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa-Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales-Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Pueblas, Juan Manuel, DNI N° 31.151.339; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0345/2025

VISTO

Expediente N° 0001-06715/2021; la Resolución S.G.C. N° 0018/2022; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 24864/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Alarcón, Julio Cesar, DNI N° 19.085.519; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Future Barber Studio", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C. N° 0018/2021 mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Future Barber Studio" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 726, con una superficie total de 50 Mts2, cuyo titular es el Sr. Alarcón, Julio Cesar, DNI N° 19.085.519, en los rubros "Servicios de peluquería-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Alarcón, Julio Cesar, DNI N° 19.085.519; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0346/2025

VISTO

Expediente N.° 0001-06436/2023; la Resolución S.G.C N.° 0034/2024; el Tramite N° 24860/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Domínguez, Martín Tomás Francisco, DNI N° 11.576.258 a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Laboratorio Gad", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C N° 0034/2024, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Laboratorio Gad", con domicilio en calle Juan Manuel Estrada N°498, con una superficie total de 113 Mts2, cuyo titular es el Sr. Domínguez, Martín Tomás Francisco, DNI N° 11.576.258, en el rubro "Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el Sr. Domínguez, Martín Tomás Francisco, DNI N° 11.576.258, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0347/2025

VISTO

Expediente N.° 5817/2004; Resolución S.G N.° 0001/2005, la Resolución S.S.G.C N.° 0472/2015 y Resolución S.G.C N.° 0288/2022; el Tramite N.° 21134,/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Navarro, Marcelo Alejandro; D.N.I N.° 23.589.406, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Habanna", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G N.° 0001/2005, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Habanna", con domicilio en calle Perú N.° 157, con una superficie total de 98 Mts2, cuyo titular es el Sr. Navarro, Marcelo Alejandro; D.N.I N.° 23.589.406, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Navarro, Marcelo Alejandro; D.N.I N.° 23.589.406, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0348/2025

VISTO

Expediente N.° 0001-04089/2008; Resolución S.G N.° 1135/2008, la Resolución S.G. N.° 0806/2009 y Resolución S.G.C N.° 0299/2022; el Tramite N.° 21322,/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Wallner, Daniel Antonio; D.N.I N.° 12.879.900, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de socio gerente del comercio denominado "Patagonia Aberturas S.R.L", cuyo titular es la firma Patagonia Aberturas S.R.L; CUIT N.° 30-71028656-2, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G N.° 1135/2008, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Patagonia Aberturas S.R.L", con domicilio en calle Monseñor José Fagnano N.° 854, con una superficie total de 90 Mts2, cuyo titular es la firma Patagonia Aberturas S.R.L; CUIT N.° 30-71028656-2, en el rubro "Venta al por menor de aberturas", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Patagonia Aberturas S.R.L; CUIT N.° 30-71028656-2, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0349/2025

VISTO

el Expediente N.° 02897/2020, Resolución Municipal N° 0272/2020; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 24433/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Mora, Evangelina, DNI N.° 30.661.496, titular del comercio denominado "Lo de Bauti", solicita la incorporación de rubros.

Que tomo intervención la Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa" categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Mora, Evangelina, DNI N.º 30.661.496, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0350/2025

VISTO

El Expediente N.º 0001-03730/2020; Resolución S.G.C Nº 0381/2020; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 21100/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N.º 0381/2020 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "AFG Transporte y Servicios" en el rubro "Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros" en domicilio legal en Juan Vicente Portolan N.º 460.

Que a través de nota ingresada por el Sr. Grini, Agustin Lisandro D.N.I N.º 36.008.688, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Servicios de transporte automotor de cargas n.c.p." del comercio bajo la denominación "AFG Transporte y Servicios", categoría "01", habilitado mediante Resolución S.G.C Nº 0381/2020, cuyo titular es el Sr. Grini, Agustin Lisandro D.N.I N.º 36.008.688.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Grini, Agustin Lisandro D.N.I N.º 36.008.688, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0351/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-05323/2014; la Resolución S.S.G.C. N.º 01043/2014, la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 19748/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C. N.º 01043/2014, se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p", con domicilio en El Esquilador Nº 1141, con una superficie total de 1125 Mts2.

Que a través de nota ingresada por la firma Continental Maderas S.R.L. CUIT N.º 30-71161891-7, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Continental Maderas Sucursal Austral", solicita la incorporación de rubros y ampliación de superficie.

Que tomaron intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, La División de Bomberos Río Grande Área Técnica, La Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE LOS RUBROS "Venta al por menor de aberturas-Venta al por menor de madera y artículos de madera y corcho-Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos-Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas- Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video-Venta al por menor de artículos de iluminación." del comercio bajo la denominación "Continental Maderas Sucursal Austral" categoría "03", habilitado mediante Resolución S.S.G.C. N.º 01043/2014 , cuyo titular es la firma Continental Maderas S.R.L. CUIT N.º 30-71161891-7.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE a 2069 Mts2, del comercio mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firmaContinental Maderas S.R.L. CUIT N.º 30-71161891-7; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0352/2025

VISTO

El Expediente N.º 0001-05870/2004; Resolución S.G Nº 0002/2005, la Resolución S.G.C N.º 0249/2022; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 21388/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G N.º 0002/2005 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Distribuidora de Alimentos S.A" en los rubros "Distribuidora de alimentos – Fabricación de Embutidos y Chacinados" en domicilio Islas Malvinas N.º 2677 con una superficie de 525 mts .

Que mediante Resolución S.G.C N.º 0249/2022 se autorizo el cambio de denominación a "Dasa Distribuidora de Alimentos S.A", ampliación de rubro a "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza – Venta al por menor de productos veterinarios y alimentos balanceado para mascotas - Venta al por menor de productos de almacén – Venta al por mayor de productos de limpieza" a su vez se autorizo la ampliación de superficie a 1.848 y baja de rubro de "Fabricación de Embutidos y Chasinados" .

Que a través de nota ingresada por el Sr. Calvo, Mario Guillermo; D.N.I N.º 17.629.034, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderado del comercio precedentemente mencionado, cuyo titular es la firma Distribuidora de Alimentos S.A; CUIT N.º 30-70867977-8 solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje" del comercio bajo la denominación "Dasa Distribuidora de Alimentos S.A", categoría "02", habilitado mediante Resolución S.G Nº 0002/2005, cuyo titular es la firma Distribuidora de Alimentos S.A; CUIT N.º 30-70867977-8.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Distribuidora de Alimentos S.A; CUIT N.º 30-70867977-8, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0353/2025

VISTO

El Expediente N.º 0001-04815/2013; Resolución S.S.G.C Nº 1132/2013; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 23622/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C Nº 1132/2013 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Propagación S.A" en los rubros "Venta al por menor de artículos de iluminación-Servicio de transporte por camión cisterna-Servicios de transporte automotor de cargas n.c.p." en domicilio Albert Einstein N.º 1493 con una superficie de 993 mts .

Que a través de nota ingresada por la Sra. Ugaz Peña, Carmen Ildaura; D.N.I N.º 93.753.938, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderada del comercio precedentemente mencionado, cuyo titular es la firma Propagación S.A; CUIT N.º 30-58912489-4 solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos" del comercio bajo la denominación "Propagación S.A", categoría "01", habilitado mediante Resolución S.S.G.C Nº 1132/2013, cuyo titular es la firma Propagación S.A; CUIT N.º 30-58912489-4.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Propagación S.A; CUIT N.º 30-58912489-4, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0354/2025

VISTO

El Expediente N.º 0001-00583/2005, la Resolución S.G. N.º 0147/2005; la Resolución S.G N.º 0526/2010; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 24431/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N.º 0147/2005 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Rayuela S.R.L." en los rubros "Librería – Juguetería – Servicio de fotocopiado" en domicilio General Don José de San Martín Nº 361 con una superficie de 1305,16 mts .

Que mediante Resolución S.G N.º 0526/2010 se procedió a autorizar ampliación de rubros a "Venta al por menor de máquinas de oficina – Computadoras e insumos – Artículos de óptica y fotografía – Fabricación de sellos".

Que a través de nota ingresada por la Sra. Barros, Patricia Susana, DNI N.º

21.914.351, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderada del comercio precedentemente mencionado, cuyo titular es la firma Rayuela S.R.L., CUIT N.° 30-70880385-1 solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de libros - Venta al por menor de equipos y artículos deportivos - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p." del comercio bajo la denominación "Rayuela S.R.L.", categoría "02", habilitado mediante Resolución S.G. N.° 0147/2005, cuyo titular es la firma Rayuela S.R.L., CUIT N.° 30-70880385-1.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Rayuela S.R.L., CUIT N.° 30-70880385-1, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0355/2025

VISTO

El Expediente N.° 0001-01372/1996; Recaratulado N° 0001-01900/2008; la Resolucion Municipal N°951; S.G N° 0160/2007, la Resolución S.G N° 0476/2008; la Resolución S.S.G.C N° 0476/2018; Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 25148/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N.° 951/1996 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Fabripac S.R.L." en el rubro "Distribuidora de Insumos de Panadería" en domicilio Alberdi N.° 381.

Que mediante Resolución S.G N° 0160/2007 se autorizó el cambio de domicilio a "Juan domingo Perôn N.° 29" con una superficie de 205.68 Mts2.

Que a través de Resolución S.G N.° 0467/2008 se procedió autorizar la ampliación de rubro a "Distribuidora Mayorista de Alimentos".

Que por medio de Resolución S.S.G.C.N.° 0476/2008 se autorizó el cambio de domicilio a Tomas Bridges N.° 3411 con una superficie de 1185 Mts2.

Que a través de nota ingresada por la firma Fabripac S.R.L. CUIT N.° 30-6706ñ050-4, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio precedentemente mencionado solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N" 1601/2002. corresponde dar Iugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118°' de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar - Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de articulos de bazar y menaje" del comercio bajo la denominación "Fabripac S.R.L.", categoría "02", habilitado mediante Resolución Municipal N." 951/1996, cuyo titular es la firma Fabripac S.R.L; CUIT N.° 30-67066050-4.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Fabripac S.R.L; CUIT N.° 30-67066050-4, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0356/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-03649/2021; la Resolución S.G.C N° 0413/2021; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 20817/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N.° 0413/2021 se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral", al comercio denominado "Frenos Berti" con domicilio en la calle Juan Bautista Thorne N.° 756, con una superficie de 128 |Mts.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Ramos Sánchez, Eliana Lis; D.N.I N.° 29.026.075, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Ambiente y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Goleta María Auxiliadora N.° 1390, con una superficie de 172 Mts2, habilitado mediante Resolución S.G.C N.° 0413/2021 cuyo titular es la Sra. Ramos Sánchez, Eliana Lis; D.N.I N.° 29.026.075.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Ramos Sánchez, Eliana Lis; D.N.I N.° 29.026.075, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0357/2025

VISTO

el Expediente N.° 0001-05610/2023; la Resolución S.G.C N.° 0472/2023; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 23634/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N.° 0472/2023 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de calzado deportivo", al comercio denominado "Bodysculpt Rio Grande" con domicilio en la calle Leonardo Rosales N.° 281, con una superficie de 85 Mts.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Bether, Aida del Carmen; D.N.I N.° 24.300.534, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Santiago de Liniers N.° 593, con una superficie de 17 Mts2, habilitado mediante Resolución S.G.C N.° 0472/2023 cuyo titular es la Sra. Bether, Aida del Carmen; D.N.I N.° 24.300.534.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Bether, Aida del Carmen; D.N.I N.° 24.300.534, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0358/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02857/2021; la Resolución S.S.G.C N° 0339/2021; la Resolución S.G.C N° 0226/2023; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 19580/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N° 0339/2021 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Servicios de peluquería - Servicios de expendio de bebidas en locales, sin espectáculos públicos - Servicios de tratamiento de belleza", al comercio denominado "Parceros Barber Club".

Que a través de nota ingresada por el Sr. Gómez Medina, Fabián Ricardo DNI N° 95.446.902, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección Bromatología e Higiene, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Aviacion Naval N.° 46, con una superficie de 50 Mts2, habilitado mediante Resolución S.S.G.C N° 0339/2021 cuyo titular es el Sr. Gómez Medina, Fabián Ricardo DNI N° 95.446.902.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Gómez Medina, Fabián Ricardo DNI N° 95.446.902, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0359/2025

VISTO

el Expediente N.° 0001-00545/2015; la Resolución S.S.G.C. N.° 0164/2015; la Resolución S.G.C. N.° 0373/2020; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 24005/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.S.G.C. N.° 0164/2015, se procedió a autorizar la Habilitación Comercial en la calle Almafuerte N.° 1321, en el rubro "Venta de Productos de Limpieza" al comercio denominado anteriormente "Tienda de Limpieza".

Que a través de la Resolución S.G.C. N.° 0373/2020 se autorizó el cambio de domicilio a Estrada N.° 891.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Grum, Micaela Mariana; D.N.I N.° 38.088.419; en carácter de socia, cuyo titular es la firma Surex S.R.L; CUIT N.° 30-71461181-6 del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio, incorporación de rubros y cambio de denominación.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Juan Bautista Thorne N.° 1721, con una superficie de 170 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.S.G.C. N.° 0164/2015, cuyo titular es la firma Surex S.R.L; CUIT N.° 30-71461181-6.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración: casas de decoración - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje".

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Tienda Deco & Limpieza"

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma Surex S.R.L; CUIT N.° 30-71461181-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0360/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01090/2017; la Resolución S.S.G.C N° 0222/2017; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 20370/2017, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N° 0222/2017 se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía"", al comercio denominado "Óptica Austral".

Que a través de nota ingresada por la firma Saleha Martín y Saleha Ivana SH; CUIT N.° 30-71494840-3, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Avenida San Martín N.° 180, con una superficie de 121 Mts2, habilitado mediante Resolución S.S.G.C N° 0222/2017 cuyo titular es la firma Saleha Martín y Saleha Ivana SH; CUIT N.° 30-71494840-3.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Saleha Martin y Saleha Ivana SH; CUIT N.° 30-71494840-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0361/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02422/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 20251/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Mancilla Asencio, Florencia Tamara; D.N.I N.° 39.999.313, comercio denominado "Stop and Drink", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Stop and Drink", cuyo titular es la Sra. Mancilla Asencio, Florencia Tamara; D.N.I N.° 39.999.313, en la calle Hoiken N° 321, con una superficie total de 60 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza" categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Mancilla Asencio, Florencia Tamara; D.N.I N.° 39.999.313, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0362/2025

VISTO

el Expediente N.° 0001-03057/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 24027/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Montanari, Mateo Ariel; D.N.I N.° 28.785.662, titular del comercio denominado "Math", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatologia e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Math", cuyo titular es el Sr. Montanari, Mateo Ariel; D.N.I N.° 28.785.662, en la calle Carlos Moyano N.° 790, con una superficie total de 22 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de productos de almacén - Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p.", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Montanari, Mateo Ariel; D.N.I N.° 28.785.662, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0363/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02420/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 19651/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Andrade, Valeria Alejandra; DNI N.° 26.217.169; comercio denominado "Ferretería Altos", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina Higiene Seguridad Laboral , la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Ferretería Altos", cuyo titular es la Sra. Andrade, Valeria Alejandra; DNI N.° 26.217.169; en la calle Raffaello Sanzio N° 2805, con una superficie total de 46 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Andrade, Valeria Alejandra; DNI N.º 26.217.169, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0364/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-02423/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 19931/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por el Sr. Diaz, Nelson David; DNI N.º 17.887.849; comercio denominado "Plaza Temporary", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene Seguridad Laboral y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Plaza Temporary", cuyo titular es el Sr. Diaz, Nelson David; DNI N.º 17.887.849; en la calle Monseñor Jose Fagnano Nº490 piso 2, con una superficie total de 44 Mts2, en el rubro "Servicio de hospedaje temporal n.c.p.", categoría "02".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Diaz, Nelson David; DNI N.º 17.887.849, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0365/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-02425/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 19923/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por la Sra. Alesso Vilarino, Liliana Maria; DNI N.º 18.587.611; comercio denominado "Alma", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene Seguridad Laboral , la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Alma", cuyo titular es la Sra. Alesso Vilarino, Liliana Maria; DNI N.º 18.587.611; en la calle Viedma Nº 366, con una superficie total de 100 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de artículos de iluminación-Venta al por menor de confecciones para el hogar-Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje-Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.-Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de bijouteri y fantasía-Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "02".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Alesso Vilarino, Liliana Maria; DNI N.º 18.587.611, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0366/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-02477/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 21180/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por el Sr. Perla, Matias Gaston; DNI N.º 33.425.716, titular del comercio denominado "Hostel Argentino", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la División de Bomberos Rio Grande emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Hostel Argentino", cuyo titular es el Sr. Perla, Matias Gaston; DNI N.º 33.425.716, en la calle General Jose de San Martin Nº 64, con una superficie total de 468 Mts2, en el rubro "Servicio de alojamiento n.c.p. sin servicio de restaurante al público", categoría "02".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Perla, Matias Gaston; DNI N.º 33.425.716, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0367/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-02476/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 19337/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por el Sr. Mercau, Héctor Natalio; DNI N.º 12.956.406; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Mercau Héctor", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 y la Ordenanza Municipal N.º 4415/2022, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial al comercio bajo la denominación "Mercau Héctor", con domicilio legal en calle Rio Chico Nº 2420, cuyo titular es el Sr. Mercau Héctor Natalio; DNI N.º 12.956.406, en el rubro "Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p", categoría "01".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Mercau Héctor Natalio; DNI N.º 12.956.406, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0368/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-02427/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 20171/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por la firma Neko GL S.A.S; CUIT N.º 30-71701428-2, en carácter de titular del comercio denominado "Capitan Pipo", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Capitan Pipo", cuyo titular es la firma Neko GL S.A.S; CUIT N.º 30-71701428-2, en la calle Posadas N.º 802, con una superficie total de 50 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de pescado y productos de la pesca - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "05".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Neko GL S.A.S; CUIT N.º 30-71701428-2, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0369/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-02478/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 19336/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por la Sra. Gorosito, Natalia de Lourdes, DNI N.º

28.761.436, comercio denominado "Minimarket 2 de Abril", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Minimarket 2 de Abril", cuyo titular es la Sra. Gorosito, Natalia de Lourdes, DNI N.° 28.761.436, en calle Belisario Roldan N° 710, con una superficie total de 60 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p." categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Gorosito, Natalia de Lourdes, DNI N.° 28.761.436 , en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0370/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02577/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 20302/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Villafañe Ojeda, Samanta Beatriz; D.N.I N.° 30.384.278, comercio denominado "Bandidos", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División Bomberos Rio Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Bandidos", cuyo titular es la Sra. Villafañe Ojeda, Samanta Beatriz; D.N.I N.° 30.384.278, en la calle Seriot N° 825, con una superficie total de 432 Mts2, en el rubro "Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos" categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Villafañe Ojeda, Samanta Beatriz; D.N.I N.° 30.384.278, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0371/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02479/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 199121/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma Feadar S.A.; CUIT N.° 30-5714059-4; comercio denominado "Feadar II", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina Higiene Seguridad Laboral , la División de Bomberos Rio Grande Área Técnica, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Feadar II", cuyo titular es la firma Feadar S.A.; CUIT N.° 30-5714059-4; en la calle General Manuel Belgrano N° 1482, con una superficie total de 350 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p.-Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral-Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Feadar S.A.; CUIT N.° 30-5714059-4, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0372/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02723/2025; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 20821/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e industria. dependiente de. la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma Naturaleza Austral S.A.S; CUIT N.° 30- 71873620-6, a la Dirección de. Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Naturaleza Austral S.A.S", solicita la habilitación correncia con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "Naturaleza Austral S.A.S", con domicilio legal en calle Teófilo Hirsig N° 1096, ruyo titular es la firma Naturaleza Austral S.A.S; CUIT N° 30- 71873620-6, en el rubro "Producción de Espectáculos teatrales y musicales", categoría "03"

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma "Naturaleza Austral S.A.S"; CUIT N° 30- 71873620-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0373/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02804/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 21614/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Mauras, Jorge Claudio ; D.N.I N.° 10.273.389, en carácter de apoderado del comercio denominado "Autostore", cuyo titular es la firma Multigroup S.A; CUIT N.° 30-71440176-5, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Autostore", cuyo titular es la firma Multigroup S.A; CUIT N.° 30-71440176-5, en la calle Bernardino Rivadavia N.° 1207, con una superficie total de 50 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p. - Venta al por menor de cámaras y cubiertas - Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos", categoría "03"

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Multigroup S.A; CUIT N.° 30-71440176-5, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0374/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02805/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 21495/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Andrade Sánchez, Alan Andrés; D.N.I N.° 44.403.303, comercio denominado "Andrade Barber Shop", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Andrade Barber Shop", cuyo titular es el Sr. Andrade Sánchez, Alan Andrés; D.N.I N.º 44.403.303, en la calle Libertad Nº 1145, con una superficie total de 45 Mts2, en el rubro "Servicios de peluquería" categoría "05".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Andrade Sánchez, Alan Andrés; D.N.I N.º 44.403.303, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0375/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-01169/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 20664/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por la Sra. Vidal, Maira Romina; D.N.I N.º 33.484.266, en carácter de titular del comercio denominado "Alaska", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Bromatologia e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Alaska", cuyo titular es la Sra. Vidal, Maira Romina; D.N.I N.º 33.484.266, en la calle Almafuerte N.º 1265, con una superficie total de 25 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje", categoría "03".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Vidal, Maira Romina; D.N.I N.º 33.484.266, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0376/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-03056/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 24046/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por el Sr. Barela, Gustavo David; D.N.I N.º 36.125.814, comercio denominado "Taller Barela", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral y Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Taller Barela", cuyo titular es el Sr. Barela, Gustavo David; D.N.I N.º 36.125.814, en la calle Presidente Manuel Juárez Celman N.º 1731, con una superficie total de 80 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de aberturas - Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p." categoría "03".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Barela, Gustavo David; D.N.I N.º 36.125.814, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0377/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-03055/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 24049/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por la Sra. Bronzuoli, Yasmin Rocio; D.N.I N.º 44.677.409, comercio denominado "Leyenda", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Leyenda", cuyo titular es la Sra. Bronzuoli, Yasmin Rocio; D.N.I N.º 44.677.409, en la calle Perito Moreno Nº 433, con una superficie total de 140 Mts2, en el rubro "Servicios de acondicionamiento físico" categoría "03".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Bronzuoli, Yasmin Rocio; D.N.I N.º 44.677.409, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0378/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-03054/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 24034/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO
Que mediante nota ingresada por el Sr. Aballay Garcia, Marcelo Alejandro; D.N.I N.º 35.506.297, comercio denominado "Fulanos", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral y Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Fulanos", cuyo titular es el Sr. Aballay Garcia, Marcelo Alejandro; D.N.I N.º 35.506.297, en la calle Prefectura Naval Argentina Nº 778, con una superficie total de 40 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.-Venta al por menor de calzado, (477430-0) Venta al por menor de bijouteri y fantasía." categoría "03".
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Aballay Garcia, Marcelo Alejandro; D.N.I N.º 35.506.297, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0379/2025

VISTO
el Expediente Nº 0001-03053/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 24053/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por la Sra. Vega, Verónica Alejandra; DNI N.º 22.773.359, titular del comercio denominado "Laboratorio Histopatológico VVA", solicita la habilitación comercial.
Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.
Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Laboratorio Histopatológico VVA", cuyo titular es la Sra. Vega,

Verónica Alejandra; DNI N.º 22.773.359, en la calle José Manuel Estrada N.º 498 Local C, con una superficie total de 120 Mts2, en el rubro "Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Vega, Verónica Alejandra; DNI N.º 22.773.359, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0380/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-03045/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 24213/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ledesma, Juan Carlos; DNI N.º 38.088.928; comercio denominado "Juma Regaleria y Deco", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene Seguridad Laboral; la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Juma Regaleria y Deco", cuyo titular es el Sr. Ledesma, Juan Carlos; DNI N.º 38.088.928; en la calle Leonardo Rosales N.º 437 Piso PB, con una superficie total de 162 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje-Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Ledesma, Juan Carlos; DNI N.º 38.088.928, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0381/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-03043/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 24225/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Rodríguez, Guillermo Fabricio; D.N.I N.º 25.656.735; comercio denominado "Cars & Lubri", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene Seguridad Laboral; la División Bomberos Río Grande, Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Cars & Lubri", cuyo titular es el Sr. Rodríguez, Guillermo Fabricio; D.N.I N.º 25.656.735; en la calle General Manuel Belgrano N.º 1244, con una superficie total de 214 Mts2, en los rubros "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral - Venta al por menor de baterías - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p. - Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Rodríguez, Guillermo Fabricio; D.N.I N.º 25.656.735, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0382/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-03042/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 24476/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma Virtual Fueguina; CUIT N.º 30-71499802-8; comercio denominado "TDF Tecnology", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene Seguridad Laboral; la División Bomberos Río Grande, Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "TDF Tecnology", cuyo titular es la firma Virtual Fueguina; CUIT N.º 30-71499802-8; en la calle General Don José de San Martín N.º 801, con una superficie total de 306 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.-Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos-Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación-Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Virtual Fueguina; CUIT N.º 30-71499802-8 , en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0383/2025

VISTO

el Expediente N.º 0001-02910/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 23322/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Moyano, Daniel Edgardo; D.N.I N.º 33.484.336, titular del comercio denominado "Kineost", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Kineost", cuyo titular es el Sr. Moyano, Daniel Edgardo; D.N.I N.º 33.484.336, en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 241, con una superficie total de 115 Mts2, en los rubros "Servicios de rehabilitación física - Servicios de acondicionamiento físico", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Moyano, Daniel Edgardo; D.N.I N.º 33.484.336, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0384/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02908/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 22349/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Álvarez, Blanca Alejandra, DNI N.º 27.377.214, comercio denominado "Almacén de Bebidas Charly", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Almacén de Bebidas Charly", cuyo titular es la Sra. Álvarez, Blanca Alejandra, DNI N.º 27.377.214, en calle General Manuel Belgrano N° 1920, con una superficie total de 72 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de bebidas en comercios especializados-Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p." categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Álvarez, Blanca Alejandra, DNI N.º

27.377.214, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0385/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-02907/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 22351/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma Sa.Mo.Va S.A.S; CUIT N.º 30-71828676-6, comercio denominado "Habanna", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Habanna", cuyo titular es la firma Sa.Mo.Va; CUIT N.º 30-71828676-6, en la calle Peru Nº 157, con una superficie total de 98 Mts2, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.-Venta al por menor de pan y productos de panadería-Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados-Venta al por menor de bebidas en comercios especializados-Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa." categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Sa.Mo.Va S.A.S; CUIT N.º 30-71828676-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0386/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-03750/2024; Resolución S.G.C. N.º 0452/2024; el Tramite N.º 22250/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Álvarez, Blanca Alejandra; D.N.I N.º 2.377.214, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Primate Indumentaria", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C. N.º 0452/2024, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Primate Indumentaria", con domicilio en calle Leonardo Rosales N.º 491, con una superficie total de 195 Mts2, cuyo titular es la Sra. Álvarez, Blanca Alejandra; D.N.I N.º 27.377.214, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.-Venta al por menor de calzado-Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Álvarez, Blanca Alejandra; D.N.I N.º 27.377.214, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0387/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-05887/2021; Resolución S.G.C N.º 0681/2021; el Tramite N.º 21946/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Franco, Karina; D.N.I N.º 33.991.662, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Karynailsrg", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C N.º 0681/2021, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Karynailsrg", con domicilio en calle Salvador María del Carmen N.º 2338, con una superficie total de 20 Mts2, cuyo titular es la Sra. Franco, Karina; D.N.I N.º 33.991.662, en los rubros "Servicios de tratamiento de belleza - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Franco, Karina; D.N.I N.º 33.991.662, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0388/2025

VISTO

Expediente N.º 0001-05504/2007; la Resolución S.G. N.º 1035/2007; la Resolución S.G. N.º 0120/2010; el Tramite N° 24858/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ferreyra Gonzalo Esteban, DNI Nº 23.725.792; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Don Fierro", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G. N° 05504/2007, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Don Fierro", con domicilio en calle Francisco Bilbao N.º 965, con una superficie total de 118 Mts2, cuyo titular es el Sr. Ferreyra Gonzalo Esteban, DNI Nº 23.725.792, en los rubros "Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos - Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el Sr. Ferreyra Gonzalo Esteban, DNI Nº 23.725.792, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0389/2025

VISTO: El Expediente Nº 3391/2025,

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º - 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 0067/2025 Anexo I y N°861/2024

El Trámite Nº 26188/2025, emitido desde la Dirección de Culto dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de la extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de EYHERABIDE FEDERICO DNI. 41.689.329, EYHERABIDE AGUSTINA SOL DNI. 43.983.117, LUJAN EZEQUIEL JAVIER DNI. 42.926.174, MARIN ROMAN GABRIEL DNI. 39.961.944, REUVERS RICARDO DANIEL DNI. 37.626.552, CARREÑO MAXIMILIANO ARIEL, DNI. 42.958.820, y TASSO LUCAS EZEQUIEL DNI. 30.931.116.

Que los citados, integrantes de la banda musical de pop rock denominada "LA FERIA", se trasladarán a nuestra ciudad a fin de participar del evento "30 ANIVERSARIO DE CAMPO FUEGO", movimiento juvenil cristiano que convoca a todas las juventudes de las iglesias de nuestra ciudad, el cual se llevará a cabo en el Centro Deportivo Municipal el día 16/08/2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de EYHERABIDE FEDERICO DNI. 41.689.329, EYHERABIDE AGUSTINA SOL DNI. 43.983.117, LUJAN EZEQUIEL JAVIER DNI. 42.926.174, MARIN ROMAN GABRIEL DNI. 39.961.944, REUVERS RICARDO DANIEL DNI. 37.626.552, CARREÑO MAXIMILIANO ARIEL, DNI. 42.958.820, y TASSO LUCAS EZEQUIEL DNI. 30.931.116, conforme la documentación obrante en el Expediente 3391/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2025

FERRO

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

Anexo ORDENANZA N° 4850/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

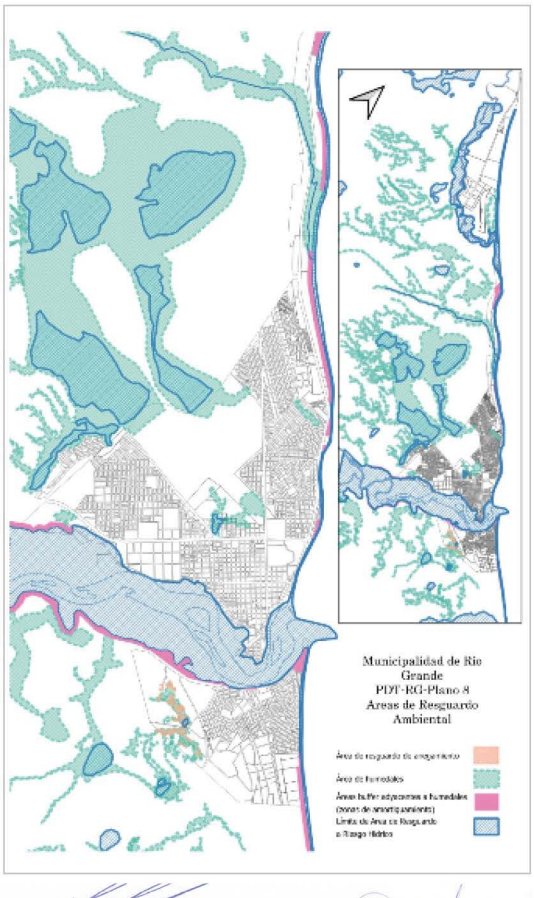

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

N° 4850/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

ÁREAS DE RESGUARDO AMBIENTAL. TIPOS

Se definen los distintos tipos de áreas de resguardo ambiental consideradas en el Anexo I y los usos del suelo compatibles e incompatibles con las condiciones biofísicas de dichas áreas.

Tipo I

Humedales

Los humedales son ecosistemas que se caracterizan por la presencia de agua en forma permanente o temporal, ya sea superficial o subterránea. En este caso se incluyen los siguientes tipos identificados en la ciudad de Río Grande: estuarios, vegas, lagunas y playas (según clasificación RAMSAR). Para su definición se tuvo en cuenta la presencia de ecosistemas de humedales que contribuyen a la biodiversidad biológica y generan importantes beneficios para la comunidad. Aunque estos cinturones ecológicos, no tengan continuidad debido a los sectores urbanizados, son áreas que se pueden adecuar para su puesta en valor y uso recreativo de la comunidad. Por ello se recomienda incorporarlos como infraestructura verde en el ordenamiento urbano.

Usos del suelo compatibles con la presencia de humedales son:

- Espacios verdes y parques urbanos,
- Actividades de educación ambiental: actividades recreativas de bajo impacto, centros de interpretación y observación de aves.
- Senderos peatonales elevados, realizados de manera adecuada para no fragmentar ecosistemas

Usos del suelo incompatibles con la presencia de humedales son:

- urbanización
- rellenos, drenajes o canalización de humedales.
- estacionamientos grandes o calles asfaltadas que afectan la escorrentía.
- vertido de residuos o aguas servidas.

Tipo II:

Áreas buffer adyacentes a humedales (zonas de amortiguamiento)

Son franjas de terreno que rodean un humedal y cumplen funciones ecológicas, hidrológicas y de protección ambiental. No forman parte del humedal propiamente dicho, pero son esenciales para su conservación. En este caso se definen en un ancho de al menos 100 m, en particular en áreas periurbanas como en el sector occidental del estuario del río Grande y en zonas de playa fuera del centro urbano.

Usos del suelo compatibles (Además de los usos compatibles en humedales)

- Huertas comunitarias con prácticas agroecológicas, fuera de la zona de influencia directa del humedal.

Usos del suelo incompatibles: los mismos que rigen para los humedales

Tipo III

Áreas de resguardo a riesgos hídricos

Corresponden a zonas de tierra que tienen una alta probabilidad de ser cubiertas por agua en caso de eventos como lluvias intensas, desbordamientos de ríos, mareas altas. Estas áreas se identifican para evitar la exposición a los riesgos de inundación y permitir implementar medidas de prevención y adaptación a los problemas asociados a tales riesgos. Constituyen guías para el uso del suelo y para el resguardo de la seguridad hídrica de los habitantes. Para el caso del estuario del río Grande, el área queda definida por la cota de 3,90 m referida al nivel medio del mar, la cual corresponde al promedio de las máximas mareas ordinarias. En el caso de la costa marina la cota que delimita el riesgo hídrico es de 4,90 m sobre el nivel medio del mar, debido a su exposición al efecto del oleaje y de tormentas intensas que suelen inducir mareas extraordinarias.

Usos compatibles

- Espacios verdes y recreativos: reservas urbanas, parques, zonas deportivas sin instalaciones permanentes, senderos y bicisendas adaptadas.
- Corredores ecológicos o ribereños
- Estacionamientos temporales o usos no permanentes
- Infraestructura para control hídrico: Obras de protección hídrica, defensas por efectos del oleaje, control de erosión, etc.

Usos incompatibles

- Asentamientos humanos y edificaciones
- Infraestructura crítica
- Todo uso que implique instalaciones permanentes que alteren el paso de la corriente y el transporte litoral de sedimentos.

Tipo IV

Áreas de resguardo de anegamiento

Corresponden a zonas de terreno que, por sus características geográficas y condiciones ambientales, tienden a inundarse temporal o permanentemente y su nivel de agua puede aumentar debido a lluvias intensas, o cambios en los niveles de agua subterránea. En este caso estas áreas están ubicadas cerca de un cuerpo de agua (laguna Sur). No obstante, las consideraciones sobre usos compatibles e incompatibles pueden corresponder a otras situaciones de anegamientos que en el futuro se manifiesten. La ejecución de obras de drenaje que impidan el anegamiento implicaría el cambio de categoría del área.

Usos del suelo compatibles

- Espacios verdes recreativos
- Equipamientos temporales: mercados y ferias, áreas de esparcimiento público sin estructuras temporales

Usos del suelo incompatibles

- Asentamientos humanos y edificaciones permanentes
- Obras de infraestructura que impliquen rellenos

La información presentada en los Anexos I y II de la presente ordenanza representa una contribución para la toma de decisiones en materia de ocupación del suelo, pero no para deslindes parcelarios, ya que tanto la delimitación de la línea de ribera como la de vías de evacuación de inundación y áreas de riesgo hídrico son potestad de la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1126.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

Anexo ORDENANZA N° 4851/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3°

N° 4851/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI
DEYSY RAVE VILLA		94.446.405
CLAUDIA BENITEZ		21847.216
Andrés Gonzalez		39.745.[illegible]
Sosana Gerk		17673036
Calvisonti Claudia		32107867
CALVISONTI [illegible]		42.431.114
Calvisonti Yesica		46.554.846
Carlos [illegible]		35 055401
AYALA KARINA		28039794
Ojeda Juan Pablo		32695853
Valdez [illegible]		27961124
Monica Ocampo		25274.592
Laura Karina Clara		27437663
[illegible]		1279[illegible]
Daniel Oscar Coronel		20267234
Zambrano Gabriela		32820785
Serán Lorena		94284243
Fernando Ismael Soto		34 668 461
Jessica Vazquez		30 920641

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Río Grande, del 2025

Al bloque FORJA del Concejo Deliberante

S___/___D

En mi carácter de Referente del Barrio La Esperanza me pongo en contacto con los concejales para comentarles la situación de las calles del Barrio La Esperanza ubicado en la zona de la Margen Sur de la ciudad.

El problema es que pusieron cartelería de las calles del barrio hace un tiempo, pero todas figuran con doble sentido, aunque en las principales eso está bien, las calles internas que son más angostas complican la circulación resultando hasta peligroso en algunos casos.

La idea es darles a las calles Tawen, Sepe, Kavy sentido a la calle Chawr (el mar) y las calles Mevi, Jainen y Holpin sentido desde el mar (Chawr) a la Tolhuin. Luego las calles Jauke (ex Ruta 3), Tolhuin, Hoiken, Yaghan, Oroski y Chawr con doble sentido porque son amplias.

Cabe destacar que esta situación también se da en el barrio lindante al nuestro "Arraigo Sur" y debería tenerse en cuenta el sentido de sus calles también.

Desde ya muchas gracias,

Vecinos del barrio La Esperanza.

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI
DEISY HERNANDEZ		19046720
CAROLINA OGÜERO		29537022
MANUEL SARSUR		25624520
[illegible]		12545967
[illegible]		94291654
[illegible]		93612032

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DNI
MOLINA MARIAN		29178654
Rogerio Sosa		25010511
Cristina [illegible]		5974085
Rojas Daniela		32550865
Lepseliza		95366403
HUAGOS DEL ROSARIO DE [illegible]		38782576
MARIANA [illegible] MARNE		30082872
Wilma Adara Arias		94376013
Daniel Alfredo Arias		21312674
[illegible]		36062028
Esther [illegible]		9466655
Karina [illegible]		94601770
Viviana Sosa		34[illegible]557
Francisco Javier Caballero		35682610
Jorge Daniel Diaz		26976875
Franco Nicolás Molina		32933012
Hector Cruz		44708974
Antonia Catalina Cacace		36.573.963

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

Anexo ORDENANZA N° 4852/2025

N° 4852/2025

ANEXO I
Colocación de reductores de velocidad homologados calle Wonska.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

ANEXO II
Colocación de reductores de velocidad homologados calle Nuestra Sra. del Milagro.

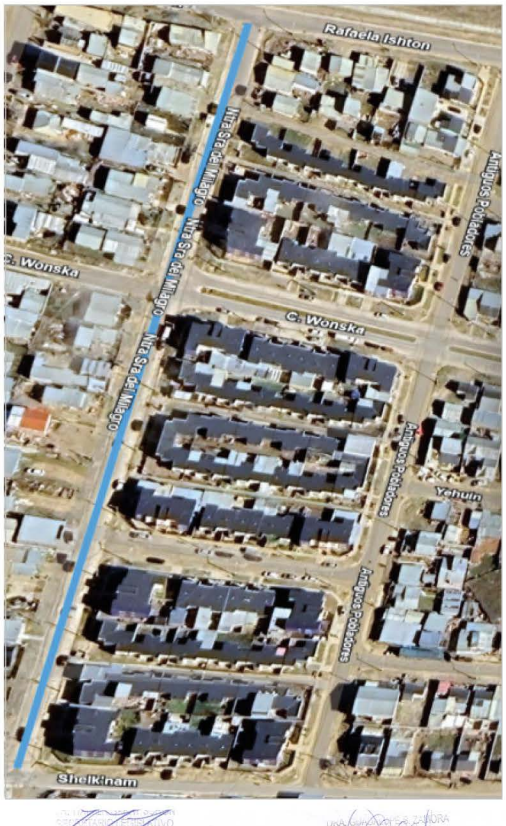

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

ANEXO III
Colocación de señalización vertical "CEDA EL PASO"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

ANEXO IV

DECRETO N° 074/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Sr. Concejal de la ciudad de Río Grande
Dr. Walter Abregu

Por medio de la presente, me dirijo a usted como coautor junto al maestro Héctor Maroli del libro *El poder educativo del karate*". Sabiendo de su compromiso con el deporte y la comunidad de Río Grande., para solicitarle la declaración de interés de este libro.

Este texto, que adjunto en su versión digital, lleva el mensaje de que el deporte es una escuela de vida, y que los deportes derivados de las artes marciales conforman una estructura formativa por sobre toda técnica de enseñanza.

Por eso rescatamos el testimonio histórico que ubica al karate como una actividad formativa y educativa al ser incluido en las escuelas de Okinawa a principios del siglo XX.

Desde ese momento hasta nuestros días su difusión mundial ocurrió en la versión deportiva sin perder los valores de respeto, disciplina, superación y no violencia.

En nuestra experiencia, primero como practicantes y luego formados como docentes, podimos encontrar un lazo entre esta rica historia y nuestro sistema educativo, el cual abre sus puertas a muchos deportes para enriquecer los saberes corporales y sociales de nuestros niños y jóvenes.

Es así que identificamos este tiempo como una oportunidad histórica de dar este paso en forma responsable y sostenible con fundamentos pedagógicos para plantear la posibilidad de incluir en la currícula escolar esta disciplina.

Nuestro objetivo es simplemente crear puentes entre nuestro sistema educativo y una disciplina que puede enriquecer la formación de nuestros niños para lograr una sociedad mejor, más solidaria, más justa y más integrada.

Agradezco su atención y quedo a su disposición.

Lic. Luis Vázquez

GARAY SCHON Walter Gabriel — Digitally signed by GARAY SCHON Walter Gabriel Date: 2025.07.18 12:09:24 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.07.18 12:38:18 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0685/2025

Nº 1.257/2007

CONTRATO DE ADJUDICACION

----------Entre Sr./Sra. **ROLANDO FABRICIO DNI 23.636.881** domicilio antes denunciado en la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL/LA ADJUDICATARIO/A** por una parte y por la otra la Dirección Municipal de Tierras, dependiente del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto, por el Sr. Coordinador de Gabinete Don **Rafael Naccarato**, con domicilio en calle El Cano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: La Municipalidad de Río Grande pone en conocimiento en este acto al **Postulante que se le adjudica la Parcela 04 del Macizo 76 de la Sección "F"** de la Ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado **Chacra XI**, con una Superficie condicionada a la mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria 1266/2000.--

SEGUNDA: El adjudicatario, declara en este acto, bajo juramento, que no posee inmueble alguno y que aceptan, que en el caso de que se descubriere que esta declaración jurada no es veraz o exacta, que la adjudicación sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver al MUNICIPIO, libre de ocupantes, el inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el MUNICIPIO optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire; vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza, al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde esta decida ----------

TERCERA: El MUNICIPIO reitera que solamente bajo éstas condiciones extenderá el contrato pertinente sobre el predio mencionado en la Cláusula Primera.----------

CUARTA: La presente preadjudicación se realiza con el fin de regularizar la tenencia definitiva del predio de mención una vez que sea aprobada la mensura del sector----------

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut - Supra----------
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 31 días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.-------

FIRMA

ACLARACION

23.636.881
D.N.I. Nº

RAFAEL R. NACCARATO
Coordinador de Gabinete
Municipalidad de Río Grande

ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 1257/2007

Entre el Señor ROLANDO, Fabricio D.N.I. Nº 23.636.881 y la Sra. TINELLI, Vanina Jaquelina Elisabet D.N.I. Nº 26.372.705 con domicilio legal en la calle Golondrina Patagonica Nº 26 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LOS ADJUDICATARIOS"** por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Dra. María Florencia Ortiz D.N.I. Nº 35.356.906, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran la presente Adenda de Contrato de Adjudicación. Por ello las partes deciden en común acuerdo modificar la Cláusula **PRIMERA,** que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a **"LOS ADJUDICATARIOS"** que se les ha adjudicar con destino de vivienda familiar, la Parcela 04, del Macizo 73, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Golondrina Patagonica Nº 26, entre las calles Federico Echelaine y Halcón Peregrino, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²), según Plano de Mensura TF-2-183-09, en un todo acuerdo de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 26 días del mes de DICIEMBRE del año 2023.----------

FIRMA FIRMA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN

26372705 23.636.881
D.N.I. D.N.I.

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Río Grande

N° 0685/2025

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Nº 639 /2023
Artículo. 17º- Ordenanza Municipal Nº 0895/1997

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. Maria Florencia ORTIZ, D.N.I. N° 35.356.906 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y el Sr. Fabricio ROLANDO D.N.I. N° 23.636.881 y Vanina Jaquelina Elizabet TINELLI, D.N.I. N° 26.372.705 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Golondrina Patagonica N° 26 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante **"LOS ADJUDICATARIOS"** acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS ADJUDICATARIOS" se comprometen a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil once con 45/100 ($2.859.011,45), por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: F, Macizo 73, Parcela 04, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²) perteneciente a **"EL MUNICIPIO"**, ubicado sobre calle Golondrina Patagónica N° 26 de esta ciudad.----------

SEGUNDA: El precio de venta del predio se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/2008 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1163/2022, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente Letra "R", N° 4311/2007.----------

TERCERA: "LOS ADJUDICATARIOS" reconocen adeudar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil once con 45/100 ($2.859.011,45), en concepto de pago por Predio Municipal, el mismo será abonado en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos noventa y siete mil doscientos ochenta y tres con 76/100 ($97.283.,76), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, las cuales hacen un total de Pesos Tres millones quinientos dos mil doscientos quince con 75/100 ($3.502.215,75), las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"LOS ADJUDICATARIOS"** queden notificados del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obligan a abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: "LOS ADJUDICATARIOS" en caso de incurrir en mora, deberán abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas. Así mismo será a cargo de **"LOS ADJUDICATARIOS"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LOS ADJUDICATARIOS"** hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éstos no podrán inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.----------

SÉPTIMA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 0895/1997 y sus modificatorias. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----------

NOVENA: "LOS ADJUDICATARIOS" declaran conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 0895/1997 y sus modificatorias.----------

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 días del mes DICIEMBRE del año 2023.----------

FIRMA

ACLARACIÓN

26372705 x 23.636.881
D.N.I.

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1311/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1311 / 2025

ANEXO I	
CONDICIONES GENERALES	
Plazo de contratación:	3 meses + SAC
Base cápita de mayo 2025 (BC):	2280
Base masa salarial de mayo 2025 (BMS):	$ 4.077.233.211,81
Alícuota fija (AF):	1,368%
Cuota fija por agente (CF)*:	$ 1.355,00
ESTIMACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL	**BMS x AF% + BC x CF**

*Dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1339/2025

Tierra del Fuego

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1339 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6058578	$281.276,08
6058674	$49.095,56
6058705	$16.672,46
6058710	$172.593,14
6058711	$57.828,37
6058712	$53.690,96
6058714	$121.537,42
6058796	$615.811,18
6058806	$454.973,66
6059189	$70.078,13
6060228	$62.971,54
6061005	$23.585,55
6061112	$128.234,48
6061235	$42.585,41
6061318	$80.209,44
6061583	$35.564,66
6062117	$25.352,66
6062268	$320.512,70
6062768	$111.388,76
6062785	$135.141,96
6063841	$22.289,06
6063842	$137.298,78
6064263	$47.376,10
6064628	$298.304,93
6064911	$119.626,74
6064977	$613.155,71
6064984	$48.457,31
6065076	$32.884,01
6065193	$32.628,71
6065220	$52.542,11
6065326	$33.905,21
6065352	$28.416,26
6065382	$104.878,61
6065483	$60.456,41
6066213	$70.413,11
6066220	$46.031,96
6066222	$205.189,72
6066325	$23.565,56
6066627	$39.412,47
6066805	$28.416,26
6066820	$51.010,31
6066898	$615.665,87
6066946	$105.261,56
6066964	$216.219,08

FACTURA	IMPORTE
6066969	$1.032.753,91
6066970	$775.260,46
6066971	$312.948,80
6066972	$233.223,44
6066973	$21.992,02
6066974	$94.411,31
6066975	$67.477,16
6066976	$31.352,21
6066977	$27.012,11
6066978	$31.990,46
6066979	$158.655,14
6066980	$134.821,16
6066987	$32.278,38
6066989	$96.964,31
6066993	$160.885,22
6067002	$231.969,02
6067003	$259.413,91
6067005	$625.528,86
6067016	$164.369,72
6067425	$53.630,96
6067426	$229.488,06
6067427	$57.063,47
6067449	$62.371,16
6067499	$37.096,46
6067664	$23.054,96
6067665	$390.321,34
6067685	$28.926,86
6067705	$32.245,76
6067753	$29.182,16
6067757	$189.597,50
6067758	$432.917,72
6067763	$29.437,46
6067792	$29.054,51
6067895	$110.622,86
6067896	$16.672,46
6068973	$188.761,22
6069496	$1.499.326,78
6069743	$1.262.334,38
6069823	$111.771,71
6069842	$1.463.034,22
6069956	$61.732,91
6070163	$262.765,05
6070283	$82.880,62
6070545	$75.774,41

FACTURA	IMPORTE
6070549	$16.672,46
6070967	$133.980,60
6070991	$112.665,26
6071039	$212.316,44
6071048	$94.028,36
6071050	$241.164,70
6071057	$29.820,41
6071384	$83.561,06
6071878	$282.000,71
6073519	$288.417,92
6073586	$61.299,26
6073617	$74.497,91
6074074	$76.244,26
6074076	$73.859,66
6074347	$193.778,90
6074418	$381.198,62
6074459	$47.691,41
6074594	$58.541,66
6074796	$369.687,28
6075054	$125.353,33
6075303	$27.798,84
6075657	$52.925,06
6075787	$126.876,50
6075906	$103.951,07
6075964	$58.796,96
6075966	$62.626,46
6076449	$64.612,90
6076723	$65.792,00
6076802	$47.044,28
6076818	$109.612,26
6077177	$119.489,36
6077280	$188.160,87
6077360	$47.563,76
6078499	$112.027,01
6079778	$19.606,41
6080316	$48.202,01
6080587	$90.512,44
6081431	$49.606,16
6081432	$83.688,71
6081433	$164.248,01
6081798	$1.005.906,62
6082473	$49.698,82
6082497	$136.911,86
6082811	$71.689,61

FACTURA	IMPORTE
6082862	$139.455,59
6082871	$519.031,02
6082872	$261.167,54
6082873	$610.456,54
6083677	$110.089,70
6083680	$182.182,65
6083862	$140.396,36
6084699	$322.495,90
6085056	$25.352,66
6085330	$193.957,92
6085487	$58.326,09
6085499	$33.649,91
6085927	$95.560,16
6086075	$18.839,75
6086309	$32.118,11
6086480	$144.900,07
6086493	$105.444,25
6086494	$72.327,86
6086496	$506.882,71
6086588	$45.385,19
6086711	$59.690,51
6086732	$25.607,96
6086750	$576.543,82
6086764	$50.244,41
6086965	$38.582,92
6086984	$100.135,16
6087836	$48.074,36
6088241	$22.289,06
6088897	$38.914,74
6088983	$243.414,06
6090552	$35.596,56
6091267	$102.836,21
6091268	$35.437,01
6091449	$80.723,81
6092710	$242.345,34
6092717	$106.771,52
6092862	$580.975,21
6093725	$32.884,01
6093726	$107.176,31
6094803	$257.248,62
6094913	$63.469,27
6094957	$20.884,91
6095582	$142.068,92
6095585	$82.284,56

FACTURA	IMPORTE
6095604	$16.672,46
6095605	$69.391,91
6095606	$130.639,76
6095609	$480.755,26
6095610	$198.617,82
6095611	$54.839,81
6095612	$180.587,98
6095650	$53.946,26
6095651	$166.599,80
6095652	$68.115,41
6095653	$187.798,55
6095659	$30.075,71
6095660	$218.588,54
6095662	$260.960,06
6095664	$88.028,81
6095665	$221.352,70
6095666	$402.392,68
6095667	$221.352,70
6095668	$18.839,75
6095670	$59.179,91
6095672	$671.861,91
6095683	$244.791,98
6095684	$118.537,16
6095713	$441.327,68
6095718	$718.777,87
6095719	$1.212.952,70
6095721	$583.485,02
6095722	$457.213,16
6095723	$99.637,43
6095724	$164.787,86
6083789	$311.415,62
6083790	$823.253,90
6095958	$1.009.721,11
6095959	$1.314.035,28
6095792	$4.870.748,18
6095795	$1.473.879,79
6095815	$2.078.175,75
6095855	$3.685.991,21
6095860	$2.415.988,59
6095881	$8.749.648,78
6093924	$176.385,60
6096078	$18.839,75
6083892	$83.212,44
TOTAL	**$64.575.638,66**

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1346/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1346 / 2025

0217-0628/2024
0217-0629/2024
0217-0630/2024
0217-0646/2024

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA II

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO II). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Sra. GOMEZ Maria de los Angeles D.N.I Nº 40.740.401, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Intevu 8 casa Nº 82 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria II del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 33733/25 y acta modificatoria registrada bajo el N° 35762/25, aprobados mediante Resoluciones Municipales Nº 087/2025 y 662/2025, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00628/2024, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN A FAVOR DE LA SRA. GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES D.N.I Nº 40.740.401, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(…) Si "LA LOCADORA" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de $ 4.929,00.- (Pesos cuatro mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de excedentes de horas. Por tal excedente, "LA LOCADORA" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez, comenzando a operar la misma a partir del 01 de junio de 2025 inclusive (...)".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de mayo de 2025 -

Lic. Sebastian A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes.
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA II

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO II). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. HEBERT Dustin D.N.I Nº 37.909.163, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Victoria Ocampo Nº 1057 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria II del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 33809/25 y acta modificatoria registrada bajo el N° 35865/25, aprobados mediante Resoluciones Municipales Nº 087/2025 y 662/2025, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00629/2024, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL SR. HEBERT DUSTIN DNI N° 37.909.163, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(…) Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de $ 4.929,00.- (Pesos cuatro mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de excedentes de horas. Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez, comenzando a operar la misma a partir del 01 de junio de 2025 inclusive (...)".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato de locación original y sus actas modificatorias previas. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de mayo de 2025 -

Lic. Sebastian A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1346/2025

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA II

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO II). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. LOBOS ESPILOSIN Rodrigo Emmanuel D.N.I Nº 35.529.376, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Aeroposta Argentina Nº 565 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria II del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 33810/25 y acta modificatoria registrada bajo el N° 35794/25, aprobados mediante Resoluciones Municipales Nº 087/2025 y 662/2025, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00630/2024, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN A FAVOR DEL SR. LOBOS ESPILOSIN RODRIGO EMMANUEL D.N.I Nº 35.529.376, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(…) Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de $ 4.929,00.- (Pesos cuatro mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de excedentes de horas. Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez, comenzando a operar la misma a partir del 01 de junio de 2025 inclusive (...)".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato de locación original y sus actas modificatorias previas. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de mayo de 2025 -

Lic. Sebastian A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes.
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el Sr. Sánchez Hancevic Leonardo Miguel D.N.I. Nº 26.893.157, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Intevu 9 casa Nº 74 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria I del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 078/21 - registrado bajo el Nº 35540/25, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 640/2025, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00646/2024, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. SÁNCHEZ HANCEVIC LEONARDO MIGUEL D.N.I. Nº 26.893.157, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación Nº 35540, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, inclusive.

SEGUNDA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual y secretaria perteneciente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(…) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 828.092,00.- (Pesos ochocientos veintiocho mil noventa y dos con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 4.752.536,00.- Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis con 00/100), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive (...)".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de febrero de 2025 -

Lic. Sebastian A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1360/2025

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Mónaco Silvina, D.N.I 25.739.771, A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **Sra. Rohr Karina Paola Elisabeth D.N.I N.° 22.727.191,** con domicilio real y legal en calle Venezuela N° 847, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de tareas de Licenciada en Enfermería, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 20 (veinte) horas semanales, contabilizándose en un total de 80 (ochenta) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $556.600,00 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $ 2.226.400,00 (Pesos dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100). _____

Si "**EL LOCADOR**" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $6.957,50 (Pesos seis mil novecientos cincuenta y siete con 50/100) en concepto de excedente de horas_____

Por tal excedente, "**EL LOCADOR**" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. _____

"**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. _____

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones requeridas. _____

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. _____

Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _____

"**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. _____

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. _____

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer saber a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**".

"**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**" dicho incumplimiento. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de junio del 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1361/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Mónaco Silvina, D.N.I 25.739.771, A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **PAZ AYUB, Maria Julieta, D.N.I N°36.302.341,** con domicilio real y legal en calle Gral. Güemes N.° 515, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR",** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a la realización de tareas de Psicología en la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizándose en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $1.139.646,00 (Pesos Un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $4.558.584,00 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100). _____

Si "**EL LOCADOR**" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $9.497,05 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 05/100) en concepto de excedente de horas. _____

Por tal excedente, "**EL LOCADOR**" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. _____

"**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. _____

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones requeridas. _____

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. _____

Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _____

"**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. _____

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. _____

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer saber a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". _____

"**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**" dicho incumplimiento. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Junio del 2025 y hasta el 30 de Septiembre del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Mayo de 2025.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 1362/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 145/2025 (SO y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **VERGARA Exequiel Darío,** titular del **D.N.I. N° 32.030.162**, con domicilio real en calle Pasaje Italia 868, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: - - -

RESOLUCIÓN N° 1374/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU X"-.
-- (Contrato de Obra N° 071/2023 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-01001/2023--

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI Nº 25.739.771,** "Ad-Referéndum" del señor Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la empresa **VCA S.R.L. - CUIT N° 30-71442105-7** representada en este acto por el Sr. **JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO D.N.I. N° 27.368.374**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 071/2023 (SPIYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA,** con vigencia a partir del día veinticinco (25) de mayo del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia. ------ En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO
DNI N° 27.368.374

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 36533
24 JUN. 2025
RIO GRANDE:
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1375/2025

ENZO L. ZAPATA
...ción de Despacho
...cipio de Río Grande

ACTA ACUERDO POR MEJORA EN PAVIMENTO ALTOS DE LA ESTANCIA 1375

Entre la Urbanizadora Misión Grande S.A. denominada en adelante UMG, representada en este acto por la Sra. Viviana Mónica Franza D.N.I. 20.009.987, en su carácter de Presidente y el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. 25.739.771 en su carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad – referendum" del Sr. Intendente municipal, denominado en adelante el MUNICIPIO, todas en adelante denominadas las PARTES, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO POR MEJORA EN PAVIMENTO ALTOS DE LA ESTANCIA, en adelante el ACTA, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:
Que, en fecha 07 de Febrero de 2025, ingresa por Mesa de Entradas del MUNICIPIO, una Nota firmada por la vecina Aldana CAVOTTA, con Domicilio en calle L. Van Beethoven del barrio Altos de la Estancia de la ciudad de Río Grande.
Que, a través de dicha presentación, la nombrada manifiesta los reiterados inconvenientes que tiene para ingresa y egresar del estacionamiento de su vivienda, dada la acotada medida de la calle Ludwig Van Beethoven, que se encuentra ubicada frente de su casa, sumado a la plazoleta ubicada justo sobre la salida de su garaje, una isleta que se ubica en este punto como derivador y ordenador del tránsito, en intersección con la calle Vivaldi.
Que, en época invernal esta situación se agrava por la acumulación de agua y hielo, lo cual dificulta no solo las maniobras que debe efectuar la Sra. CAVOTTA para ingresar y egresar a su domicilio, sino las consecuencias que podrían ocasionar dichas maniobras al tránsito de otros vehículos o peatones del sector.
Que, a través de la Dirección de Obras Viales, se han podido corroborar los hechos relatados por la Sra. CAVOTTA en su presentación de fecha 07/02/2025, y que se ha propuesto una solución técnica al caso, lo cual motiva la celebración de la presente ACTA.
Que, se adjunta a la presente como Anexo I la Nota de referencia, c/ingreso N° 5522 de fecha 07/02/2025.

Por ello:

PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan realizar un trabajo en conjunto para la mejora de este sector del pavimento del B° Altos de la Estancia, conforme a lo establecido en las próximas clausulas.

SEGUNDA.- El MUNICIPIO efectuará la demolición de una parte lateral de la isleta para ampliar las dimensiones de la calzada y mejor así las maniobras de los frentistas, para lo cual se dispondrá del personal y maquinaria municipal necesarios, y comprenderá los trabajos de demolición y reconstitución de la isleta a menores dimensiones, reconstrucción de cordones y ejecución de sector de pavimento; de conformidad con el esquema correspondiente de mejora que se adjunta a la presente como Anexo II.

TERCERA.- La UMG se compromete a efectuar la provisión del material necesario para culminar con los trabajos de hormigonado sobre el sector a intervenir, es decir la cantidad de 9,5 m3 de Hormigón H 30.

CUARTA.- LAS PARTES acordarán cual será el momento propicio para dar inicio a los trabajos, dado la proximidad a que se presenten condiciones climáticas adversas que puedan alterar el resultado de los mismos, y teniendo en cuenta que la veda invernal del presente año ha iniciado el 02 de junio.

Leído que fue por LAS PARTES, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (03) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de junio del año 2025----------

Urbanizadora Misión Grande S.A.
Viviana Franza
Presidente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 36535
24 JUN. 2025
RIO GRANDE
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 1375/2025

Rio Grande, 07 de Febrero de 2025

Ref: Municipio de Rio Grande - Mesa de entrada - Elcano 203.

At: Arq. Silvina Mónaco

Mi nombre es Aldana Cavotta, DNI 30.275.424, propietaria de la vivienda de la calle L. Van Beethoven 1719, Barrio Altos de la Estancia, en la cual resido hace un mes y medio.

Esta nota tiene el objeto de exponer lo que sucede en la salida de mi garage, que debió ser construído sobre el lado izquierdo del frente de la casa en razón de que la plazoleta que ocupa todo el frente de mi vivienda no me permite el giro para estacionar de otro modo.

Lo que sucede es que cuando llueve se inunda la bajada de mi garage y cuando hay heladas, ese sector se llena de hielo imposibilitando estacionar el vehículo e incluso el tránsito a pié es prácticamente imposible.

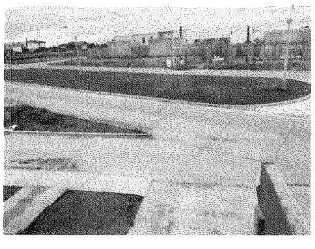

1375

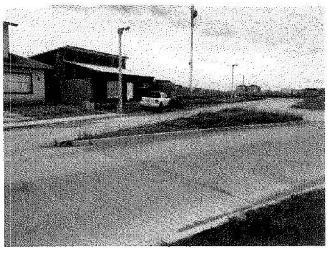

El otro inconveniente es que al estar la plazoleta justo en la salida de mi garage - y la calle Beethoven ser angosta - no me dá giro hacia atrás para sacar el auto; con lo cual tengo que hacerlo en reversa hasta el Boulevard. Los vehículos que vienen transitando por el Boulevard tienen que frenar, poner balizas y esperar a que haga tal maniobra y recién ahí reanudar la circulación vehicular. Es peligroso por donde se lo mire, frenar de golpe el tráfico en pleno Boulevard con el miedo de ocasionar algún accidente.

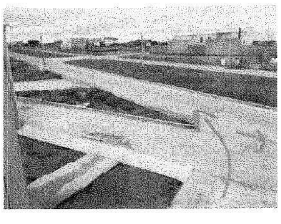

1375

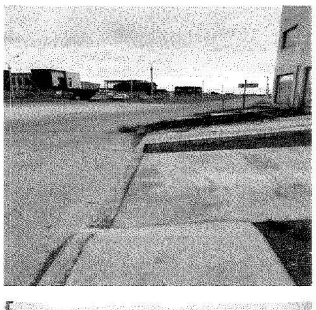

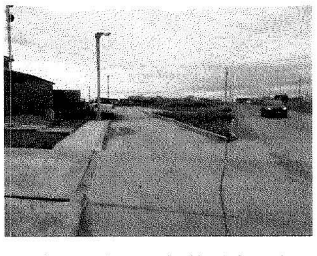

Entiendo que no hay en todo el barrio bocas de tormenta, con lo cual una alternativa seria estacionar en el frente de mi casa pero la calle Beethoven es tan angosta con la presencia de la plazoleta, que no permite el paso de otro vehículo. Es menester destacar que si no estaciono sobre la rampa de mi garage es imposible detener un vehículo en paralelo a la vereda, debido a que eso no permitiría el tránsito vehicular en la misma.

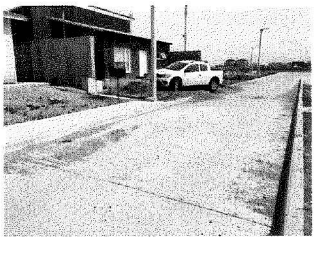

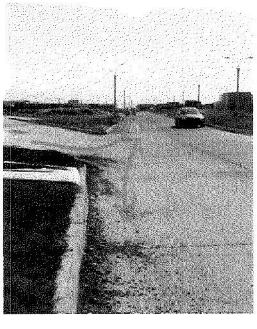

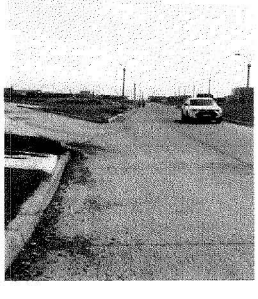

En función de lo expresado, solicito tengan a bien considerar la eliminación de la plazoleta o en su defecto contemplar la posibilidad de reducirla, cosa de permitirme los días de lluvias o heladas estacionar el auto en el frente de mi vivienda y evitar accidentes viales dando marcha atrás en pleno Boulevard, ó bien, poniendo en peligro la integridad física de mi grupo familiar a diario teniendo que estacionar el vehículo a la vuelta y por no contar con vereda, caminar desde la calle Pedro Rubens por el Boulevard para llegar a la entrada de mi casa con mis hijos pequeños.

Desde ya muchas gracias.

Saluda atte., Aldana Cavotta

N° 1375/2025

CONVENIO REGISTRADO
1375
BAJO EL 36535
24 JUN. 2025
RIO GRANDE
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ANEXO 2

Referencias

Sup. a Demoler aprox 52 m²

Hormigon requerido 9,50 m³ tipo H-30

Sector sin intervenir

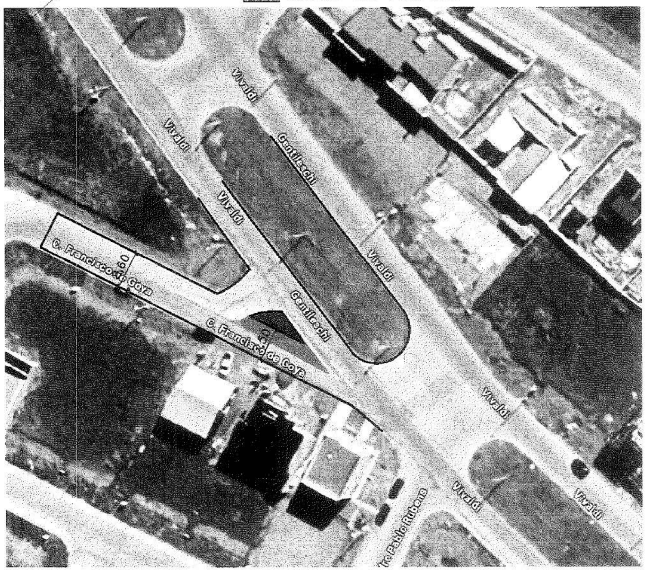

RESOLUCIÓN N° 1377/2025

1377

ADENDA AL CONVENIO DE EXONERACIÓN DE PAVIMENTACIÓN

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de junio de 2025, se celebra la presente ADENDA al CONVENIO DE EXONERACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, en adelante la ADENDA, entre la Urbanizadora Misión Grande S.A. y Desarrollos del Sur S.A., ambas representadas en este acto por la Sra. Viviana Mónica Franza, DNI Nº 20.009.987, en su carácter de Presidenta, con domicilio constituido a los efectos legales en la calle Rembrandt H. Van Rijn N° 1242, PB A, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominadas UMG y DDS respectivamente, y la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por la Arq. Silvina Mónaco, DNI Nº 25.739.771, en su carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Abg. Maria Florencia Ortiz, DNI Nº 35.356.906, en su carácter de Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, "ad-referendum" del Sr. Intendente municipal en adelante el MUNICIPIO, con domicilio constituido en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, todas en adelante denominadas como LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente ADENDA sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 04 de diciembre de 2008, UMG celebró con el MUNICIPIO un Compromiso de Pavimentación de las calzadas correspondientes a la red vial del proyecto urbanístico, ubicado en la parcela N° 37 AR del Macizo 2000, Sección X, de la ciudad de Río Grande.

Que, con fecha 07 de febrero de 2019, LAS PARTES suscribieron un convenio mediante el cual el MUNICIPIO exoneró a UMG de la obligación de pavimentar determinadas calles, conforme lo establecido en el anexo "A" del referido instrumento.

Que, como contraprestación por la referida exoneración, DDS asumió el compromiso de transferir al dominio del MUNICIPIO una superficie de trece (13) hectáreas.

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, DDS otorgó un poder irrevocable de escrituración a favor del MUNICIPIO, cumpliendo de esta forma con la totalidad de las obligaciones asumidas tanto por DDS como por UMG.

Que, el trámite administrativo se encuentra en curso, en función del avance progresivo del proyecto de urbanización en la zona.

Que LAS PARTES, habiendo analizado el desarrollo actual del sector, consideran conveniente reubicar la obligación de pavimentación a un nuevo sector del proyecto, teniendo en cuenta el crecimiento de la zona norte de la ciudad y el uso intensivo de la arteria diagonal principal que atraviesa el área urbanizada, con el fin de optimizar los recursos disponibles y atender a una necesidad actual de mayor relevancia.

CONVENIO REGISTRADO
3653
24 JUN. 2025
RIO GRANDE
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
FIRMA Y SELLO

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan modificar parcialmente el convenio anteriormente suscripto, mediante la presente ADENDA.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las PARTES acuerdan sustituir el Anexo "A" del Convenio original por el Anexo I que se adjunta a la presente, el cual reemplazará al anterior y tendrá plena validez a todos los efectos legales y contractuales, a partir de la suscripción de la presente.

SEGUNDA. Se deja establecido que el resto de las cláusulas del Convenio original permanecerán vigentes en todos sus términos.

María Florencia Ortiz

TERCERA. La obligación de pavimento de la urbanizadora se extiende en los mismos términos, en cuanto a compactación y nivelación, moldes, llenado, curado, juntas y cordón cunera, que la obligación original.

CUARTA. Los gastos que ocasione la presente ADENDA, incluyendo sellados, tasas, certificados y honorarios, serán afrontados conforme los usos y costumbres de plaza.

En prueba de conformidad, y para constancia, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

DESARROLLOS DEL SUR S.A.
Viviana Franza
Presidente

Urbanizadora Misión Grande S.A.
Viviana Franza
Presidente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial

CONVENIO REGISTRADO
36538
BAJO EL
24 JUN. 2025
RIO GRANDE
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
FIRMA Y SELLO

N° 1377/2025

ANEXO I

EXONERACION DE PAVIMENTACIÓN.

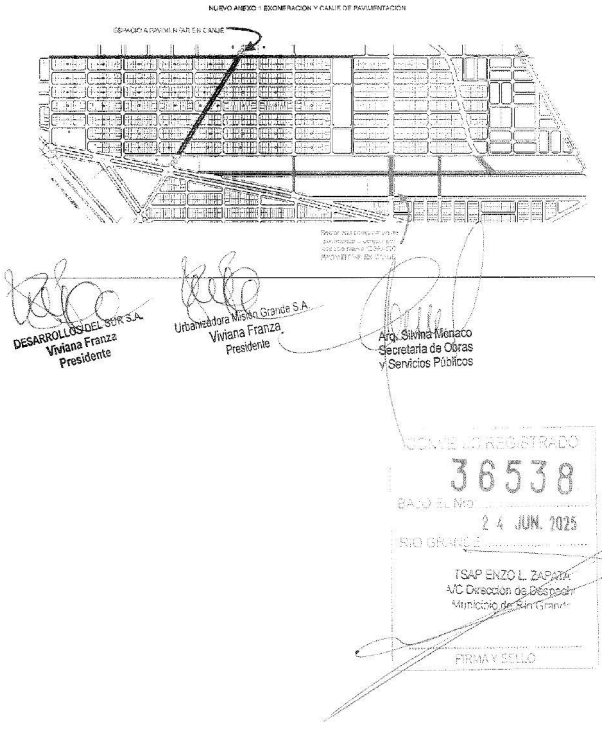

RESOLUCIÓN N° 1380/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ALFARO Diego Jesús María, D.N.I. N° 31.724.863,** con domicilio real y legal en calle Goleta Florencia N° 2060 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a desempeñar tareas de registro, recepción y envío de documentación tanto de manera física como virtual, para la Dirección de Coordinación de Enlace Interfuerzas, Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($ 690.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 1.380.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.----------

Diego Alfaro
31724863

Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1383/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. LOBO RIZZARDI Sofía Andrea D.N.I. N° 38.865.122,** con domicilio real y legal en la calle 63 N° 486 de la Ciudad de La Plata en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" prestará servicios brindando talleres de creación de piezas de cerámica, con el objetivo de estimular la creatividad, fortalecer el aprendizaje artístico y desarrollar habilidades manuales, ofreciendo a los participantes un espacio para la expresión y el crecimiento cultural, el taller será dirigido a los jóvenes que asisten a la Casa de Jóvenes Fueguinos Rodrigo Bolívar La Plata dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo veinte (20) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100 ($ 312.000,00)** con lo cual la suma contratada es de **PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 915.200,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del tercer día del mes de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al tercer (03) día del mes de abril de 2025. ----------

Sofía Lobo Rizzardi
38865122

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1384/2025

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Asesor Letrado del Municipio Dr. Meneses Leonardo Fabian, D.N.I. N°30.666.270, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. Andino, Carlos Ernesto, D.N.I N° 11.810.832, con domicilio legal en la calle Av. Belgrano N°985, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°28763, aprobado mediante Resolución Municipal N°4757/2023 que forma parte del Expediente N°0001-05638/2023, con vigencia a partir del 19 de mayo de 2025 y se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **CUARTA**, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "El monto total de la presente locación asciende a la suma de pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (son $51.173.400,00.-), distribuido de la siguiente manera:

-Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 ($660.000,00.-) en concepto de Depósito que se abonará por única vez al comienzo de la contratación. -

-Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 ($660.000,00.-) mensuales para el período 01 de Septiembre 2023 al 29 de Febrero de 2024.-

-Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ($858.000,00.-) mensuales para el período 01 de Marzo 2024 al 31 de Agosto de 2024.-

-Pesos Un Millón Ciento Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 ($1.115.400,00.-) mensuales para el período 01 de Septiembre 2024 al 28 de Febrero 2025.-

-Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($1.450.000,00.-) mensuales para el período 01 de Marzo 2025 al 31 de Agosto de 2025.-

-Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 ($1.885.000,00.-) mensuales para el período 01 de Septiembre 2025 al 28 de Febrero de 2026.-

-Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 ($2.450.500,00.-) mensuales para el período de 01 de Marzo 2026 al 31 de Agosto de 2026.-"

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días de mayo del 2025.

Meneses Nelson
MP:674 C.P.A.R.G.
T°122 F°39 C.S.J.N.
Asesoría Letrada
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1389/2025

36544

ARSAT 1389

25 JUN 2025

ARGENTINA ALVAREZ
Contadora y de Despacho
Municipio de Río Grande

CRM: 891
SERV: 519401

CONTRATO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Benavidez, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de ABRIL de 2025, convienen celebrar el presente Contrato General de Prestación de Servicios, en adelante el "Contrato", la **EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT**, en adelante "ARSAT", con domicilio en Avenida General Juan Domingo Perón N° 7934, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, Argentina, por una parte, y MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, en adelante el "Municipio", con domicilio en ELCANO 203 RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. MARTIN ALEJANDRO PEREZ, con D.N.I. N° **27.783.605**, en su carácter de **INTENDENTE**, por la otra parte, en adelante también denominados en forma individual la "Parte" y en forma conjunta las "Partes", el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El objeto de este Contrato consiste en la prestación por parte de ARSAT de los Servicios, en lo sucesivo los "Servicios", detallados en la/las Orden/es de Servicios que forman parte integrante del mismo.

1.2 Las Partes acuerdan que el presente Contrato y cada Orden de Servicios son considerados como recíprocamente explicativos y en caso de existir discrepancias entre estos documentos se seguirá el siguiente orden de prelación:

1) El presente Contrato,
2) La Orden de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las Partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de un (1) año tras la suscripción del mismo por ambas Partes. Al término del año el Contrato se prorrogará automáticamente por términos sucesivos cada uno de un (1) año, mediante la presentación de cada Orden de Servicio, salvo que se resuelva de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9 del presente. Cada Orden de Servicios continuará vigente durante el término establecido en la misma salvo que se resuelva conforme lo allí previsto.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

3.1. Los precios de los SERVICIOS, son los indicados en las ORDENES DE SERVICIOS.
3.2 El MUNICIPIO deberá pagar el Cargo de Conexión según los SERVICIOS que contrate, el cual será indicado en la/s ORDEN/ES DE SERVICIOS respectiva/s.
3.3. El MUNICIPIO pagará los Servicios en forma mensual conforme el precio que se estipule en cada ORDEN DE SERVICIO, dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura de ARSAT.

Página 1 de 10

ARSAT

CRM: 891
SERV: 519401

3.4. Estarán a cargo del MUNICIPIO los impuestos, contribuciones, tasas o gravámenes nacionales, provinciales o municipales, actuales o futuros, que afecten o pudiesen afectar la prestación de los SERVICIOS conforme lo establecido en la legislación vigente al momento de la emisión de la factura por parte de ARSAT.
3.5. La falta de pago en término por parte del MUNICIPIO de los pagos previstos en cada ORDEN DE SERVICIOS suscripta, producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna por parte de ARSAT. Los pagos se considerarán cumplidos una vez que los montos se acrediten sin condiciones en la cuenta bancaria mencionada en la Cláusula 3.6.
3.6 El MUNICIPIO depositará las sumas establecidas en la Orden de Servicios mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en PESOS N° **000-068940/3 del BANCO SANTANDER, titular: EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT, Sucursal: Casa Central, CBU: 0720000720000006894036**. D
3.7. La mora se producirá en forma automática por el sólo vencimiento del término de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Acuerdo. Las Partes acuerdan que, si la efectiva percepción de los importes pactados ocurriera después de la fecha de vencimiento de los mismos, se le adicionarán intereses punitorios de 2 veces la Tasa Activa Cartera General Diversas (Tasa Nominal Anual Vencida) del Banco de la Nación Argentina vigente durante el período en mora desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de su efectivo pago, calculados diariamente.
3.8. Si dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de vencimiento de los pagos previstos en cada Orden de Servicios, no se hubieran pagado las sumas adeudadas y sus intereses correspondientes o en caso de incurrir el MUNICIPIO en mora en más de dos (2) pagos durante la vigencia de cada Orden de Servicios, ARSAT podrá:
3.8.1 Resolver el presente Contrato o la Orden de Servicios respectiva por culpa del MUNICIPIO, o
3.8.2. Interrumpir la prestación de los Servicios hasta que se acredite el pago de las sumas adeudadas y sus intereses correspondientes en cuyo caso ARSAT comunicará en forma fehaciente al MUNICIPIO tal decisión.
3.9. Todo ello sin perjuicio del derecho de ARSAT de realizar los reclamos y/o iniciar las acciones de cobro correspondiente por las sumas pendientes de pago incluyendo los honorarios y costos legales razonables que esto implique.
3.10. ARSAT podrá ajustar el precio de los Servicios contratados en forma semestral. El índice a utilizar para ajustar el precio será el Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC (IPC) que ambas partes manifiestan conocer y aceptar a la firma del presente.
El primer ajuste de precio de los Servicios que correspondiere se realizará el 1° de julio de 2020, de acuerdo al siguiente cálculo: IPC junio 2020 dividido IPC enero 2020.
Posteriormente se realizarán los ajustes utilizando el mismo criterio de cálculo con el mes y año que corresponda, en forma acumulativa –siempre utilizando el último precio actualizado anterior- independientemente de la fecha de suscripción del CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO, o fecha de implementación y entrega de los Servicios.

Página 2 de 10

ARSAT

1389

CRM: 891
SERV: 519401

CONVENIO REGISTRADO
36544
BAJO EL N°
25 JUN 2025
RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

CLÁUSULA CUARTA: FACTURACIÓN

ARSAT procederá al envío de las facturas correspondientes a la siguiente dirección de correo electrónico informada por el MUNICIPIO: **innovacionrg@gmail.com**. El MUNICIPIO se compromete a informar inmediatamente y en forma fehaciente a ARSAT cualquier modificación a la dirección de correo electrónico aquí informada.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL DE LAS PARTES

5.1 Las Partes deberán dar estricto cumplimiento a todas las leyes laborales que se refieran a salarios, jornadas laborales, seguros de riesgos del trabajo, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen a las Partes en relación a su personal.

5.2 Las Partes se comprometen a mantener indemne a la otra Parte por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente entre cada Parte y su personal asignado a la prestación de los Servicios, como así también por cualquier reclamo de terceros invocando la existencia de una relación laboral, entendiéndose que dicho personal se desempeña bajo la exclusiva dependencia laboral de su contratante.

5.3 En ningún caso las Partes asumirán responsabilidad laboral alguna frente a los empleados de la otra Parte.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Sin perjuicio de las previsiones contenidas en otras cláusulas del presente Contrato y en cada Orden de Servicios, el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

6.1 Utilizar los Servicios aquí contratados exclusivamente para su propia actividad dentro del territorio de la República Argentina. A su vez, los Servicios no podrán ser revendidos ni cedidos por el MUNICIPIO.

El MUNICIPIO no podrá ceder ni transferir su posición contractual en este contrato ni ninguno de sus derechos u obligaciones derivados del mismo a terceros sin el consentimiento previo y escrito de ARSAT, el cual sólo será otorgado previo análisis por parte de ARSAT de los antecedentes e idoneidad del cesionario propuesto.

6.2 Suministrar a ARSAT, cuando éste así lo solicite, toda la documentación técnica, materiales y asistencia que considere necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los Servicios. ARSAT no será responsable por ninguna demora al completar sus tareas asignadas en la medida en que esto dependa de la falla del MUNICIPIO en suministrar y/o proveer oportunamente tal documentación, materiales y asistencia.

N° 1389/2025

ARSAT

1389

CRM: 891
SERV: 519401

CONVENIO REGISTRADO
36544
BAJO EL N°
25 JUN 2025
RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

que esté prevista efectuarse tal modificación. ARSAT contestará en forma escrita al MUNICIPIO dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la notificación antes referida informando si es necesario o no modificar el alcance de los Servicios y demás cuestiones previstas en la Orden de Servicios correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

7.1 Ninguna de las Partes será responsable por pérdidas o daños indirectos, interrupción de actividades comerciales, lucro cesante, pérdida de uso de sistemas o redes, pérdida o daños en datos o software y/o recuperación de datos o programas.

7.2 La responsabilidad total de ARSAT originada en o vinculada con los Servicios y/o el equipamiento no superará el monto total de cada Orden de Servicios.

7.3 El MUNICIPIO exonera a ARSAT de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por un corte del Servicio prestado derivada de una interrupción, programada o no, de energía o de algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo.

7.4 ARSAT no será responsable de interrupciones de los Servicios si se deben a: 1) cortes del Servicio por mantenimientos programados, 2) la interrupción de energía o de algún otro servicio o medio ajeno a ARSAT necesario para el funcionamiento de los Servicios, 3) el uso de equipamiento del MUNICIPIO, 4) cualquier tipo de averías o desperfectos ajenos a la responsabilidad de ARSAT, 5) la realización de actividades no autorizadas por parte del MUNICIPIO o de terceros, 6) actos y/u omisiones del MUNICIPIO y/o de sus dependientes y/o usuarios y/o subcontratistas, 7) causas ajenas a la responsabilidad de ARSAT. En estos casos, el MUNICIPIO se compromete a mantener indemne a ARSAT de todo reclamo judicial y/o extrajudicial motivado por alguna de estas causas.

7.5 El MUNICIPIO asume total y exclusiva responsabilidad por la calidad y/o contenido de los servicios que brinde a sus Municipios y/o usuarios como producto de los Servicios prestados por ARSAT, y en general, por el uso que el MUNICIPIO haga del Servicio, debiendo mantener indemne a ARSAT de todo reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con ello.

7.6 Queda expresamente convenido que la indemnidad otorgada por el MUNICIPIO comprende todo reclamo judicial y/o extrajudicial de terceros relacionado con el uso de los servicios, incluyendo pero no limitado a responsabilidades por daños derivados de la legislación vigente referida a la defensa del consumidor relativas a la interrupción de la prestación del servicio (actualmente ley de defensa del consumidor N° 24.240 y/o sus futuras modificaciones).

7.7 Las Partes se comprometen a informarse inmediatamente por escrito ante cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial, no pudiendo allanarse ni aceptar conciliación, sin el previo consentimiento

ARSAT

CRM: 891
SERV: 519401

6.3 En caso que corresponda la provisión de equipamiento en el domicilio del MUNICIPIO, una vez instalado el mismo, el MUNICIPIO se constituirá en depositario a título gratuito del mismo, siendo aplicables los términos del Art. 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo restituirlo a ARSAT al finalizar el período de prestación de los Servicios o cuando por alguna razón ya no sea necesario para la prestación de los Servicios, en buen estado de conservación y funcionamiento, incluyendo los cables, conectores y elementos de instalación asociados.

6.4 Cuidar el equipamiento mencionado en la cláusula anterior siendo responsable de los daños ocasionados al mismo por su culpa o negligencia, por sí o a través de sus dependientes, subcontratistas o de terceros.

6.5 Permitir el libre acceso a los espacios en que se encuentre instalado el equipamiento al personal propio o a terceros designados por ARSAT siempre que sea solicitado.

6.6 No instalar ningún equipamiento adicional a los Servicios sin la previa autorización por escrito de ARSAT.

6.7 Será exclusivo responsable de los daños ocasionados a su personal y/o a terceros y/o a bienes de su personal y/o a bienes de terceros por el equipamiento instalado, debiendo mantener indemne a ARSAT en contra de cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que tenga relación con dichos daños.

6.8 Realizar todas las gestiones administrativas, obtener los permisos, licencias, aprobaciones y autorizaciones necesarios ante quien corresponda a fin de que ARSAT pueda prestar los Servicios.

6.9 Informar a ARSAT de los temas de acceso y medidas de seguridad y proveer acceso a todas las facilidades, instalaciones y hardware necesarios, incluyendo pero no limitando a suministros administrativos, sala de reuniones, red interna, impresoras, copiadoras, fax y telefonía nacional e internacional cuando los Servicios así lo requieran.

6.10 Realizar un respaldo de todos los datos, archivos y programas existentes de los sistemas que se vieran afectados antes de que ARSAT preste los Servicios y durante el plazo de vigencia del presente Contrato y de cada Orden de Servicios. ARSAT no es responsable de la pérdida ni de la recuperación de datos, archivos y/o programas ni de la interrupción del uso de los sistemas como resultado de los Servicios provistos conforme a este Contrato, salvo que se establezca lo contrario en la Orden de Servicios.

6.11 Notificar por escrito a ARSAT y proveer la documentación técnica pertinente, respecto de cualquier modificación en sus infraestructuras y/o instalaciones que, directa o indirectamente pudieran afectar la prestación de los Servicios, con una antelación de noventa (90) días corridos a la fecha en

ARSAT

CRM: 891
SERV: 519401

escrito de la otra Parte. Asimismo, las Partes se comprometen a prestarse colaboración recíproca en dichos procedimientos.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Los Servicios brindados por ARSAT bajo el presente Contrato y cada Orden de Servicios son de propiedad exclusiva de ARSAT. Asimismo, ARSAT será propietario de todos los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier idea, concepto, know-how, documentación o técnica desarrollados por ARSAT con motivo de este Contrato y de cada Orden de Servicios.

8.2 El MUNICIPIO no podrá realizar promociones ni suscribir contratos comerciales que vulneren o menoscaben el espíritu y la imagen de ARSAT.

Se encuentra terminantemente prohibido el uso por el MUNICIPIO de la marca ARSAT o cualquier nombre, denominación, marca, escudo, colores, identificación, y demás símbolos alusivos a ARSAT sin el consentimiento previo y escrito de ésta.

En caso que un tercero realizara actos que representen un uso no autorizado o una violación a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de ARSAT, el MUNICIPIO asume el compromiso irrevocable de: (i) reportar dicha situación de manera inmediata a ARSAT, especificando todas las circunstancias del caso y proporcionando toda evidencia recabada u obtenida al respecto, y (ii) adoptar las medidas necesarias y urgentes a fin de resguardar los derechos de ARSAT frente a tales infracciones.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato mediante aviso escrito enviado a la otra Parte con una antelación no inferior a noventa (90) días hábiles a la fecha efectiva de resolución.

9.2 Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato por el incumplimiento de la otra Parte a cualquier obligación estipulada en el presente si éste no fuere subsanado dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido intimado fehacientemente a su cumplimiento.

9.3 La resolución del Contrato no dará por resuelta ninguna Orden de Servicios que establezca una duración específica para la prestación de los Servicios. En dicho caso la Orden de Servicios permanecerá vigente por el tiempo establecido en la misma salvo que sea resuelta conforme lo establezca.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

10.1 Será considerada información confidencial, en adelante la "Información Confidencial", toda la información que una Parte transmite a la otra y que no es en general de conocimiento público incluyendo pero no limitado a planos, especificaciones técnicas, modelos, muestras, herramientas,

N° 1389/2025

ARSAT 1389

CRM: 891
SERV: 519401

CONVENIO REGISTRADO 36544 BAJO EL N° 25 JUN. 2025 RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ A/C Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

software, planes de negocios, productos, precios, información sobre marketing y ventas, listados de Municipios, "know-how" y secretos comerciales.

10.2 Las Partes convienen en proteger la Información Confidencial de la otra Parte como protegerían su propia Información Confidencial y solo usarla para los fines del presente Contrato y de cada Orden de Servicios y no divulgarla a terceros. Dicha confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del presente Contrato y hasta por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de terminación del mismo.

10.3 Las Partes no estarán obligadas a proteger la Información Confidencial que: (a) sea o pase al dominio público por cualquier acto que no sea un incumplimiento por parte del destinatario; (b) sea recibida legítimamente de un tercero sin violar este Contrato; (c) sea conocida o haya sido recibida antes de que la otra Parte se la haya divulgado; (d) sea desarrollada independientemente sin violar este Contrato. En caso de que cualquiera de las Partes tuviere la obligación de divulgar la Información Confidencial a una entidad gubernamental o a un tribunal, dicha Parte deberá informar a la otra oportunamente, a fin de que pueda adoptar las medidas que estime corresponder.

10.4 Cualquier decisión que tome cualquiera de las Partes con base en la Información Confidencial de la otra Parte será a su propio riesgo.

10.5 Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para que su personal y el de sus subcontratistas que deban tener acceso a la Información Confidencial procedan con el cumplimiento de lo previsto en esta cláusula.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

11.1 Las Partes no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones por causas de caso fortuito o fuerza mayor.
Serán consideradas causales de caso fortuito o fuerza mayor, pero no limitadas a las mismas, los siguientes fenómenos: catástrofe, explosión, incendio, inundación, terremoto, guerra, acto de gobierno, paros o huelgas laborales, boicot u otros casos que no puedan ser razonablemente controlados por las Partes.

11.2 Si ARSAT o el MUNICIPIO se vieran afectados por un hecho de fuerza mayor o por un caso fortuito, según estos términos se definen en el art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán notificarse tal circunstancia por escrito dentro del plazo de cinco (5) días corridos de haber tomado conocimiento del acaecimiento del hecho. Durante todo el tiempo en que el hecho de fuerza mayor o caso fortuito en cuestión torne imposible el cumplimiento de sus obligaciones, las mismas se suspenderán. Si las causas del hecho de fuerza mayor o caso fortuito duran más de treinta (30) días corridos, las Partes acordarán como resolver esta situación de la forma más favorable para ambas.

N° 1389/2025

ARSAT 1389

CRM: 891
SERV: 519401

CONVENIO REGISTRADO 36544 BAJO EL N° 25 JUN. 2025 RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ A/C Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Esta resolución anticipada se podrá ejercer sin perjuicio de los reclamos que ARSAT considere pertinentes con motivo de la inobservancia de esta disposición por parte del MUNICIPIO y de los daños y perjuicios que dicha rescisión anticipada le ocasionen.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: COMPLIANCE Y RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIA

Las Partes declaran y garantizan que en todo momento se conducirán de acuerdo a los más altos estándares de conducta de cumplimiento, éticos, honestidad, integridad y transparencia, y a causar que sus sociedades subsidiarias y/o relacionadas y cada uno de sus directores, gerentes, empleados y apoderados observen los referidos estándares de conducta, haciéndose responsables por los daños que cualquier incumplimiento de cualquiera de ellos pudiera ocasionar a la otra Parte.

El MUNICIPIO declara y garantiza que: (i) cuenta con un Programa de Integridad y con mecanismos y procedimientos internos orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos de acuerdo a lo solicitado por los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401; (ii) cuenta con capacitaciones periódicas al respecto destinada a sus empleados; (iii) pone a disposición de ARSAT el referido Programa de Integridad; (iv) pondrá a disposición de ARSAT, a primer requerimiento, las actuaciones internas que se conduzcan con motivo de cualquier irregularidad que pudiera afectar, implicar o involucrar a ARSAT y/o a cualquiera de sus directores, gerentes, empleados y/o apoderados; y (v) mantendrá vigente y operativo su código de ética o conducta, el referido Programa de Integridad y las reglas y procedimientos internos para prevenir ilícitos durante todo el término de duración de sus relaciones comerciales con ARSAT.

Por otro lado el MUNICIPIO se compromete a: (i) llevar adelante análisis periódicos de riesgo y la adaptación al programa de integridad, con una periodicidad no inferior al año; (ii) monitorear con regularidad su Programa de Integridad; (iii) disponer y asegurar canales de denuncia seguros para sus empleados; (iv) disponer un sistema de investigación interna, de monitoreo y de evaluación de la efectividad; y (v) designar un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones precedentes por parte del MUNICIPIO, será considerado un incumplimiento grave que otorgará a ARSAT el derecho a declarar rescindida unilateralmente toda relación comercial vigente entre las Partes, y a reclamar al MUNICIPIO el resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento y terminación anticipada le ocasiones, sin que el MUNICIPIO tenga derecho a hacer reclamo indemnizatorio alguno con motivo de la aludida rescisión unilateral.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: MISCELÁNEAS

17.1 Las Partes son contratistas independientes y el presente Contrato no se interpretará que constituye una asociación, sociedad, agencia, relación laboral, asociación en participación, joint venture o fideicomiso. Ninguna de las Partes tendrá derechos, poder o autoridad para actuar o crear una obligación, expresa o implícita, en nombre de la otra Parte.

ARSAT

CRM: 891
SERV: 519401

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: REPRESENTANTES CONTRACTUALES

A todos los efectos del presente Contrato y para el mejor y efectivo cumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidas en el mismo, ambas Partes proponen y designan como Representante Contractual al Sr./. NUÑEZ EDUARDO GABRIEL D.N.I. 13037241, en representación de ARSAT y al Sr./ MARTIN ALEJANDRO PEREZ D.N.I. 27.783.605 en representación del MUNICIPIO. Los Representantes Contractuales controlarán y velarán por la regular ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES

13.1 Las Partes constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente Contrato y donde serán válidas todas las notificaciones escritas que se cursen en:

- ARSAT: Avenida Gral. Perón Nº 7934, Benavidez, (B1621BGZ), Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- El MUNICIPIO: ELCANO 203 RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO.

13.2 Dichos domicilios se tendrán por vigentes hasta tanto una de las Partes haya comunicado de modo fehaciente a la otra su modificación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: FORMULARIO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la implementación y entrega de los SERVICIOS, el MUNICIPIO verificará, a través de su Representante Contractual, que los SERVICIOS se entregaron en tiempo y forma conforme lo descripto en el presente Contrato y las Órdenes de Servicios. A tales efectos el MUNICIPIO acuerda firmar y entregar a ARSAT dentro de ese término un Formulario de Entrega y Aceptación de los SERVICIOS indicando que los mismos fueron implementados y entregados a satisfacción del MUNICIPIO. Si el MUNICIPIO no entrega firmado dicho formulario dentro del plazo mencionado, las Partes acuerdan que los SERVICIOS se considerarán aceptados de conformidad por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CAMBIO DE CONTROL

ARSAT queda expresamente autorizada a rescindir unilateralmente este Contrato, sin que asista ningún derecho indemnizatorio al MUNICIPIO, en caso que se produzca un cambio de control en la composición accionaria del MUNICIPIO. Se entiende por cambio de control cualquier adquisición, reorganización, transferencia de acciones o del ejercicio del derecho a voto, fusión o escisión, en virtud de la cual los actuales accionistas y/o beneficiarios finales directos o indirectos del MUNICIPIO pierdan la facultad de conformar la voluntad societaria del MUNICIPIO.

ARSAT

CRM: 891
SERV: 519401

17.2 El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes. Cualquier modificación al mismo no será válida ni vinculante a menos que se efectúe por escrito y sea acordada por las Partes.

17.3 Cada cláusula es válida en sí misma y no invalidará al resto. Si alguna cláusula contenida en el presente Contrato resulta inválida o inejecutable, ello no afectará la validez de las demás cláusulas y las Partes deberán excluir dicha cláusula inválida o modificarla con el alcance necesario para cumplir con las disposiciones legales.

17.4 La falta por cualquiera de las Partes de ejercer cualquier derecho bajo este Contrato no impedirá la exigibilidad futura de tal derecho ni podrá ser interpretada como una renuncia a ese derecho.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: IMPUESTO DE SELLOS

En caso de corresponder el impuesto de sellos, el mismo será pagado por ambas Partes en mitades. ARSAT asume la gestión del pago del mismo ante las autoridades fiscales respectivas luego de lo cual enviará una Nota de Débito al MUNICIPIO por el importe que le corresponde de dicho impuesto. Se deja constancia que ARSAT se encuentra exenta del impuesto de sellos en Provincia de Buenos Aires en razón de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 13.787.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

17.1 Este Contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes vigentes en la República Argentina.

17.2 Se conviene expresamente que todo conflicto que surgiere o resultare de la ejecución o interpretación del presente Contrato que no pudiere ser solucionado amigablemente por la Partes, será sometido a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otra jurisdicción que fuere aplicable.

En prueba de conformidad las Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente Contrato.

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT	*MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - (CUIT 30546662981)*
Firma:	Firma:
Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido:
Cargo:	Cargo: Martín Alejandro Perez Intendente

CONVENIO REGISTRADO 36544 BAJO EL N° 25 JUN. 2025 RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ A/C Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARSAT

BAJO EL Nro. 25 JUN. 2025 RIO GRANDE

MACARENA I. ALVAREZ V.C Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

CRM: 891
SERV: 519401

ORDEN DE SERVICIO Nro. 01

La presente Orden de Servicios se emite en el marco del CONTRATO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en adelante el "CONTRATO", suscripto por las Partes con fecha 13/04/25. Las disposiciones aquí previstas deberán entenderse e interpretarse en un todo de acuerdo con las previsiones del Contrato antes referido y en caso de discrepancia se seguirá el orden de prelación establecido en el mismo.

1. **Datos del MUNICIPIO destinatario de los Servicios**

a. Razón social: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, **(30-54666298-1)** (en adelante "el MUNICIPIO")
b. Domicilio: ELCANO 203 RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

2. **Descripción y alcance de los Servicios**

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

La presente Orden de Servicio contempla la provisión del Servicio de Acceso a Internet (en adelante denominado también el "Servicio") abarcando configuración, puesta en marcha, operación y mantenimiento, con las siguientes características:

- El CLIENTE se conectará para acceder al Servicio de Acceso a Internet, al Nodo de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) de ARSAT de: **RIO GRANDE**
- El Servicio de Acceso a Internet se brindará con una capacidad de: 600Mbps entre el Nodo de Acceso de la REFEFO en la Ciudad de **RIO GRANDE**, Provincia de **TIERRA DEL FUEGO** y el Centro Nacional de Datos de ARSAT ubicado en Av. Juan Domingo Perón N°7934, Benavidez, Provincia De Buenos Aires.
- Desde el Centro Nacional de Datos de ARSAT se brindará la salida a Internet para el Servicio ofrecido.

DETALLE DEL SERVICIO

- Servicio: Acceso a Internet.
- Modalidad: INTERNET DEDICADO
- Ancho de Banda: **600Mbps**
- Ubicación: RIO GRANDE

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

- Coordenadas (a confirmar previa implementación) :
- Tipo de Interface Óptica en el CPE de CLIENTE: SFP Monomodo de 1 Gbps Ethernet / para suplir la distancia óptica (La misma deberá ser provista por el CLIENTE).
- Conector Óptico SFP tipo LC-PC.

N° 1389/2025

ARSAT

1389

CRM: 891
SERV: 519401

CONVENIO N° 36544 BAJO EL Nro. 25 JUN. 2025 RIO GRANDE

MACARENA I. ALVAREZ V.C Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

c) Los cortes programados del Servicio; para lo cual ARSAT se reserva el derecho de efectuar previo aviso al CLIENTE con 72 horas de anticipación, paradas técnicas.

Las interrupciones del Servicio debidas a causas de fuerza mayor (por ejemplo: Emergencias de red, siniestros, desastres, cortes múltiples, robo de cables).

3. **Plazo de entrega de los Servicios**

El plazo de entrega de los Servicios será de **TREINTA (30)** días hábiles a partir de la fecha de suscripción de la presente Orden de Servicios.

4. **Plazo de la Orden de Servicios**

La presente Orden de Servicios tendrá una vigencia de ____DOCE_____(_12_) meses contados a partir de la suscripción de la misma.

5. **Precio de los Servicios**

El precio mensual de los servicios es de PESOS **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 948.000)** finales. Los precios establecidos en esta Orden de Servicios serán considerados invariables no procediendo ningún tipo de incremento durante la vigencia de la misma.

6. **Forma de pago y mora**

6.1 El MUNICIPIO pagará los Servicios en DOCE (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($948.000) finales, dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura de ARSAT.

6.2 El MUNICIPIO depositará las sumas establecidas en la presente ORDEN DE SERVICIOS mediante transferencia bancaria a las siguientes cuentas: Banco Santander, **CBU**: 0720000720000006894036, **Alias**: COMICO.PINCHE.ROCIO titular: **EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT**, **CUIT**: 30-70967041-3. Los pagos se considerarán cumplidos una vez que los montos se acrediten sin condiciones en dicha cuenta bancaria.

6.3 La falta de pago en término por parte del MUNICIPIO de los pagos previstos en esta cláusula 6, producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna por parte de ARSAT. A partir del primer día de mora, a las sumas adeudadas por el MUNICIPIO se le adicionarán intereses punitorios de 2 veces la Tasa Activa Cartera General Diversas (Tasa Nominal Anual Vencida) del Banco de la Nación Argentina vigente durante el periodo en mora desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de su efectivo pago, calculados diariamente.

7 **Rescisión de la Orden de Servicios**

ARSAT

CRM: 891
SERV: 519401

- Direccionamiento IP: sujeto a la modalidad del Servicio, conforme se detalla en el Anexo I del CARTA OFERTA.

ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN

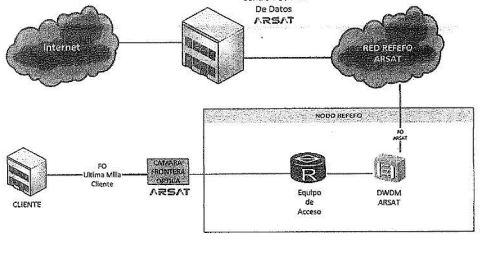

ALCANCE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

Para el Servicio Acceso a Internet contemplado en la presente propuesta, la responsabilidad de ARSAT abarca desde la interconexión a Internet en el Centro Nacional de Datos hasta la frontera óptica donde se conectará el CLIENTE, la cual se encuentra en una cámara/caja de empalme ubicada en la proximidad del Nodo REFEFO donde se brindará el Servicio.

El método y la coordinación de la interconexión de la fibra óptica del CLIENTE con la infraestructura de ARSAT se definirán durante la etapa de implementación, asimismo, se definirán las interfaces y toda electrónica necesaria a proveer por el CLIENTE para lograr el correcto funcionamiento del Servicio.

ARSAT no será responsable en ningún caso por la provisión y mantenimiento de la conectividad entre los equipos del CLIENTE y la frontera óptica designada para el Servicio.

CALIDAD DE SERVICIO

La disponibilidad del Servicio ofrecido será: 99.5% en términos anuales.

No se contabilizarán dentro del tiempo de indisponibilidad, las interrupciones del Servicio que pudieran producirse por causas imputables al CLIENTE:

a) Las condiciones de instalación del CLIENTE no cumplen con los requerimientos solicitados por ARSAT.
b) La falla este comprendida entre la frontera óptica definida por ARSAT y domicilio del CLIENTE.

Tampoco se contabilizarán dentro del tiempo de indisponibilidad, las interrupciones del Servicio que pudieran producirse por:

ARSAT

CRM: 891
SERV: 519401

7.1 Cualquiera de las Partes podrá resolver la presente Orden de Servicios por el incumplimiento de la otra Parte a cualquier obligación estipulada en la misma si éste no fuere subsanado dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido intimado fehacientemente a su cumplimiento.

7.2 Cualquiera de las Partes podrá resolver la presente Orden de Servicios mediante aviso escrito enviado a la otra Parte con una antelación no inferior a noventa (90) días hábiles a la fecha efectiva de resolución. En caso de que el MUNICIPIO proceda a la rescisión deberá pagar a ARSAT en concepto de multa en un sólo pago a efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de la efectiva rescisión, una suma equivalente al precio de dos (2) meses de prestación de Servicios de la presente Orden de Servicios, todo ello según los importes establecidos en la cláusula 5 de la presente.

8 **Impuesto de sellos**

Al solo efecto del pago del Impuesto de Sellos, y tomando en cuenta la fecha de vencimiento de las órdenes de servicio, las partes estiman el valor económico de la presente 'Orden de Servicio' en **/Pesos/ [$11.376.000].**
Este importe será distribuido entre las distintas provincias conforme se detalla a continuación.
El impuesto de sellos será soportado en partes iguales por los intervinientes, salvo en aquellas jurisdicciones donde ARSAT cuente con una exención subjetiva específica (Provincias de Buenos Aires y Santiago del Estero) o se encuentre excluida, en cuyo caso el CLIENTE deberá soportar el total del tributo correspondiente. El impuesto será ingresado en su totalidad por ARSAT, quien emitirá la correspondiente Nota de Débito al CLIENTE por el porcentaje que a este último le corresponda. La base imponible sujeta a impuesto se distribuirá entre las siguientes jurisdicciones:

Jurisdicción	Base	Observaciones
TIERRA DEL FUEGO	100 %	A los fines de determinar base imponible, se considera importe más IVA y las renovaciones automáticas.
PROVINCIA 2	USD/%	
PROVINCIA 3	USD/%	

a los fines de determinar base imponible, se considera importe más IVA y las prórrogas automáticas.

En prueba de conformidad las Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Benavidez, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de ABRIL de 2025.

CONVENIO N° 36544 BAJO EL Nro. 25 JUN. 2025 RIO GRANDE

MACARENA I. ALVAREZ V.C Coordinación de Despacho Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT	MUNICIPALIDAD RIO GRANDE – (30-54666298-1)
Firma:	Firma:
Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido:
Cargo: Fecha:	Cargo: Martín Alejandro Perez Intendente

N° 1389/2025

ARSAT

CONVENIO REGISTRADO 36544 BAJO EL N° 25 JUN 2025 RIO GRANDE
MACARENA I. ALVAREZ A/C Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

1389

CRM: 892
SERV: 519403

ORDEN DE SERVICIO Nro.02

La presente Orden de Servicios se emite en el marco del CONTRATO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en adelante el "CONTRATO", suscripto por las Partes con fecha 13/04/25. Las disposiciones aquí previstas deberán entenderse e interpretarse en un todo de acuerdo con las previsiones del Contrato antes referido y en caso de discrepancia se seguirá el orden de prelación establecido en el mismo.

1. **Datos del MUNICIPIO destinatario de los Servicios**

a. Razón social: **MUNICIPALIDAD RIO GRANDE, (30-54666298-1)** (en adelante "el MUNICIPIO")
b. Domicilio : ELCANO 203 RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

2. **Descripción y alcance de los Servicios**

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El servicio ha sido diseñado específicamente para satisfacer las necesidades de proveedores de acceso a Internet y operadores de telecomunicaciones, especialmente cuando éstos requieren acceso directo a los contenidos alojados en servidores de cache, disminuyendo notablemente la latencia de transmisión, costo y rendimiento.
La presente ORDEN DE SERVICIOS contempla la provisión del Servicio Trafico Nacional (en adelante denominado también el "Servicio") abarcando configuración, puesta en marcha, operación y mantenimiento, con las siguientes características:

- El CLIENTE se conectará para acceder al Servicio Trafico Nacional, al Nodo de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) de ARSAT de: **RIO GRANDE**
- El Servicio Trafico Nacional se brindará con una capacidad de: 1400 MBPS entre el Nodo de Acceso de la REFEFO en la Ciudad de: **RIO GRANDE**

Provincia de: **TIERRA DEL FUEGO**
y el Backbone Internet de la REFEFO de ARSAT desplegado en todo el país.

- Desde el Backbone Internet de la REFEFO de ARSAT se brindará acceso específico a los cachés de contenido alojados sobre los nodos.
- Contenidos disponibles: Facebook, Google, Netflix.
- Características: No incluye provisión de Firewall ni equipamiento de ruteo, disponible en todas las localidades del país con presencia de ARSAT; Última Milla y CPE a cargo del CLIENTE. ARSAT no garantiza ni se responsabiliza por la calidad, cantidad y/o actualización de los contenidos disponibles en los cachés mencionados. ARSAT se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Servicio, sin cargo y/o indemnización alguna, en cualquier momento de la vigencia de la CARTA OFERTA y/u Orden de Servicio notificándolo con treinta

N° 1389/2025

ARSAT
CONVENIO REGISTRADO 36544 BAJO EL N° 25 JUN 2025 RIO GRANDE
MACARENA I. ALVAREZ A/C Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO
1389
CRM: 892
SERV: 519403

- Ubicación: **RIO GRANDE**
- Provincia: **TIERRA DEL FUEGO**
- Coordenadas (a confirmar previa implementación):

Latitud: Longitud:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

Para el Servicio Trafico Nacional contemplado en la presente propuesta, la responsabilidad de ARSAT abarca desde los caches de contenido hasta la frontera óptica donde se conectará el CLIENTE, la cual se encuentra en una cámara/caja de empalme ubicada en la proximidad del Nodo REFEFO donde se brindará el Servicio.
El método y la coordinación de la interconexión de la fibra óptica del CLIENTE con la infraestructura de ARSAT se definirán durante la etapa de implementación, asimismo, se definirán las interfaces y toda electrónica necesaria a proveer por el CLIENTE para lograr el correcto funcionamiento del Servicio.
ARSAT no será responsable en ningún caso por la provisión y mantenimiento de la conectividad entre los equipos del CLIENTE y la frontera óptica designada para el Servicio.

CALIDAD DE SERVICIO

La disponibilidad del Servicio ofrecido será: 99.5% en términos anuales.
No se contabilizarán dentro del tiempo de indisponibilidad, las interrupciones del Servicio que pudieran producirse por causas imputables al CLIENTE:

a) Las condiciones de instalación del CLIENTE no cumplen con los requerimientos solicitados por ARSAT.
b) La falla este comprendida entre la frontera óptica definida por ARSAT y domicilio del CLIENTE.

Tampoco se contabilizarán dentro del tiempo de indisponibilidad, las interrupciones del Servicio que pudieran producirse por:

c) Los cortes programados del Servicio; para lo cual ARSAT se reserva el derecho de efectuar previo aviso al CLIENTE con 72 horas de anticipación, paradas técnicas.
d) Las interrupciones del Servicio debidas a causas de fuerza mayor (por ejemplo: Emergencias de red, siniestros, desastres, cortes múltiples, robo de cables).

ARSAT
CRM: 892
SERV: 519403

(30) días de antelación al CLIENTE, ante modificaciones sustanciales en los acuerdos con las empresas de los contenidos disponibles que pudieren afectar la prestación del Servicio.

DETALLE DEL SERVICIO

- Servicio: **TRAFICO NACIONAL.**
- Ancho de Banda: **1400 MBPS**
- Tipo de Interface Óptica en el CPE de CLIENTE: SFP Monomodo de 1 Gbps Ethernet / para suplir la distancia óptica (La misma deberá ser provista por el CLIENTE).
- Conector Óptico SFP tipo LC-PC.

Con el fin de posibilitar el transporte de VLANs de Servicios, el CPE del CLIENTE deberá soportar el estándar IEEE 802.1Q.

ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN

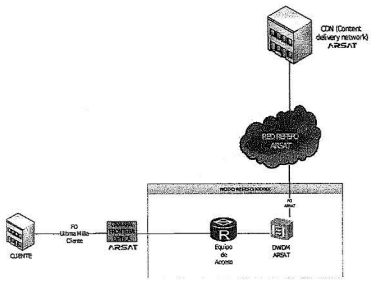

ARSAT
CRM: 892
SERV: 519403

3. **Plazo de entrega de los Servicios**

El plazo de entrega de los Servicios será de **TREINTA (30)** días hábiles a partir de la fecha de suscripción de la presente Orden de Servicios.

4. **Plazo de la Orden de Servicios**

La presente Orden de Servicios tendrá una vigencia de _____DOCE_____ (___12_) meses contados a partir de la suscripción de la misma.

5. **Precio de los Servicios**

El precio mensual de los servicios es de PESOS **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($1.456.000)** finales.
Los precios establecidos en esta Orden de Servicios serán considerados invariables no procediendo ningún tipo de incremento durante la vigencia de la misma.

6. **Forma de pago y mora**

6.1 El MUNICIPIO pagará los Servicios en DOCE (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 1.456.000) finales, dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura de ARSAT.

6.2 El MUNICIPIO depositará las sumas establecidas en la presente ORDEN DE SERVICIOS mediante transferencia bancaria a las siguientes cuentas: Banco Santander, **CBU**: 0720000720000006894036, **Alias**: COMICO.PINCHE.ROCIO titular: EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT, **CUIT**: 30-70967041-3. Los pagos se considerarán cumplidos una vez que los montos se acrediten sin condiciones en dicha cuenta bancaria.

6.3 La falta de pago en término por parte del MUNICIPIO de los pagos previstos en esta cláusula 6, producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna por parte de ARSAT. A partir del primer día de mora, a las sumas adeudadas por el MUNICIPIO se le adicionarán intereses punitorios de 2 veces la Tasa Activa Cartera General Diversas (Tasa Nominal Anual Vencida) del Banco de la Nación Argentina vigente durante el periodo en mora desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de su efectivo pago, calculados diariamente.

7 **Rescisión de la Orden de Servicios**

N° 1389/2025

ARSAT

1389

CRM: 892
SERV: 519403

7.1 Cualquiera de las Partes podrá resolver la presente Orden de Servicios por el incumplimiento de la otra Parte a cualquier obligación estipulada en la misma si éste no fuere subsanado dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido intimado fehacientemente a su cumplimiento.

7.2 Cualquiera de las Partes podrá resolver la presente Orden de Servicios mediante aviso escrito enviado a la otra Parte con una antelación no inferior a noventa (90) días hábiles a la fecha efectiva de resolución. En caso de que el MUNICIPIO proceda a la rescisión deberá pagar a ARSAT en concepto de multa en un sólo pago a efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de la efectiva rescisión, una suma equivalente al precio de dos (2) meses de prestación de Servicios de la presente Orden de Servicios, todo ello según los importes establecidos en la cláusula 5 de la presente.

8 **Impuesto de sellos**

Al solo efecto del pago del Impuesto de Sellos, y tomando en cuenta la fecha de vencimiento de las órdenes de servicio, las partes estiman el valor económico de la presente 'Orden de Servicio' en Pesos/$ [17.472.000] Este importe será distribuido entre las distintas provincias conforme se detalla a continuación.

El impuesto de sellos será soportado en partes iguales por los intervinientes, salvo en aquellas jurisdicciones donde ARSAT cuente con una exención subjetiva específica (Provincias de Buenos Aires y Santiago del Estero) o se encuentre excluida, en cuyo caso el CLIENTE deberá soportar el total del tributo correspondiente. El impuesto será ingresado en su totalidad por ARSAT, quien emitirá la correspondiente Nota de Débito al CLIENTE por el porcentaje que a este último le corresponda. La base imponible sujeta a impuesto se distribuirá entre las siguientes jurisdicciones:

Jurisdicción	Base	Observaciones
TIERRA DEL FUEGO	100%	A los fines de determinar base imponible, se considera importe más IVA y las renovaciones automáticas.
PROVINCIA 2	USD%	
PROVINCIA 3	USD%	

a los fines de determinar base imponible, se considera importe más IVA y las prórrogas automáticas.

En prueba de conformidad las Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Benavidez, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de ABRIL de 2025

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – ARSAT	MUNICIPALIDAD RIO GRANDE, (30-54666298-1)
Firma:	Firma:
Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido:
Cargo: Fecha:	Cargo: Martin Alejandro Perez Intendente

CONVENIO REGISTRADO 36544 BAJO EL NRO. 25 JUN. 2025 RIO GRANDE
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ADCO-Mayo2025v.1

RESOLUCIÓN N° 1397/2025

ACTA ACUERDO 1397

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de junio de 2025, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante denominada S.I.T.O.S., representada en este Acto por el Sr. Villafañe Daniel Oscar DNI 31932.153, el Sr. Del Estal Diego Emilio DNI 27640354 y el Sr. Calderón Matías DNI 31646406, todos ellos en calidad de miembros paritarios del Sindicato, y en representación del Municipio de Río Grande, el Secretario de Gobierno Dr. Alejandro Díaz, ad referéndum del Señor Intendente Municipal, Lic. Martin Alejandro Perez, luego de una negociación en el marco del respeto mutuo y habiendo realizado un análisis integral de la coyuntura económica y los principales aspectos presupuestarios y financieros municipales, se reúnen y acuerdan:

PRELIMINAR: Dentro del proceso de reordenamiento de encuadre funcional tendiente a la jerarquización y modernización del servicio de Obras Sanitarias Municipal, iniciado mediante Acta Acuerdo de fecha 28 de enero 2022, las partes dejan establecido que la función O4, operador de Planta Potabilizadora, incluye todas las tareas inherentes al proceso de potabilización de agua desde la entrada del agua cruda a la plantas potabilizadoras y hasta la salida y administración de la misma ya potabilizada hasta las diferentes estaciones de Rebombeo apostadas en la ciudad.

CLAUSULA PRIMERA: En ese sentido, las partes acuerdan encuadrar a los agentes que pertenecen al Sector Producción de Plantas Potabilizadoras de Agua y cuyo detalle obra como Anexo I de la presente, cuya función es operador, dentro de la función O4 "Operador de Planta Potabilizadora".

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la implementación a partir del día 1 de junio de 2025 de un adicional denominado "Función Operador de Planta Potabilizadora", el cual se otorgará a aquellos agentes dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, pertenecientes al Sector "Producción de Plantas Potabilizadoras de Agua", agentes encuadrados dentro de la funcion O4, capataces y jefes de sector.

CLAUSULA TERCERA: Dicho adicional comprenderá aquellos agentes cuya función se desarrolla dentro del Sector de "Producción de Plantas Potabilizadoras de Agua", solo y sólo si se encuentran afectados al sistema de guardias rotativas de tres (3) turnos.

CLAUSULA CUARTA: El cálculo del adicional será igual al 2,16% de la parte fija del agente multiplicado por la cantidad de días de guardia correspondientes al diagrama de guardias del mes a abonar.

Sin mas, se firman cuatro ejemplares.

VILLAFAÑE DANIEL OSCAR
CONGRESAL NAC. DE FENTOS
PARITARIO DE S.I.T.O.S.
REGION SUR

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO 36550 BAJO EL NRO. 30 JUN. 2025 RIO GRANDE
TSAP ENZO L. BARATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ANEXO I (cambio de función a 04 operador de planta potabilizadora)

	Agente	Leg.	Función Actual
1	Teteruk Cristian	3969/1	O5
2	Albarracin Mariano	5873/4	O5
3	Barría miguel	5875/1	O5
4	Maidana Luis	5878/5	O5
5	Nauto Martin	5907/2	O5
6	Sauer Diego	6566/8	O5

Los agentes mencionados pasarán a revestir nueva función O4 (Operador de Planta) a partir del 1 de Junio

	Agente	Leg.	Nueva Función
1	Teteruk Cristian	3969/1	O4
2	Albarracin Mariano	5873/4	O4
3	Barría miguel	5875/1	O4
4	Maidana Luis	5878/5	O4
5	Nauto Martin	5907/2	O4
6	Sauer Diego	6566/8	O4

VILLAFAÑE DANIEL OSCAR
CONGRESAL NAC. DE FENTOS
PARITARIO DE S.I.T.O.S.
REGION SUR

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1399/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MAMPRIN, Juan Cruz Hans, D.N.I. N.° 44.577.162, con domicilio real y legal en calle Ofelia Olga Lisa de Trejo N° 149 de la misma ciudad, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas en la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, vinculadas con la asistencia en el área legal de la dirección, expedientes y trámites del área. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($690.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 ($690.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primero (01) de junio de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término de este **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio de este en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025.---------

MAMPRIN

Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1407/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1407 / 2025

Aprobación Contrato de Empleo Público –
ALTAS MAYO 2025

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
3119	4	CENTURION	JUAN OSVALDO	1/5/2025	30/6/2025
4586	1	PRATTO	JUAN JOWEN	1/5/2025	30/6/2025
5823	8	POLO	LUCIANA ANTONELA	1/5/2025	30/6/2025
6574	5	INSFRAN	LORENA SOLANGE	1/5/2025	31/5/2025
7146	3	MARTINEZ MARTINEZ	ESTEFANIA BELEN	1/5/2025	30/6/2025
7150	1	RANIERI	PATRICIA ALEJANDRA	1/5/2025	30/6/2025
7153	6	ALURRALDE	MARIA EVA	1/5/2025	30/6/2025
7158	7	FERREIRA	JOAQUIN NORBERTO	1/5/2025	30/6/2025
7159	5	BAHAMONDE	ROCIO YAMILA	1/5/2025	30/6/2025
7160	9	ACOSTA	MERCEDES ANABEL	1/5/2025	30/6/2025
7161	7	KNECHT	LIONEL EMILIO	1/5/2025	30/6/2025
7162	5	PEZZINI	SANDRO ISMAEL	1/5/2025	30/6/2025
7163	3	ROCHA CASTILLO	HECTOR FRANCISCO	1/5/2025	30/6/2025
7164	1	LUCENA	CONSTANZA DEL VALLE	1/5/2025	30/6/2025
7165	0	BAHAMONDE BARRIENTOS	CINTIA ROXANA	1/5/2025	30/6/2025
7166	8	IBAÑEZ	CAROLINA ELIZABETH	1/5/2025	30/6/2025
7167	6	CARRASCO	MICAELA EDITH	1/5/2025	30/6/2025
7168	4	CANDIA	CAMILA JANET	1/5/2025	30/6/2025
7169	2	CARDENAS	MARIANELA SOLEDAD	1/5/2025	30/6/2025
7170	6	GOMEZ OYARZO	MICAELA ELIZABETH	1/5/2025	30/6/2025
7171	4	GIMENEZ ARGUELLO	ROCIO MAITE	1/5/2025	30/6/2025
7172	2	OYARZO NAVARRO	DANIELA BELEN	1/5/2025	31/5/2025
7173	1	BUCCI	IRIS ROMINA	1/5/2025	31/5/2025
7174	9	CARCAMO CARRIZO	ANDREA FABIANA	1/5/2025	31/5/2025
7175	7	MOREYRA	NOELIA	1/5/2025	31/5/2025
7176	5	FLORES	LOURDES ALEJANDRA	1/5/2025	30/6/2025
7177	3	SALDIVIA GACITUA	SABRINA VALERIA	1/5/2025	30/6/2025
7178	1	SALVADOR	DESIRE	1/5/2025	30/6/2025
7179	0	ARGENTO TEVEZ	MICAELA BELEN	1/5/2025	30/6/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1415/2025

N° 1415/2025

MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Sec. de Obras y Servicios Públicos
FIRMA Y SELLO

ACTA ACUERDO DE PASANTÍA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre el Colegio Provincial de Educación Tecnológica, en adelante **"EL C.P.E.T"**, representado en este acto por el Sr. PLAZA Oscar Esteban, D.N.I. N.º 14.399.549, quien fija domicilio legal a estos fines en Perito Moreno N° 499-599, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO Silvina Andrea D.N.I. N° 25.739.771, A/C de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria destinadas a estudiantes de nivel Secundario, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la institución educativa.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica y/o técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito educativo al mundo del trabajo y/o de los estudios superiores.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional o ratificar la misma.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursado particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a la Institución Educativa cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la misma.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SÉPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir de su firma, con opción de prórroga de igual periodo. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la Institución Educativa, dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al periodo de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguros: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo, deberán los pasantes o practicantes deberán encontrarse en los últimos dos años de la formación y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías o prácticas. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL/LA PASANTE, EL MUNICIPIO y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL/LA PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el tutor designado por la Institución Educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: La Institución Educativa, designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la Institución Educativa y ante EL MUNICIPIO.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía el/la C.P.E.T y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMO SEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A. S, a los 17 días del mes de junio de dos mil veinticinco, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Prof. Ing. Oscar Plaza
Director
C.P.E.T. N° 2 Río Grande
T.D.F.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

MUNICIPIO

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 3651
NO IMPACTA 3 0 JUN. 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Sec. de Obras y Servicios Públicos
FIRMA Y SELLO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"
Perito Moreno 287 (9420) Río Grande - Tel. (02964) 436200 Int. 7034 - dir.educacionpopular@riogrande.gob.ar - www.riogrande.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 1416/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría Género y Desarrollo Comunitario, Arq. Mónaco Silvina, D.N.I. N.° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ARGÜELLO, Andrea Fabiana** D.N.I. N° 26.227.336, con domicilio real y legal en calle Almafuerte N° 1386, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor proporcional por el mes de junio de $508.000,00 (Pesos Quinientos Seis Mil con 00/100), y por el mes de julio un monto de $690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100), lo que, sumando conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $4.646.000,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. Si **"LA LOCADORA"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $4.928,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100) en concepto de excedente de horas. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 (nueve) días del mes de junio de 2025. ----------

Argüello Andrea

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 039/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La Carta Orgánica, la Ordenanza Municipal 2859/11 A.I., Ordenanza Municipal 1714/02, Decreto 1037/2023 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Ordinaria periodo 2023 y los Decreto Nº 068/2023, 066/2024 y 028/2025 T.A.M.F. y;
CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto Nº 028 /2025 T.A.M.F., de fecha 14 de mayo de 2025 se comunicó el inicio de la Licencia Anual Ordinaria de la Suscripta a partir del día 29 de mayo del corriente año.
Que en el día de la fecha la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) de Faltas de este Juzgado, se reintegra a su puesto de trabajo interrumpiéndose así la licencia anual correspondiente al periodo 2023 por estrictas razones de servicio, quedando pendientes de usufructo veintiún (21) días.
A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación de referencia.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 12 de junio de 2025 se reintegra a su cargo la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Río Grande, legajo municipal 4264/1, interrumpiéndose la Licencia Anual Ordinaria 2023 por estrictas razones de servicio, restándole por usufructuar veintiún (21) días.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i), Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 12 de junio de 2025.

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 040/2025-T.A.M.F.

Y VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y sus modificatorias
Decreto Nº 38/2015 T.A.M.F.
Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F.
CONSIDERANDO:
Que conforme documentación obrante en este Juzgado, la Dra. Mangialavori, Paola, Legajo Nº 4553/5 presenta Nota mediante la cual solicita Licencia los días 12 y 13 de junio del corriente año para asistir a un evento académico, encontrándose ello encuadrado dentro de la modalidad del Art. 15 inciso "C" del Decreto 3413/79 "Asistencia a Congresos".
Conforme a ello, es que durante tales días la Sra. Secretaria Interina Dra. Mangialavori Paola se encontrara ausente, bajo la modalidad ante mencionada, la que resulta de aplicación al régimen de empleo público de nuestro Municipio.
Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F.
Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que los días 12 y 13 de junio inclusive del corriente año, la Dra. Mangialavori Paola, Legajo Municipal Nro. 4553/5 se encontrara ausente de sus funciones por Licencia bajo la modalidad del art. 15 "C" del Decreto 3413/79.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante esos días, la Secretaría de este Tribunal se encontrara a cargo de la Dra. Gicela Melina Barrientos Barría, Legajo Nº 5358/9.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria Interina.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 12 de junio de 2025.

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 041/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, solicitud de licencia bajo la modalidad del art. 15 inc. C del Decreto 3413/79;
CONSIDERANDO:
Que mediante nota de fecha 12 de junio de 2025 la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, solicitó licencia para los días 13 y 14 de junio del corriente año, bajo la modalidad del art. 15 inc. C del Decreto 3413/79.
Que la solicitud se debió a la invitación cursada desde la organización de las "Segundas Jornadas Provinciales de Derecho Municipal y Políticas Públicas" a celebrarse en la ciudad de Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco según constancia oportunamente brindada.
Que a raíz de las condiciones meteorológicas de nuestra ciudad, el vuelo previsto para su traslado se vio cancelado sin la posibilidad de abordar otro con las conexiones necesarias para llegar a tiempo al evento.
Que por dicho motivo la Dra. MANGIALAVORI se hizo presente y retomó su función el día 13 de junio de 2025 operando de esta manera la interrupción de la licencia solicitada y otorgada.
Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de darle un marco legal a la situación.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que el día 13 de junio de 2025 se reintegra a su cargo la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande, interrumpiéndose la Licencia solicitada bajo la modalidad del art. 15 inc. C del Decreto 3413/79..
Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 13 de junio de 2025 la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun. 5358/9, vuelve a su cargo de Prosecretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de junio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 042/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente Nº 9013/2025-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 0067/2025(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente Nº 9013/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas presentadas por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-05981756 de fecha 01/04/2025, correspondiente al mes de MARZO/2025 por un valor de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 34/100 ($449.750,34.-); LSP B 0010-06024598 de fecha 01/05/2025, mes de ABRIL/2025 por un costo de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 57/100 ($434.740,57.-) y LSP B 0010-06067015 de fecha 01/06/2025, mes de MAYO/2025 por un importe de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Dos con 30/100 ($475.202,30.-), siendo el valor total de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 21/100 ($1.359.693,21.-) por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0067/2025.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las facturas LSP B 0010-05981756 de fecha 01/04/2025, correspondiente al mes de MARZO/2025 por un valor de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 34/100 ($449.750,34.-); LSP B 0010-06024598 de fecha 01/05/2025, mes de ABRIL/2025 por un costo de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 57/100 ($434.740,57.-) y LSP B 0010-06067015 de fecha 01/06/2025, mes de MAYO/2025 por un monto de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Dos con 30/100 ($475.202,30.-), siendo el valor total de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 21/100 ($1.359.693,21.-) presentada por "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA" por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. MANGIALAVORI, Paola.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de junio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 043/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente Nº 9012/2025– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 0067/2025(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente nro. 9012/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas 80020-29583540/4 de fecha 07/04/2025 por un valor de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 04/100 ($48.643,04.-), correspondiente al mes de MARZO/2025; 80020-29650938/6 de fecha 07/05/2025 por Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Uno con 78/100

($64.901,78.-), mes ABRIL/2025 y 80020-29704318/1 de fecha 06/06/2025 por un monto de Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 59/100 ($81.904,59.-), mes de MAYO/2025, siendo la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 41/100 ($195.449,41.-), presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A", correspondiente al servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 2859/11 Anexo y cctes, N° 1714/02, y el Decreto Municipal N° 067/2025.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las facturas 80020-29583540/4 de fecha 07/04/2025 por un valor de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 04/100 ($48.643,04.-), correspondiente al mes de MARZO/2025; 80020-29650938/6 de fecha 07/05/2025 por un costo de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Uno con 78/100 ($64.901,78.-), mes ABRIL/2025 y 80020-29704318/1 de fecha 06/06/2025 por un importe de Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 59/100 ($81.904,59.-), mes de MAYO/2025, siendo la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 41/100 ($195.449,41.-), presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A", correspondiente al servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 17 de junio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 044/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente N° 9014/2025-"TAMF"
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 067/2025
CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente al pago de la factura "B" N° 00001-00000167 de fecha 19/06/2025, presentada por la firma "IMPRESIONES TOLHUIN", que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($1.335.000,00.-)

La presente corresponde a la adquisición de Ciento Cincuenta (150) RESMAS OFICIO REPORT 75 Grs, las que serán destinadas para el trabajo administrativo cotidiano en las oficinas de este Juzgado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 067/2025.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 00001-00000167 de fecha 19/06/2025, presentada por la firma "IMPRESIONES TOLHUIN", que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($1.335.000,00.-), las que serán destinadas para el trabajo administrativo cotidiano en las oficinas de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 19 de junio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 045/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente N° 9016/2025-"TAMF"
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 067/2025
CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente al pago de la factura "B" N° 0007-00009212 de fecha 26/06/2025, presentada por la firma "NEXO S.R.L", que asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($1.066.850,00.-)

La presente corresponde a la adquisición de Un (1) TONER LEXMARK 463 E460 X464 (15K) y Seis (6) TONER RICOH SP 3710SF 320/311 los que serán destinados para el desarrollo de la función propia de este Juzgado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 067/2025.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0007-00009212 de fecha 26/06/2025, presentada por la firma "NEXO S.R.L", que asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($1.066.850,00.-), por la adquisición de Un (1) TONER LEXMARK 463 E460 X464 (15K) y Seis (6) TONER RICOH SP 3710SF 320/311 los que serán destinados para el desarrollo de la función propia de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 26 de junio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 046/2025-T.A.M.F.

VISTO: El Expediente 9019/2025 TAMF, La Ley de Contabilidad N° 6/71, El Decreto Reglamentario N° 292/72, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar temporalmente a una persona que preste el servicio de maestranza para el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, ante la imposibilidad de prestar el servicio que efectuaba la Agente VERA Cristina Yolanda, Legajo Municipal 5767/3, por razones de salud.

Que al no contar con un reemplazo, resulta necesario contratar personal que preste dichas tareas de forma temporal, a los fines de asegurar, mínimamente, la correcta higiene de los espacios que conforman la sede de este Juzgado.

A tal efecto, se considera conveniente contratar al Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, quien reúne los requisitos de idoneidad y se encuentra debidamente registrado como proveedor del Municipio de Rio Grande.

Que el valor locativo total de la contratación será de Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 ($2.700.000,00.-) por todo concepto.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de imputar del gasto y proceder, oportunamente, al pago del importe señalado.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Juzgado de Primera Instancia Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Rio Grande y el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, a los fines de prestar temporalmente el servicio de maestranza, conforme se indica en el contrato.

Artículo Segundo: AUTORIZAR e IMPUTAR el pago de la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 ($2.700.000,00.-) por el total de la contratación, al ejercicio financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 047/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente N° 9017/2025-"TAMF"
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 067/2025
CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente al pago de la factura "B" N° 0012-00063009 de fecha 01/07/2025, presentada por la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL", que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($618.850,00.-).

La presente corresponde a la adquisición de materiales eléctricos indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas en este Juzgado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 067/2025.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0012-00063009 de fecha 01/07/2025, presentada por la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL", que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($618.850,00.-), por la adquisición de materiales eléctricos indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas en este Juzgado, conforme Orden de Provisión N° 006/2025.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 02 de julio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 048/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente N° 9018/2025-"TAMF"
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 067/2025
CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente al pago de la factura "B" N° 00003-00004697 de fecha 03/07/2025, presentada por la firma "LEVATI S.R.L", que asciende a la suma de Pesos Setecientos Cinco Mil Novecientos Setenta con 00/100 ($705.970,00.-).
La presente corresponde a la adquisición de productos de limpieza esenciales, para el mantenimiento y la higiene de las instalaciones de este Juzgado.
Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 067/2025.

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 00003-00004697 de fecha 03/07/2025, presentada por la firma "LEVATI S.R.L", que asciende a la suma de Pesos Setecientos Cinco Mil Novecientos Setenta con 00/100 ($705.970,00.-), por la adquisición de productos de limpieza esenciales para el mantenimiento y la higiene de las instalaciones de este Juzgado.
Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 04 de julio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 049/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La Acordada N° 70/2025 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 08 de mayo de 2025, mediante la cual se establece el período de Feria de Inverno
CONSIDERANDO:
Que conforme la Acordada N° 70/2025 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, acuerdan fijar el período de feria de invierno 2025 desde el día 14 de julio de 2025 hasta el día 25 de este mismo mes y año, inclusive.
Que conforme el artículo 23 inc. 5 del CPPTDF, el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano que resuelve en grado de apelación las sentencias definitivas emitidas por la Justicia Municipal de Faltas, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad del Poder Judicial Provincial.
Que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso y en orden a la Licencia Especial de Invierno que le corresponde al personal dependiente de este Poder Municipal.
A tales efectos se ha determinado establecer una jornada reducida de atención al público durante el período mencionado como también la suspensión de los plazos procesales en materia recursiva, quedando habilitado solo a los fines de diligenciar notas, decretos, cédulas de notificación u otra documentación de índole jurisdiccional y/o administrativa para los trámites que así lo requieran.
Que, conforme lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002 y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: FIJAR el período de suspensión de los plazos procesales en las causas que se encuentren en estado de ser revisadas por el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte, conforme la Feria Judicial de Invierno acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 14 de julio de 2025 hasta el día 25 de julio de 2025, inclusive.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas.
Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 07 de julio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 050/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La nota ingresada por el Agente Lucas Nahuel TOBARES, Nota de la Dirección de Recursos Humanos, las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, Decreto N° 3413/79;
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada en fecha 07 de julio de 2025, el Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (art. 13, II, inc. e del Decreto N° 3413/79) por el término que ejerza la tarea de mayor remuneración.
Que según la norma citada, el agente podrá hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el ejercicio de otros cargos (inc. a) aclarando que "cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración" (inc. e).
Que dadas las condiciones para su otorgamiento, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: OTORGAR Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (art. 13, II, inc. e del Decreto N° 3413/79) al Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, a partir del día 08 de julio de 2025 y por el término que ejerza la función de mayor remuneración.
Artículo Segundo: SUSPENDER la liquidación y pago de haberes del Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, hasta su efectivo reintegro de sus funciones dentro este Juzgado.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de julio de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo - DECRETO N° 046/2025 T.A.M.F.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, al 01 día del mes de julio de dos mil veinticinco, entre el Juzgado de Primera Instancia de Faltas Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Juez (s), Dra. Dora Ester GALEANO, D.N.I. N° 16.632.207, con domicilio legal en la calle Laserre N° 177 – Planta Baja -, en adelante denominado **"EL JUZGADO"** y por la otra parte el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, con domicilio real y constituido en calle Cambaceres N° 571 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las cláusulas que a continuación se formulan:

PRIMERA: **"EL JUZGADO"**, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Maestranza con **"EL LOCADOR"**, quien deberá cumplir con las tareas de maestranza que se le encomienden de acuerdo a las necesidades propias de **"EL JUZGADO"**.----------

SEGUNDA: **"EL LOCADOR"** prestará servicios de maestranza en el Juzgado de manera mensual y dentro en el horario que se le indique.----------

TERCERA: **"EL JUZGADO"** contrata este servicio desde el día 01 de julio de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2025 inclusive.----------

CUARTA: El valor mensual acordado con **"EL LOCADOR"** es de Pesos Novecientos Mil con 00/100 ($900.000,00.-), siendo el valor total de la presente contratación la suma de Pesos Dos Millón Setecientos Mil con 00/100 ($2.700.000,00). **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL JUZGADO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro similar por fuera de la carga honoraria detallada en la cláusula segunda en razón de las prestaciones derivadas del servicio objeto de esta contratación. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por el responsable de **"EL JUZGADO"**. Para hacer efectivo el pago de los honorarios, **"EL LOCADOR"** deberá presentar en las oficinas de **"EL JUZGADO"**, una factura con el detalle del trabajo realizado, si dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos fuere observada, el período para el pago comenzará al día siguiente al que **"EL LOCADOR"** presente la factura con las correcciones del caso.----------

QUINTA: El servicio objeto de presente contrato se prestará únicamente por **"EL LOCADOR"**. Si por algún motivo no se pudiere prestar el servicio en alguno de los días indicados en la cláusula segunda, **"EL LOCADOR"** hará los esfuerzos para recuperar las horas no trabajadas y prestar el servicio al día siguiente. Si no fuera posible retomar el servicio dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde el último día de servicio, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL JUZGADO"**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución mencionada.----------

SEXTA: Si **"EL LOCADOR"** incurriere en incumplimiento contractual, **"EL JUZGADO"**, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL JUZGADO"**, podrá ejercer el derecho a rescisión en uso de atribuciones administrativas propias, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de diez (10) días corridos de anticipación. Si el incumplimiento contractual fuera por parte de **"EL JUZGADO"**, **"EL LOCADOR"** podrá rescindir el presente contrato, previa intimación a **"EL JUZGADO"** y con una notificación previa de por lo menos quince (15) días corridos de anticipación.----------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL JUZGADO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios cuente con el pago de los tributos y aportes provisionales conforme la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

OCTAVA: las partes constituyen domicilio legales en los establecidos en el encabezado en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é islas del Atlántico Sur, al 01 día del mes de julio del año dos mil veinticinco.----

Dra. Dora E. Galeano
JUEZ (s)
Juzgado de Primera Instancia
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

2025

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO